RENDICIÓN DE CUENTAS

Jessica Mária Mero Vélez

concejala del cantón Manta

PERIODO
Octubre - Diciembre
2024

1 Contenido

1 Contenido..... 2

2 INTRODUCCIÓN..... 4

3 NORMATIVA LEGAL..... 5

4 PLAN DE TRABAJO 29

4.1 Objetivo general del Plan de Trabajo: 30

- 4.1.2. EJE “MANTA HUMANA, SEGURA E INCLUSIVA”..... 31
- 4.1.3. EJE “MANTA INTEGRADORA E INNOVADORA”. 31
- 4.1.4. EJE “MANTA PRÓSPERA”. 31
- 4.1.5. EJE “MANTA LIMPIA Y SOSTENIBLE”..... 32

5 LEGISLACIÓN..... 34

5.1 Sesiones de consejo 34

5.2 ORDENANZAS 60

6 MIEMBRO DE COMISIÓN 270

7 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 273

..... 273

8 EMPRESAS PÚBLICAS DE MANTA 273

8.1 REPORTE DE OBRAS 2024..... 274

8.2 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “MOVILIDAD DE MANTA-EP”... 284

8.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA 295

8.4 INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2024 Y ESTADO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA 329

8.5 ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE DICIEMBRE 2024 342

9 FISCALIZACIONES 345

10. DELEGACIÓN 351

10.1. Participación en el Consejo Provincial de Manabí 351

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA 352

12 MEDIOS VERIFICABLES..... 372

2 INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido por el **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)** para los procesos de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), y conforme a lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**, la **Ley Orgánica del CPCCS**, y el **COOTAD**, se presenta el **informe preliminar de rendición de cuentas** correspondiente al período **octubre – diciembre de 2024**.

Este informe se enmarca en la **Fase respectiva del proceso de rendición de cuentas**, que corresponde a la **elaboración del informe preliminar**, el cual deberá ser sometido a **contraste ciudadano** antes de la entrega y socialización del informe final. Su finalidad es garantizar la **transparencia en la gestión pública**, fomentar el **control social** y abrir espacios de **participación efectiva de la ciudadanía**.

Desde el mes de octubre de 2024, he asumido el cargo de **concejala principal del cantón Manta**, tras la renuncia del concejal Víctor Laercio Chiriboga Erazo. En este período inicial de gestión, se han desarrollado acciones enmarcadas en los ejes de **legislación, fiscalización, representación institucional y vinculación comunitaria**, de acuerdo al **Plan de Trabajo Plurianual 2023–2027** y los mandatos legales que rigen la función pública.

Este documento presenta de forma técnica y detallada las actividades desarrolladas, los mecanismos de participación implementados, los principales resultados alcanzados y los compromisos asumidos para el siguiente período. Asimismo, se incorpora una justificación metodológica sobre la aplicación de mecanismos no convencionales de participación, ajustados al contexto operativo de este trimestre.

El **informe es**, por tanto, un instrumento de diálogo y retroalimentación con la ciudadanía, orientado a recoger sus observaciones y aportes, que serán sistematizados para la elaboración del informe final. Este proceso fortalece la **gobernanza democrática**, legitima el accionar institucional y promueve una gestión pública **ética, transparente y comprometida con las necesidades del cantón Manta.**

3 NORMATIVA LEGAL

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe en su articulo 9 a la rendicion de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo universal, que permite someter a evaluacion de la ciudadania la gestión de lo público

De acuerdo con el articulo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas; las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

- QUÉ; CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLIICA DEL ECUADOR SECCIÓN TERCERA PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO:

ART. 100.

Objetivo del ejercicio de la participación. En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en esas instancias ejercerá para: fortalecer las democracias mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

- QUE; LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ART.88

Derecho del ciudadano a la rendición de cuentas. Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes.

- QUE: LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, CAPITULO 1 FUNDAMENTOS, COMPONENTES, MARCO NORMATIVO Y OBJETO DEL SISTEMA.

ART.5.

Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado. Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoria del Estado, cuya aplicación propenderá a que: 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición; así como de los resultados obtenidos de su empleo;

- **QUE; EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

ART.58.

Expresa; Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. En el cumplimiento de lo antes señalado y conforme a la ley, cumplo con ustedes en mi calidad de concejala de esta ciudad en presentar la siguiente rendición de cuenta en base a mis facultades de legisladora y fiscalizar del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

PLAN DE TRABAJO

Concejala de Manta

PERIODO
2023 - 2027

1.1.

REVOLUCIÓN CIUDADANA

72 MOVIMIENTO SÍ PODEMOS

"ALIANZA RC-SÍ PODEMOS, LISTAS 5-72"

PLAN DE TRABAJO PARA LA CANDIDATURA DE CONCEJALES DEL CANTÓN MANTA

NOMBRES:

Víctor Laercio Chiriboga Erazo

María Cristina Moreira Cedeño

Fabricio Marcelo Intriago Medina

Luisana Anyeline Sarmiento Torres

Dilkes Willinton Macías Burgos

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANTECEDENTES 4
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL 6
3.1.1. Localización 6
3.1.2. Población 6
3.1.3. Diagnóstico situacional económico 7
3.1.4. Diagnóstico situacional político Institucional y Participación Ciudadana 9
3.1.5. Diagnóstico situacional Sociocultural, asentamientos humanos y movilidad 10
3.1.6. Diagnóstico situacional Biofísico y de Riesgos 12
3.1.7. Conclusión de Diagnostico 14
4. ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES 15
5. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS 15
5.1.1. GENERAL 15
5.1.2. ESPECÍFICOS 15
6. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL PROPUESTAS ESTRATEGIAS. 17
7. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 20
8. BIBLIOGRAFIA 21

2. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo 2023-2027 de los Candidatos a la Concejalía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conformado por Víctor Laercio Chiriboga Erazo, María Cristina Moreira Cedeño, Fabricio Marcelo Intriago Medina, Luisana Anyeline Sarmiento Torres y Dilkes Willinton Macías Burgos, ha sido elaborado bajo el marco legal de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia; citado en su Art. 97.- *Todos los candidatos y candidatas a presidente o presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:*

- *Diagnóstico de la situación actual;*
- *Objetivos generales y específicos;*
- *Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;*
- *Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas en su gestión.*

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En este sentido, se ha aplicado el marco metodológico de la Guía para la Elaboración de Planes de Trabajo de candidatos y candidatas a elecciones seccionales 2023 (Consejo Nacional Electoral, Instituto de la Democracia, & Consejo Nacional de Competencias, 2022); con lo que se ha efectuado un Plan de Trabajo con una prospección integradora de visibilizar a Manta como un cantón de desarrollo sostenible, de economía circular y diversificada, posicionada nacional e internacionalmente como el mejor destino turístico del mundo, por su excelente calidad de vida, con espacios urbanos incluyentes, seguros, saludables y de total conectividad local, regional, nacional e internacional.

Este Plan de Trabajo 2023-2027 de los Candidatos a la Concejalía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; ha sido construido bajo las necesidades palpables que presenta el cantón y con base a las demandas ciudadanas que claman por una nueva ciudad con dignidad, alegría, trabajo y seguridad. Está fundamentado en 5 ejes estratégicos de trabajo, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; cuyos ejes con visión holística están destinados en transformar en un mediano plazo al cantón en un Manta humana, segura inclusiva, accesible, próspera y productiva, integradora e innovadora, limpia y sostenible.

3. ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. 169-DPEM-JEYF-13-08-2022 de fecha 13 de agosto del año dos mil veintidós y suscrita por la Delegación Provincial Electoral de Manabí del Consejo Nacional Electoral, se legaliza el registro de **"ALIANZA RC-SÍ PODEMOS, LISTAS 5-72"**, con ámbito de acción en la provincia de Manabí, con participación en alcaldías, concejales urbanos y rurales en todos sus cantones, a excepción de: Jaramijó, Montecristi y 24 de Mayo; y participación en todas las Juntas Parroquiales a excepción de la Junta Parroquial de Canuto perteneciente al Cantón Chone; en el sistema informático de inscripción de candidatos, la cual está conformada por las organizaciones políticas: MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA, LISTA 5 y el MOVIMIENTO SÍ PODEMOS, LISTA 72.

Mediante Acta de Proclamación de precandidaturas, efectuada a través de los mecanismos de participación ciudadana, se reúnen los principales exponentes y fervientes seguidores a la consigna popular del Movimiento "Si Podemos Lista 72" y "Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5", con la finalidad de proclamar las precandidaturas de los señores/as, electos en Convención Nacional, de fecha 30 de julio del 2022, y una vez resueltos los recursos pertinentes, declarada en firme el 06 de agosto del 2022, para la dignidad de Concejales Urbanos circunscripción 1, del Cantón Manta:

REVOLUCIÓN CIUDADANA

72 MOVIMIENTO SÍ PODEMOS

Tabla 1.- Candidatos a la concejalía por el distrito 1

Principal	Suplente
Víctor Laercio Chiriboga Erazo	Jessica María Mero Vélez
María Cristina Moreira Cedeño	Wilson Daniel Laniz Calderón
Fabricio Marcelo Intriago Medina	Belky Jackeline Delgado Mero
Luisana Anyeline Sarmiento Torres	Diego Raúl Trampuz Fortis
Dilkes Willinton Macías Burgos	Joselyne Nakira Rivas Flores

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1.1. Localización

El cantón Manta, con una extensión territorial de 29.087 has y una población proyectada al 2020 de 264.281 Habitantes, limita con los cantones Jaramijó, Montecristi y el Océano Pacífico y se conforma administrativamente por siete parroquias, cinco urbanas: Tarqui, Los Esteros, Eloy Alfaro, Manta y San Mateo; y, dos parroquias rurales: Santa Marianita y San Lorenzo.

4.1.2. Población

La población del Cantón Manta es de 226.447 habitantes según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, como resultado del último censo de población y vivienda desarrollado en el año 2010, constituyendo en el 16,3% de la población de Manabí y el 1,56% de la población nacional. El desarrollo experimentado en el sector pesquero, industrial y turístico, han hecho de Manta uno de los cantones más importantes de Manabí.

Demográficamente con base a los datos del Censo 2010, la población del cantón está conformada por el 50.81% (115.074) de mujeres y el 49.19% (111.403) de hombres; en este sentido con base a la proyección cantonal 2020 del INEC, Manta posee 129.998 hombres y 134.283 mujeres.

Tabla 2. Población por sexo, 2010 y 2020 cantón Manta

Población por sexo	Censo 2010	Proyección 2020	%
Hombre	111.403	129.998	49,19%
Mujer	115.074	134.283	50,81%
Total	226.477	264.281	100,00%

Fuente: INEC

La población mayoritariamente se autoidentifica como mestizo 76,54%, el 7,87% como blancos y el 7,02% se consideran como montubios. Es la séptima ciudad más poblada del Ecuador, y es el segundo cantón más poblado de la provincia de Manabí

4.1.3. Diagnóstico situacional económico

De acuerdo al diagnóstico realizado a través de la observación directa y datos oficiales de fuentes institucionales; se pueden mencionar las siguientes potencialidades y problemáticas que posee el sector económico del cantón Manta.

Desempleo

- Como consecuencia de la pandemia del coronavirus Covid-19, el desempleo ha aumentado en gran escala en todo el territorio cantonal, siendo así que la población económicamente activa PEA sufrió dichos estragos.
- Siendo el desempleo una problemática actual que incrementó notablemente, ha llevado a que la población que poseía un trabajo adecuado a realizar trabajos y o comercios no formales, acaeciendo en disminuir la calidad de vida de las familias.
- Con el incremento del desempleo en el país, y siendo de notable evidencia en el cantón Manta, se verifica que cada día se incrementan los índices de necesidades básicas insatisfechas.

Turismo

- Manta posee una de las principales playas del país, gracias a su posición geográfica; sin embargo, posee insuficiente y obsoleta infraestructura en los atractivos turísticos de playa. Actualmente existen baños con malos olores y reboses de aguas servidas en la playa de San Mateo.
- Débil desarrollo del Turismo de reuniones o MICE, es decir no existe turismo de negocios en la ciudad; debido a que no se cuenta con un plan de desarrollo del Turismo MICE (Industria de reuniones y congresos), mismo que eleve el potencial económico de la industria, la empresa y los operadores turísticos.

- Débil gestión institucional para obtener el traspaso de las competencias del Aeropuerto Eloy Alfaro de Manta.
- La inseguridad y la delincuencia, ha disminuido la demanda de turistas en el puerto y sus playas; por lo que el pensamiento del turista extranjero es de *"sin seguridad, no hay turismo"*; por lo que este indicador incide de que los viajeros compartan las malas experiencias que posee el país, y en este caso el cantón Manta.
- Contaminación de las fuentes de agua y de las playas, existe pésimo tratamiento de desechos líquidos y sólidos en las playas; lo que conlleva a que la oferta turística del cantón sea deficiente ante la demanda turística presente.

Reactivación económica y Producción

- Manta posee el 44% de las empresas legalizadas en la provincia de Manabí; existiendo su mayor potencial en la empresa de la industria del atún.
- Por efectos del terremoto del 16A y de la pandemia Covid-19, la zona comercial de Tarqui aún no ha mejorado comercialmente su reactivación económica; debido a la falta oportuna y ágil de una propuesta viable.
- Siendo Puerto Marítimo de Manta, un puerto de aguas profundas es innegablemente la inyección de inversión nacional al fortalecimiento de la infraestructura.
- El comercio informal ha incrementado en las zonas de influencias de los mercados y centros comerciales, por lo que es necesario la puesta en marcha de un proyecto con los terrenos del Ex terminal terrestre.

Sectores estratégicos de desarrollo

- El corredor industrial Manta – Colisa, es la principal zona de desarrollo económico empresarial que posee el cantón.
- Incertidumbre en el modelo de gestión de la Reconstrucción del Terminal Internacional de Manta, debido a la concesión y administración del mismo.
- Del sector la pesca, se estima que aproximadamente el 61% de los habitantes de Manta viven de la actividad económica de la pesca; sin embargo, existe debilidad

en incentivos económicos que garanticen el fortalecimiento de la actividad y débil institucionalidad ante la presencia de la seguridad ante los piratas existentes en mar adentro.

- La actividad económica de la pesca representa el 70% de las industrias del atún, siendo considerado la mayor flota pesquera que tiene el Ecuador, conllevando a brindar masivas fuentes de empleo especialmente a las mujeres que se encargan de manejo, limpieza y tratamiento de atún en las plantas procesadoras.
- La Autoridad Portuaria de Manta (APM, 2021), indica que en el primer semestre del año 2021 se desembarcaron por el Terminal Pesquero y de Cabotaje del puerto de Manta, la cantidad de 45.782 toneladas métricas de atún. La principal oferta exportable de la industria del atún se ubica en Manta, llegando a los mercados internacionales de la Unión Europea, Estados Unidos, y países de Latinoamérica.

4.1.4. Diagnóstico situacional político Institucional y Participación Ciudadana

De acuerdo al diagnóstico sobre el sector político, se realiza con base a las potenciales y problemáticas institucionales y de participación ciudadana que posee el cantón Manta.

Institucionalidad

- Debilidad institucional ante la intervención con cooperación internacional para la inversión para la ejecución de planes y proyectos.
- Existe poco interés, para que la institucional del cantón represente la mesa técnica de turismo como una de las principales puertas a las fuentes de empleo de la ciudad.
- La infraestructura local de la administración municipal, se encuentra sobrepoblada sin prestar la funcionalidad adecuada para la atención del usuario.
- Dentro de la administración local, existen herramientas de planificación y gestión local que requieren ser fortalecidos; a través de las alianzas públicas y privadas, y la vinculación con la universidad y la sociedad.

- Planificación con desconocimiento ante el manejo de eventos emergentes sanitarios, por lo que éstos nuevos como la pandemia deben ser incorporados en los nuevos planes territoriales.

4.1.5. Diagnóstico situacional Sociocultural, asentamientos humanos y movilidad

De acuerdo al diagnóstico realizado sobre la situación actual de los aspectos de carácter sociales, cultural, asentamientos humanos y de movilidad; se pueden mencionar las siguientes potencialidades y problemáticas que posee el sector social del cantón Manta.

Inseguridad

- Manta se ha convertido en una de las ciudades más insegura del país, actualmente es el cantón más inseguro de la provincia de Manabí; siendo agravado por los males de la delincuencia, la drogadicción, crímenes violentos y sicariato, y el narcotráfico.
- La delincuencia es un indicador de la latente inseguridad que posee el casco urbano, como causa del desempleo y debido a la necesidad de una Plan de Seguridad eficiente.
- Preocupación de la ciudadanía por la posibilidad de sufrir robos en sus domicilios, en sus caminatas al aire libre en la noche y día, robo de sus vehículos, robo en los negocios y comercios, y temor por la ola de crímenes violentos que existe en la ciudad.
- La tasa de empleo no adecuado ha aumentado en los jóvenes, con un indicador del 50,6%, creando la proliferación de la venta y consumo de drogas y la prostitución (Guía Ejecutiva PDOT Manta 2020-2035).

Movilidad, tránsito

- Infraestructura de conectividad vial que aún se encuentra inconclusa, para mejorar la movilidad de tránsito en el cantón se observa que es necesario la conexión rápida de la ciudad con los accesos al corredor rápido del Puerto – Aeropuerto.

- Problemática en el manejo de la competencia de tránsito, debido a concesiones poco atractivas para el GAD, y tarifas que no son totalmente agradables ante la ciudadanía.
- Cada año la ciudad de Manta realiza la competencia IROMAN, sin embargo, no se cuenta con una infraestructura vial adecuada o ciclo rutas para este deporte que se ha convertido en un hábito saludable del ciudadano de Manta.

Tejido social y cultural

- Asociaciones, gremios y organizaciones sociales con débil empoderamiento; por falta de mecanismo de gestión de alianzas estratégicas, intervención local y cooperación internacional.
- Manta posee un legado cultural tangible e intangible que va desde la época prehispánica y se ve reflejado tanto en su arquitectura tradicional, yacimientos y vestigios arqueológicos, bienes documentales, muebles e inmuebles que se ve reflejada dentro de la Cultura Manteña.

Educación

- Existiendo mecanismos modernos de virtualidad del aula de clase, lamentablemente en la zona rural aún no existe conectividad total al acceso de red de internet.
- Infraestructura en mal estado, y con necesidad inmediata de equipamiento para mejorar la calidad de la educación.

Asentamientos humanos

- Necesidad de vivienda digna, el mayor territorio de los barrios de la zona urbana marginal y de la ruralidad tiene necesidades básicas de poseer un techo digno unifamiliar para mejorar la calidad de vida.
- Incremento desordenado de viviendas en sectores dispersos y terrenos vulnerables, creando inequidades en el acceso a la infraestructura de servicios básicos y ampliando riesgos.

- La abundante presencia de migrantes extranjeros (venezolanos), ha incidido en el aumento de empleos informales, en el incremento de la mendicidad en las principales vías de la ciudad, la pobreza; por lo que es imprescindible un mecanismo de intervención urgente de ayuda humanitaria y regularización de esta población que se vuelven residentes de cantón.

4.1.6. Diagnóstico situacional Biofísico y de Riesgos

Entre los principales aspectos analizados a través del diagnóstico de la situación ambiental del cantón Manta; se realiza a continuación una mirada sobre los aspectos de la contaminación ambiental, del análisis de riesgo, calidad de servicios básicos.

Fuentes hídricas

- El cantón, cuenta con la presencia de micro cuencas; como los ríos: Manta, Muerto, Burro, San Mateo, Cañas, Pacoche, Piñas y Ligüiqui , que atraviesan el cantón. Sin embargo, estas microcuencas no poseen un caudal adecuado, ni seguro para las necesidades del consumo de agua. Por lo que la dotación de agua para el cantón proviene de otros cantones y es tratada y administrada por la EPAM.

Contaminación ambiental

- Manta posee altos niveles de contaminación de las fuentes hídricas de los ríos y playas, que superan la norma ambiental vigente; misma que ha sido por la actividad antrópica de las industrias, aguas servidas y residuales de uso doméstico. Uno de los principales ríos contaminados es el Río Muerto.
- Contaminación del aire, con emisiones de malos olores, producto del mal manejo ambiental.
- Inadecuado manejo de desechos sólidos por parte de la población y gestión municipal, provocando colapso del sistema de alcantarillado pluvial, en la época lluviosa provocando inundaciones en las parroquias Los Esteros y los sectores de Manta como Abdón Calderón, 8 de Abril, Altagracia, La Reina, San José de Tarqui, Jocay, entre otros.

- La producción per cápita de residuos es de 0,86kg/día, siendo superior a la media promedio del país.
- Contaminación y afectación del medio acuático de playas, producto de los equivocados planes de manejos de concientización ambiental de iniciativas locales administrativas.

Recursos naturales

- Explotación latente de la extracción de arena en lugares no autorizados, provocando deterioro del ecosistema.
- Degradación, erosión y uso inadecuado del suelo rural.
- Deterioro indiscriminado de patrimonio forestal Ceibos en las zonas límites con los cantones de Jaramijó y Montecristi.
- Manta posee el Bosque Húmedo de Pacoche, ubicado a 25 km de la ciudad, que posee un clima subtropical húmedo, su altura es de 400 m.s.n.m., posee abundante vegetación e interesante flora y fauna. Sin embargo, existe deforestación de éstas zonas sensibles ambientales y el Aromo.

Servicios básicos

- Inundaciones en la zona urbana, en la época lluviosa debido al incremento de azolve en los ríos y a la presencia de desechos en las infraestructuras de drenaje del sistema de alcantarillado pluvial.
- Deficiencia de oferta de agua segura para la población, por lo que existe un deficiente manejo de la administración del agua proveniente del Acueducto La Esperanza.

Vulnerabilidad

- Presencia de inundación en la parte baja de la ciudad, la topografía del territorio es sumamente irregular y accidentadas, ya que su altura promedio en todo el cantón es de entre 6 m.s.n.m., en donde la parte más baja es el perfil costanero y la parte más alta está ubicado en pleno centro del cantón. Aproximadamente

500 hectáreas de suelo urbanizado se encuentran en amenaza latente de sufrir inundaciones durante la presencia de precipitaciones en la época lluviosa.

- Siendo la provincia de Manabí, una provincia costera y Manta ubicada en el perfil costanero del Océano Pacífico, presenta amenaza ante eventos sísmicos. Siendo el último evento suscitado en la provincia el terremoto 7.8° del 16 de abril de 2016; mismo que trajo consigo mucha afectación y destrucción.
- Con fuente de la Secretaría de Gestión de Riesgo, Manta fue el primer cantón con la tasa alta de muertes durante la pandemia del Covid-19; existiendo como estadística que por cada cien mil personas fallecieron 97 por Covid, con una tasa del 36,70.

4.1.7. Conclusión de Diagnostico

Con referencia a lo anterior, siendo Manta un cantón con abundante potencial productivo, sus beneficios no se ven reflejados en toda su población, lo cual se evidencia al observar datos del Censo Económico (INEC, 2010), que demuestran insuficiencia de algunos servicios como son: abastecimiento de agua para consumo humano, saneamiento y alcantarillado, seguridad ciudadana, entre otros, a los que se pudieran sumar problemas de pobreza y desigualdad social.

Significa entonces que los indicadores de crecimiento económico no se han visto reflejados en parámetros de desarrollo social. Un ejemplo de lo aquí indicado pudiera ser cuando se conoce que la red pública de eliminación de aguas servidas cubre la mayor parte de la población urbana, mientras que sectores urbanos marginales y rurales no cuentan con este servicio por la deficiencia de las políticas públicas en aspecto del agua y saneamiento.

Debemos tomar en cuenta que Manta tiene un gran potencial en el ámbito turístico a pesar de que varios de los sectores turísticos no han sido incentivados lo que dificulta un desarrollo económico, así como factores externos en los que podemos destacar la inseguridad, contaminación de playas, turismo estacional y el poco aprovechamiento de la riqueza cultural que poseemos, por lo tanto, el desarrollo de políticas públicas que

fomenten la activación turística es una necesidad inmediata.

5. ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas: los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

En base a lo antes mencionado se plantearon los objetivos, así como el plan de trabajo plurianual.

6. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS

6.1.1. GENERAL

- Formular ordenanzas municipales que promuevan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del cantón Manta.

6.1.2. ESPECÍFICOS

- Desarrollar políticas públicas que aseguren el cumplimiento y cobertura de planes, programas y proyectos enfocados en reducir la pobreza y fomentar la equidad social.
- Revisar las ordenanzas vigentes con relación al uso y ocupación del suelo

producto de las actividades antrópicas.

- Revisar el plan de movilidad vigente para propender mejoras en la movilidad sostenible de la ciudad.
- Implementar políticas públicas que aporten a que los inversionistas encuentren las condiciones idóneas para la concreción de sus negocios favoreciendo la economía del territorio.
- Proponer ordenanzas que promuevan la integración de las tecnologías TICs en los procesos de atención ciudadana.
- Fortalecer políticas destinadas a la inclusión, equidad para la armonía social.
- Implementar ordenanzas que solucionen el detrimento de la calidad ambiental.
- Fomentar a través de políticas públicas la seguridad y soberanía alimentaria en la población

7. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL PROPUESTAS ESTRATEGIAS.

Nombres de los candidatos		1. Víctor Laercio Chiriboga Erazo 2. María Cristina Moreira Cedeño 3. Fabricio Marcelo Intriago Medina 4. Luisana Anyeline Sarmiento Torres 5. Dilkes Willinton Macías Burgos					
Dignidad a la que aspiran		Concejalías					
Organización Política		Alianza RC-Sí Podemos, Listas 5-72					
Período de planificación		2023 - 2027					
Objetivo General		Formular ordenanzas municipales en cada eje estratégico que promuevan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del cantón Manta.					
EJE	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**ACCIONES/PROYECTOS**	**ESTRATEGIAS**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
MANTA HUMANA, SEGURA E INCLUSIVA	Desarrollar políticas públicas que aseguren el cumplimiento y cobertura de planes, programas y proyectos enfocados en reducir la pobreza y fomentar la equidad social.	• Evaluación de la política pública vigente. • Estructuración de talleres ciudadanos para identificar las necesidades de grupos de atención prioritaria. • Contribuir en la estructuración de planes, programas o proyectos enfocados en atender la salud física y mental.	Formulación y/o reformas de políticas públicas como ordenanzas o resoluciones. Sugerencias para la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas.				

MANTA ACCESIBLE	Revisar las ordenanzas vigentes con relación al uso y ocupación del suelo producto de las actividades antrópicas. Revisar el plan de movilidad vigente para propender mejoras en la movilidad sostenible de la ciudad.	• Inspecciones en los diferentes planes, programas o proyectos relacionados con el uso y ocupación del suelo. • Seguimiento del estado de las obras de mantenimiento de las vías como asfaltado, lastrado, adoquinado. • Aprobar el plan estratégico de seguridad vial. • Elaborar ordenanzas que proteja la transportación local.	Formulación y/o reformas de políticas públicas como ordenanzas o resoluciones.				
MANTA PRÓSPERA	Implementar políticas públicas que aporten a que los inversionistas encuentren las condiciones idóneas para la concreción de sus negocios favoreciendo la economía del territorio.	• Fomentar los proyectos de ordenanzas de apoyo, exoneración de tributos y cualquier gestión que apunte en convertir a Manta en la capital turística y de convenciones del Ecuador.	Formulación y/o reformas de políticas públicas como ordenanzas o resoluciones. Sugerencias para la suscripción de alianzas o convenios de cooperación con ONGs.				
MANTA INTEGRADORA E INNOVADORA	Proponer ordenanzas que promuevan la integración de las tecnologías TICs en los procesos de atención ciudadana. Fortalecer políticas destinadas a la inclusión, equidad para la armonía social.	• Evaluación de la accesibilidad y efectividad de los procesos de atención ciudadana. • Fomentar la inclusión para garantizar oportunidades equitativas a la ciudadanía. • Fortalecimiento de la aplicabilidad de las ordenanzas de participación ciudadana.	Formulación y/o reformas de políticas públicas como ordenanzas o resoluciones. Sugerencias para gestionar convenios de cooperación interinstitucionales				

MANTA LIMPIA Y SOSTENIBLE	Implementar ordenanzas que solucionen el detrimento de la calidad ambiental. Fomentar a través de políticas públicas la seguridad y soberanía alimentaria en la población	• Evaluar que las ordenanzas vigentes sean consecuentes con la situación ambiental actual. • Elaborar ordenanzas que prohíba la descarga de metales pesados al alcantarillado público. • Proyecto de ordenanza para la ampliación de la zona de amortiguación de bosques. • Proyecto de ordenanza de compensación económica para la conservación de fuentes de captación hídrica. • Fortalecimiento de planes de saneamiento en el cantón. • Fomentar la asociatividad para la limpieza de playas y fondos marinos. • Ordenanza para el descuento en la planilla de agua potable a las viviendas que tengan huertos orgánicos comunitarios. • Fomentar la participación asociativa de ciudadanos para la construcción de huertos orgánicos comunitarios.	Formulación y/o reformas de políticas públicas como ordenanzas o resoluciones. Sugerencias para articular acciones con instituciones públicas y organizaciones. Sugerencias en la realización convenios con las instituciones públicas, GAD Manta y ciudadanos.				

Observación: La verificación del cumplimiento del plan de trabajo plurianual se realizará mediante los siguientes mecanismos de evaluación en donde se constatará la gestión con la rendición de cuentas, actas de las sesiones de trabajo del concejo, el número de mesas de trabajos y actas de las reuniones mantenidas. Además, cada una de las propuestas planteadas serán socializadas en cada uno de los sectores de participación ciudadana.

8. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN

Sabemos que debemos ser sujetos de escrutinio público permanente porque nuestras acciones no se hacen por nosotros, sino en representación del pueblo que nos elegirá para ejercer la función legislativa en todo el cantón. Nuestro compromiso es facilitar el acceso a información a todos nuestros mandantes y rendir cuentas de nuestras acciones, en cumplimiento de las leyes como se manifiesta en El Código de la Democracia, en el Art. 2, numeral 8, establece que los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de exigir rendición de cuentas y la transparencia de la información que los sujetos políticos proporcionan a la ciudadanía. Por lo que es obligación de las candidatas/os de elección popular prever mecanismos para rendir cuentas de su gestión a los electores/as.

En este sentido, los mecanismos y herramientas de rendición de cuentas para las concejalías del cantón Manta, se presentan a continuación:

Tabla 2. Mecanismos y herramientas de rendición de cuentas

MECANISMO	HERRAMIENTAS	TEMPORALIDAD
Acceso a la información pública mediante acceso físico	Secretaría del Concejo de la ciudad Ventanilla de atención pública	Permanente. En horarios de atención.
Rendición de cuentas	Rendición Anual de Cuentas	Una vez al año
Acceso a la información pública mediante acceso electrónico	Página web institucional del GAD	Permanente. Las 24 horas del día.
Publicación mensual de actividades realizadas e informe de gestión	Medios de comunicación Boletines digitales en pdf. Redes sociales.	Mensual.
Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Informe escrito Mesas Técnicas - consejos consultivos	Anual (diciembre) Trimestral - semestral

9. BIBLIOGRAFIA

Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. *Ultima modificación, 2020.* Ecuador: Registro Oficial Suplemento 578. Obtenido de https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/4351-suplemento-al-registro-oficial-no578.html

Autoridad Portuaria de Manta. (2021). *Terminal Pesquero de Manta, referente económico para la industria atunera.* Obtenido de https://www.puertodemanta.gob.ec/terminalpesquero-de-manta-referente-economico-para-la-industria-atunera/

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD). (2009). Ultima modificación, 2019. Obtenido de https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf

Consejo Nacional Electoral, Instituto de la Democracia, & Consejo Nacional de Competencias. (2022). Guía para la Elaboración de Planes de Trabajo de candidatos y candidatas a elecciones seccionales 2023. Consejo Nacional de Competencias (CNC). Obtenido de http://www.competencias.gob.ec/guia-para-la-elaboracion-de-planes-de-trabajo-decandidatas-y-candidatos-elecciones-2023/

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta. (2021). *Guía Ejecutiva del PDOT Manta 2020-2035 Plan Centenario.* Obtenido de https://manta.gob.ec/db/PDOT/pdot2021/FASE_3_MODELO_DE_GESTION/MODELO_GESTION/GUIA_EJECUTIVA_PDOTMA NTA2035.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). *Proyección de la Población Ecuatoriana, por años calendario, según cantones 2010-2020.* Obtenido de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/

Plan Nacional de las Naciones Unidas - Ecuador. (2020). *Cartilla de orientación para organizaciones políticas y ciudadanía. Articulación de planes de trabajo y propuestas con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Elecciones Seccionales Ecuador 2023.* PNUD.

Sabando H, Perez O & Odriozola S. (2018). El desarrollo local del cantón Manta y sus conexiones con el plan nacional para el buen vivir en ecuador. Obtenido de: file:///C:/Users/SOFIA/Downloads/1192-Art%C3%ADculo-3505-3-10-20190722.pdf

REVOLUCIÓN CIUDADANA

72 MOVIMIENTO SÍ PODEMOS

Víctor Laercio Chiriboga Erazo
CANDIDATO PRIMER CONCEJAL
PRINCIPAL URBANO DEL CANTÓN
MANTA, MANABÍ.
C.C 130755811-2

María Cristina Moreira Cedeño
CANDIDATA SEGUNDA CONCEJAL
PRINCIPAL URBANO DEL CANTÓN
MANTA, MANABÍ.
C.C 131323512-7

Fabricio Marcelo Intriago Medina
CANDIDATO TERCER CONCEJAL
PRINCIPAL URBANO DEL CANTÓN
MANTA, MANABÍ.
C.C 130762537-4

Luisana Anyeline Sarmiento Torres
CANDIDATA CUARTA CONCEJAL
PRINCIPAL URBANO DEL CANTÓN
MANTA, MANABÍ.
C.C 131468816-7

Dilkes Willinton Macías Burgos
CANDIDATO QUINTO CONCEJAL
PRINCIPAL URBANO DEL CANTÓN
MANTA, MANABÍ.
C.C 130702775-3

Lo certifico:

Rubén Darío Loor Delgado
Procurador Común
Alianza RC-SI PODEMOS, Lista 5-72

4 PLAN DE TRABAJO

La gestión de la concejala Jéssica María Mero Vélez durante el período octubre – diciembre de 2024 se alinea con los principios y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo Plurianual 2023–2027, orientado a generar transformaciones significativas en el cantón Manta mediante políticas públicas inclusivas, sostenibles y participativas.

4.1 Objetivo general del Plan de Trabajo:

"Formular ordenanzas municipales en cada eje estratégico que promuevan la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del cantón Manta."

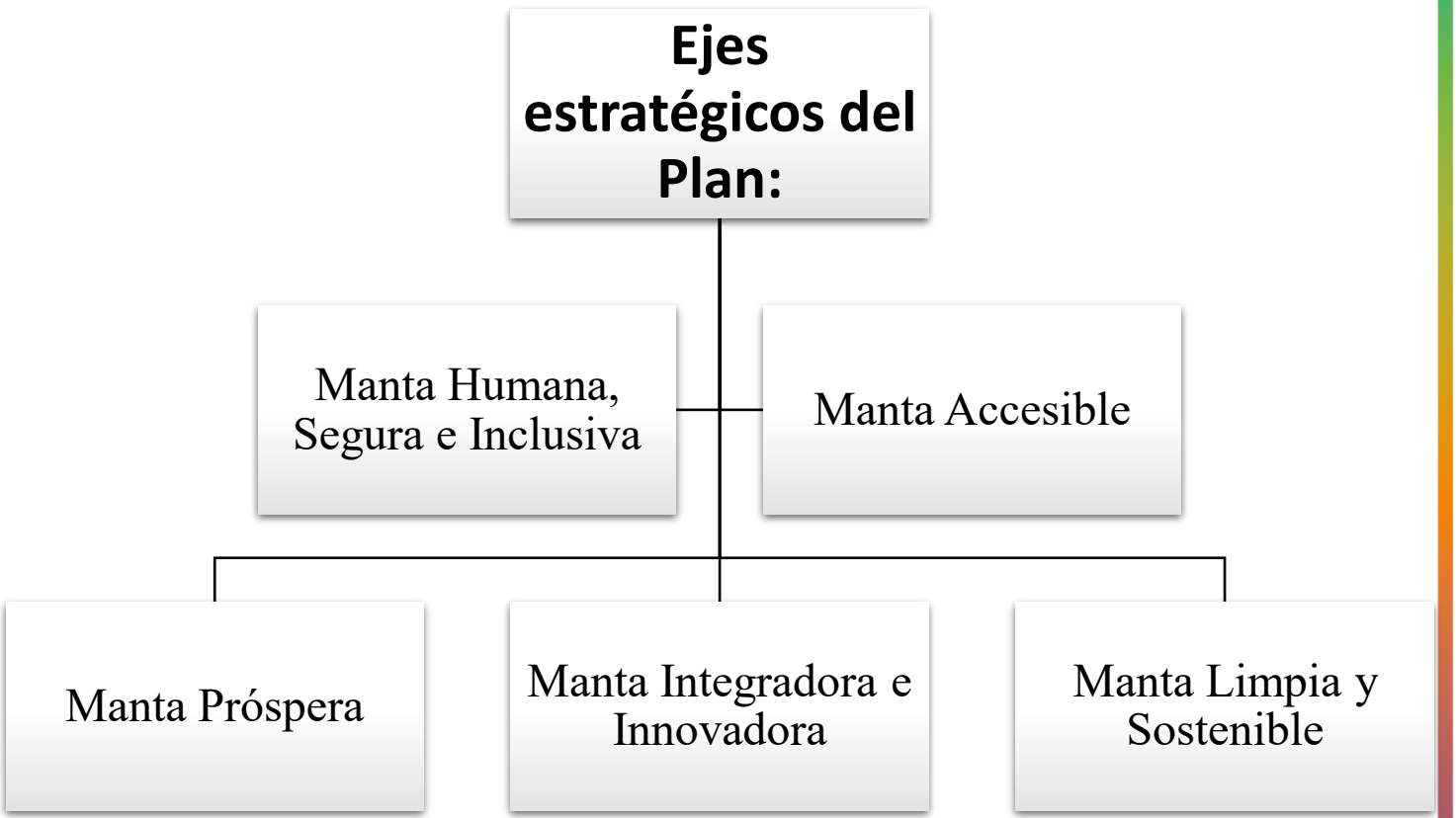

➢ 4.1.2. EJE "MANTA HUMANA, SEGURA E INCLUSIVA".

Se lideró un proceso participativo de diagnóstico comunitario sobre necesidades en salud mental, en conjunto con actores sociales, profesionales de la salud y organizaciones barriales. Este proceso dio origen a la estructuración preliminar de una propuesta de ordenanza enfocada en la creación de centros de atención psicológica gratuita. Aunque esta iniciativa normativa aún no ha sido presentada formalmente, se encuentra en etapa de socialización técnica y validación ciudadana para su presentación en el próximo período legislativo.

➢ 4.1.3. EJE "MANTA ACCESIBLE".

La gestión de la concejala se ha enfocado en la identificación de problemáticas relacionadas con la movilidad y accesibilidad urbana en las cinco parroquias urbanas del cantón: **Manta, Tarqui, Eloy Alfaro, San Mateo y Los Esteros**. A través de visitas comunitarias, recorridos barriales y espacios de diálogo con habitantes y líderes territoriales, se ha constatado que existen limitaciones físicas que afectan la libre circulación de personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos prioritarios. Entre las observaciones realizadas destacan la presencia de aceras deterioradas, ausencia de rampas de acceso, señalización deficiente y obstáculos que impiden una movilidad segura. Estas condiciones vulneran los principios de accesibilidad universal y equidad territorial. Si bien durante este corto período no se han solicitado formalmente informes técnicos, las observaciones recabadas permitirán estructurar propuestas normativas y acciones de fiscalización para el siguiente año, en coherencia con el Plan de Trabajo Plurianual 2023–2027, que promueve una ciudad inclusiva y libre de barreras urbanas.

➢ 4.1.3. EJE "MANTA INTEGRADORA E INNOVADORA".

Se promovió la articulación entre la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado mediante la realización de reuniones participativas con grupos juveniles, liderazgos barriales y sectores organizados, con el objetivo de recoger propuestas y fomentar una cultura de innovación social en la toma de decisiones municipales. Estas acciones fortalecieron la construcción colectiva de ideas, impulsando dinámicas más abiertas e incluyentes para la gestión pública.

➢ 4.1.4. EJE "MANTA PRÓSPERA".

Se brindó apoyo institucional y acompañamiento a eventos comunitarios de fortalecimiento económico local, tales como ferias de emprendimiento y ferias barriales

participación contribuye al posicionamiento de economías alternativas y al reconocimiento del trabajo de pequeños productores y comerciantes locales.

➢ 4.1.5. EJE “MANTA LIMPIA Y SOSTENIBLE”.

Se impulsaron acciones de control y seguimiento a la recolección de residuos sólidos, específicamente en sectores donde se registraron deficiencias en el servicio. Se mantuvo diálogo directo con moradores afectados, y se solicitó información técnica a la Dirección de Higiene sobre los contratos y operatividad del sistema de limpieza. Además, se promovió la participación ciudadana en mingas de limpieza comunitaria y en actividades de educación ambiental.

Estas acciones, articuladas con el Plan Plurianual, demuestran que la concejala ha abordado cada uno de los ejes estratégicos de forma transversal, proyectando una gestión integral que, aunque iniciada recientemente, ya empieza a generar impacto en diversos sectores del cantón.

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

LEGISLACIÓN

Jessica María Mero Vélez

Concejala del cantón Manta

5 LEGISLACIÓN

5.1 Sesiones de consejo

La concejala asistió de forma puntual y comprometida a las sesiones del Concejo Municipal en el periodo administrativo correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, interviniendo en 16 sesiones realizadas en el concejo municipal con voz y voto con criterios enfocados en la defensa del interés ciudadano, distribuidas de la siguiente forma:

Sesiones Ordinarias y Extraordinarias (Octubre – Diciembre 2024)

Fecha	Tipo de Sesión	Descripción
3 de octubre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
10 de octubre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
17 de octubre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
24 de octubre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
30 de octubre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
31 de octubre de 2024	Extraordinaria	Sesión extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta
14 de noviembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
19 de noviembre de 2024	Extraordinaria	Sesión extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta
21 de noviembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta

28 de noviembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
5 de diciembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
5 de diciembre de 2024	Extraordinaria	Sesión extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta
10 de diciembre de 2024	Extraordinaria	Sesión extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta
12 de diciembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
*19 de diciembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
26 de diciembre de 2024	Ordinaria	Sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta
28 de diciembre de 2024	Extraordinaria	Sesión extraordinaria del pleno del Concejo Municipal de Manta

*: En esta sesión no participé por licencia con cargo a vacaciones.

Durante el período octubre – diciembre de 2024, la concejala Jéssica María Mero Vélez inició el ejercicio de sus funciones legislativas en el seno del Concejo Municipal del cantón Manta, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que asigna a los concejales la atribución de legislar y normar sobre asuntos de competencia municipal.

SESIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABI EN LAS QUE ACTUE POR DELEGACION DE LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTON MANTA		
FECHA	**SESION**	**RESOLUCION**
27 DE NOVIEMBRE DE 2024	SESION ORDINARIA(...) "CONOCIMIENTO, ANALISIS RESOLUCION SOBRE ORDENANZA QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024" “Aprobar el presupuesto general del Gobierno Provincial de Manabí, para el ejercicio fiscal 2024, por el valor de USD 186.046.419,43 (ciento ochenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve 43/100 dólares de los	En Sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2023, el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, en uso de sus atribuciones legislativas conferidas en el Art. 47 literal e) y Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, aprueba en segundo debate la Ordenanza CPRM-DSEG-2023-007-ORD "ORDENANZA QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024", en su Artículo 1.-

	Estados Unidos de América)". El Pleno del Consejo Provincial de Manabí en sesión ordinaria realizada el 30 de abril del 2024, emitió la Resolución 005-PLE-CPM-30-04-2024 mediante la cual resolvió: Autorizar al ejecutivo y a la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, la reducción de créditos por disminución en los ingresos provenientes del Modelo de equidad Territorial dentro del periodo fiscal 2024, de conformidad al Acuerdo Ministerial No 007 del Ministerio de Economía y Finanzas; estableciéndose el presupuesto en $181.926.866.21 (ciento ochenta y un millones novecientos veinte y seis mil ochocientos sesenta y seis 21/100 de los Estados Unidos de Norteamérica). En Sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de	"Aprobar el presupuesto general del Gobierno Provincial de Manabí, para el ejercicio fiscal 2024, por el valor de USD 186.046.419,43 (ciento ochenta y seis millones cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve 43/100 dólares de los Estados Unidos de América)". El Pleno del Consejo Provincial de Manabí en sesión ordinaria realizada el 30 de abril del 2024, emitió la Resolución 005-PLE-CPM-30-04-2024 mediante la cual resolvió: Autorizar al ejecutivo y a la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, la reducción de créditos por disminución en los ingresos provenientes del Modelo de equidad Territorial dentro del periodo fiscal 2024, de conformidad al Acuerdo Ministerial No 007 del Ministerio de Economía y

	2024, el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 47 literal e) y Art. 245 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD emitió la RESOLUCIÓN No. 02-PLE-CPM-17-07-2024, mediante la cual resuelve: "Dar por conocido y autorizar la reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, por suplementos de créditos de conformidad a los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, con base en los justificativos contenidos en el memorando GADPM-DFIN-2024-2188-MEM que contiene Informe de Incremento de	Finanzas; estableciéndose el presupuesto en $181.926.866.21 (ciento ochenta y un millones novecientos veinte y seis mil ochocientos sesenta y seis 21/100 de los Estados Unidos de Norteamérica). En Sesión extraordinaria realizada el 17 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, en uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 47 literal e) y Art. 245 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD emitió la RESOLUCIÓN No. 02-PLE-CPM-17-07-2024, mediante la cual resuelve: "Dar por conocido y autorizar la reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, por suplementos de créditos de conformidad a los artículos 259 y 260 del

	Techo GADPM-SPRE-2024-205-INF y sus anexos". Estableciéndose un presupuesto de $208.878.004,65 (Doscientos ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatro, con 65/100 de los Estados Unidos de Norteamérica). "(...)"	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, con base en los justificativos contenidos en el memorando GADPM-DFIN-2024-2188-MEM que contiene Informe de Incremento de Techo GADPM-SPRE-2024-205-INF y sus anexos". Estableciéndose un presupuesto de $208.878.004,65 (Doscientos ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatro, con 65/100 de los Estados Unidos de Norteamérica).

30 DE DICIEMBRE DE 2024	“(...)5, CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPM PREM-2024-919-RES, QUE EXPIDE LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO 2 PROVINCIAL DE MANABÍ, CONTEMPLADA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR (MEMORANDO: GADPM-DFIN-2024-4031-MEM	Se autoriza la participación del Econ. Andrés Ortiz, Asesor de la Prefectura para que pueda hacer la exposición de este punto que es de carácter informativo y poner a su consideración la asistencia técnica, jurídica que fuera requerida por los GAD municipales ya que en virtud de la ley de alivio financiero tanto los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales pueden acogerse a la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica para alivio financiero y del fortalecimiento de las generaciones, por favor Economista tiene el uso de la palabra. Econ. Andrés Ortiz, muchas gracias señor Prefecto, muy buenos días con todos, efectivamente la aplicación de lo que establece la disposición transitoria octava como es de su conocimiento

		mediante Registro Oficial 699 del 9 de diciembre del año 2024, se publicó la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento para las Generaciones en el Ecuador cuyo objeto general de esta ley es generar alivio financiero a personas naturales y jurídicas ante la situación apremiante ocasionada por los inconvenientes derivados del racionamiento de energía y por parte de toda la situación económica que tiene el Ecuador, la disposición transitoria octava establece que se 17 remitirá ya voy hacer énfasis en eso porque prácticamente lo establece como una disposición el cien por ciento (100%) de los intereses, multas, recargos, costas y todos los derivados de los tributos cuya administración y recaudación corresponda a los Gobiernos Autónomos

		Descentralizados, para aquellas obligaciones y esos son los contribuyentes que paguen de manera total o parcial las obligaciones hasta el 30 de junio del año 2025, en conocimiento también que durante este año también aplicamos una reducción esta sería la siguiente revisión estaría vigente a ese periodo de remisión como tal, así mismo bajo algunos otros artículos y establecidos en el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la cual establece las atribuciones del señor Prefecto/Prefecta provincial, resolvió administrativamente mediante resolución GADPM PREM-2024-919-RES del 18 de diciembre, expedir las normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos

		derivados de los tributos cuya administración y recaudación le correspondan en este caso al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en aplicación a esta resolución se pone en conocimiento del Pleno del Consejo que ya se cuenta aplicado el 100% de los intereses, multas en el caso de la contribución especial para mejoramiento vial conocido como el rodaje provincial en la cual se ha estimado que se beneficiaran alrededor de 365.134 deudores que registran hasta la fecha de la deuda es decir hasta el 9 de diciembre del 2024, así mismo aplicado en el tema de vehículos porque está aplicado a la propiedad de vehículos motorizados se beneficiarían 446.152 con un beneficio económico que prácticamente no lo pagarían en caso de pagar totalmente la deuda en este

		caso por concepto de CEM Vial alrededor de USD 2.703.591,18 que ese sería el beneficio potencial de la revisión, en este contexto se hace propicio el agradecimiento que se ha tenido con cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que conocemos que tiene las competencias de matriculación vehicular ya que en el último año se han realizado los esfuerzos necesarios para que a través de los procesos de matriculación también se exija el pago de esta Contribución Especial por Mejoramiento Vial que tiene el tema de la asignación de los planes de las vías rurales, si mismo vamos a poner en conocimiento que se han habilitado todos los canales de pagos, en este año habilitamos el canal por pagos de tarjetas de créditos y de tarjetas de débitos a través de nuestro

		portal web institucional online.manabi.gob en la cual se pueden hacer ya las consultas públicas de cuanto se tiene que pagar por contribución especial por mejoramiento y así mismo hemos habilitado con las principales entidades financieras y una amplia red de agencias que recaudan este tributo, ese es el tema de conocimiento general acerca de esta resolución señor Prefecto y señores Consejeros
30 DE DICIEMBRE DE 2024	6.- CONOCIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN PARCIAL Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	(MEMORANDO: GADPM-PRSI 2024-330-MEM). Arq. Walter Intriago, señala con respecto al programa de conectividad vial para el desarrollo productivo de la zona centro sur de la provincia de Manabí se ha tenido que realizar de acuerdo a la normativa y de acuerdo a las salvaguardas sanitarias y

	PROVINCIAL DE MANABÍ, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL K) DEL ARTÍCULO 47 DEL COOTAD. (MEMORANDO: GADPM-PRSI-2024-330-MEM) 7	sociales del CAF el cumplimiento del contrato de financiamiento el proceso de liberación de áreas, dentro de nuestro proceso y normativa de expropiaciones al territorio de la implementación en la construcción de los ejes de vías que contemplan este programa, de acuerdo a estas condiciones generales y las salvaguardas están mencionadas de acuerdo a la CAF y esta normativa poderla cumplir por la parte beneficiada del crédito y por ende también tenemos que considerar ciertas acciones paralelas a la norma ecuatoriana para poder establecerlas en territorio y con las diferentes personas afectadas como ustedes pueden ver en esta página de 19 acuerdo a los diferentes estudios realizados en consultorías se levantaron 42 afectaciones de esas 42

		afectaciones están incluidas 9 de la vía Colon-Quimis, 15 en la vía Calceta Quiroga-San Juan del Desvío y 17 de la vía Km 10 Ayacucho – La Unión– San Pablo de Pueblo Nuevo – San Juan de las Cucarachas, suman 42 afectaciones sin embargo en el levantamiento de la información de territorio constatando la información legal de cada uno de los predios y visita en el sitio y con las diferentes personas afectadas vecinos del territorio se pudieron identificar 46, entonces en esta matriz podemos ver las diferentes afectaciones en los predios y el área afectada suman 20.306.02 metros cuadrados dos hectáreas correspondientes a los 9 procesos de expropiación en esta vía sobre el territorio de Portoviejo, cada una de ellas si ustedes pueden ver también no

		asciende a más del 8% en las diferentes expropiaciones que están identificadas y esto vale reconocer que no asciende los 75% cuando hay una expropiación completa, son expropiaciones parciales que estas han sido debidamente socializadas con las diferentes personas afectadas donde inicialmente se hizo un proceso de donaciones y o sea no se hizo el proceso de donaciones sin embargo hubo una intención de donación de las personas y ahí se pudo corroborar cada una de las acciones que se fueron dando, entonces se han cumplido dos pases completamente al 100% y donde tenemos ya el proceso de declaratoria de utilidad pública en marzo, con todos los procesos que se ha ido generando de acuerdo a la norma, comenzando desde el inicio y el anuncio de los

		proyectos, entonces con eso se ha ido cumpliendo el proceso de contabilización en cada una de las viviendas y también de los terrenos afectados y posteriormente a ello estamos en la tercera fase porque ya está el proceso de declaratoria de vía pública, sin embargo en el caso de Portoviejo está más avanzado está con un acuerdo directo para las personas o propietarios en el cual ya han aceptado totalmente, sin embargo hay 3 procesos que no tienen titularidad sino posesiones de terrenos que están contemplados y dos personas que no se han podido contactar en sus diferentes lugares de domicilios o en el sitio indicado de la afectación, ya con ellos con las resoluciones de utilidad pública se han podido hacer las debidas notificaciones y que ya fueron implementadas

		hasta la semana anterior en diferentes procesos, el proceso de la Calceta-Quiroga-Quimis, sin embargo en Portoviejo se hizo en el mes de noviembre, eso es para conocimiento general también destacar la labor de cada uno de los municipios que han contribuido, nos van a ayudar en este proceso como Portoviejo, Santa Ana y Bolívar en donde se han implementado estos procesos de expropiaciones y que desde marzo nos han dado ese acompañamiento a este proceso. Econ. Leonardo Orlando, muy bien señoras y señores Consejeros para su conocimiento las declaraciones de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación parcial y de ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en

		el marco del programa de conectividad vial para el desarrollo productivo de la zona centro sur, un agradecimiento a todos los municipios involucrados en este proceso que nos han dado su respaldo con toda la información y el acompañamiento técnico para poder avanzar con la mayor oportunidad posible decenas de estos procesos que cada uno de ellos tiene una serie de pasos y le estamos dando tiempo al tiempo para eso es muy valioso y valoramos y agradecemos el apoyo de los gobiernos municipales,
30 DE DICIEMBRE DE 2024	7. – CONOCIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ. (MEMORANDO: GADPM-DTAH-2024-3838 MEC).	(MEMORANDO: GADPM-DTAH-2024-3838-MEC). Ing. Maritza Ponce, señala en base a lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 54, 55, 56 y sobre el reglamento a la LOSEP, artículo 241, Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas y Norma Técnica

		de Planificación de Talento Humano, se procede a dar inicio a la presentación de la planificación, como ustedes pueden apreciar la exposición está basada en situación histórica de talento humano como pueden ver está estructurado por grupo, al lado derecho está la estructura histórica institucional, proyecto de inversión, cada grupo está conformado por la dirección que los asume, dentro de la situación propuesta está considerada en la misma forma y de la misma explicación, estructurada por los gastos corrientes y el proyecto de inversión con las direcciones que lo están asumiendo, tenemos dentro de los gastos corrientes la Prefectura, Vice prefectura, Dirección de Secretaría General, Dirección de Procuraduría Sindica, Auditoría Interna, Dirección de

		Comunicación, Dirección Administrativa, Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección de Innovación y Tecnología, Dirección de Transparencia, Dirección de Cooperación y Gestión de Financiamiento, Dirección de Participación Ciudadana, como políticas de inversión están los proyectos de inversión a través de las Direcciones: Unidad de Gerenciamiento de Programas, Dirección de Estudios Proyectos y Fiscalización, Dirección de Vialidad e Infraestructura Pública, Dirección de Riego y Recursos Hídricos, Dirección de Ambiente y Riesgos, Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio, Dirección de Fomento Productivo, Dirección de Desarrollo

		Humano, Dirección Administrativa, Dirección de Participación Ciudadana, hay un comparativo histórico 2024 y Propuesto 2025 en esta presentación, en este comparativo están condicionado bajo la relación laboral en los grupos de contratación y por ultimo tenemos la optimización dentro de la planificación, tenemos una presentación en comparación a jubilación y renuncia voluntaria que tuvo el 2024 en relación al 2025
30 DE DICIEMBRE DE 2024	8. - CONOCIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANABÍ VIAL EP DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA RESPECTIVA EMPRESA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD A	, Gerente de Manabí Vial E.P Ing. Xavier Macias señala en conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 45, literal i) del COOTAD con respecto al POA, y el presupuesto 2025 de la Empresa Pública Manabí Vial, dentro de la proyección de ingresos del 2025 tenemos la consolidación de la empresa pública económica de negocios,

	LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 LITERAL I) DEL COOTAD.	que es la primera administración y gestión vial y la segunda que es la construcción y mantenimiento de obras, dentro del cual se proyecta que los 21 ingresos USD 19.433.771,00 con el cobro de la tasa del peaje proyectados hacia los USD 3.996.408,89, cobro de tasa por servicio de transporte USD 18.610,80; cobros por contratos de servicio de construcción en donde se encuentra claramente una consolidación de defensa con USD 10.021.367,98, proyecta que sea el 51.57% de presupuesto de ingreso, así también en la venta de asfalto se proyectan que sea USD 2.739.485,20 y las cuentas por cobrar de la empresa pública USD 2.657.898,13, dentro del plan operativo anual 2025 se considera una arrastre de los contratos vigentes para que se mantenga la operación de USD

		3.943.312,00, actividades nuevas para el año 2025 de USD 15.490.459,00 que contempla los USD 19.433.771,00 proyectados dentro del presupuesto de ingresos para este plan operativo anual, la distribución de los arrastres se distribuye de la siguiente manera, en la administración de vías de comunicación y transporte USD 230.063.,67, la Dirección Administrativa USD 470.021,33 y en la Dirección de Servicios y Productos de Construcción un arrastre de USD 3.243.226,53; dentro del presupuesto de ingreso del 2025 se considera ingresos corrientes de USD 15.988,872.87; así como saldos disponibles de USD 3.444,898.13 y en el presupuesto de egresos de mayo 2025 egresos correspondientes a egresos corrientes USD 2.565.680,51; egresos por

		producción USD 14.273,349,00; egresos de inversión USD 40,000,00; egresos de capital USD 1.054,741.49; y aplicación del financiamiento USD 1.500,000.00, eso es respecto al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Manabí Vial,
30 DE DICIEMBRE DE 2024	9. - CONOCIMIENTO DEL PLAN DE OPERATIVO Y EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE EP DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA RESPECTIVA EMPRESA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 LITERAL I) DEL COOTAD	Aporte técnico y jurídico Ing. Karen Flores de Valgas, Gerente de la respectiva Empresa Púbica, Manabí Produce EP la actual presentación se basa en los artículos 47 y 56 del COOTAD y así como el artículo 9 de LOEP. En sesión extraordinaria de fecha del 23 de diciembre de 2024, se aprueba la proforma presupuestaria de la Empresa Pública Provincial Manabí Produce EP, para el ejercicio final 2025, de acuerdo al siguiente detalle: suman USD 736.330,51; entre la Dirección Administrativa y Talento Humano USD

		485.803,52 que incluyen liquidaciones, jubilación, distributivo y servicios generales, Dirección de Planificación y Proyectos USD 161.466,11; incluye el distributivo de la dirección; Dirección Financiera USD 89.060,87; incluye el distributivo y el aporte a favor de la Contraloría General del Estado, dentro de los ingresos de la Empresa Pública se ha manejado como gestor de proyectos de la Prefectura de Manabí, continua los proyectos de escuela taller para la reconstrucción de la provincia de Manabí por USD 4.000; fomento de la cadena productiva de varilla y generación de valor agregado por USD 110.204,83, fortalecimiento de la promoción de gestión del Gobierno Provincial de Manabí por USD 600.00; fortalecimiento de capacidades sociales y valores en proyecto

		entrenando valores USD 106.863,96; implementación de buenas prácticas de producción apícola por USD 29.160,22; implementación de las escuelas de formación ciudadana por USD 17.491,38; impulso comercial en la red de tiendas 100% Hecho en Manabí 22 por USD 92.221,70; preservación, mantenimiento y operación de las instalaciones en el área de conservación humedal La Segua por USD 3.899,35; adicional tenemos una nueva línea que es el plan de reimpresión, distribución y comercialización de la obra literaria Manabí Gastronomía Milenaria por USD 400.000,00, el total es USD 771.885,29, el presupuesto asciende a USD 1.508.215,80

5.2 ORDENANZAS

ITEMS	ORDENAZA Y REFORMAS AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	FECHAS DE APROBACION
1.	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III DE LAS TASAS, CAPITULO V TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN	SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2024 EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE
2.	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO II, TERRITORIAL QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)	SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2024 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE
3.	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN, LIBRO III TRIBUTARIO, TITULO III DE LAS TASAS CAPITULO VIII RELATIVO A LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO	SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2024 Y EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 EN

		PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE
4.	ORDENANZA GADMC-MANTA057 ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA	SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE
5.	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO II TERRITORIAL, TITULO V DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALE Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANA CAPÍTULO II DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES	SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA RESPECTIVAMENTE
6.	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIA, TÍTULO III DE LAS TASA QUE INCORPORA EL CAPITULO DENOMINADO TASA VERDE PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO	SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024

	DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA	
7	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO IV CONVIVENCIA Y DESARROLLO DEL CANTÓN MANTA TÍTULO I DE LO SOCIAL	SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL 20214 Y EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXO INFORME DE RENDICION DE CUENTAS
LIC. JESSICA MARIA MERO VELEZ- CONCEJALA DE MANTA
PERIODO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024
CONTROL DE ACTAS DE SESIONES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024.

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-280320251156
Manta, 28 de Marzo del 2025

ASUNTO: RESPUESTA AL TRÁMITE TE270320251141

Licenciada
Jéssica María Mero Vélez
CONCEJALA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Tengo a bien extenderle un cordial saludo, a la vez dando contestación a su Oficio No. 008-2025-JMMV-C-M, signado con el trámite No. TE270320251141, en la que solicita se le conceda información referente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, durante el periodo de octubre a diciembre de 2024; para su conocimiento y fines pertinentes informo a usted que en los archivos que reposan en la Secretaría General y del Concejo Cantonal del Gobierno Municipal de Manta, se encuentra la siguiente información:

CONTROL DE ACTAS DE SESIONES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024

ACTA NÚMERO	No. DE PAGINA	FECHA	CARÁCTER DE SESIONES
ACTA No. 080	18	Jueves, 3 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 081	58	Jueves, 10 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 082	26	Jueves, 17 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 083	21	Jueves, 24 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 084	15	Miércoles, 30 de octubre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 085	50	Jueves, 31 de octubre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 086	7	Jueves, 14 de noviembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 087	5	Martes, 19 de noviembre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 088	39	Jueves, 21 de noviembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 089	75	Jueves, 28 de noviembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 090	2	Jueves, 5 de diciembre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 091	58	Jueves, 5 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 092	4	Martes, 10 de diciembre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 093	25	Jueves, 12 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 094	25	Jueves, 19 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 095	51	Jueves, 26 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 096	13	Sábado, 28 de diciembre 2024	Extraordinaria

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

CONTROL DE ACTAS DE SESIONES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2024

ACTA NÚMERO	No. DE PAGINA	FECHA	CARÁCTER DE SESIONES
ACTA No. 080	18	Jueves, 3 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 081	38	Jueves, 10 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 082	26	Jueves, 17 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 083	21	Jueves, 24 de octubre 2024	Ordinaria
ACTA No. 084	15	Miércoles, 30 de octubre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 085	50	Jueves, 31 de octubre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 086	7	Jueves, 14 de noviembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 087	3	Martes, 19 de noviembre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 088	39	Jueves, 21 de noviembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 089	75	Jueves, 28 de noviembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 090	2	Jueves, 5 de diciembre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 091	53	Jueves, 5 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 092	4	Martes, 10 de diciembre 2024	Extraordinaria
ACTA No. 093	25	Jueves, 12 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 094	25	Jueves, 19 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 095	31	Jueves, 26 de diciembre 2024	Ordinaria
ACTA No. 096	13	Sábado, 28 de diciembre 2024	Extraordinaria

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-041020240916
Manta, 04 de Octubre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESION ORDINARIA 03 DE OCTUBRE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 03 de octubre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 279-03-10-2024.- "Aprobar el Orden del Día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. **3.** Aprobación del Orden del Día. **4.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 19 de septiembre de 2024. **5.** Conocimiento de las renuncias presentadas por los señores Concejales: Ing. Diego Martín Franco Hanze y Abg. Victor Laercio Chiriboga Erazo; y, la principalización ante el Pleno del Concejo Cantonal de Manta del señor Richard Francisco Delgado Mendoza y la señora Lic. Jessica María Mero Velez. **6.** Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta; Libro II, Territorial, que Regula el Área Territorial Municipal del Cantón Manta. **7.** Asuntos para conocimiento del Concejo Cantonal de Manta: Solicitud presentada por el Dr. Victor Hugo Párraga Velásquez, Concejal de Manta, respecto al uso de sus vacaciones, desde el día jueves 03 de octubre de 2024 hasta el día miércoles 09 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de Libro I, del Código Legal Municipal.

Resolución Legislativa No. 280-03-10-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 19 de septiembre de 2024".

Resolución Legislativa No. 281-03-10-2024.- "Aprobar en primera instancia el Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta; Libro II, Territorial, que Regula el Área Territorial Municipal del Cantón Manta".

Remitir a la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo sobre el Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta; Libro II, Territorial, que Regula el Área Territorial Municipal del Cantón Manta; informe que deberá ser presentado en el plazo de 8 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, "De las Comisiones".

CERTIFICO:

CONCEJO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Que, el Concejo Cantonal de Manta conoció sobre la solicitud presentada por el Dr. Victor Hugo Párraga Velásquez, Concejal de Manta, respecto al uso de sus vacaciones, desde el día jueves 03 de octubre de 2024 hasta el día miércoles 09 de octubre de 2024 , de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, SECCIÓN I - DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, DEBERES, ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES, SECCIÓN IV-DE LAS REMUNERACIONES Y DIETAS, último párrafo del Art. 49 del Código Legal Municipal.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original
Fecha 25/03/2025

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Resolución Legislativa No. 282-10-10-2024.- "Aprobar el Orden del Día: 1. Constatación del quórum. **2.** Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. **3.** Aprobación del Orden del Día. **4.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 26 de septiembre de 2024. **5.** Elección de Vicealcalde de Manta, de conformidad a lo expresado en el artículo 57 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **6.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe No. MTA-DPSI-INF-011020241554, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cardenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-060620242227, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13205-2024-00242, propuesta por Navarrete Jenny Georgina en contra de Delgado Castillo Rómulo Daniel, sustanciada en la en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia Infractores con Sede en el Cantón Manta. **7.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe No. MTA-DPSI-INF-011020241555, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cardenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-060820241659, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13340-2022-00456, propuesta por propuesta por Jhoselin Pierina Medranda Mendoza y Otros en contra de Edilma Teresa Mendoza Solorzano y Otros, sustanciada en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedernales. **8.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe No. MTA-DPSI-INF-011020241557, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cardenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-010720241207, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13205-2024-00350, propuesta por Cedeño Obregón Benito Aquilino contra de Bustamante Carreño Natacha Sunny, sustanciada en la en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia Infractores con Sede en el Cantón Manta. **9.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe No. MTA-DPSI-INF-011020241634, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cardenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-060620242230, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13205-2023-002362, propuesta por Santamaria Guallasamin Jose Rafael, Reyes Santamaria Johana Cecilia, en contra de Cesar Patricio Santamaria Zapata, Martha Cecilia Santamaria Zapata, Hugo Armando Santamaria Zapata, Ana Isabel Santamaria Zapata, Marco Antonio Santamaria Zapata Y Noemi Magaly Santamaria Zapata,, sustanciada en la en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia Infractores con Sede en el Cantón Manta

Resolución Legislativa No. 283-10-10-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 26 de septiembre de 2024".

Resolución Legislativa No. 284-10-10-2024.- "Designar al señor Víctor Manuel Chávez Pico, Vicealcalde de Manta, de conformidad a lo expresado en el artículo 57 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Resolución Legislativa No. 285-10-10-2024.- "Acoger el informe No. MTA-DPSI-INF-011020241554, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-060620242227, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13205-2024-00242, propuesta por Navarrete Jenny Georgina en contra de Delgado Castillo Rómulo Daniel, sustanciada en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia Infractores con Sede en el Cantón Manta; y, en estricto cumplimiento del artículo 473 del COOTAD, el predio con clave catastral 3084216000 no es sujeto de fraccionamiento, pero si es procedente la partición porcentual conforme lo establece el artículo 704 del Código Legal Municipal".

Resolución Legislativa No. 286-10-10-2024.- "Acoger el informe No. MTA-DPSI-INF-011020241555, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-060820241659, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13340-2022-00456, propuesta por Jhoselin Pierina Medranda Mendoza y otros en contra de Edilma Teresa Mendoza Solorzano y otros, sustanciada en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedernales; y, en estricto cumplimiento del artículo 473 del COOTAD el inmueble correspondiente a la clave catastral 2094604000 no es susceptible de subdivisión por cuanto deberán realizar la partición por el 100% del área ya que el lote mínimo actualmente es de 200.00m2 y este predio tiene 150.00m2; y, el lote con clave catastral 2094606000 posee un área de 450.00m2 es susceptible de partición y fraccionamiento por cuanto su extensión cumple con las normas municipales de uso y gestión del suelo".

Resolución Legislativa No. 287-10-10-2024.- "Acoger el informe No. MTA-DPSI-INF-011020241557, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-010720241207, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13205-2024-00350, propuesta por Cedeño Obregón Benito Aquilino en contra de Bustamante Carreño Natacha Sunny, sustanciada en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia Infractores con Sede en el Cantón Manta; y, en estricto cumplimiento del artículo 473 del COOTAD, el predio con clave catastral 2121411000 no es sujeto de fraccionamiento, pero si es procedente la partición porcentual conforme lo establece el artículo 704 del Código Legal Municipal".

Resolución Legislativa No. 288-10-10-2024.- "Acoger el informe No. MTA-DPSI-INF-011020241634, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-060620242230, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. 13205-2023-002362, propuesta por Santamaria Guallasamin Jose Rafael, Reyes Santamaria Johana Cecilia, en contra de Cesar Patricio Santamaria Zapata, Martha Cecilia Santamaria Zapata, Hugo Armando Santamaria Zapata, Ana Isabel Santamaria Zapata, Marco Antonio Santamaria Zapata y Noemi Magaly Santamaria Zapata, sustanciada en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia Infractores con Sede en el Cantón Manta; y, en estricto cumplimiento del artículo 473 del COOTAD, el predio con clave catastral 1034007000 no es sujeto de fraccionamiento, pero si es procedente la partición porcentual conforme lo establece el artículo 704 del Código Legal Municipal".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel Copia del original
Fecha: 25-03-2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

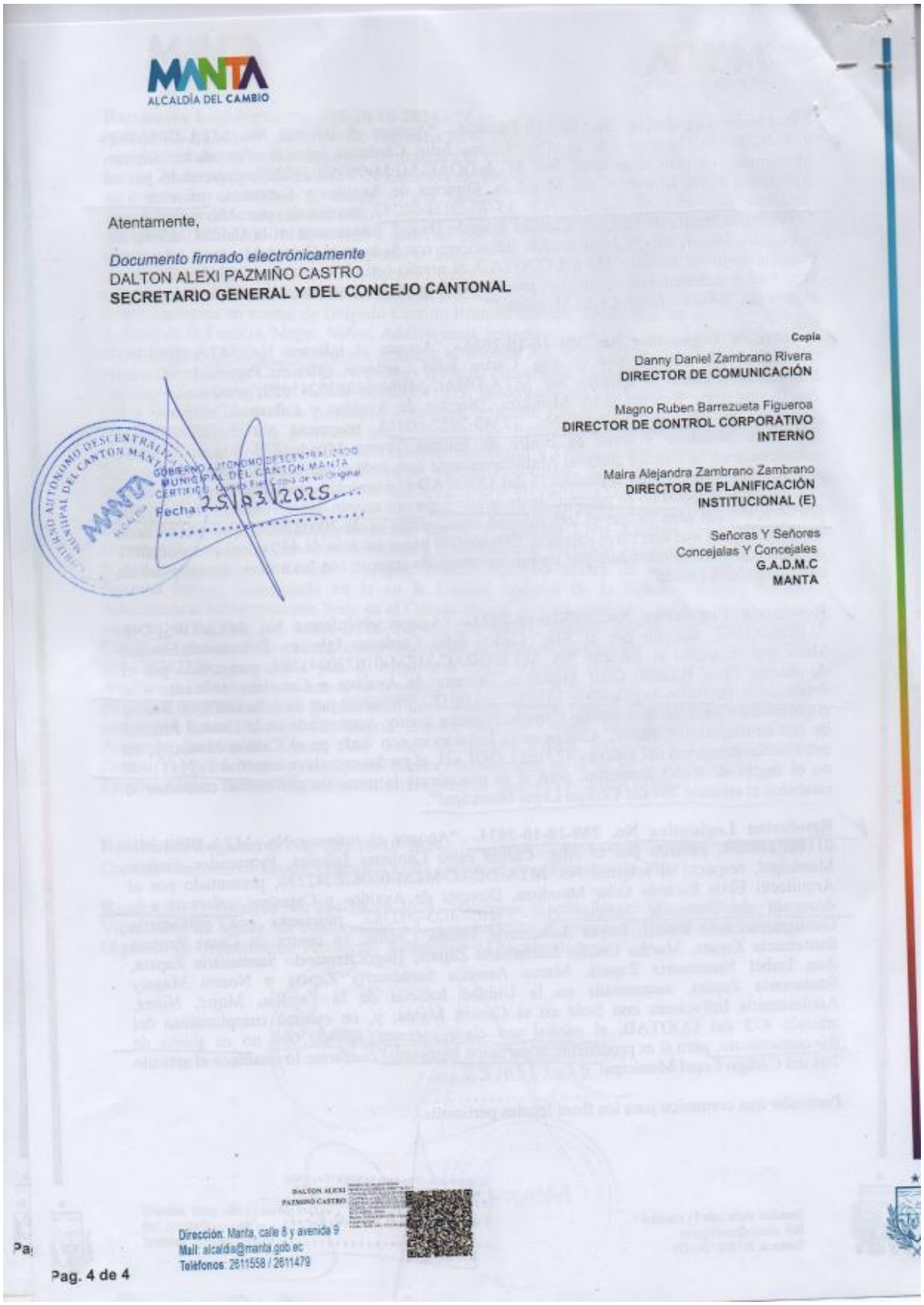

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 4 de 4

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-181020241336
Manta, 18 de Octubre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 17 de octubre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 289-17-10-2024.- "Aprobar el Orden del Día: 1. Constatación del quórum. **2.** Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. **3.** Aprobación del Orden del Día. **4.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 03 de octubre de 2024. **5.** Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título III "De las Tasas", Capítulo VIII Relativo a "La Tasa Anual de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo". **6.** Conocimiento, análisis y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Titulo III "De las Tasas", Capítulo V "Tasas por Aprobaciones de Actividades de Uso y Ocupación del Suelo relacionada con la Construcción". **7.** Concesión de licencia por maternidad a la Mvz. Helen Ruperti López, Concejala de Manta, desde el día jueves 10 de octubre de 2024 al miércoles 01 de enero de 2025, de conformidad a lo determinado en el Art. 27, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público. **8.** Concesión de licencia a la Lic. Lady Jacqueline García Mejía, Concejala de Manta, desde el día sábado 26 de octubre de 2024 al miércoles 30 de octubre de 2024, para que participe en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en la visita de intercambio de experiencias sobre recuperación de ecosistemas y protección de la biodiversidad, que contará con el acompañamiento del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA), que se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla-Colombia, de conformidad a lo establecido en la Sección IV-de las Remuneraciones y Dietas del Código Legal Municipal, Art. 49.

Resolución Legislativa No. 290-17-10-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 03 de octubre de 2024".

Resolución Legislativa No. 291-17-10-2024.- "Aprobar en primera instancia el Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título III "De las Tasas", Capítulo VIII Relativo a "La Tasa Anual de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo".

Por disposición de la señora Alcaldesa, se remite a la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo sobre el Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Título III "De las Tasas", Capítulo VIII Relativo a "La Tasa Anual de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo"; informe que deberá ser presentado en el plazo de 8 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, "De las Comisiones".

Resolución Legislativa No. 292-17-10-2024.- "Aprobar en segunda y definitiva instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Titulo III "De las Tasas", Capítulo V "Tasas por Aprobaciones de Actividades de Uso y Ocupación del Suelo relacionada con la Construcción".

Resolución Legislativa No. 293-17-10-2024.- "Conceder licencia por maternidad a la Mvz. Helen Ruperti López, Concejala de Manta, desde el día jueves 10 de octubre de 2024 al miércoles 01 de enero de 2025, de conformidad a lo determinado en el Art. 27, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, que se principalice al señor Heleodoro Bonifacio Pilay Vinces, Concejal Alterno, durante el lapso de tiempo que dure la licencia solicitada".

Resolución Legislativa No. 294-17-10-2024.- "Conceder licencia a la Lic. Lady Jacqueline García Mejía, Concejala de Manta, desde el día sábado 26 de octubre de 2024 al miércoles 30 de octubre de 2024, para que participe en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en la visita de intercambio de experiencias sobre recuperación de ecosistemas y protección de la biodiversidad, que contará con el acompañamiento del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA), que se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla-Colombia, de conformidad a lo establecido en la Sección IV-de las Remuneraciones y Dietas del Código Legal Municipal, Art. 49 ; y, que se principalice al señor José Atanacio Conforme Lucas, Concejal Alterno, durante el lapso de tiempo que dure la licencia solicitada".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

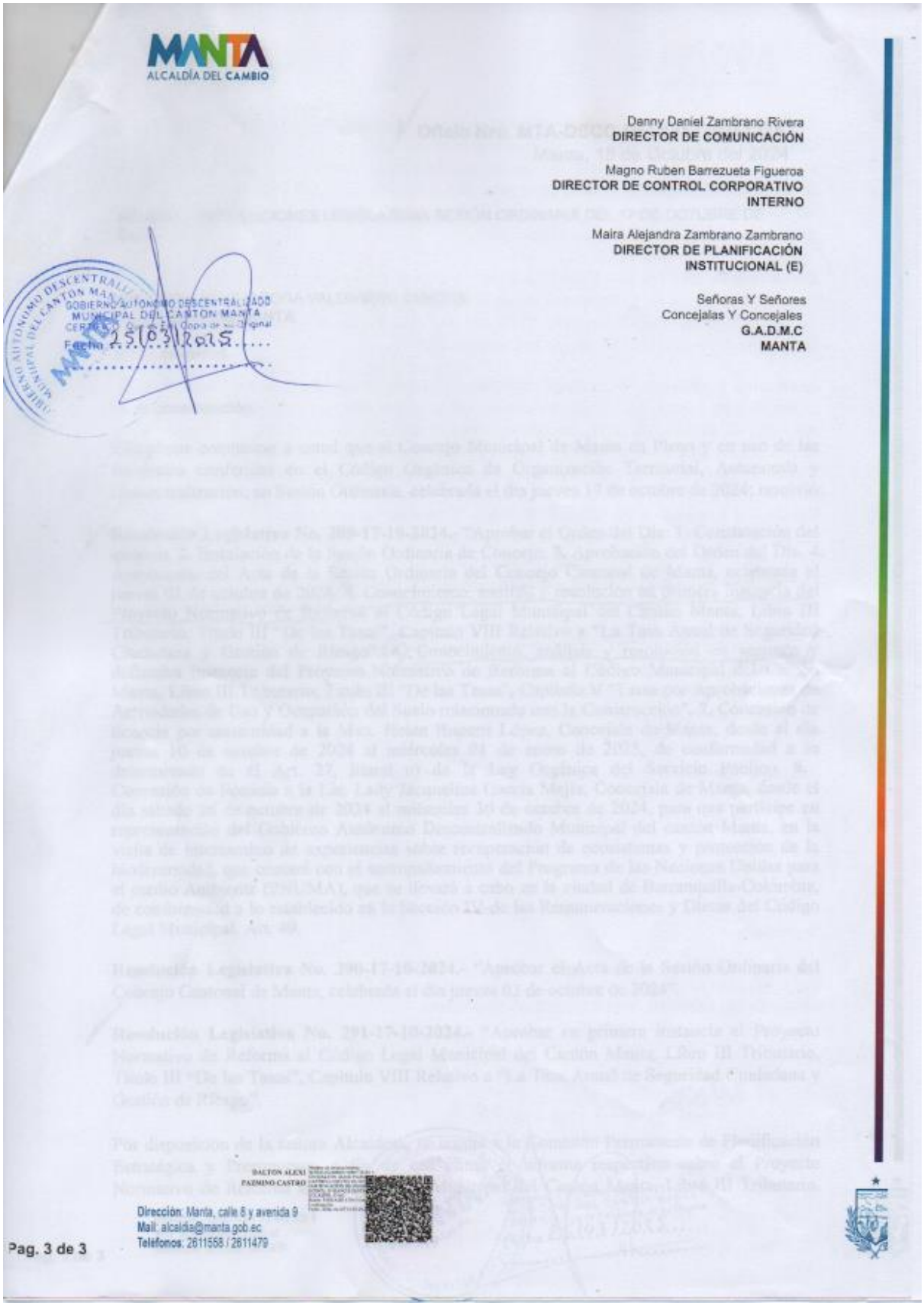

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 3 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-241020241514
Manta, 24 de Octubre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESIÓN ORDINARIA 24 DE OCTUBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 24 de octubre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 295-24-10-2024.- "Aprobar el Orden del Día: 1. Constatación del quórum. **2.** Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. **3.** Aprobación del Orden del Día. **4.** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 10 de octubre de 2024. **5.** Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia del Proyecto de Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035; y, el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Manta.

Resolución Legislativa No. 296-24-10-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 10 de octubre de 2024".

Resolución Legislativa No. 297-24-10-2024.- "Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035; y, el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Manta.

Por disposición de la señora Alcaldesa, se remite a la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo sobre el Proyecto de Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035; y, el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Manta; informe que deberá ser presentado en el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, "De las Comisiones".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original
Fecha: 25/10/2024

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

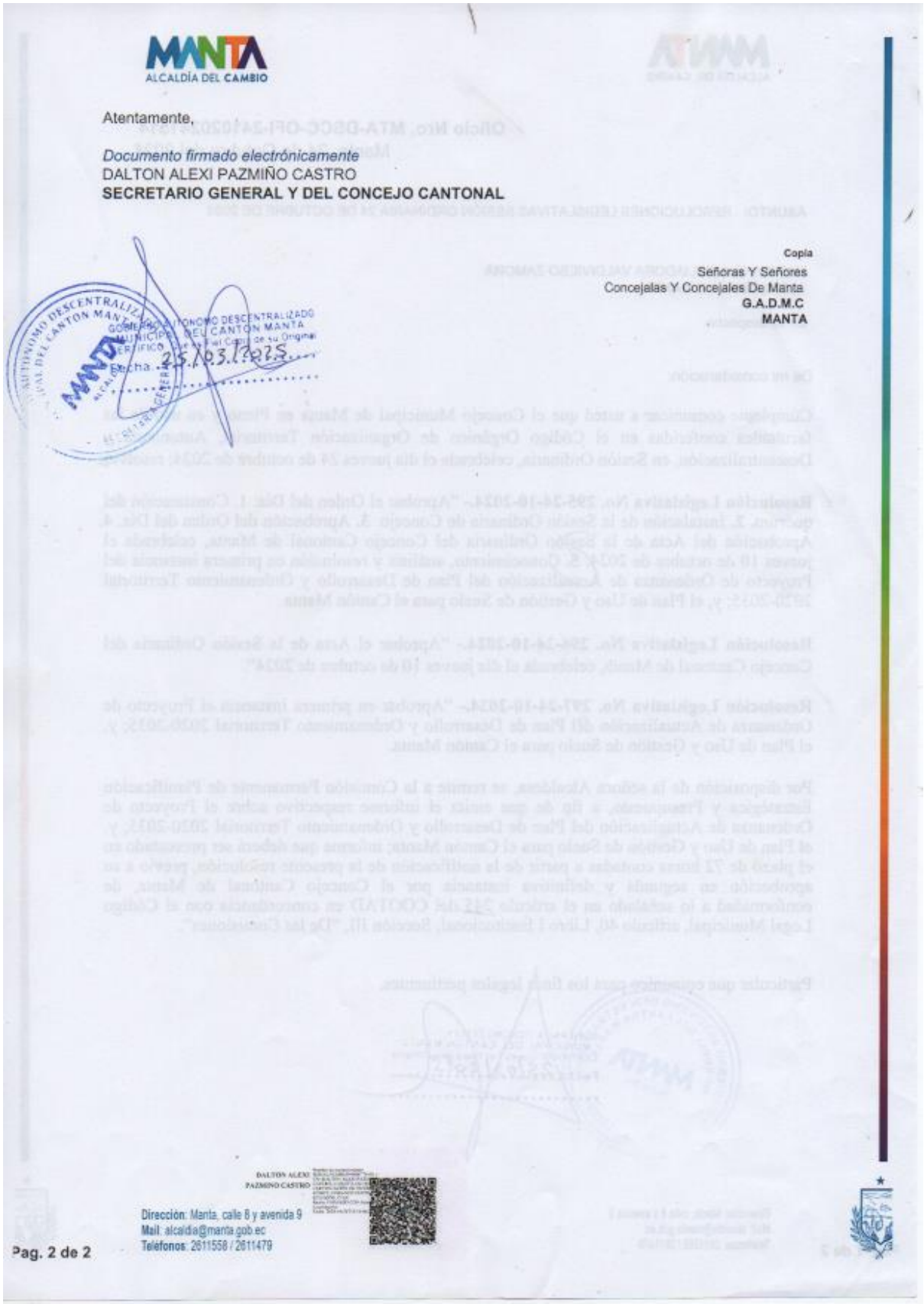

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia
Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales De Manta
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 2 de 2

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-301020241222
Manta, 30 de Octubre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN LEGISLATIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 30 DE OCTUBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día miércoles 30 de octubre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 298-30-10-2024.- (…) **PRIMERO:** "Acoger el informe No. 003-COMISIÓN ESPECIAL-GADMC-MANTA, emitido por la Comisión Especial y designar el nombre del Megaparque como **"Megaparque Centenario Agustín Intriago"**, en reconocimiento a su destacada trayectoria y contribución al desarrollo de la ciudad de Manta".

SEGUNDO: "Encárguese a la Dirección de Comunicación la difusión a la ciudadanía de la presente resolución; y, que se publique en la página web institucional".

TERCERO: "Encárguese a la Dirección de Administrativa la colocación de la nueva señalética con la siguiente denominación: **"Megaparque Centenario Agustín Intriago"**.

CUARTO: "Comunicar la presente resolución a todas las dependencias municipales, empresas públicas y a la ciudadanía en general".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 31/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-311020241348
Manta, 31 de Octubre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESIÓN EXTRAORDINARIA 31 DE OCTUBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día jueves 31 de octubre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 299-31-10-2024.- "Aprobar en segunda y definitiva instancia el PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO II, TERRITORIAL, QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)".

Resolución Legislativa No. 300-31-10-2024.- PRIMERO: "Acoger el pronunciamiento presentado a través de oficio No. CPPP-GADMANTA-001-E, por la Comisión Permanente Municipal de Planificación Estratégica y Presupuesto, en cumplimiento a la de la Resolución Legislativa No. 297-24-10-2024. **SEGUNDO:** "Aprobar en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA". **TERCERO:** "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Coordinación de Planificación Estratégica, Coordinación de Infraestructura y Proyectos, Coordinación Ejecutiva, Coordinación de Desarrollo Institucional, Coordinación de Gestión Territorial, las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Procuraduría Síndica, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial, Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgos y Fauna Urbana.

Resolución Legislativa No. 301-31-10-2024.- "Aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título III "De las Tasas", Capítulo VIII, relativo a "La Tasa Anual de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

ag. 1 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Resolución Legislativa No. 302-31-10-2024.- "Aprobar en primera instancia el Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal, Libro 2 Territorial, Titulo V "Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Por disposición de la señora Alcaldesa, se remite a la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo sobre el Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal, Libro 2 Territorial, Titulo V "Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta"; informe que deberá ser presentado en el plazo de 8 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, "De las Comisiones".

Resolución Legislativa No. 303-31-10-2024.- (...) PRIMERO: "Dejar sin efecto la Resolución Legislativa adoptada por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión ordinaria, celebrada el 22 de abril del 2014, y revocar la donación a favor de la Policía Nacional del Ecuador-Unidad Aeropolicial Manabí, el área municipal de 10.000.00m2, signado con clave catastral 4300701000, ubicado en el predio que colinda con el nuevo Complejo Deportivo "Ciudad Deportiva", y parte del terreno de 31.342.92 m2, que corresponden a la manzana A; cuyo objetivo era implantar la construcción de las instalaciones del Aeropolicial-Manta, que tendría como finalidad dar apoyo aéreo a las operaciones que la Policía Nacional cumple a nivel local y nacional. De acuerdo a la verificación del lote en sitio se identificó que no existe ninguna construcción edificada sobre el inmueble y no se ha emitido ningún permiso de construcción en el predio, a pesar de haberse cumplido más de 10 años desde la fecha en que se expidió la mencionada resolución".

SEGUNDO: "Disponer la restitución inmediata al Patrimonio Municipal el área municipal identificada con:

Clave Catastral: 4-30-07-02-000.
Ficha Registral: 64710.
Área Total: 10.000,00m2
Medidas y linderos registrales:
FRENTE (OESTE): 93,73m-Calle Publica.
ATRAS (ESTE): Partiendo del Norte con 64,77m, mas 39,10m, linderando con Calle Publica.
COSTADO DERECHO (NORTE): 99,12m-Propiedad Municipal.
COSTADO IZQUIERDO (SUR): 128,51m- Propiedad Municipal.

TERCERO: "Encárguese a la Procuraduría Síndica Municipal realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que se protocolice la presente Resolución y se eleve a escritura pública; y, se inscriba en el Registro de la Propiedad".

CUARTO: "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta al Ministerio del Interior, a la Policía Nacional del Ecuador-Unidad Aeropolicial Manabí, a la Coordinación General Ejecutiva, Coordinación de Planificación Estratégica, Coordinación de Infraestructura y Proyectos, las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial,

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Fecha: 25.03.2025

pag. 2 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Ingeniería y Obras Públicas; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado, a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Código Legal Municipal".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pág. 3 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-141120242124
Manta, 14 de Noviembre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESION ORDINARIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 14 de noviembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 304-14-11-2024.- "Aprobar el Orden del Día: *1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 17 de octubre de 2024. 5. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 24 de octubre de 2024. 6. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el martes 30 de octubre de 2024. 7. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el miércoles 31 de octubre de 2024. 8. Conocimiento, análisis y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal, Libro 2 Territorial, Titulo V "Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".*

Resolución Legislativa No. 305-14-11-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 17 de octubre de 2024".

Resolución Legislativa No. 306-14-11-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 24 de octubre de 2024".

Resolución Legislativa No. 307-14-11-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día martes 30 de octubre de 2024".

Resolución Legislativa No. 308-14-11-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día miércoles 31 de octubre de 2024".

Resolución Legislativa No. 309-14-11-2024.- "Acoger el pronunciamiento presentado a través de oficio No. CPPP-GADMANTA-002-E, por la Comisión Permanente Municipal de Planificación Estratégica y Presupuesto, en cumplimiento a la de la Resolución Legislativa No. 302-31-10-2024. **SEGUNDO:** "Incorporar al texto del Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal, Libro 2 Territorial, Titulo V "Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta", lo siguiente:

Fecha: 25/03/2025

Direccion: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Telefonos: 2611658 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

1.- En el artículo innumerado 3 respecto al "secretario de la junta", se propone agregar al final del artículo lo siguiente:

El Procurador designará un abogado principal y otro suplente, este último actuará en caso de ausencia del principal.

2.- En el artículo innumerado 15 respecto "de la sanción al adjudicatario", el último inciso debe ser modificado, considerando como incumplimiento o no pago de dos o más cuotas sucesivas acordadas en el respectivo convenio; así como también q ue antes de ejecutarse las garantías al contrato o convenio vencido debe emitirse un informe de plazo vencido por parte del Director Financiero dirigido a la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, quien posteriormente dispondrá a la Procuraduría la ejecución de la hipoteca o garantía correspondiente. Quedando para el efecto dicho inciso redactado de la siguiente forma:

Así mismo, el incumplimiento o no pago de dos o más cuotas sucesivas acordadas en el respectivo convenio, dejará insubsistente la concesión de las facilidades de pago, debiendo ejecutarse para el efecto la garantía correspondiente. Ante el presente supuesto, la Dirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, elaborará un informe de plazo vencido, para conocimiento de la máxima autoridad quien dispondrá al Procurador Síndico la ejecución de la hipoteca o la garantía correspondiente.

TERCERO: "Aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto Normativo de Reforma al Código Legal Municipal, Libro 2 Territorial, Titulo V "Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; acogiendo las incorporaciones establecidas en el artículo anterior**".**
CUARTO: "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a las Coordinaciones: Ejecutiva, Planificación Estratégica, Infraestructura y Proyectos, Desarrollo Institucional, las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Procuraduría Síndica, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Financiamiento y Cooperación, Gestión Financiera.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 22
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

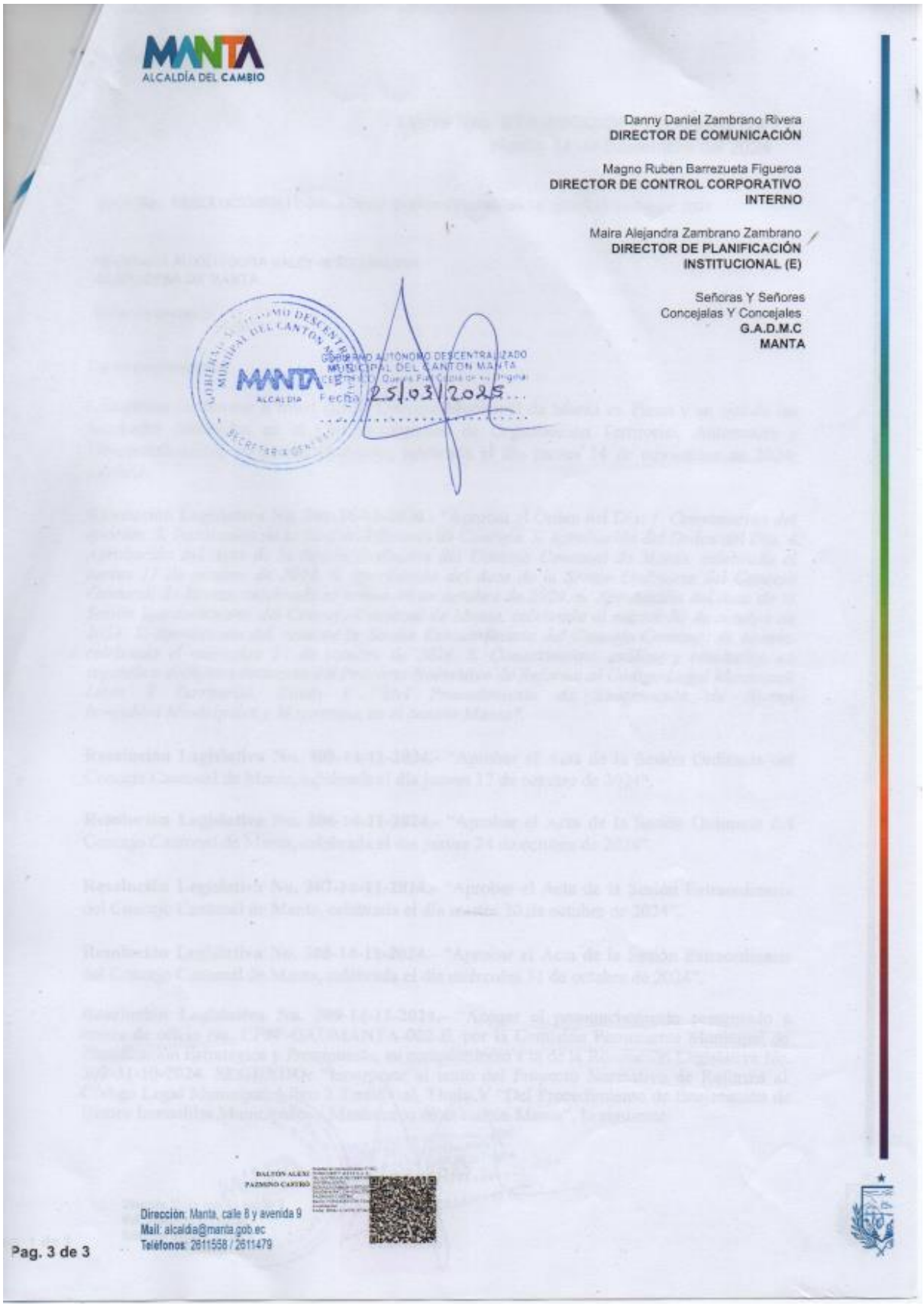

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDIA
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 3 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-191120241821
Manta, 19 de Noviembre del 2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día martes 19 de noviembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 310-19-11-2024.- PRIMERO: "Conceder licencia a la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, desde el día miércoles 20 de noviembre del 2024 hasta el domingo 24 de noviembre de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

SEGUNDO: "Subrogará durante el tiempo señalado el señor Víctor Chávez Pico, en su calidad de Vicealcalde de Manta, de conformidad a lo que establece el literal a del Art. 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

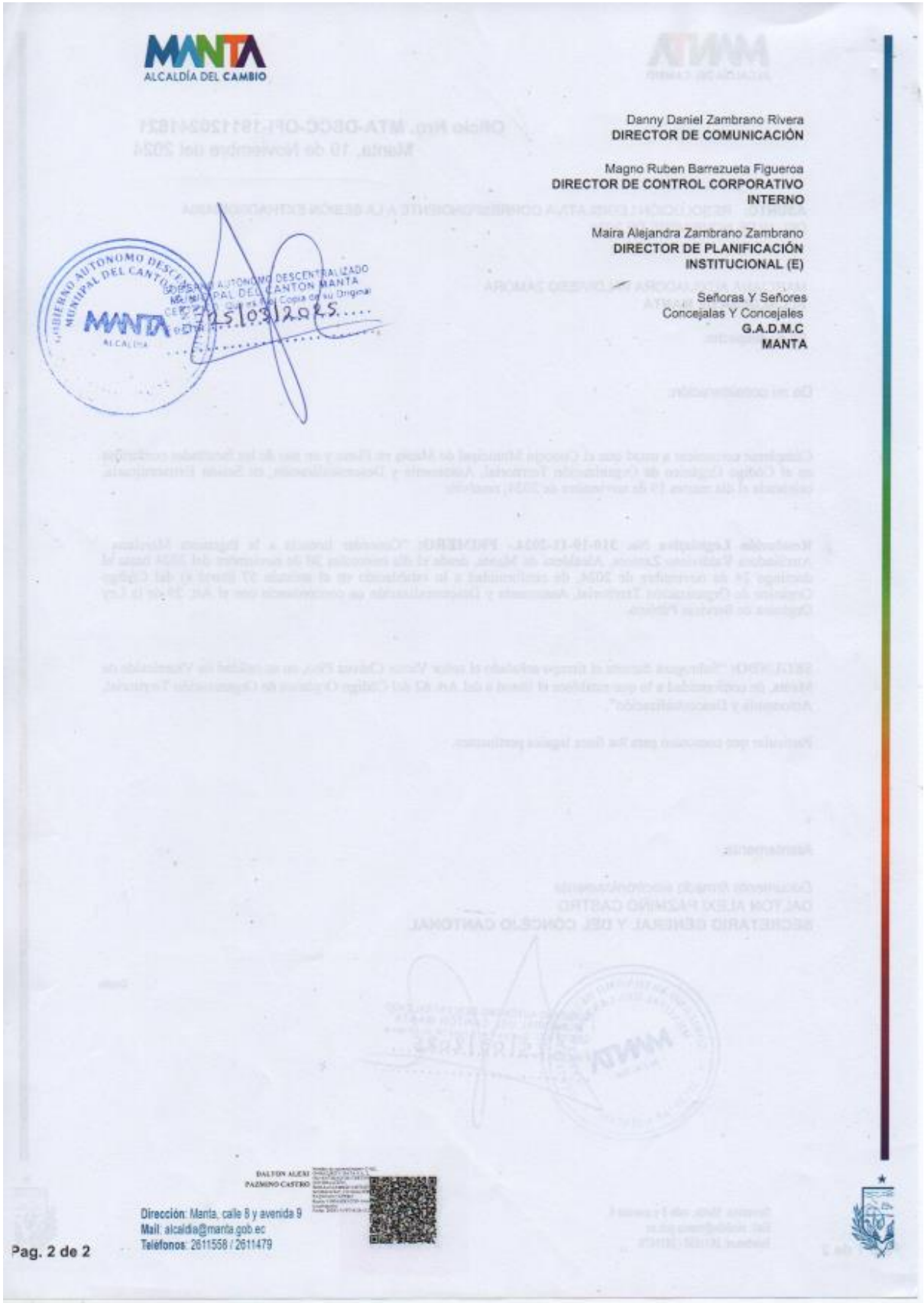

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Es fiel Copia de su Original
MANTA
ALCALDÍA
15/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 2 de 2

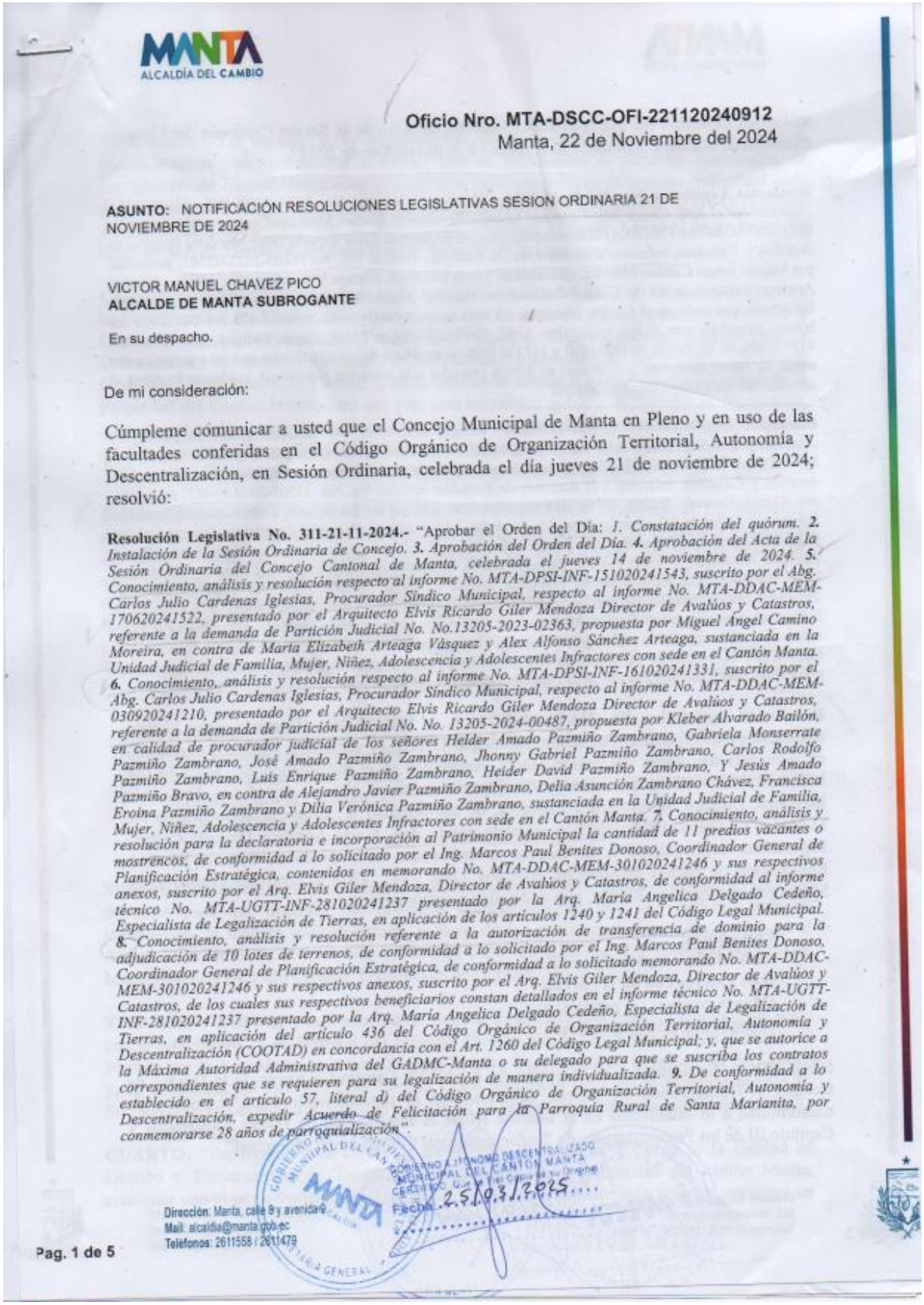

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-221120240912
Manta, 22 de Noviembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESION ORDINARIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

VICTOR MANUEL CHAVEZ PICO
ALCALDE DE MANTA SUBROGANTE

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 21 de noviembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 311-21-11-2024.- "Aprobar el Orden del Día: *1. Constatación del quórum.* **2.** *Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.* **3.** *Aprobación del Orden del Día.* **4.** *Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el jueves 14 de noviembre de 2024.* **5.** *Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe No. MTA-DPSI-INF-151020241543, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cardenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-170620241522, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. No.13205-2023-02363, propuesta por Miguel Ángel Camino Moreira, en contra de Marta Elizabeth Arteaga Vásquez y Alex Alfonso Sánchez Arteaga, sustanciada en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Manta.* **6.** *Conocimiento, análisis y resolución respecto al informe No. MTA-DPSI-INF-161020241331, suscrito por el Abg. Carlos Julio Cardenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-030920241210, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. No. 13205-2024-00487, propuesta por Kleber Alvarado Bailón, en calidad de procurador judicial de los señores Helder Amado Pazmiño Zambrano, Gabriela Monserrate Pazmiño Zambrano, José Amado Pazmiño Zambrano, Jhonny Gabriel Pazmiño Zambrano, Carlos Rodolfo Pazmiño Zambrano, Luis Enrique Pazmiño Zambrano, Heider David Pazmiño Zambrano, Y Jesús Amado Pazmiño Bravo, en contra de Alejandro Javier Pazmiño Zambrano, Delia Asunción Zambrano Chávez, Francisca Eroina Pazmiño Zambrano y Dilia Verónica Pazmiño Zambrano, sustanciada en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Manta.* **7.** *Conocimiento, análisis y resolución para la declaratoria e incorporación al Patrimonio Municipal la cantidad de 11 predios vacantes o mostrencos, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paul Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, contenidos en memorando No. MTA-DDAC-MEM-301020241246 y sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de conformidad al informe técnico No. MTA-UGTT-INF-281020241237 presentado por la Arq. María Angelica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación de los artículos 1240 y 1241 del Código Legal Municipal.* **8.** *Conocimiento, análisis y resolución referente a la autorización de transferencia de dominio para la adjudicación de 10 lotes de terrenos, de conformidad a lo solicitado por el Ing. Marcos Paul Benites Donoso, Coordinador General de Planificación Estratégica, de conformidad a lo solicitado memorando No. MTA-DDAC-MEM-301020241246 y sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el informe técnico No. MTA-UGTT-INF-281020241237 presentado por la Arq. María Angelica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal; y, que se autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-Manta o su delegado para que se suscriba los contratos correspondientes que se requieren para su legalización de manera individualizada.* **9.** *De conformidad a lo establecido en el artículo 57, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expedir Acuerdo de Felicitación para la Parroquia Rural de Santa Marianita, por conmemorarse 28 años de parroquialización".*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO que la(s) Copia(s) que antecede(n) es(son) fiel(es) a su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 6
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 5

Resolución Legislativa No. 312-21-11-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 14 de noviembre de 2024".

Resolución Legislativa No. 313-21-11-2024.- "Acoger el informe No. MTA-DPSI-INF-151020241543 , suscrito por el Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-170620241522, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. No.13205-2023-02363, propuesta por Miguel Ángel Camino Moreira, en contra de Marta Elizabeth Arteaga Vásquez y Alex Alfonso Sánchez Arteaga, sustanciada en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Manta; y, en estricto cumplimiento del artículo 473 del COOTAD los bienes inmuebles con fichas registrales: 6262, 28806, 28782 y 75296, cuyos códigos catastrales son: 413130900, 6520220000, 4040238000 y 1173207000, se establece de manera técnica que los mismos no son sujeto de fraccionamiento, por lo cual se deberá proceder a la partición porcentual, conforme lo prevé el artículo 704 del Código Legal Municipal".

Resolución Legislativa No. 314-21-11-2024.- "Acoger el informe No. MTA-DPSI-INF-161020241331 , suscrito por el Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias, Procurador Síndico Municipal, respecto al informe No. MTA-DDAC-MEM-030920241210, presentado por el Arquitecto Elvis Ricardo Giler Mendoza Director de Avalúos y Catastros, referente a la demanda de Partición Judicial No. No. 13205-2024-00487, propuesta por Kleber Alvarado Bailón, en calidad de procurador judicial de los señores Helder Amado Pazmiño Zambrano, Gabriela Monserrate Pazmiño Zambrano, José Amado Pazmiño Zambrano, Jhonny Gabriel Pazmiño Zambrano, Carlos Rodolfo Pazmiño Zambrano, Luis Enrique Pazmiño Zambrano, Heider David Pazmiño Zambrano, Y Jesús Amado Pazmiño Bravo, en contra de Alejandro Javier Pazmiño Zambrano, Delia Asunción Zambrano Chávez, Francisca Eroina Pazmiño Zambrano y Dilia Verónica Pazmiño Zambrano, sustanciada en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Manta; y, en estricto cumplimiento del artículo 473 del COOTAD e l bien inmueble con ficha registral 60513, cuya clave catastral es 3140242000, se establece de manera técnica que el mismo no es sujeto de fraccionamiento, por lo cual se deberá proceder a la partición porcentual, conforme lo prevé el artículo 704 del Código Legal Municipal".

Resolución Legislativa No. 315-21-11-2024.- (…) PRIMERO: "Declarar como bienes mostrencos e incorporar al Patrimonio Municipal 11 predios vacantes o mostrencos, ubicados en diferentes parroquias del cantón Manta, contenidos en el memorando No. MTA-DDAC-MEM-301020241246 y que contiene sus respectivos anexos, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de conformidad al informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-281020241237, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; en aplicación del Capítulo II, Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos, artículos 1240, 1241, 1259 y 1260 del Código Legal Municipal, codificación 2023; y, que se detallan a continuación:

Parroquias:
- **San Mateo con dos (2) predios;**
- **Los Esteros con un (1) predio;**
- **Manta con tres (3) predios; y;**
- **Tarqui con seis (5) predios.**

SEGUNDO: "Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, continuar con el procedimiento legal respectivo de conformidad a lo establecido en la Sección III de la Enajenación de Bienes Mostrencos y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización del Código Legal Municipal".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25.03.2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 24
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

TERCERO: "Encárguese a la Procuraduría Síndica Municipal realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que se protocolice la presente Resolución de Declaratoria de Bienes Mostrencos y se eleve a escritura pública de manera individual cada predio mostrenco detallado en el Anexo 1 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-281020241237, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, se inscriba en el Registro de la Propiedad".

CUARTO: "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a la Coordinación de Planificación Estratégica, las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado, a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Código Legal Municipal".

Resolución Legislativa No. 316-21-11-2024.- (...) **PRIMERO:** "Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de 10 predios municipales ubicados en diferentes parroquias del cantón Manta, de conformidad al memorando No. MTA-DDAC-MEM-301020241246, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-281020241237, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal y que corresponden a los siguientes barrios:

Parroquias:
- **San Mateo con dos (2) predios;**
- **Los Esteros con un (1) predio;**
- **Manta con dos (2) predios; y;**
- **Tarqui con seis (5) predios.**

SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el Anexo 12 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-281020241237, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras".

TERCERO: "Disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el cobro del justo precio establecido en el Anexo 3 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-281020241237 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización".

CUARTO: "Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, continuar con el procedimiento legal para que se catastre y registre bajo reserva municipal un

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/05/2025

predio (1), identificado con la clave catastral 5040323000 que no cumple con los requisitos establecidos en el Código Legal Municipal, hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita la autorización de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-281020241237, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras".

QUINTO: "En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población".

SEXTO: "Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta".

SÉPTIMO: "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 12 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-281020241237, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta".

Resolución Legislativa No. 317-21-11-2024.- PRIMERO: "Expedir Acuerdo de Felicitación para la Parroquia Rural Santa Marianita, por conmemorarse 28 años de parroquialización, de conformidad a lo establecido en el artículo 57, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

SEGUNDO: "Entregar el presente Acuerdo en la Sesión Solemne Conmemorativa a celebrarse el día sábado 23 de noviembre de 2024, en la parroquia Santa Marianita del cantón Manta".

TERCERO: "Publicar el presente Acuerdo en la Web Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Telefonos: 2611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos
1: Resolución Legislativa No. 315-21-11-202 - N°. hojas: 1
2: Resolución Legislativa No. 316-21-11-202 - N°. hojas: 0

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 6 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DSCC-MEM-291120240843

PARA: Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

FECHA: Manta, 29 de Noviembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESION ORDINARIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 318-28-11-2024.- "Aprobar el Orden del Día: 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día martes 19 de noviembre de 2024. 5. Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia sobre la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al informe emitido por la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto; y, Oficio presentado por la Dirección de Gestión Financiera, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, al amparo de lo establecido en el artículo 245 del COOTAD. 6. Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización de una permuta entre el predio de código catastral 1-16-22-09-000 de propiedad del Fideicomiso Grand Bay a cambio del predio municipal 1-16-22-11-000 inmueble de dominio privado de propiedad del GADMC-Manta, ubicados en el barrio Umiña de conformidad a lo establecido en el artículo 439 del COOTAD, en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 437 y 438 de la norma ibídem, y lo dispuesto en el artículo 1228 del Código Municipal".

Resolución Legislativa No. 319-28-11-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día martes 19 de noviembre de 2024".

Resolución Legislativa No. 320-28-11-2024.- "Aprobar en primera instancia la proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, de conformidad al informe No. CPPP-GADMANTA-003-E, emitido por la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto; y, Oficio Nro. MTA-DFIN-OFI-251120241256 suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director de Gestión Financiera, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 245 del COOTAD".

Por disposición de la señora Alcaldesa, remitir a la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto, a fin de que emita el informe respectivo sobre el proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025; informe que deberá ser presentado en el plazo de 72 horas contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, "De las Comisiones".

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024, el Concejo Cantonal de Manta, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se trató sobre la solicitud de permuta presentada por los representantes del Fideicomiso Grand Bay
Por Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta, se dio lectura al punto establecido en el Orden del Día y durante el debate intervinieron: la Concejal Diana Flores Vera, los funcionarios municipales: Ing. Eduardo Landeta, Director Administrativo, Arq. Elvis Giler, Director de Avalúos y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Fiel copia de su Original
ALCALDÍA Fecha: 25/03/2025
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 3

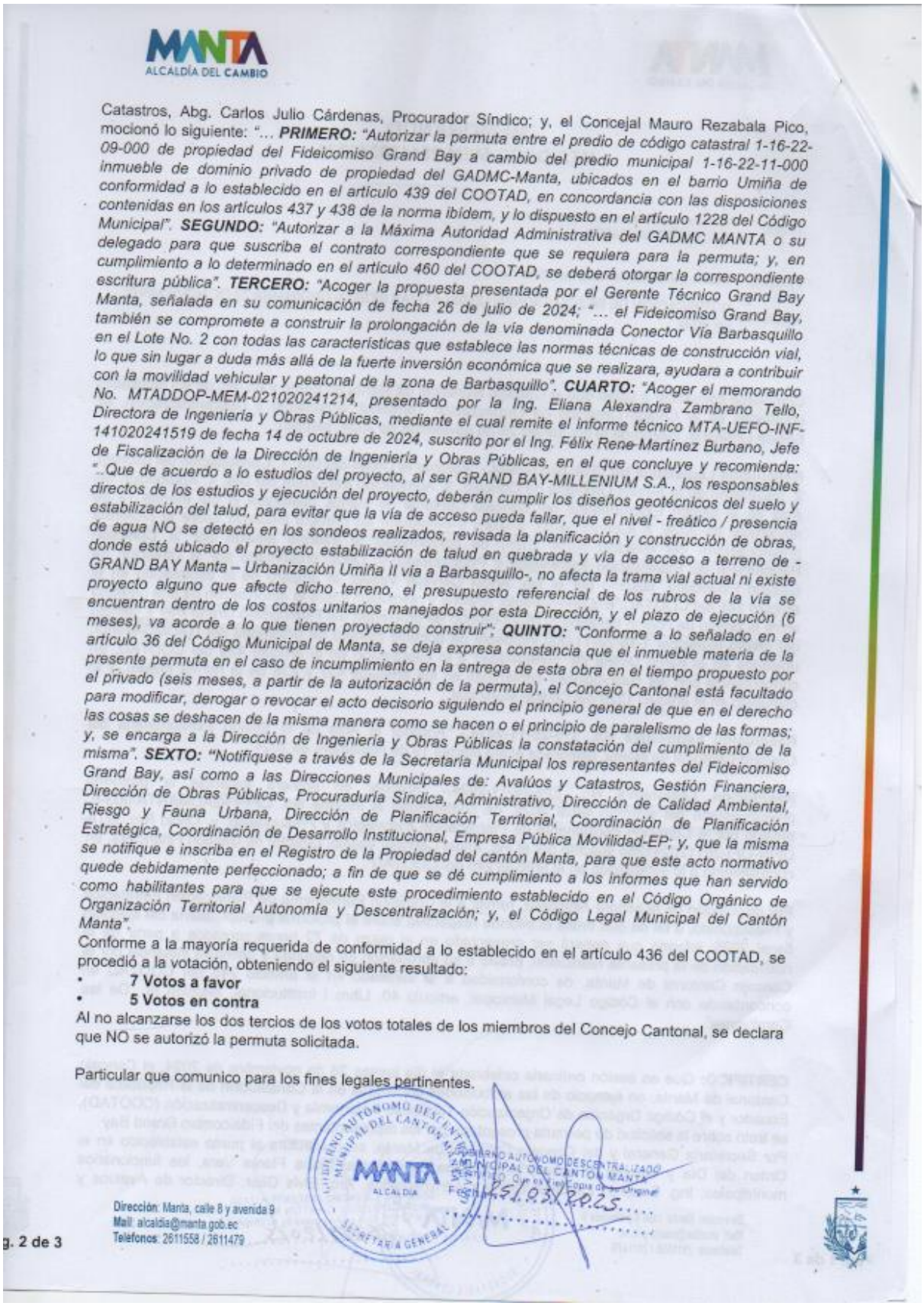

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Catastros, Abg. Carlos Julio Cárdenas, Procurador Síndico; y, el Concejal Mauro Rezabala Pico, mocionó lo siguiente: "... ***PRIMERO:*** *"Autorizar la permuta entre el predio de código catastral 1-16-22-09-000 de propiedad del Fideicomiso Grand Bay a cambio del predio municipal 1-16-22-11-000 inmueble de dominio privado de propiedad del GADMC-Manta, ubicados en el barrio Umiña de conformidad a lo establecido en el artículo 439 del COOTAD, en concordancia con las disposiciones contenidas en los artículos 437 y 438 de la norma ibídem, y lo dispuesto en el artículo 1228 del Código Municipal".* ***SEGUNDO:*** *"Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC MANTA o su delegado para que suscriba el contrato correspondiente que se requiera para la permuta; y, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 460 del COOTAD, se deberá otorgar la correspondiente escritura pública".* ***TERCERO:*** *"Acoger la propuesta presentada por el Gerente Técnico Grand Bay Manta, señalada en su comunicación de fecha 26 de julio de 2024; "... el Fideicomiso Grand Bay, también se compromete a construir la prolongación de la vía denominada Conector Vía Barbasquillo en el Lote No. 2 con todas las características que establece las normas técnicas de construcción vial, lo que sin lugar a duda más allá de la fuerte inversión económica que se realizara, ayudara a contribuir con la movilidad vehicular y peatonal de la zona de Barbasquillo".* ***CUARTO:*** *"Acoger el memorando No. MTADDOP-MEM-021020241214, presentado por la Ing. Eliana Alexandra Zambrano Tello, Directora de Ingeniería y Obras Públicas, mediante el cual remite el informe técnico MTA-UEFO-INF-141020241519 de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Félix Rene Martínez Burbano, Jefe de Fiscalización de la Dirección de Ingeniería y Obras Públicas, en el que concluye y recomienda: "..Que de acuerdo a lo estudios del proyecto, al ser GRAND BAY-MILLENIUM S.A., los responsables directos de los estudios y ejecución del proyecto, deberán cumplir los diseños geotécnicos del suelo y estabilización del talud, para evitar que la vía de acceso pueda fallar, que el nivel - freático / presencia de agua NO se detectó en los sondeos realizados, revisada la planificación y construcción de obras, donde está ubicado el proyecto estabilización de talud en quebrada y vía de acceso a terreno de - GRAND BAY Manta – Urbanización Umiña II vía a Barbasquillo-, no afecta la trama vial actual ni existe proyecto alguno que afecte dicho terreno, el presupuesto referencial de los rubros de la vía se encuentran dentro de los costos unitarios manejados por esta Dirección, y el plazo de ejecución (6 meses), va acorde a lo que tienen proyectado construir";* ***QUINTO:*** *"Conforme a lo señalado en el artículo 36 del Código Municipal de Manta, se deja expresa constancia que el inmueble materia de la presente permuta en el caso de incumplimiento en la entrega de esta obra en el tiempo propuesto por el privado (seis meses, a partir de la autorización de la permuta), el Concejo Cantonal está facultado para modificar, derogar o revocar el acto decisorio siguiendo el principio general de que en el derecho las cosas se deshacen de la misma manera como se hacen o el principio de paralelismo de las formas; y, se encarga a la Dirección de Ingeniería y Obras Públicas la constatación del cumplimiento de la misma".* ***SEXTO:*** *"Notifíquese a través de la Secretaría Municipal los representantes del Fideicomiso Grand Bay, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Dirección de Obras Públicas, Procuraduría Síndica, Administrativo, Dirección de Calidad Ambiental, Riesgo y Fauna Urbana, Dirección de Planificación Territorial, Coordinación de Planificación Estratégica, Coordinación de Desarrollo Institucional, Empresa Pública Movilidad-EP; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta".*

Conforme a la mayoría requerida de conformidad a lo establecido en el artículo 436 del COOTAD, se procedió a la votación, obteniendo el siguiente resultado:

- **7 Votos a favor**
- **5 Votos en contra**

Al no alcanzarse los dos tercios de los votos totales de los miembros del Concejo Cantonal, se declara que NO se autorizó la permuta solicitada.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

g. 2 de 3

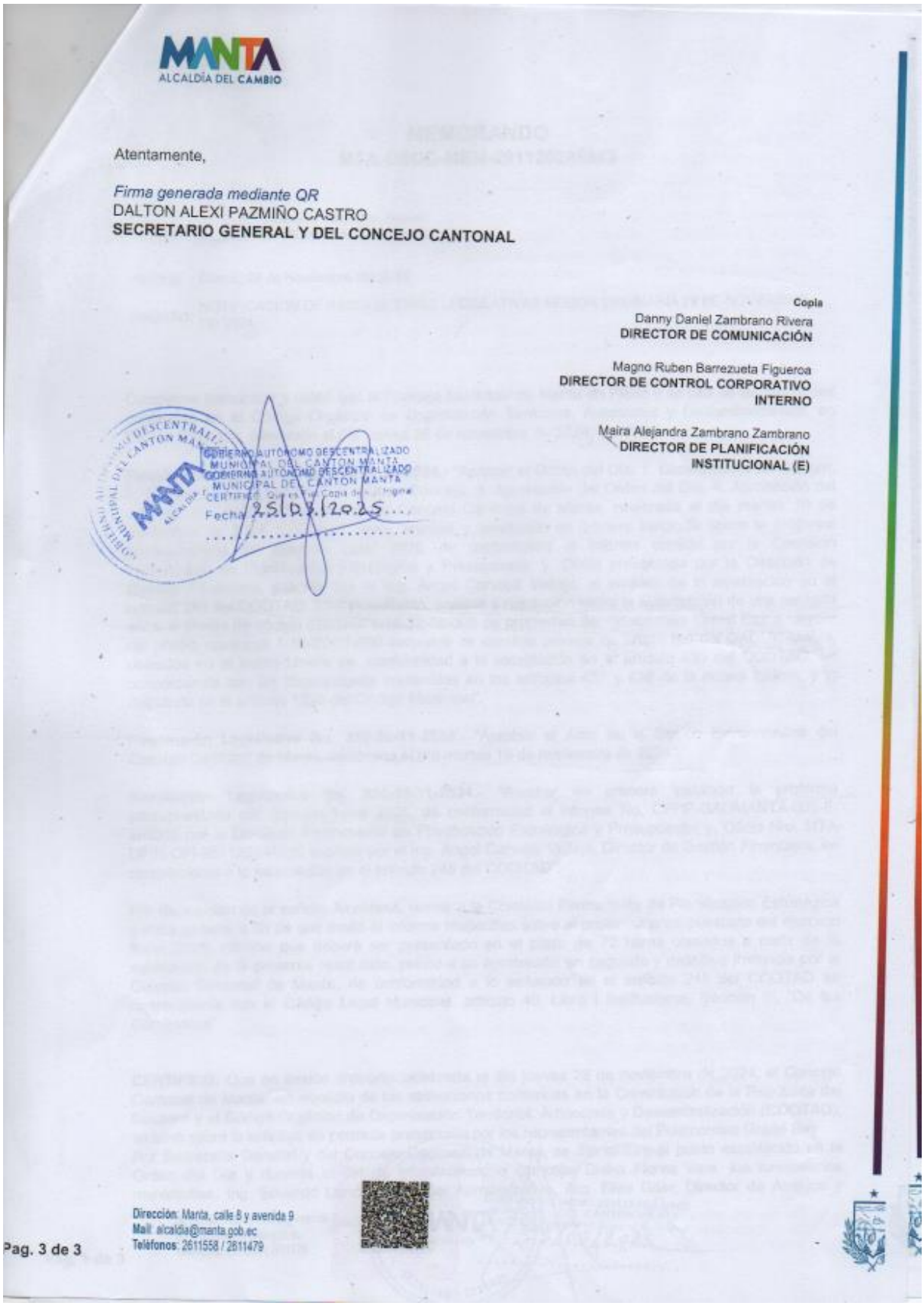

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Atentamente,

Firma generada mediante QR
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de la original
Fecha: 25.03.2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 3 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-051220241502
Manta, 05 de diciembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 321-05-12-2024.- "De conformidad a lo determinado en el Art. 57, literal s) del COOTAD, conceder licencia al señor Luis Honorio Guevara Macías, Concejal de Manta, desde el domingo 08 de diciembre de 2024 hasta el miércoles 18 de diciembre de 2024, para que asista en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a recibir la donación de uniformes de protección contra incendios para la ciudad y participar en las actividades relacionadas con la Academia de Bomberos, así como en la reunión sobre seguridad para edificios gubernamentales con el jefe de policía, la inspección en la playa y otras propiedades, entre otras actividades programadas en la ciudad de Pompano Beach-Florida; y, que se principalice a la Comunicadora Social Betty del Jesús Cedeño Meza, durante el lapso de tiempo que dure la licencia solicitada".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

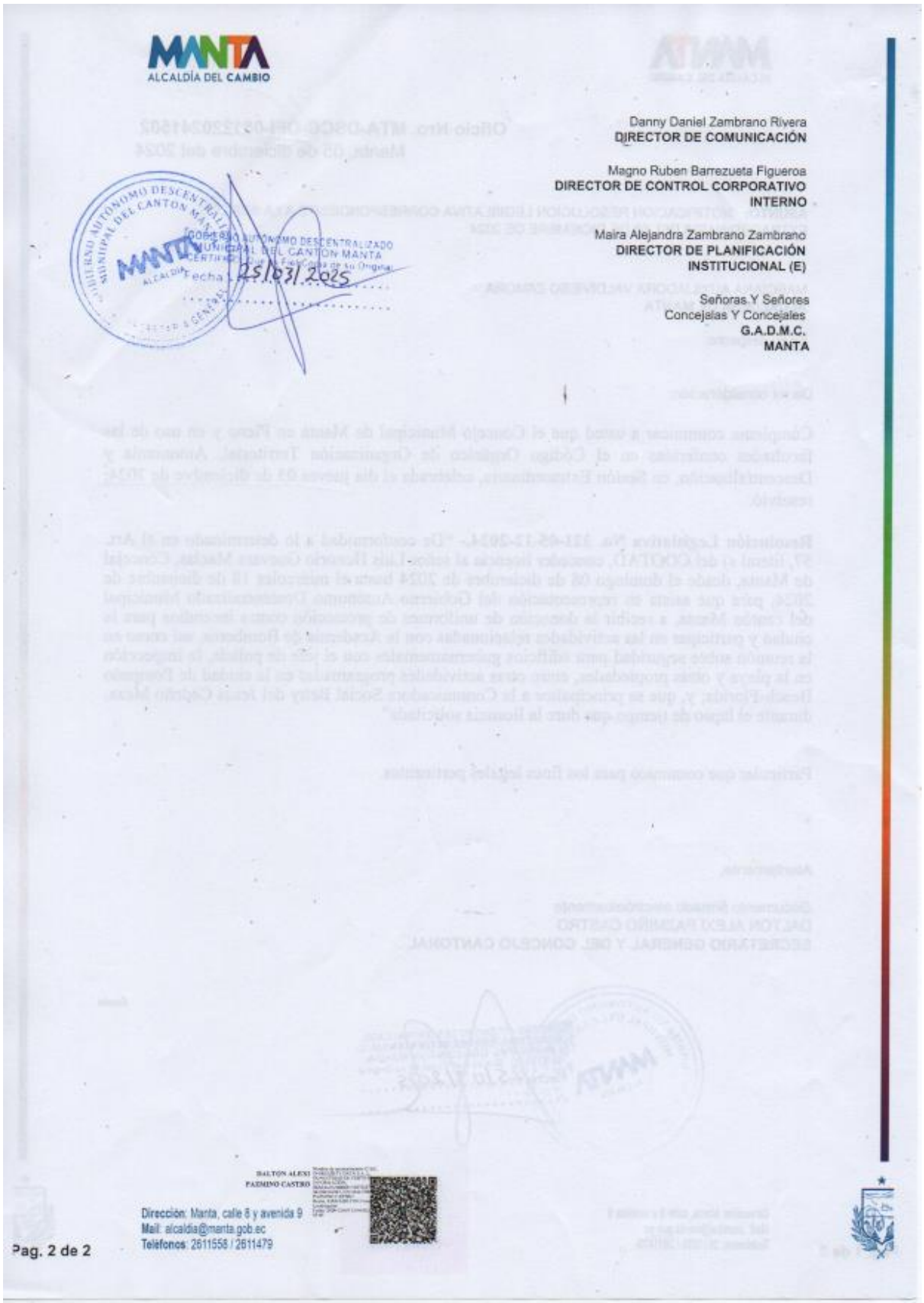

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C.
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAIMINO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Telefonos: 2611558 / 2611479

Pag. 2 de 2

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-101220241021
Manta, 10 de diciembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día martes 10 de diciembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 327-10-12-2024.- Conceder licencia a la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, desde el día miércoles 11 de diciembre del 2024 hasta el domingo 15 de diciembre de 2024, para asistir al Parlamento Europeo de Bruselas- Bélgica y participar en la ceremonia de designación oficial de Manta como "Ciudad Americana del Deporte para el año 2025", de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, que subrogue durante el tiempo señalado el señor Victor Chávez Pico, en su calidad de Vicealcalde de Manta, de conformidad a lo que establece el literal a) del Art. 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

Resolución Legislativa No. 328-10-12-2024.- Conceder licencia al señor Mauro Vicente Rezabala Pico, Concejal de Manta, desde el día martes 10 de diciembre del 2024 hasta el domingo 15 de diciembre de 2024, para asistir al Parlamento Europeo de Bruselas-Bélgica y participar en la ceremonia de designación oficial de Manta como "Ciudad Americana del Deporte para el año 2025", de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, que se principalice a la señora Rosa Ysabel Cedeño Delgado, durante el lapso de tiempo que dure la licencia solicitada".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcalde@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

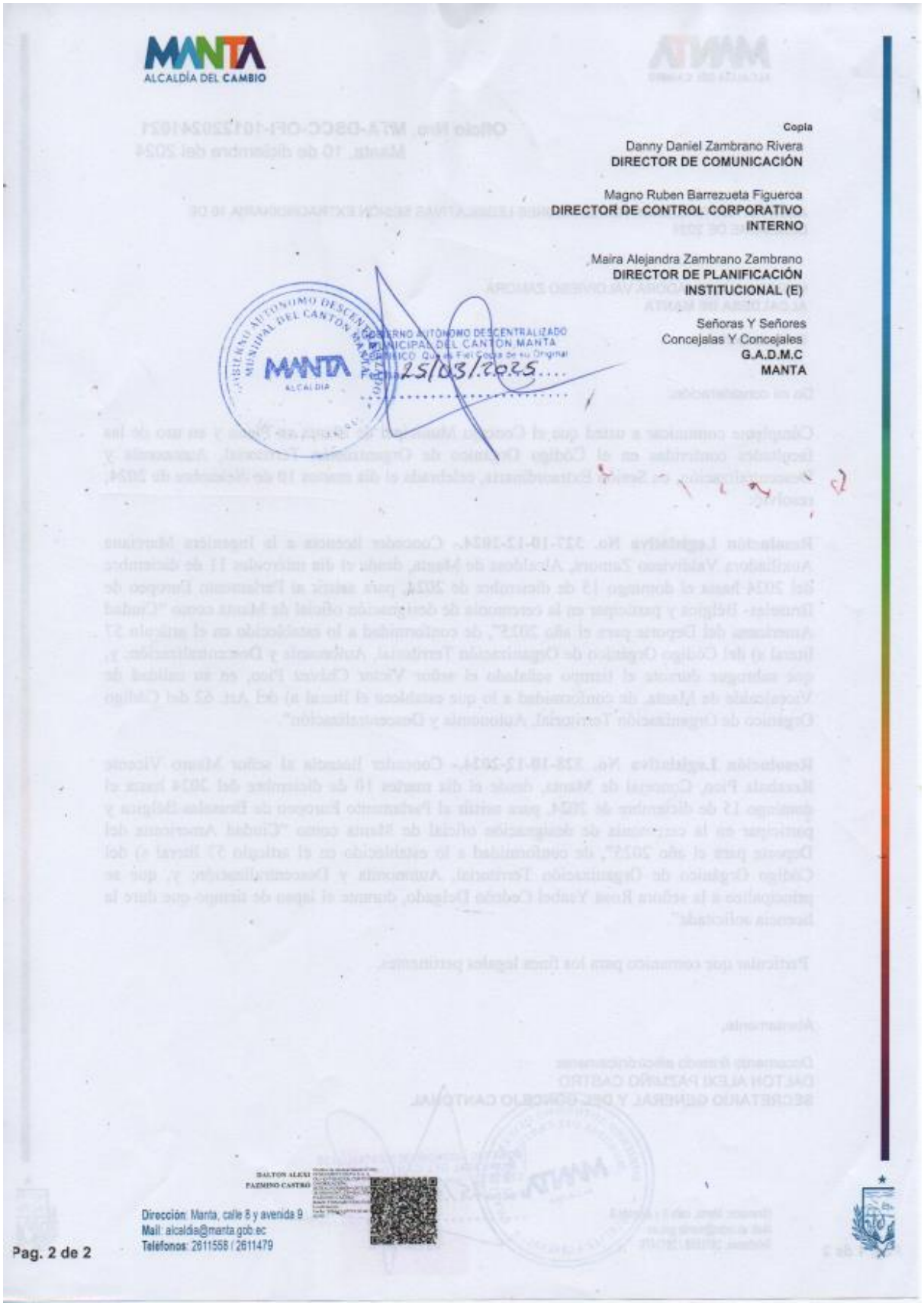

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDIA
Fecha: 25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 2 de 2

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-121220241622
Manta, 12 de diciembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCIONES LEGISLATIVAS SESION ORDINARIA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

VICTOR MANUEL CHAVEZ PICO
ALCALDE DE MANTA SUBROGANTE

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 329-12-12-2024.- "Aprobar el Orden del Día: *1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024. 5. Conocimiento, análisis y resolución en primera instancia del "Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro 4 Convivencia y Desarrollo del Cantón Manta, Título I de lo Social". 6. Conocimiento, análisis y resolución referente a la autorización de transferencia de dominio para la adjudicación de 32 lotes de terreno, ubicados en el sector de "LA Revancha", de conformidad a lo solicitado mediante memorando MTA-DDAC-MEM-141120241528, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el informe técnico MTA-UGTT-INF-131120241645, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal; que se autorice a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC MANTA o su delegado de para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada; y, mantener bajo reserva Municipal los doscientos cuarenta y dos (242) predios restantes que no cumplen aún con los requisitos establecidos en el Código Legal del Cantón Manta, hasta su respectiva regularización".*

Resolución Legislativa No. 330-12-12-2024.- "Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024".

Resolución Legislativa No. 331-12-12-2024.- "Aprobar en primera instancia el "Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro 4 Convivencia y Desarrollo del Cantón Manta, Título I de lo Social".

Por disposición del señor Alcalde Subrogante, se remite a la Comisión Permanente de Igualdad, Género e Inclusión Social, a fin de que emita el informe respectivo sobre el "Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro 4

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Certifico que es Copia de su Original
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Convivencia y Desarrollo del Cantón Manta, Título I de lo Social"; informe que deberá ser presentado en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia por el Concejo Cantonal de Manta, de conformidad a lo señalado en el artículo 245 del COOTAD, en concordancia con el Código Legal Municipal, artículo 40, Libro I Institucional, Sección III, "De las Comisiones".

Resolución Legislativa No. 332-12-12-2024.- (...) PRIMERO: "Autorizar la Transferencia de Dominio para la Adjudicación de 32 predios municipales ubicados en el sector "La Revancha" de la ciudad de Manta, de conformidad al memorando No MTA-DDAC-MEM-141120241528, suscrito por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-131120241645, remitido por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 1260 del Código Legal Municipal".

SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, a favor de los posesionarios que se detallan en el Anexo 14 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-131120241645, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras".

TERCERO: "Disponer a la Dirección de Gestión Financiera proceda con el cobro del justo precio establecido en el Anexo 5 del Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-131120241645, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras; y, en aplicación del Art. 1235 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización".

CUARTO: "Encárguese a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, continuar con el procedimiento legal, para que se catastre y registre bajo reserva municipal doscientos cuarenta y dos predios (242), que no cumple con los requisitos establecidos en el Código Legal Municipal, hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita la autorización de transferencia de dominio, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico No. MTA-UGTT-INF-131120241645, suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras".

QUINTO: "En cumplimiento del Art. 1237 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, Capítulo II, Sección II de la Legalización Especial y Capítulo III de los Procedimientos de Titularización, se aplicará el gravamen de Prohibición de Enajenar a los bienes comprendidos en la presente legalización especial, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la escritura pública a inscribirse, pudiéndose levantar únicamente a través de autorización emitida por el GADMC-MANTA en casos de necesidad urgente debidamente comprobado; y, se agregue que los beneficiarios de este tipo de propiedades podrán hipotecarlas para acogerse a los incentivos y beneficios que con el carácter económico ofrece el Gobierno Central o las instituciones del sistema financiero nacional a la población".

SEXTO: "Notifíquese a la Empresa Pública Aguas de Manta-EPAM, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Autonomía y Descentralización-COOTAD; en concordancia con el Art. 1254 del Código Legal Municipal del Cantón Manta".

SÉPTIMO: "Notifíquese a través de la Secretaría General y del Concejo Cantonal de Manta a los interesados detallados en el anexo 14 del informe técnico-jurídico No. MTA-UGTT-INF-131120241645, a la Coordinación de Planificación Estratégica, a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Planificación y Ordenamiento Territorial, Ingeniería y Obras Públicas, Ambiente, Riesgos y Fauna, Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos
1: Resolución Legislativa No. 332-12-12-202 - N°. hojas: 0

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25.03.2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-191220241634
Manta, 19 de diciembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICO RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

De mi consideración: Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 19 de diciembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 333-19-12-2024.- Aprobar el Orden del Día: 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024. 5. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024. 6. Conocimiento, análisis y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título III "De las Tasas", que Incorpora el Capítulo Denominado "Tasa Verde para la Protección, Recuperación y Mejoramiento de las Condiciones Ambientales del Cantón Manta". 7. Asunto para conocimiento del Concejo Cantonal de Manta: • Solicitud presentada por la Licenciada Jessica María Mero Vélez, Concejala de Manta, con respecto al uso de sus vacaciones, desde el miércoles 18 de diciembre de 2024 al lunes 23 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de Libro I, del Código Legal Municipal.

Resolución Legislativa No. 334-19-12-2024.- Aprobar del Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024.

Resolución Legislativa No. 335-19-12-2024.- Aprobar del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 05 de diciembre de 2024.

Resolución Legislativa No. 336-19-12-2024.- Aprobar en segunda y definitiva instancia el "Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro III Tributario, Título III "De las Tasas", que Incorpora el Capítulo Denominado "Tasa Verde para la Protección, Recuperación y Mejoramiento de las Condiciones Ambientales del Cantón Manta", de acuerdo con el Informe Nro. CPPP-GADMANTA-014 de la Comisión Permanente de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de conformidad a lo determinado en el Art. 322 del COOTAD.

CERTIFICO: Que, el Concejo Cantonal de Manta conoció sobre la solicitud presentada por la Licenciada Jessica María Mero Vélez, Concejala de Manta, referente a permiso con cargo a vacaciones desde el miércoles 18 de diciembre de 2024 al lunes 23 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III, REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, SECCIÓN I - DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, DEBERES, ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES, SECCIÓN IV-DE LAS REMUNERACIONES Y DIETAS, último párrafo Pag. 2 de 3 del Art. 49 del Código Legal Municipal.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

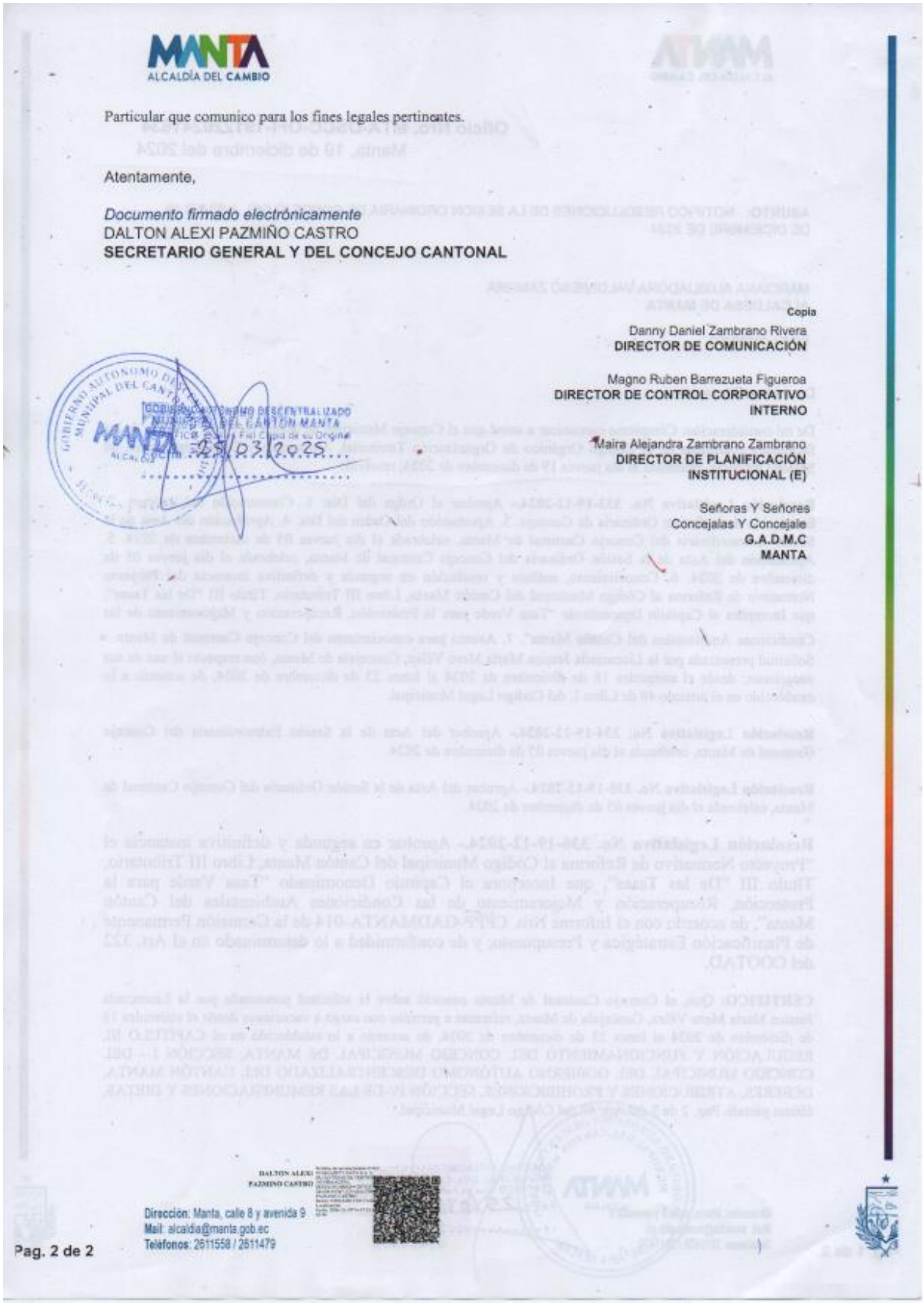

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Maira Alejandra Zambrano Zambrano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (E)

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejale
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fiel Copia de su Original
25/03/2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 2 de 2

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-271220241240
Manta, 27 de diciembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICO RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves 26 de diciembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 337-26-12-2024.- 1. Constatación del quórum. 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo. 3. Aprobación del Orden del Día. 4. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día martes 10 de diciembre de 2024. 5. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2024. 6. Conocimiento, análisis y resolución en segunda y definitiva instancia del Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro 4 Convivencia y Desarrollo del Cantón Manta, Título I de lo Social". 7. Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización de regularización de un excedente de área de 29.39m2, ubicado en el Sitio Mazato, Barrio María Auxiliadora (actualmente en la calle 311 y vía Inter barrial), parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Ficha Registral N°31843, Clave Catastral Nº 3-09-11-09-000, a favor de la Compañía Corporación Favorita C.A, en virtud de que supera el Error Técnico Admisible de medición en relación al área según escrituras de 1600m2, en atención a lo solicitado mediante memorando No. MTA-CGPEMEM-240920241645, por el Ing. Marcos Paúl Benítes Donoso, Coordinador General de Planificación, de conformidad al memorando MTADDAC-MEM160920241059, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros; y, al informe técnico MTA-UDAC-INF-130920241511 suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Especialista de Catastros (E); y, en aplicación al Libro II, Territorial; Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD. 8. Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización de regularización de un excedente de área de 15.04m2, ubicado en el barrio "La Dolorosa", de la parroquia Manta, de la ciudad de Manta, con Ficha Registral N°73638, Clave Catastral N° 1-03-60-19-000, a favor de Zambrano Molina Amira Monserrate, Delgado Zambrano María Lourdes, Delgado Zambrano Klever Leonardo, Delgado Zambrano Klever Alexander, Delgado Zambrano Jessica Irene, Delgado Zambrano Nelly Monserrate, en virtud de que supera el Error Técnico Admisible de Medición en relación al área según escrituras de 82.91m2, en atención a lo solicitado mediante memorando No. MTA-CGPE-MEM-231020241704, por el Ing. Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador General de Planificación, de conformidad al memorando N. MTA-DDACMEM-211020242057, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros; y, al informe técnico MTAUDAC-MEM-041020241152 suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Especialista de Catastros (E); en aplicación al Libro II, Territorial; Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD. 9.-Conocimiento, análisis y resolución sobre la autorización de venta directa del predio municipal de clave catastral N.-1174720000, ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria de la Parroquia Manta del cantón Manta, vía de enlace Barbasquillo de un área de 396.64m2, a favor de la Compañía Negocios Moracosta S.A, de conformidad al Memorando N.-MTA-DGAD-MEM-231220241144, suscrito por el Ing. Eduardo Landeta, Director Administrativo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Certifico: Que es Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Resolución Legislativa No. 338-26-12-2024.- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día martes 10 de diciembre de 2024.
Resolución Legislativa No. 339-26-12-2024.- Aprobar del Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada el día jueves 12 de diciembre de 2024.

Resolución Legislativa No. 340-26-12-2024.- "Aprobar en segunda y definitiva instancia el Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, Libro 4 Convivencia y Desarrollo del Cantón Manta, Título I de lo Social".

Resolución Legislativa No. 341-26-12-2024.- "PRIMERO: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, y, en aplicación al Libro II, Territorial; Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD, se realice la transferencia de dominio del excedente a favor del Abg. Santiago Aguirre Zaldumbide en calidad de Apoderado Corporación Favorita C.A, la adjudicación del excedente de área de 29.39m2, ubicado en el Sitio Mazato, Barrio María Auxiliadora (actualmente en la calle 311 y vía Inter barrial), parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Ficha Registral N°31843, Clave Catastral N° 3-09-11-09-000, con un avaluó de metro cuadrado de $200,00, para el Bienio 2024-2025 en función de las dimensiones y ubicación establecidas, debiendo cobrársele al beneficiario el valor total de $5.878,00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", que corresponde al valor actual por el excedente, acogiendo los memorando No. MTA-CGPEMEM-240920241645, por el Ing. Marcos Paúl Benítes Donoso, Coordinador General de Planificación, de conformidad al memorando MTADDAC-MEM160920241059, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros; y, al informe técnico MTA-UDAC-INF-130920241511 suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Especialista de Catastros (E). **SEGUNDO:** "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, Coordinación General de Planificación Estratégica, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Obras Públicas, Planificación Territorial, Administrativo, Jefatura de Catastro, Dirección de Obras Públicas; y, encargarse a la Procuraduría Síndica Municipal realizar los trámites de Ley correspondiente a fin de que esta Resolución se inscriba en el Registro de la Propiedad y se quede debidamente perfeccionada; en cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Libro II, Territorial- Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta- Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta; y, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD".

Resolución Legislativa No. 342-26-12-2024.- PRIMERO: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y en aplicación al Libro II, Territorial; Título V, Del Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD, se realice la transferencia de dominio del excedente a favor de los señores Zambrano Molina Amira Monserrate, Delgado Zambrano María Lourdes, Delgado Zambrano Klever Leonardo, Delgado Zambrano Klever Alexander, Delgado Zambrano Jessica Irene, Delgado Zambrano Nelly Monserrate, la adjudicación del excedente de área de 15.04m2, ubicado en el barrio "La Dolorosa", de la parroquia Manta, de la ciudad de Manta, con Ficha Registral N°73638, Clave Catastral N° 1-03-60-19-000,, con un avaluó por metro cuadrado de $200,00 dólares, en base al plano de valores que regirán en el Bienio 2024-2025 en función de las dimensiones y ubicación establecidas, debiendo cobrársele el valor total de $3.008.00 (TRES MIL OCHO,00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS AMERICANOS)(...)", que corresponde al valor total del excedente, acogiendo los memorando No. MTA-CGPE-MEM-231020241704, por el Ing. Marcos Paúl Benítes Donoso, Coordinador General de Planificación, de conformidad al memorando N. MTA-DDACMEM-211020242057, presentado por el Arq. Elvis Ricardo Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros; y, al informe técnico MTAUDAC-MEM-041020241152 suscrito por la Arq. Candhy Ordoñez Cantos, Especialista de Catastros (E); **SEGUNDO:** "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, Coordinación General de Planificación Estratégica, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Planificación Territorial, Jefatura de Catastro, Administrativo, Dirección de Obras Públicas; y, encargarse a la Procuraduría Síndica Municipal realizar los trámites de Ley correspondiente a fin de que esta Resolución se inscriba en el Registro de la Propiedad y se quede debidamente perfeccionada; en cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Libro II, Territorial- Título V, Del

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Telefonos: 2611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta- Capítulo IV, De la Regularización de Excedentes Provenientes de Errores de Medición, artículo 1269 del Código Legal Municipal del Cantón Manta; y, en concordancia con el artículo 436 del COOTAD".

Resolución Legislativa No. 343-26-12-2024.- Suspender el tratamiento del punto 9 del orden del día, en virtud que el proyecto normativo de reforma al Código Legal Municipal, libro 2 Territorial, Título V "Del procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta" Capítulo II "De la Enajenación de bienes municipales, no se encuentra aún publicado en el Registro Oficial, tal como lo determina la Disposición Final Única establecida en dicho proyecto normativo.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia
Danny Daniel Zambrano Rivera
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Luis Alejandro De La A Gonzalez
ANALISTA 3 DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO DEL PDYOT

Magno Ruben Barrezueta Figueroa
DIRECTOR DE CONTROL CORPORATIVO INTERNO

Señoras Y Señores
Concejalas Y Concejales
G.A.D.M.C
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Presente es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25.03.2025

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 6 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 3 de 3

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-281220241910
Manta, 28 de diciembre del 2024

ASUNTO: NOTIFICO SOLUCIÓN LEGISLATIVA NO. 344-E-28-12-2024 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL SABADO 28 DE DICIEMBRE DEL 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
ALCALDESA DE MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta en Pleno y en uso de las facultades conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día sábado 28 de diciembre de 2024; resolvió:

Resolución Legislativa No. 344-E-28-12-2024.- Autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la aplicación de las Disposiciones transitorias Terceras y Octava de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Copia

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 1 de 2

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-260320250836
Manta, 26 de Marzo del 2025

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO N.-007-2025-JMMV-C-M, SIGNADO CON EL TE250320251311

Licenciada
Jessica María Mero Vélez
CONCEJAL DEL CANTÓN MANTA

En su despacho.

De mi consideración:

Tengo a bien extenderle un cordial saludo, a la vez dando contestación a su Oficio n.-007-2025-JMMV-C-M, signado con el TE250320251311 en la que solicita copias certificadas de las Resoluciones y ordenanzas aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, en el periodo comprendido durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, en el que ha venido actuando como Concejal del cantón Manta; para su conocimiento y fines pertinentes informo a usted que en los archivos que reposan en la Secretaria General y del Concejo Cantonal del Gobierno Municipal de Manta se encuentra la siguiente documentación.

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-041020240916, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 03 de octubre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-111020241050, de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 10 de octubre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-181020241336, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 17 de octubre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-241020241514, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 24 de octubre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-301020241222, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

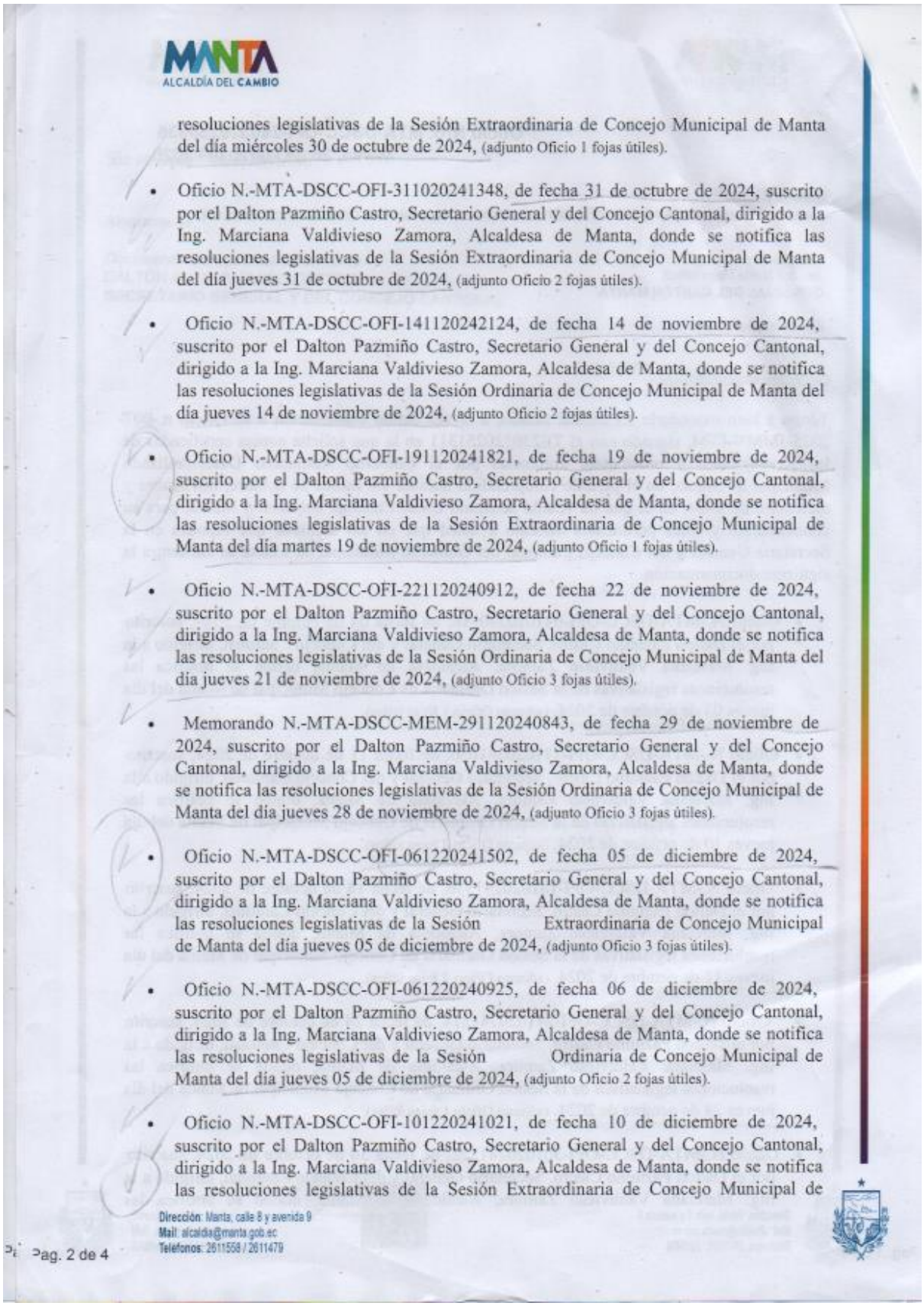

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

resoluciones legislativas de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Manta del día miércoles 30 de octubre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-311020241348, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 31 de octubre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-141120242124, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 14 de noviembre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-191120241821, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Manta del día martes 19 de noviembre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-221120240912, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 21 de noviembre de 2024, (adjunto Oficio 3 fojas útiles).

- Memorando N.-MTA-DSCC-MEM-291120240843, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del dia jueves 28 de noviembre de 2024, (adjunto Oficio 3 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-061220241502, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 05 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 3 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-061220240925, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del dia jueves 05 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-101220241021, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 2 de 4

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Manta del día martes 10 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-121220241622, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 12 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-191220241634, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 19 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-271220241240, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Manta del día jueves 26 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 2 fojas útiles).

- Oficio N.-MTA-DSCC-OFI-281220241910, de fecha 28 de diciembre de 2024, suscrito por el Dalton Pazmiño Castro, Secretario General y del Concejo Cantonal, dirigido a la Ing. Marciana Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, donde se notifica las resoluciones legislativas de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Manta del día sábado 28 de diciembre de 2024, (adjunto Oficio 1 fojas útiles).

- Ordenanza-GADMC-MANTA -057, ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA. (adjunto Oficio 15 fojas útiles).

- PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO II, TERRITORIAL, QUE REGULA EL AREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS). (adjunto Oficio 117 fojas útiles).

- PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL; LIBRO 2 TERRITORIAL, TITULO V "DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA" DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES. (adjunto Oficio 11 fojas útiles).

- PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO III TRIBUTARIO, TITULO III "DE LAS TASAS", QUE INCORPORA EL CAPITULO DENOMINADO "TASA VERDE PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA. (adjunto Oficio 4 fojas útiles).

- PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO 4 CONVIVENCIA Y DESARROLLO DEL CANTÓN MANTA, TITULO I DE LO SOCIAL". (adjunto Oficio 4 fojas útiles).

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

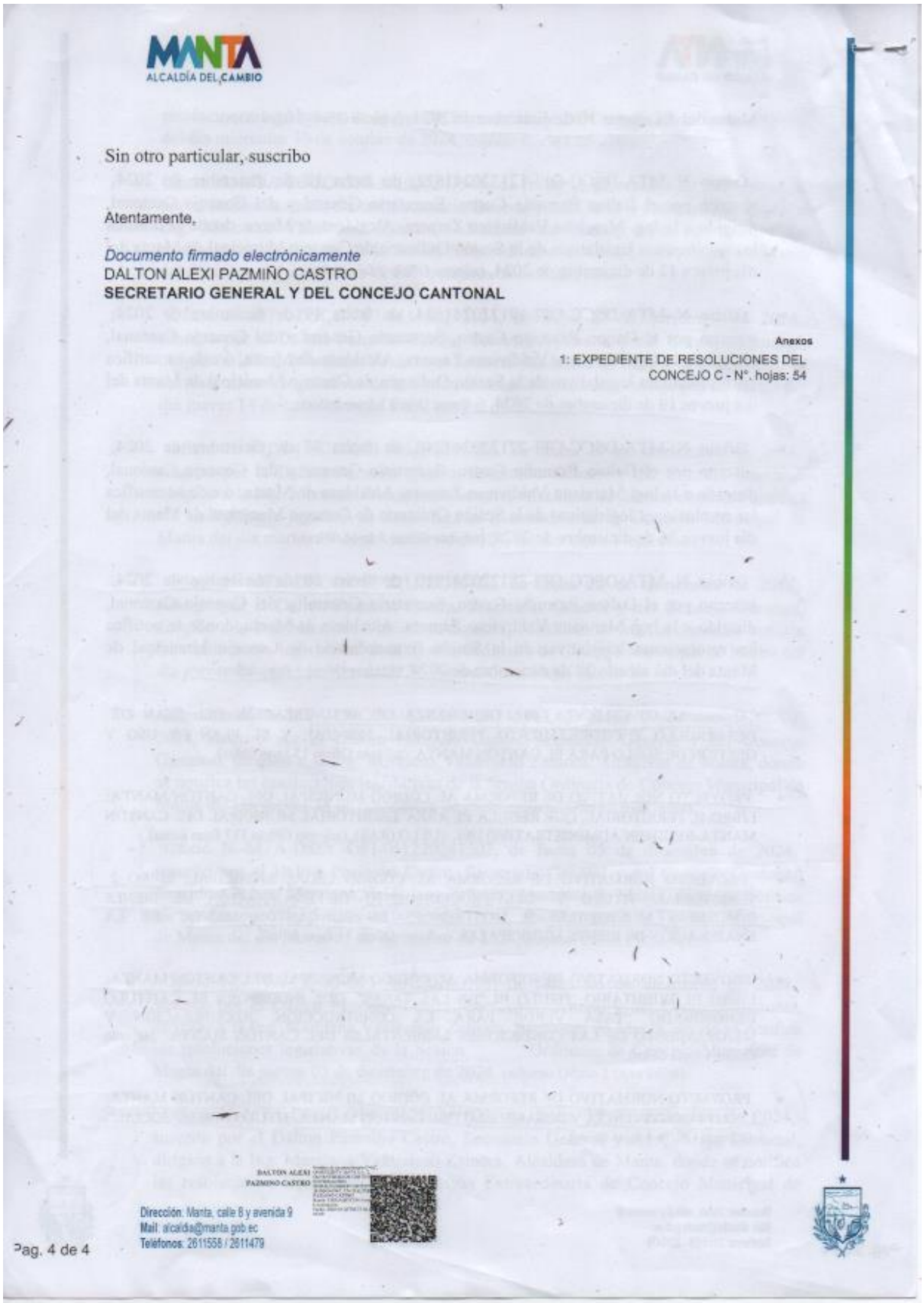

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos
1: EXPEDIENTE DE RESOLUCIONES DEL CONCEJO C - N°. hojas: 54

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcalde@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Pag. 4 de 4

tributaria: progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria; y,

Que, el artículo 5 Código Legal Municipal del Cantón Manta, en lo pertinente expresa: "Tratamiento y modificación del código: Los proyectos normativos que propongan modificar el código municipal, deben ser tramitados a través de los denominados "Proyecto normativo de reforma al código municipal del Cantón Manta…", debiendo adicionarse a este título una referencia a lo que se pretende modificar. Todo proyecto normativo debe formar parte del presente código, a excepción de las ordenanzas que por su naturaleza no sean codificables".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, EXPIDE el siguiente:

PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO VIII RELATIVO A "LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS"

Artículo 1.- Sustitúyase todo el Capítulo VIII, del Título III, del Libro III Tributario del Código Legal Municipal del Cantón Manta, por el siguiente:

CAPITULO INNUMERADO
DE LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

SECCION INNUMERADA PRIMERA
OBJETO, HECHO GENERADOR Y SUJETOS

Artículo innumerado. - Objeto. - Se establece una Tasa Anual de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del Cantón Manta para cubrir los costos derivados de los servicios de seguridad ciudadana y gestión de riesgos establecidos en el COOTAD, en la ejecución de planes, programas y proyectos, en beneficio de los propietarios, y/o usuarios de los bienes inmuebles ubicados en el cantón Manta.

Artículo innumerado.- Hecho Generador.- El hecho generador de la tasa anual de seguridad ciudadana y de gestión de los riesgos en el cantón Manta, lo constituye la prestación de servicios públicos referentes a la prevención situacional y comunitaria que precautelará a los propietarios, y/o usuarios de los bienes inmuebles ubicados en el Cantón Manta, y de conformidad al Plan de Seguridad Ciudadana del Cantón Manta.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

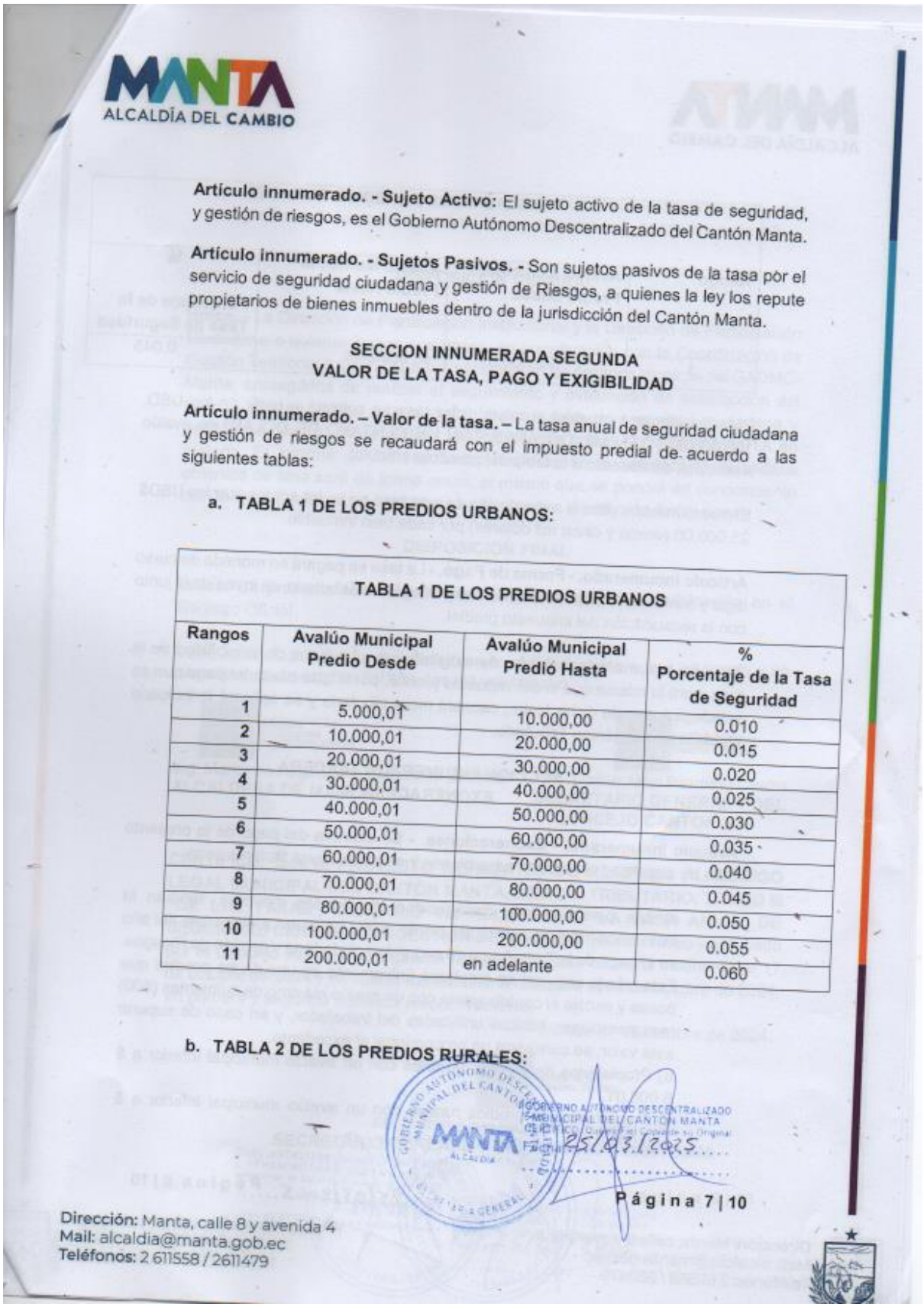

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo innumerado. - Sujeto Activo: El sujeto activo de la tasa de seguridad, y gestión de riesgos, es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

Artículo innumerado. - Sujetos Pasivos. - Son sujetos pasivos de la tasa por el servicio de seguridad ciudadana y gestión de Riesgos, a quienes la ley los repute propietarios de bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del Cantón Manta.

SECCION INNUMERADA SEGUNDA
VALOR DE LA TASA, PAGO Y EXIGIBILIDAD

Artículo innumerado. – Valor de la tasa. – La tasa anual de seguridad ciudadana y gestión de riesgos se recaudará con el impuesto predial de acuerdo a las siguientes tablas:

a. **TABLA 1 DE LOS PREDIOS URBANOS:**

TABLA 1 DE LOS PREDIOS URBANOS

Rangos	Avalúo Municipal Predio Desde	Avalúo Municipal Predio Hasta	% Porcentaje de la Tasa de Seguridad
1	5.000,01	10.000,00	0.010
2	10.000,01	20.000,00	0.015
3	20.000,01	30.000,00	0.020
4	30.000,01	40.000,00	0.025
5	40.000,01	50.000,00	0.030
6	50.000,01	60.000,00	0.035
7	60.000,01	70.000,00	0.040
8	70.000,01	80.000,00	0.045
9	80.000,01	100.000,00	0.050
10	100.000,01	200.000,00	0.055
11	200.000,01	en adelante	0.060

b. **TABLA 2 DE LOS PREDIOS RURALES:**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Página 7 | 10

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

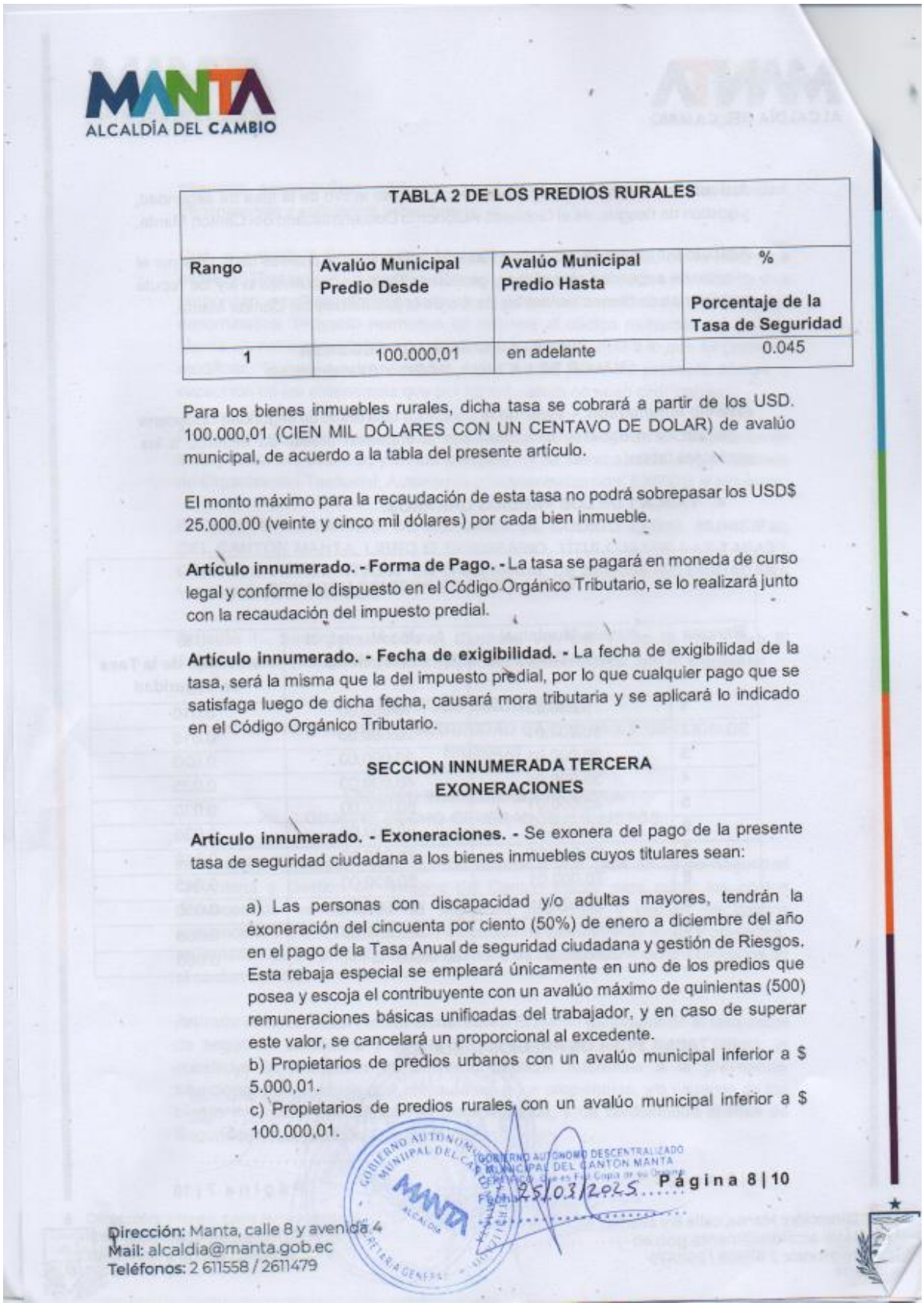

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

TABLA 2 DE LOS PREDIOS RURALES			
Rango	Avalúo Municipal Predio Desde	Avalúo Municipal Predio Hasta	% Porcentaje de la Tasa de Seguridad
1	100.000,01	en adelante	0.045

Para los bienes inmuebles rurales, dicha tasa se cobrará a partir de los USD. 100.000,01 (CIEN MIL DÓLARES CON UN CENTAVO DE DOLAR) de avalúo municipal, de acuerdo a la tabla del presente artículo.

El monto máximo para la recaudación de esta tasa no podrá sobrepasar los USD$ 25.000.00 (veinte y cinco mil dólares) por cada bien inmueble.

Artículo innumerado. - Forma de Pago. - La tasa se pagará en moneda de curso legal y conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, se lo realizará junto con la recaudación del impuesto predial.

Artículo innumerado. - Fecha de exigibilidad. - La fecha de exigibilidad de la tasa, será la misma que la del impuesto predial, por lo que cualquier pago que se satisfaga luego de dicha fecha, causará mora tributaria y se aplicará lo indicado en el Código Orgánico Tributario.

SECCION INNUMERADA TERCERA
EXONERACIONES

Artículo innumerado. - Exoneraciones. - Se exonera del pago de la presente tasa de seguridad ciudadana a los bienes inmuebles cuyos titulares sean:

a) Las personas con discapacidad y/o adultas mayores, tendrán la exoneración del cincuenta por ciento (50%) de enero a diciembre del año en el pago de la Tasa Anual de seguridad ciudadana y gestión de Riesgos. Esta rebaja especial se empleará únicamente en uno de los predios que posea y escoja el contribuyente con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador, y en caso de superar este valor, se cancelará un proporcional al excedente.
b) Propietarios de predios urbanos con un avalúo municipal inferior a $ 5.000,01.
c) Propietarios de predios rurales con un avalúo municipal inferior a $ 100.000,01.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

d) Predios urbanos y rurales cuyo propietario sean instituciones privadas sin fines de lucro en sujeción a lo que establezca la normativa aplicable.

DISPOSICION GENERAL

Única. - La Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Participación Ciudadana o quienes hagan sus veces, en coordinación con la Coordinación de Gestión Territorial o quien haga sus veces serán los órganos técnicos del GADMC-Manta, encargados de realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción del servicio que se realiza a la ciudadanía por la tasa de seguridad ciudadana y gestión de riesgos, de acuerdo a los Planes que posea el GADMC MANTA en materia. El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida de tasa será de forma anual, el mismo que se pondrá en conocimiento del Concejo Cantonal y se publicará en los medios de difusión institucional.

DISPOSICION FINAL

Única: La presente reforma entrara en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Manta en sesión extraordinaria celebrada a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO VIII RELATIVO A "LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS",** fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024 y en sesión extraordinaria realizada el 31 de octubre de 2024, en primera y segunda instancia respectivamente.

Manta, 31 de octubre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia del Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

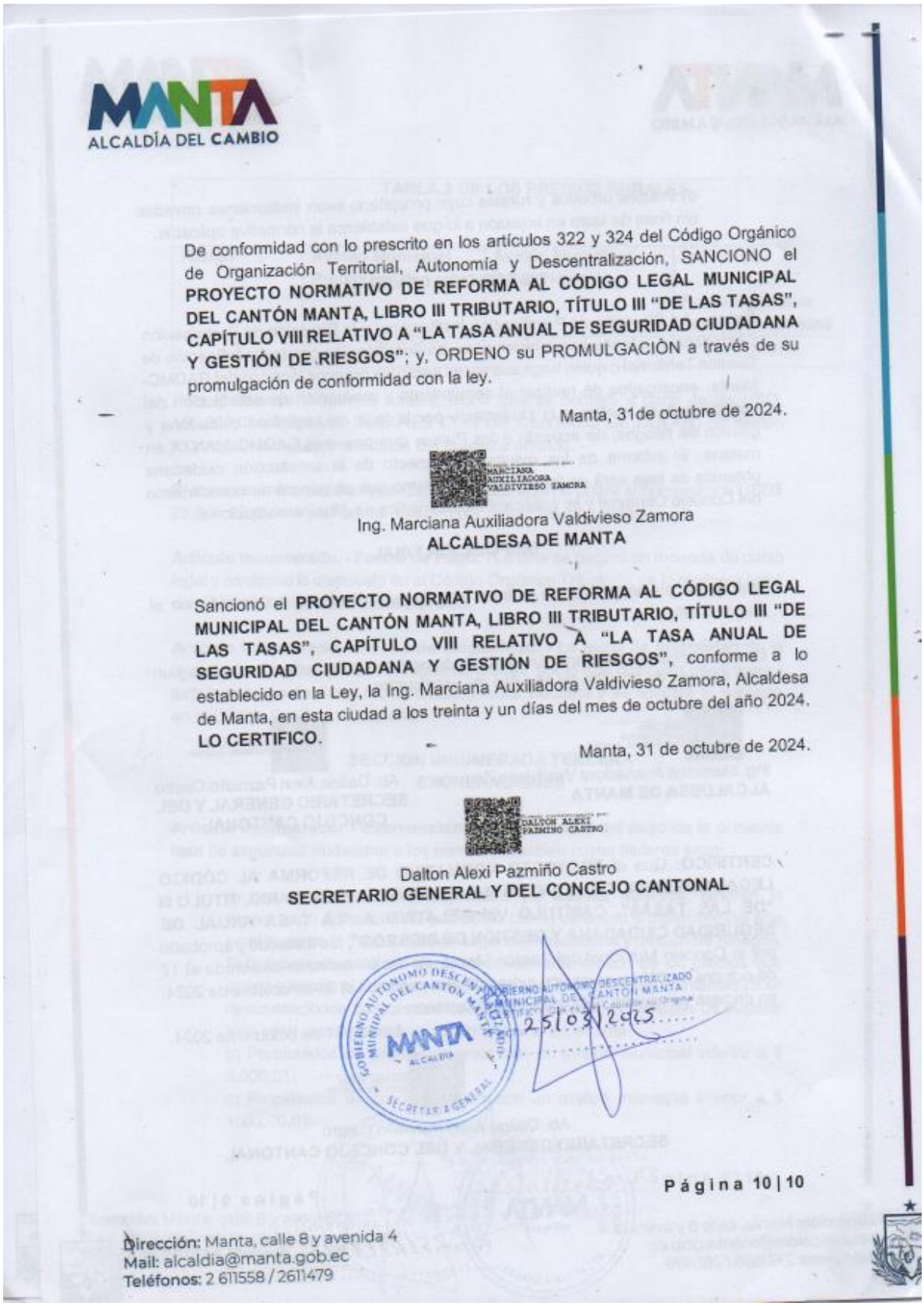

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO VIII RELATIVO A "LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS"**; y, ORDENO su PROMULGACIÒN a través de su promulgación de conformidad con la ley.

Manta, 31de octubre de 2024.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Sancionó el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO VIII RELATIVO A "LA TASA ANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS"**, conforme a lo establecido en la Ley, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los treinta y un días del mes de octubre del año 2024. **LO CERTIFICO.**

Manta, 31 de octubre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Página 10 | 10

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

los literales a); b); y, c) del artículo 57; los literales b); d); y, e) del artículo 60 y el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, EXPIDE el siguiente:

PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO V "TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN"

Artículo 1.- Sustitúyase el nombre del Capítulo V del Título III del Libro III Tributario:

CAPÍTULO V
TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

Por el siguiente:

CAPÍTULO V
TASAS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE REVISIÓN, APROBACIÓN, CONTROL Y/O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIONES, SUBDIVISIONES Y UNIFICACIONES, DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, URBANIZACIONES Y OTROS RELACIONADOS AL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 2.- Refórmese al artículo 1579, por el siguiente:

"**Artículo 1579.-** HECHO GENERADOR: El hecho generador de la tasa lo constituye la revisión, aprobación, control y/o supervisión de construcciones, subdivisiones y unificaciones, declaratoria de propiedad horizontal, urbanizaciones; y, todos los servicios relacionados al uso y ocupación del suelo brindados por el GAD Manta, en las actividades de construcción, el mismo que se configura con la emisión del documento respectivo de aprobación o negación del permiso, trámite o certificado según corresponda."

Artículo 3.- Incorpórese un artículo, luego del artículo 1579 que indique lo siguiente:

"**Artículo innumerado.-** SUJETO ACTIVO.- El sujeto activo de las presentes tasas es el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta".

Artículo 4.- Refórmese el artículo 1580, por el siguiente:

"**Artículo 1580.-** SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos de las tasas establecidas en el presente capítulo las personas naturales y jurídicas que soliciten las diferentes

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA Fecha: 25.03.2025

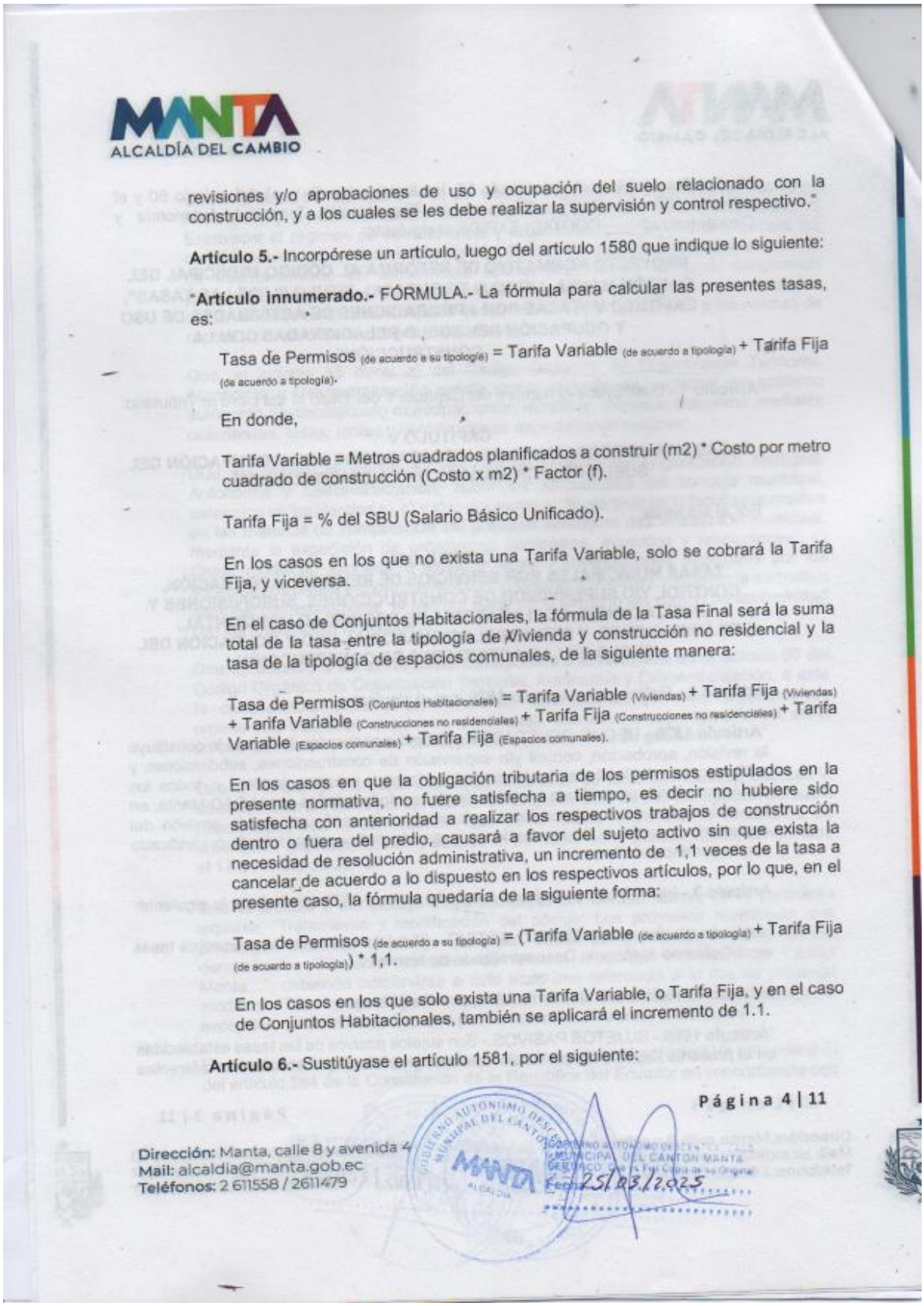

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

revisiones y/o aprobaciones de uso y ocupación del suelo relacionado con la construcción, y a los cuales se les debe realizar la supervisión y control respectivo."

Artículo 5.- Incorpórese un artículo, luego del artículo 1580 que indique lo siguiente:

"**Artículo innumerado.-** FÓRMULA.- La fórmula para calcular las presentes tasas, es:

Tasa de Permisos (de acuerdo a su tipología) = Tarifa Variable (de acuerdo a tipología) + Tarifa Fija (de acuerdo a tipología).

En donde,

Tarifa Variable = Metros cuadrados planificados a construir (m2) * Costo por metro cuadrado de construcción (Costo x m2) * Factor (f).

Tarifa Fija = % del SBU (Salario Básico Unificado).

En los casos en los que no exista una Tarifa Variable, solo se cobrará la Tarifa Fija, y viceversa.

En el caso de Conjuntos Habitacionales, la fórmula de la Tasa Final será la suma total de la tasa entre la tipología de Vivienda y construcción no residencial y la tasa de la tipología de espacios comunales, de la siguiente manera:

Tasa de Permisos (Conjuntos Habitacionales) = Tarifa Variable (Viviendas) + Tarifa Fija (Viviendas) + Tarifa Variable (Construcciones no residenciales) + Tarifa Fija (Construcciones no residenciales) + Tarifa Variable (Espacios comunales) + Tarifa Fija (Espacios comunales).

En los casos en que la obligación tributaria de los permisos estipulados en la presente normativa, no fuere satisfecha a tiempo, es decir no hubiere sido satisfecha con anterioridad a realizar los respectivos trabajos de construcción dentro o fuera del predio, causará a favor del sujeto activo sin que exista la necesidad de resolución administrativa, un incremento de 1,1 veces de la tasa a cancelar de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos artículos, por lo que, en el presente caso, la fórmula quedaría de la siguiente forma:

Tasa de Permisos (de acuerdo a su tipología) = (Tarifa Variable (de acuerdo a tipología) + Tarifa Fija (de acuerdo a tipología)) * 1,1.

En los casos en los que solo exista una Tarifa Variable, o Tarifa Fija, y en el caso de Conjuntos Habitacionales, también se aplicará el incremento de 1.1.

Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 1581, por el siguiente:

Página 4 | 11

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
Fecha: 25/03/2025

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

"**Artículo 1581.-** TASAS DE REVISIÓN, APROBACIÓN, CONTROL Y/O SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIARES, MULTIFAMILIARES, EDIFICACIONES EN GENERAL.- Para la revisión, aprobación, control y/o supervisión para los permisos de construcción se calcurá en función de la fórmula establecida en la presente normativa, de acuerdo a la siguiente información:

Tipología: Viviendas. Factor(f): cero coma cero cero dos (0,002), para todos los rangos.

Rangos en metros cuadrados: a) Menor o igual a cincuenta metros cuadrados b) Entre cincuenta coma cero uno y hasta doscientos metros cuadrados c) Entre doscientos coma cero uno y hasta trescientos cincuenta metros cuadrados d) Mayor o igual a trescientos cincuenta coma cero uno metros cuadrados.

Costo en metros cuadrados: Para cada rango: a) Doscientos ochenta y ocho dólares. b) Cuatrocientos dieciséis dólares. c) Seiscientos setenta y dos dólares. d) Setecientos sesenta y ocho dólares.

Tarifa fija: Para cada rango: a y b) Cero. c) Trece coma cero cuatro por ciento. d) Treinta y dos coma sesenta y uno por ciento.

Tipología: Edificios. Factor(f): cero coma cero cero veinte y cinco (0,0025), para todos los rangos.

Rangos en pisos: a) De uno a tres pisos. b) De cuatro a cinco pisos. c) De seis a nueve pisos. d) Mayor de nueve pisos.

Costo en metros cuadrado: Para cada rango: a) Quinientos ochenta y cinco dólares coma cuarenta y cuatro centavos. b) Seiscientos sesenta y nueve dólares coma diecinueve centavos. c) Setecientos once dólares coma cero uno centavos. d) Novecientos veinte dólares coma trece centavos.

Tarifa fija: Para cada rango: a y b) Veintiuno coma setenta y cuatro por ciento. c) y d) Cuarenta y tres coma cuarenta y ocho por ciento.

Tipología: Construcciones no residenciales. Factor(f): cero coma cero cero veinte y cinco (0,0025), para todos los rangos.

Rangos en metros cuadrados: a) Menor o igual a quinientos metros cuadrados. b) Entre Entre quinientos coma cero uno y hasta cinco mil metros cuadrados. c) Mayor o igual a cinco mil coma cero uno metros cuadrados.

Costo en metros cuadrados: Para cada rango: a) Trescientos cincuenta y dos dólares. b) Quinientos noventa y ocho dólares. c) Novecientos veintiocho dólares.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

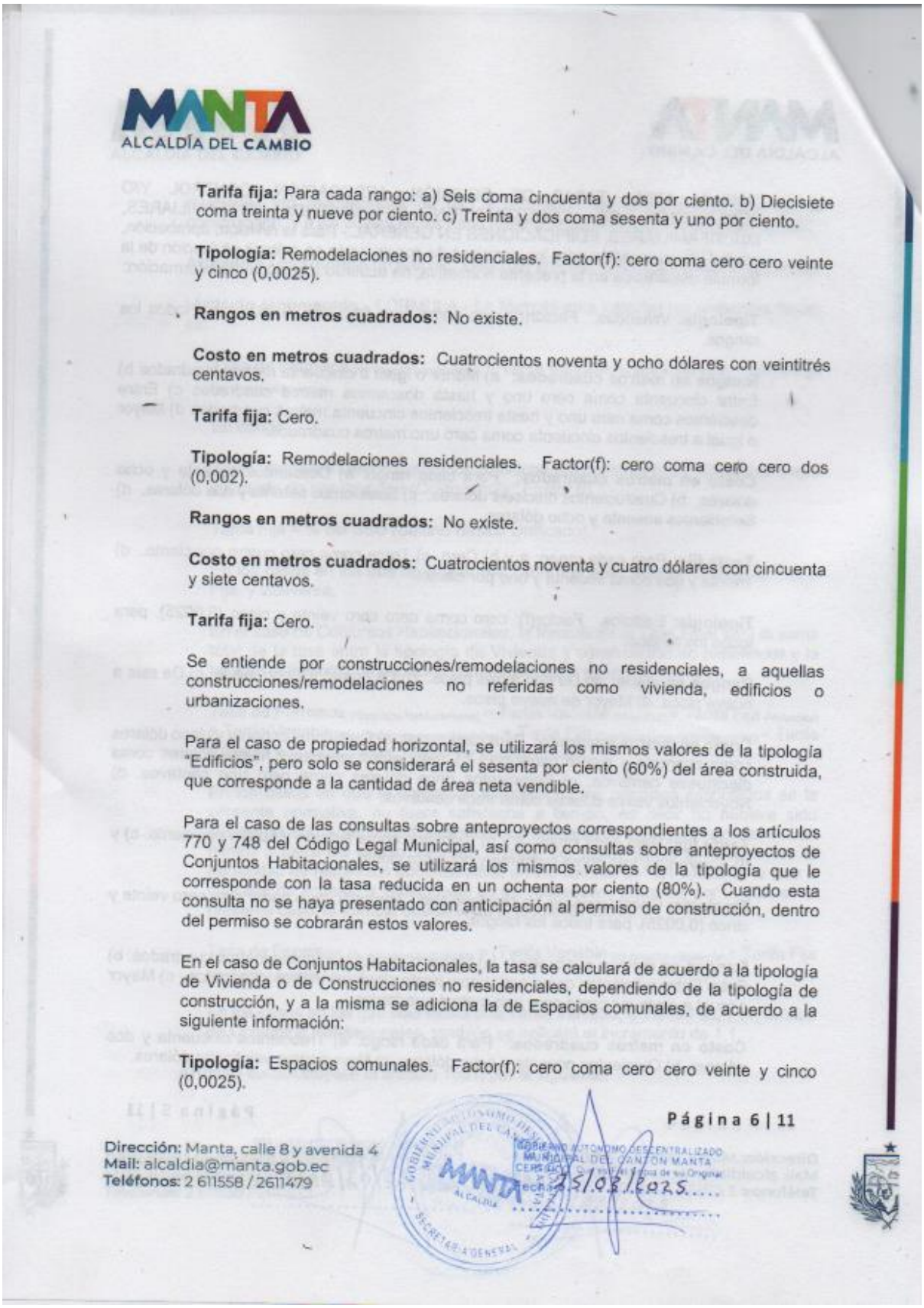

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Tarifa fija: Para cada rango: a) Seis coma cincuenta y dos por ciento. b) Diecisiete coma treinta y nueve por ciento. c) Treinta y dos coma sesenta y uno por ciento.

Tipología: Remodelaciones no residenciales. Factor(f): cero coma cero cero veinte y cinco (0,0025).

Rangos en metros cuadrados: No existe.

Costo en metros cuadrados: Cuatrocientos noventa y ocho dólares con veintitrés centavos.

Tarifa fija: Cero.

Tipología: Remodelaciones residenciales. Factor(f): cero coma cero cero dos (0,002).

Rangos en metros cuadrados: No existe.

Costo en metros cuadrados: Cuatrocientos noventa y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos.

Tarifa fija: Cero.

Se entiende por construcciones/remodelaciones no residenciales, a aquellas construcciones/remodelaciones no referidas como vivienda, edificios o urbanizaciones.

Para el caso de propiedad horizontal, se utilizará los mismos valores de la tipología "Edificios", pero solo se considerará el sesenta por ciento (60%) del área construida, que corresponde a la cantidad de área neta vendible.

Para el caso de las consultas sobre anteproyectos correspondientes a los artículos 770 y 748 del Código Legal Municipal, así como consultas sobre anteproyectos de Conjuntos Habitacionales, se utilizará los mismos valores de la tipología que le corresponde con la tasa reducida en un ochenta por ciento (80%). Cuando esta consulta no se haya presentado con anticipación al permiso de construcción, dentro del permiso se cobrarán estos valores.

En el caso de Conjuntos Habitacionales, la tasa se calculará de acuerdo a la tipología de Vivienda o de Construcciones no residenciales, dependiendo de la tipología de construcción, y a la misma se adiciona la de Espacios comunales, de acuerdo a la siguiente información:

Tipología: Espacios comunales. Factor(f): cero coma cero cero veinte y cinco (0,0025).

Página 6 | 11

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/08/2025

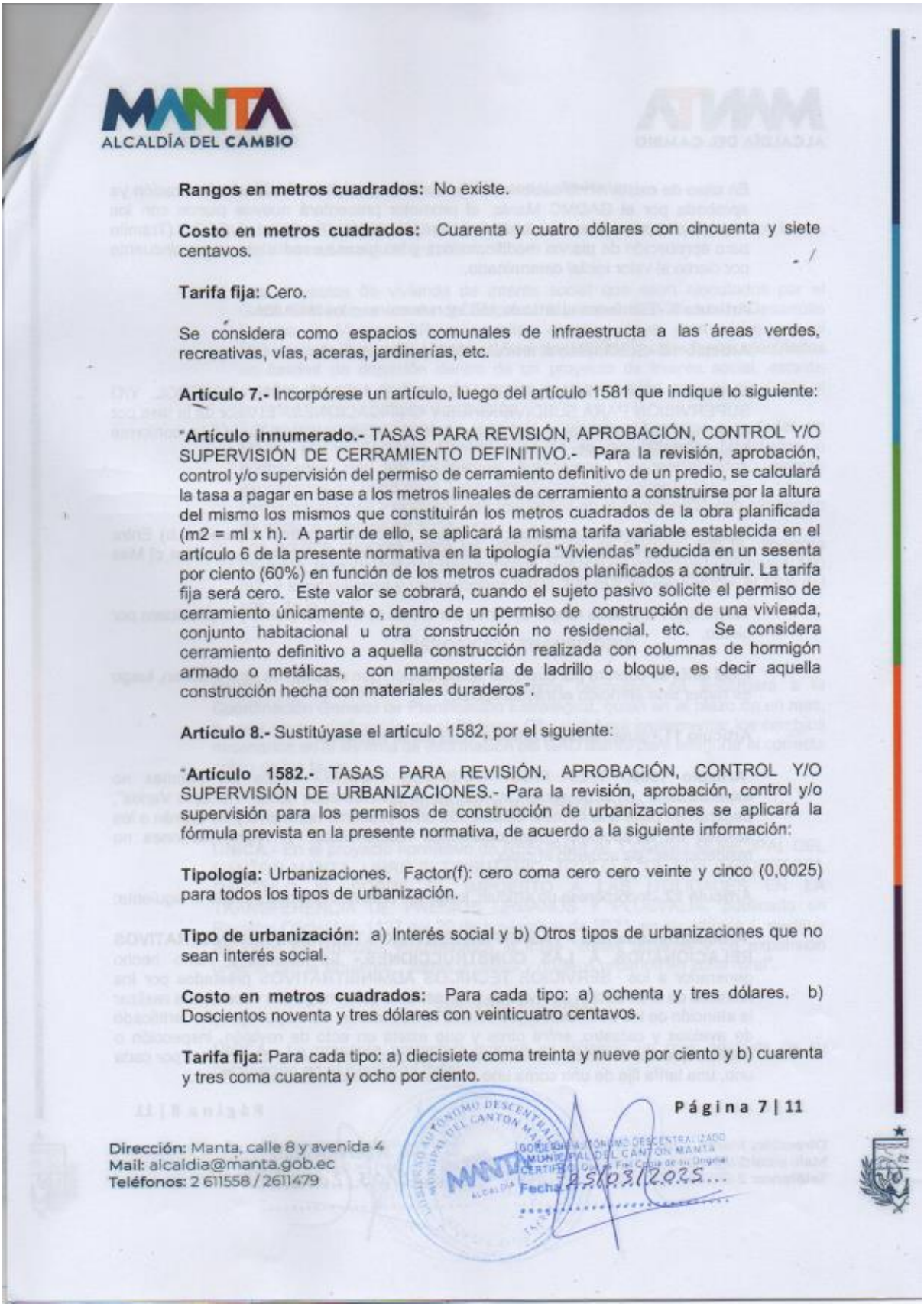

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Rangos en metros cuadrados: No existe.

Costo en metros cuadrados: Cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y siete centavos.

Tarifa fija: Cero.

Se considera como espacios comunales de infraestructa a las áreas verdes, recreativas, vías, aceras, jardinerías, etc.

Artículo 7.- Incorpórese un artículo, luego del artículo 1581 que indique lo siguiente:

"**Artículo innumerado.-** TASAS PARA REVISIÓN, APROBACIÓN, CONTROL Y/O SUPERVISIÓN DE CERRAMIENTO DEFINITIVO.- Para la revisión, aprobación, control y/o supervisión del permiso de cerramiento definitivo de un predio, se calculará la tasa a pagar en base a los metros lineales de cerramiento a construirse por la altura del mismo los mismos que constituirán los metros cuadrados de la obra planificada (m2 = ml x h). A partir de ello, se aplicará la misma tarifa variable establecida en el artículo 6 de la presente normativa en la tipología "Viviendas" reducida en un sesenta por ciento (60%) en función de los metros cuadrados planificados a contruir. La tarifa fija será cero. Este valor se cobrará, cuando el sujeto pasivo solicite el permiso de cerramiento únicamente o, dentro de un permiso de construcción de una vivienda, conjunto habitacional u otra construcción no residencial, etc. Se considera cerramiento definitivo a aquella construcción realizada con columnas de hormigón armado o metálicas, con mampostería de ladrillo o bloque, es decir aquella construcción hecha con materiales duraderos".

Artículo 8.- Sustitúyase el artículo 1582, por el siguiente:

"**Artículo 1582.-** TASAS PARA REVISIÓN, APROBACIÓN, CONTROL Y/O SUPERVISIÓN DE URBANIZACIONES.- Para la revisión, aprobación, control y/o supervisión para los permisos de construcción de urbanizaciones se aplicará la fórmula prevista en la presente normativa, de acuerdo a la siguiente información:

Tipología: Urbanizaciones. Factor(f): cero coma cero cero veinte y cinco (0,0025) para todos los tipos de urbanización.

Tipo de urbanización: a) Interés social y b) Otros tipos de urbanizaciones que no sean interés social.

Costo en metros cuadrados: Para cada tipo: a) ochenta y tres dólares. b) Doscientos noventa y tres dólares con veinticuatro centavos.

Tarifa fija: Para cada tipo: a) diecisiete coma treinta y nueve por ciento y b) cuarenta y tres coma cuarenta y ocho por ciento.

Página 7 | 11

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 23/03/2025...

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

En caso de existir modificaciones de la distribución de lotes de una urbanización ya aprobada por el GADMC Manta, el promotor presentará nuevos planos con los requisitos expuestos en la normativa que regula el área Territorial - LIBRO 2 (Trámite para aprobación de planos modificatorios); y las tasas se reducirán en un cincuenta por ciento al valor inicial determinado.

Artículo 9.- Elimínese el artículo 1583 y renumérese los artículos.

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 1584, por el siguiente:

"**Artículo 1584.-** TASAS PARA REVISIÓN, APROBACIÓN, CONTROL Y/O SUPERVISIÓN PARA SUBDIVISIONES Y UNIFICACIONES.- El valor de la tasa por el servicio de subdivisión y unificación, tendrá únicamente una Tarifa Fija, conforme la siguiente información:

Tipología: Subdivisiones y unificaciones

Rango en metros cuadrados: a) Hasta doscientos metros cuadrados b) Entre doscientos coma cero uno metros cuadrados y quinientos metros cuadrados c) Más de quinientos metros cuadrados.

Tarifa fija: Para cada rango: a) Cinco por ciento b) Diez por ciento y c) Diesiciete por ciento.

Igual tarifa se cobrará por cualquier actualización que soliciten de este proceso, luego de haber sido atendido el trámite inicial.

Artículo 11.- Sustitúyase el artículo 1589 por el siguiente:

"**Artículo 1589.-** TASA PARA TRABAJOS VARIOS.- Todos los trámites no especificados en el presente Capítulo serán considerados como "Trabajos Varios", pagarán en base a la fórmula establecida en la presente normativa y se regirán a los valores de la tipología "Remodelaciones residenciales" y "Remodelaciones no residenciales" de acuerdo al caso.

Artículo 12.- Incorpórese un artículo, luego del artículo 1589 que indique lo siguiente:

"**Artículo innumerado .- TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LAS CONSTRUCCIONES.-** Se constituye como hecho generador a los SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS prestados por los técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros o quien haga sus veces, para realizar la atención de los certificados que solicita la ciudadanía, como por ejemplo certificado de avalúos y catastro, entre otros y que exista un acto de revisión, inspección o análisis que deba realizar un funcionario público de dicha área. Se cobrará por cada uno, una tarifa fija de uno coma uno por ciento del Salario Básico Unificado.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Certifico: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

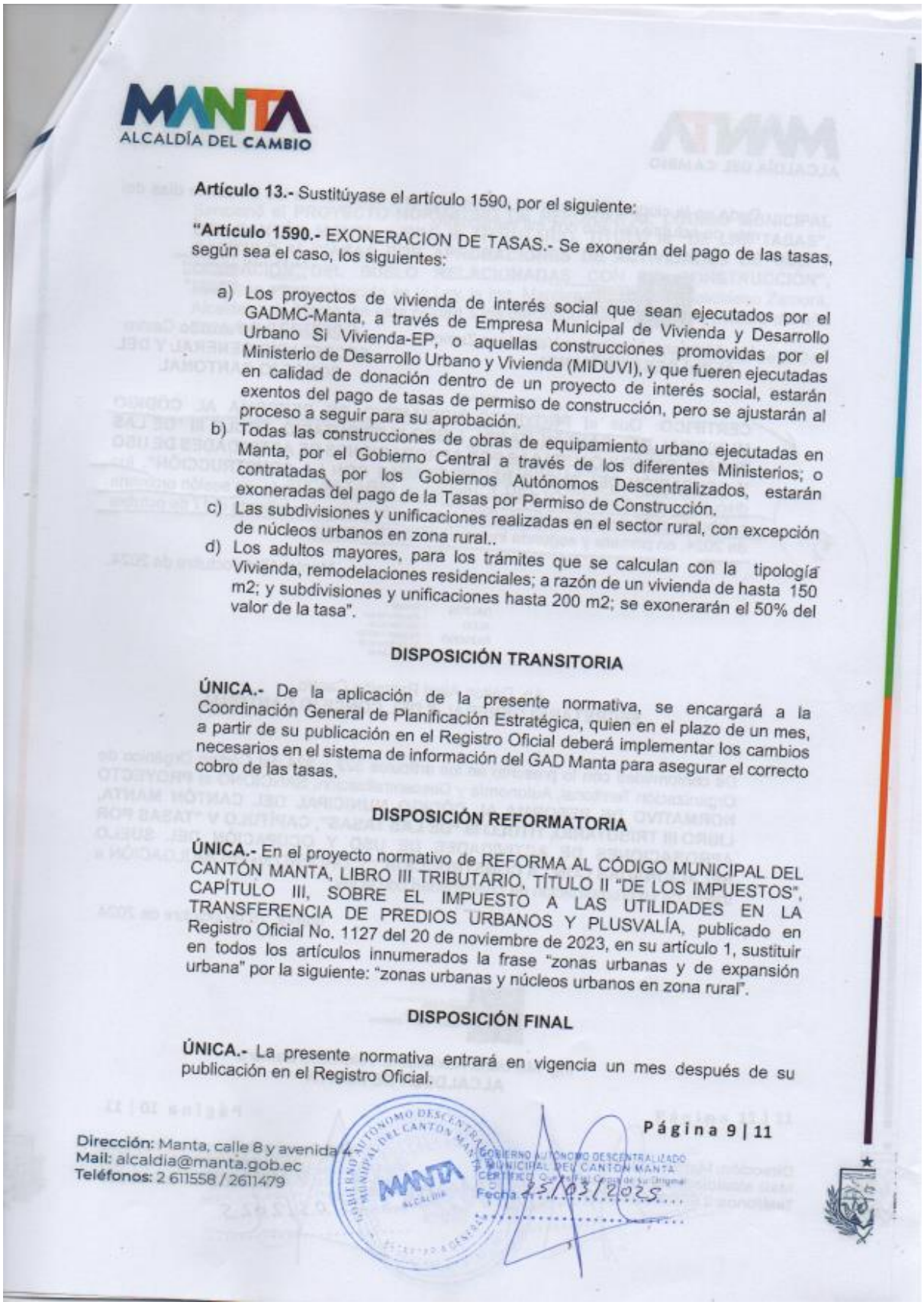

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 1590, por el siguiente:

"Artículo 1590.- EXONERACION DE TASAS.- Se exonerán del pago de las tasas, según sea el caso, los siguientes:

a) Los proyectos de vivienda de interés social que sean ejecutados por el GADMC-Manta, a través de Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si Vivienda-EP, o aquellas construcciones promovidas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), y que fueren ejecutadas en calidad de donación dentro de un proyecto de interés social, estarán exentos del pago de tasas de permiso de construcción, pero se ajustarán al proceso a seguir para su aprobación.
b) Todas las construcciones de obras de equipamiento urbano ejecutadas en Manta, por el Gobierno Central a través de los diferentes Ministerios; o contratadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, estarán exoneradas del pago de la Tasas por Permiso de Construcción.
c) Las subdivisiones y unificaciones realizadas en el sector rural, con excepción de núcleos urbanos en zona rural..
d) Los adultos mayores, para los trámites que se calculan con la tipología Vivienda, remodelaciones residenciales; a razón de un vivienda de hasta 150 m2; y subdivisiones y unificaciones hasta 200 m2; se exonerarán el 50% del valor de la tasa".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- De la aplicación de la presente normativa, se encargará a la Coordinación General de Planificación Estratégica, quien en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Registro Oficial deberá implementar los cambios necesarios en el sistema de información del GAD Manta para asegurar el correcto cobro de las tasas.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA.- En el proyecto normativo de REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO II "DE LOS IMPUESTOS", CAPÍTULO III, SOBRE EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA, publicado en Registro Oficial No. 1127 del 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1, sustituir en todos los artículos innumerados la frase "zonas urbanas y de expansión urbana" por la siguiente: "zonas urbanas y núcleos urbanos en zona rural".

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente normativa entrará en vigencia un mes después de su publicación en el Registro Oficial.

Página 9 | 11

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Dado en la ciudad de Manta en sesión ordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO V "TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión ordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2024 y en sesión ordinaria realizada el 17 de octubre de 2024, en primera y segunda instancia respectivamente.

Manta, 18 de octubre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO V "TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN"**; y, ORDENO su PROMULGACIÓN a través de su promulgación de conformidad con la ley.

Manta, 18 de octubre de 2024.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es copia fiel de su original
Fecha: 25/03/2025

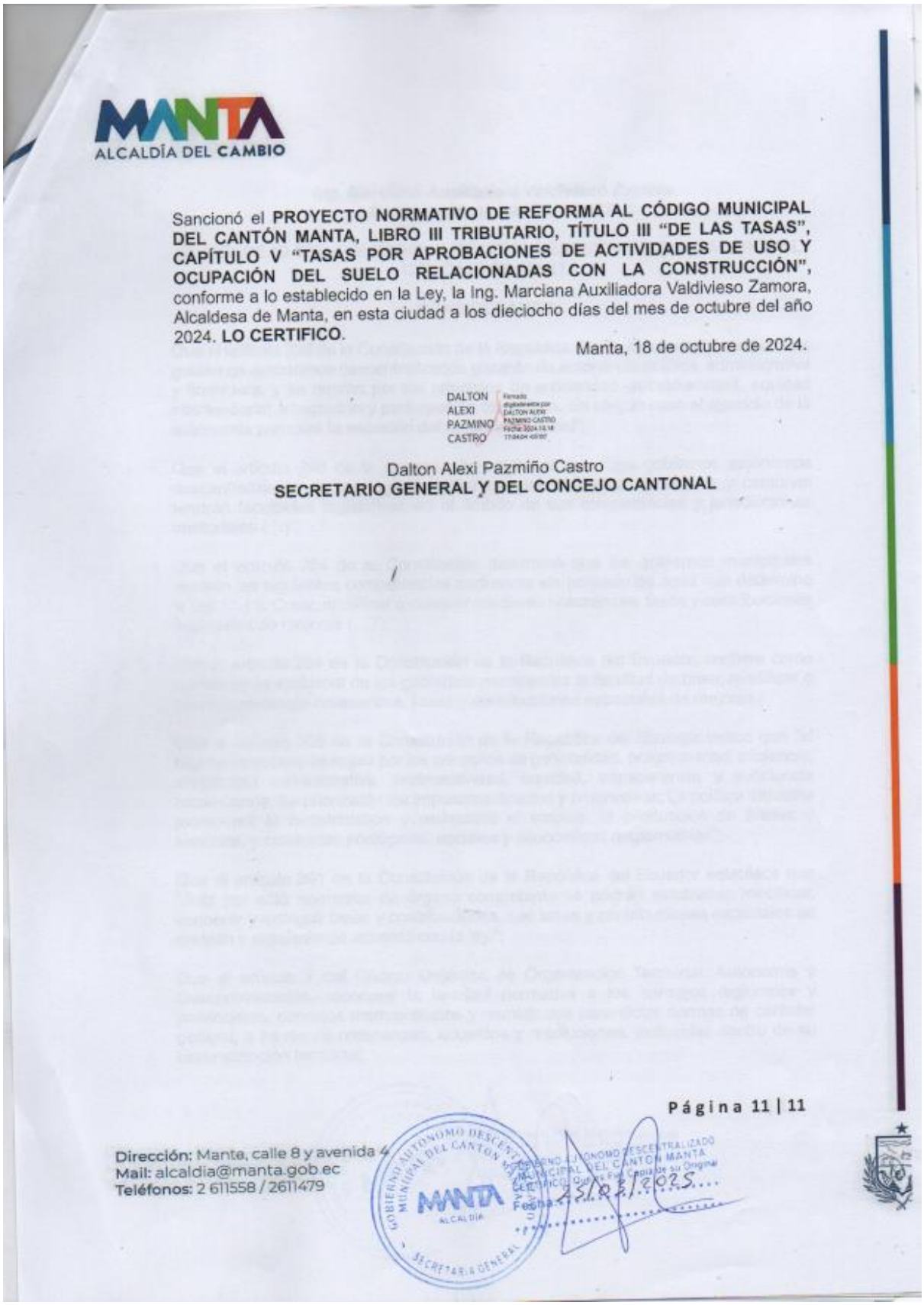

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Sancionó el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", CAPÍTULO V "TASAS POR APROBACIONES DE ACTIVIDADES DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN"**, conforme a lo establecido en la Ley, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los dieciocho días del mes de octubre del año 2024. **LO CERTIFICO.**

Manta, 18 de octubre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Página 11 | 11

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/02/2025

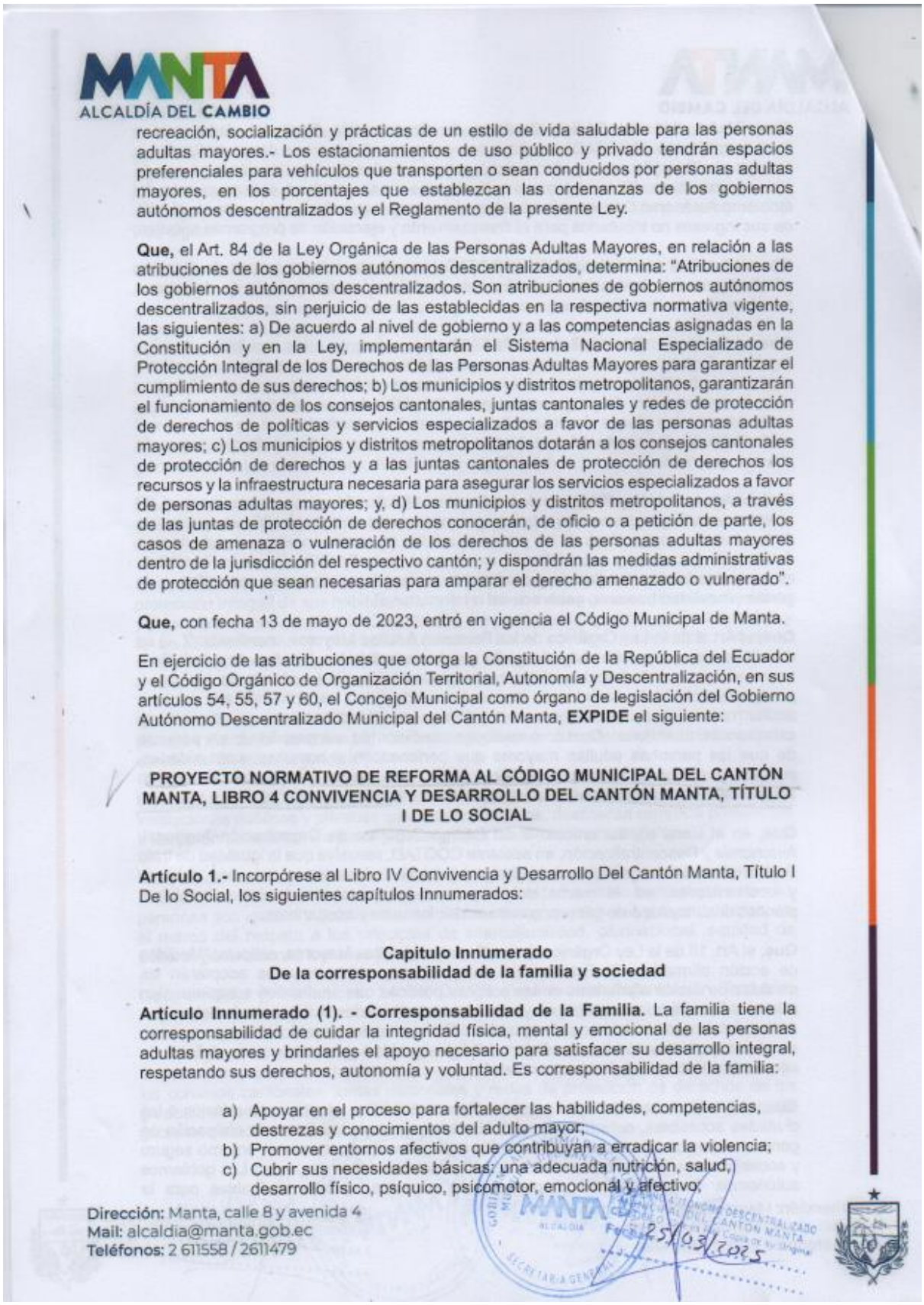

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

recreación, socialización y prácticas de un estilo de vida saludable para las personas adultas mayores.- Los estacionamientos de uso público y privado tendrán espacios preferenciales para vehículos que transporten o sean conducidos por personas adultas mayores, en los porcentajes que establezcan las ordenanzas de los gobiernos autónomos descentralizados y el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Art. 84 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en relación a las atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, determina: "Atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados. Son atribuciones de gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de las establecidas en la respectiva normativa vigente, las siguientes: a) De acuerdo al nivel de gobierno y a las competencias asignadas en la Constitución y en la Ley, implementarán el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para garantizar el cumplimiento de sus derechos; b) Los municipios y distritos metropolitanos, garantizarán el funcionamiento de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de políticas y servicios especializados a favor de las personas adultas mayores; c) Los municipios y distritos metropolitanos dotarán a los consejos cantonales de protección de derechos y a las juntas cantonales de protección de derechos los recursos y la infraestructura necesaria para asegurar los servicios especializados a favor de personas adultas mayores; y, d) Los municipios y distritos metropolitanos, a través de las juntas de protección de derechos conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado".

Que, con fecha 13 de mayo de 2023, entró en vigencia el Código Municipal de Manta.

En ejercicio de las atribuciones que otorga la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 54, 55, 57 y 60, el Concejo Municipal como órgano de legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, **EXPIDE** el siguiente:

PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO 4 CONVIVENCIA Y DESARROLLO DEL CANTÓN MANTA, TÍTULO I DE LO SOCIAL

Artículo 1.- Incorpórese al Libro IV Convivencia y Desarrollo Del Cantón Manta, Título I De lo Social, los siguientes capítulos Innumerados:

Capitulo Innumerado
De la corresponsabilidad de la familia y sociedad

Artículo Innumerado (1). - Corresponsabilidad de la Familia. La familia tiene la corresponsabilidad de cuidar la integridad física, mental y emocional de las personas adultas mayores y brindarles el apoyo necesario para satisfacer su desarrollo integral, respetando sus derechos, autonomía y voluntad. Es corresponsabilidad de la familia:

a) Apoyar en el proceso para fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor;
b) Promover entornos afectivos que contribuyan a erradicar la violencia;
c) Cubrir sus necesidades básicas; una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

d) Proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere sus derechos;
e) Proporcionar al adulto mayor acceso a espacios de recreación, cultura y deporte; y,
f) Atender sus necesidades psicoafectivas se encuentre o no viviendo en el ámbito familiar.
g) Desarrollar y fortalecer capacidades, habilidades, destrezas y prácticas personales y familiares para el cuidado, atención y desarrollo pleno de los adultos mayores en el ámbito familiar.

Artículo Innumerado (2). - Corresponsabilidad de la Sociedad. Además de las establecidas en la Constitución de la república del Ecuador y las leyes, corresponde a la sociedad las siguientes:

a. Dar un trato especial y preferente a las personas adultas mayores.
b. Propiciar la participación de las personas adultas mayores a las actividades de su interés.
c. Reconocer, promover y respetar de manera integral los derechos de las personas adultas mayores.
d. Detener, evitar y denunciar cualquier acción u omisión que atente a los derechos de las personas adultas mayores.
e. Generar acciones de solidaridad en beneficio de las personas adultas mayores, con especial énfasis hacia aquellas que se encuentren en situación de doble vulnerabilidad.

Capitulo Innumerado
Del Plan Cantonal de Protección del Adulto Mayor

Artículo Innumerado (3). – El Plan local para la protección del adulto mayor, constituye la herramienta de planificación, articulación, control y seguimiento de programas y proyectos en beneficio de los adultos mayores del Cantón Manta, que, basándose en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT, contendrá al menos las siguientes medidas:

1. Diagnostico situacional
2. Identificación de brechas.
3. Línea base de protección de derechos.
4. Proyectos que fomenten la protección y cuidado del adulto mayor
5. Enfoque intergeneracional
6. Seguimiento y evaluación de la ejecución del plan por el tiempo determinado en este cuerpo normativo.

La formulación del Plan local para la protección del adulto mayor, estará a cargo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Manta y áreas que tengas competencias, funciones o mandatos con inherencia social, de protección, vigilancia y evaluación del cumplimiento de las políticas públicas, además incluirán y se articulará

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2015

con los actores relacionados a la protección de los derechos de los adultos mayores. Este plan será expedido cada cuatro años por la máxima autoridad del cantón Manta, mediante resolución ejecutiva y será puesto en conocimiento del Concejo Cantonal.

Sección Innumerada
Del Financiamiento

Artículo Innumerado (4). – Financiamiento. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, gestionará la ejecución de la presente normativa de acuerdo al Plan Operativo Anual u otras fuentes de financiamiento.

Artículo Innumerado (5). – De los Convenios. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta promoverá alianzas estratégicas mediante convenios con instituciones públicas o privadas, tales como Ministerios de Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, Cantonal y Provincial, Universidades, ONGs, Organismos de Cooperación Internacional, entre otros.

Sección Innumerada
Del Seguimiento Y La Evaluación

Artículo Innumerado. - Monitoreo y Evaluación. - Con el fin de evaluar el impacto de la política pública el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Manta, establecerá los indicadores relacionados al plan cantonal de protección de las y los adultos mayores.

Semestralmente, el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Manta, informará al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta sobre el cumplimiento de los indicadores de la programación de medidas tomadas en torno a la protección y ejecución de proyectos en beneficio de los adultos mayores, enmarcadas en el Plan cantonal de protección a los adultos mayores.

Anualmente, el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Manta, elaborará un informe que recogerá los seguimientos, observancia, evaluación y resultados de la ejecución del Plan cantonal de protección de los adultos mayores.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. – El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Manta, elaborará El Plan Local de protección del adulto mayor del Cantón Manta.; mismo que será socializado en el pleno de la Comisión de Género, Igualdad e Inclusión Social previo su ejecución.

DISPOSICION TRANSITORIA

ÚNICA. - En el término de 90 días posteriores a la entrada en vigencia de la presente reforma, elaborará El Plan Local de protección del adulto mayor del Cantón Manta.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

PRIMERA. – Refórmese EL ARTICULO 1666 DE LAS EXONERACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, inciso quinto, del LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO V NORMAS APLICABLES A TODOS LOS TRIBUTOS, CAPÍTULO I DE LAS EXONERACIONES EN GENERAL, por el siguiente texto:

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

ARTICULO 1666: "La Empresa Municipal de Agua Potable EPAM, de un medidor de agua potable exonerará el (50%) a las y los adultos mayores cuyo consumo mensual en su domicilio sea de hasta 34 metros cúbicos, el exceso de este límite pagará la tarifa normal. Conforme a lo que dicta el Art. 13, inciso tercero de la Ley Orgánica de las personas adultas mayores" ...

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Manta en Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los ventiseis dias de mes de diciembre del año dos mil venticuatro.

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que el "**PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO 4 CONVIVENCIA Y DESARROLLO DEL CANTÓN MANTA, TÍTULO I DE LO SOCIAL**", fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal de Manta, en sesion ordinaria celebrada el jueves 12 de diciembre del 2024 y en sesión ordinaria realizada el jueves 26 de diciembre de 2024.

Manta, 26 de diciembre de 2024

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA

De conformidad con el prescrito en los articulos 322 y 324 del Código Organico de Organización Territorial y Descentralización, SANCIONO el "**PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO 4 CONVIVENCIA Y DESARROLLO DEL CANTÓN MANTA, TÍTULO I DE LO SOCIAL**", y ORDENO su promulgación a través de la publicación en conformidad con la Ley.

Manta, 26 de diciembre de 2024

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

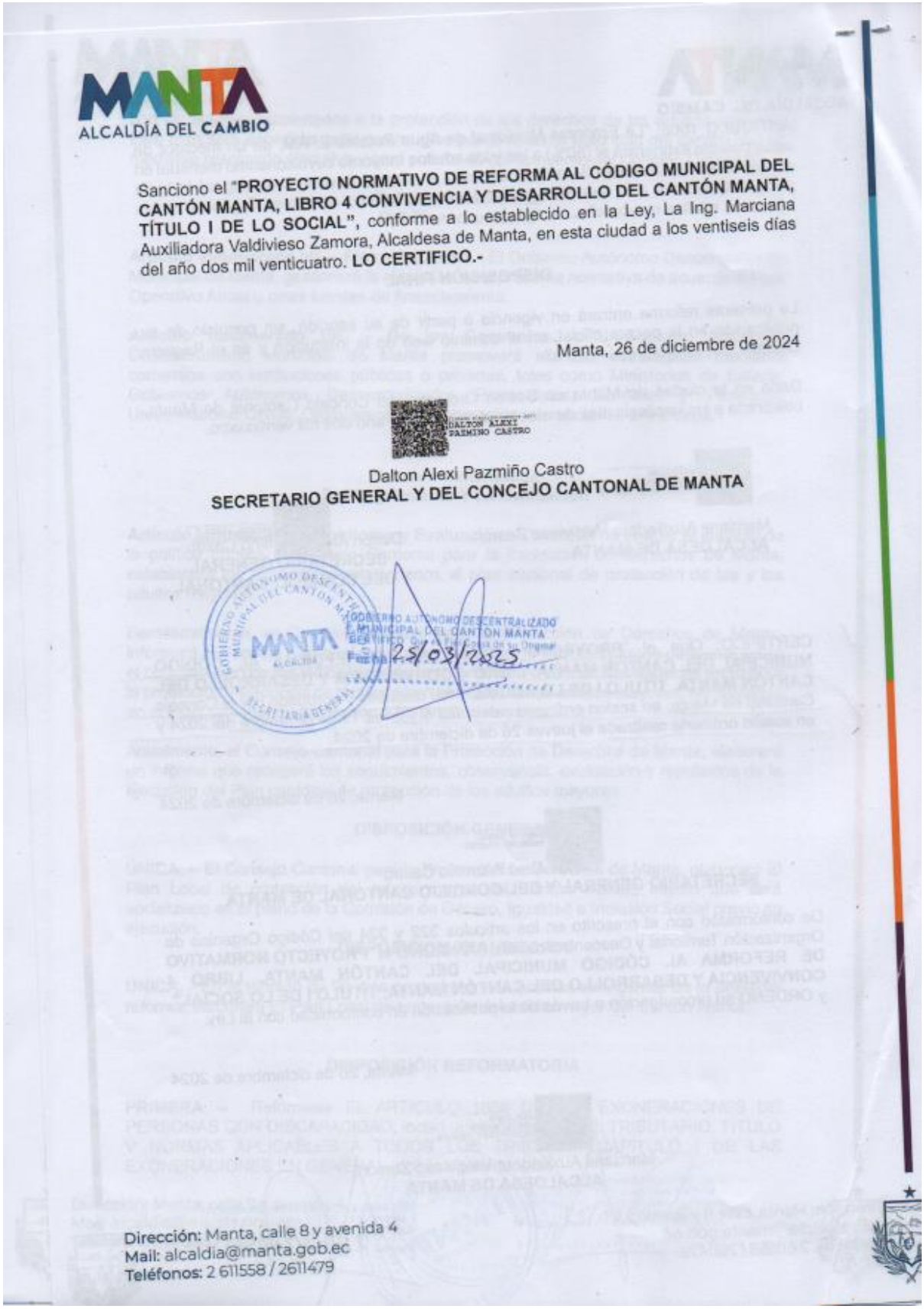

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Sanciono el "**PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO 4 CONVIVENCIA Y DESARROLLO DEL CANTÓN MANTA, TÍTULO I DE LO SOCIAL**", conforme a lo establecido en la Ley, La Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los ventiseis días del año dos mil venticuatro. **LO CERTIFICO.-**

Manta, 26 de diciembre de 2024

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, EXPIDE el siguiente:

"PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", QUE INCORPORA EL CAPÍTULO DENOMINADO "TASA VERDE PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA"

Artículo Único. - Incorpórese al Libro III Tributario, Título III "De las Tasas" del Código Municipal del Cantón Manta el capítulo y secciones siguientes:

CAPÍTULO INNUMERADO

TASA VERDE PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA

SECCIÓN I
DEFINICIONES

Artículo innumerado (1). - Definiciones. – A los efectos de la presente normativa, se entienden por:

Áreas Verdes: Espacios físicos donde predomina la vegetación natural o cultivada, tales como bosques urbanos, parques ecológicos, lagunas, esteros y senderos no pavimentados. Estas áreas cumplen funciones esenciales para el equilibrio ambiental, ofreciendo beneficios como la regulación climática, la captura de dióxido de carbono, la purificación del aire, la conservación de la biodiversidad, la prevención de inundaciones y el control de la erosión. Además, fomentan la recreación, la interacción social y la calidad de vida de la población urbana.

Parques: Áreas diseñadas y habilitadas como espacios públicos abiertos, que combinan elementos naturales (vegetación, cuerpos de agua, topografía) con infraestructura artificial (caminos, áreas recreativas, mobiliario urbano) para ofrecer entornos de esparcimiento, actividades deportivas, recreativas y culturales. También contribuyen a la sostenibilidad ambiental y al bienestar comunitario.

Piletas: Elementos arquitectónicos ornamentales que utilizan agua en movimiento o estática como recurso principal. Pueden incluir fuentes, estanques o cascadas artificiales, y están destinadas a embellecer los espacios públicos, promover la interacción ciudadana y aportar un componente visual y sonoro relajante en áreas de la ciudad.

Redondeles: Espacios circulares ubicados en intersecciones viales, cuya principal función es mejorar el flujo vehicular y la seguridad. Estos espacios suelen incluir jardinería, esculturas u otras decoraciones que contribuyen a la estética urbana y fortalecen la identidad visual del cantón.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 25/03/2025

Plazoletas: Áreas públicas de menor extensión que una plaza, destinadas al uso recreativo y social. Habitualmente incorporan mobiliario urbano, jardines ornamentales, fuentes o esculturas, y se ubican en zonas estratégicas para brindar espacios de encuentro, descanso y convivencia comunitaria.

Jardineras: Espacios delimitados dentro de áreas urbanas o semipeatonales, diseñados específicamente para la plantación de vegetación ornamental. Su propósito es mejorar la estética del entorno, promover la sostenibilidad ambiental y delimitar zonas de tránsito, como escalinatas o aceras.

Parterres: Franjas verdes o áreas ajardinadas que se sitúan en la mediana de avenidas, calles o carreteras, utilizadas para separar carriles de tráfico. Estas áreas cumplen funciones estéticas, de seguridad vial y ambientales, como la absorción de emisiones vehiculares y la mejora visual del paisaje urbano.

SECCIÓN II
DEL HECHO GENERADOR, LOS SUJETOS Y EXIGIBILIDAD

Artículo innumerado (2). - HECHO GENERADOR. - Se constituye hecho generador de la presente tasa, el servicio de recuperación, manejo y mantenimiento de las áreas verdes públicas del cantón, parques, piletas, redondeles, plazoletas, jardineras, parterres y demás áreas públicas brindado por el GADMC-Manta.

Artículo innumerado (3). - SUJETO ACTIVO. - El ente acreedor de la Tasa Verde por servicios de recuperación, manejo y mantenimiento de las áreas verdes públicas, parques, piletas, redondeles, plazoletas, jardineras y parterres es el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta.

Artículo innumerado (4). - SUJETO PASIVO. - La presente normativa rige para los consumidores de agua potable y alcantarillado de las parroquias que se encuentren registrados en el catastro residencial y no residencial de la Empresa Pública Aguas de Manta, EP-AGUAS DE MANTA EPAM, con excepción de los usuarios de venta de agua en bloque.

Artículo innumerado (5).- DE LA VIGENCIA Y LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA TASA.- Para el caso de los consumidores residenciales y no residenciales registrados en el catastro de la Empresa Pública Aguas de Manta, la Tasa Verde para la recuperación, manejo y mantenimiento de las áreas verdes públicas, parques, piletas, redondeles, plazoletas, jardineras y parterres será determinada y liquidada mensualmente, y se cobrará con la facturación mensual por consumo de agua potable que emita la Empresa Pública Aguas de Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

El plazo para el pago de esta tasa será el mismo que se otorga para el pago de la tasa mensual por consumo de agua potable. La falta de pago generará los intereses previstos en el Código Tributario los cuales también serán transferidos al GADMC-Manta. Los valores adicionales que EP-Aguas de Manta recaude producto de la gestión de recuperación de la cartera, o de financiamiento serán asignados al presupuesto de la entidad recaudadora.

SECCION III
DE LA RECAUDACIÓN Y BASE IMPONIBLE

Artículo innumerado (6). - DE LA RECAUDACIÓN Y TRASPASO DE LA TASA. – Para el caso de los consumidores de las categorías residencial y no residencial se designa como agente de recaudación de la tasa a la Empresa Pública Municipal Aguas de Manta, debiendo realizar la gestión de cobro respectiva en el marco de lo establecido en el Código Tributario.

La Empresa Pública Municipal Aguas de Manta deberá realizar la conciliación de valores y transferir, en la cuenta que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta destine para el efecto, el valor recaudado en los cinco primeros días del mes siguiente posterior a la recaudación efectuada. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta podrá realizar un convenio entre las partes para determinar el procedimiento a seguir.

Articulo innumerado (7). - BASE IMPONIBLE. – Los valores para la recuperación, manejo y mantenimiento de las áreas verdes públicas, por parte del consumidor de la EP-AGUAS DE MANTA EPAM será el resultado de la sumatoria entre: el cargo fijo (por su categoría de consumidor) y el resultado de la multiplicación de los cargos variables y el volumen consumido (dentro de cada bloque de consumo), al final se lo multiplica por el Factor Verde en porcentaje, de conformidad con la siguiente ecuación:

$$TV_i = (CF_{ap} + (VC_j * CV_{ap}) + CF_{alc} + (VC_j * CV_{alc})) * Fv\%$$

Donde:

TV	**Tasa Verde. Valor expresado en dólares (USD)**
VC_j	Volumen de agua potable consumido dentro de un bloque de consumo, expresado en metros cúbicos (M3), facturados por la EP-AGUAS DE MANTA EPAM.
CF	Cargo fijo
CV	Cargo variable
i	Categoría de Consumidor

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

25/03/2025

las personas adultos mayores, debidamente acreditas por la autoridad competente, como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas. La exoneración será la prevista en los literales a) y b) de acuerdo a cada caso.

d) La EP-AGUAS DE MANTA EPAM a cargo de la recaudación de los valores, exoneración del 100%.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente normativa entrará en vigor, el primer día del mes siguiente a su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Manta en la Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL
Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que el "**PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", QUE INCORPORA EL CAPÍTULO DENOMINADO "TASA VERDE PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA"**; fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el jueves 5 de diciembre de 2024 y en sesión ordinaria realizada el jueves 19 de diciembre de 2024.

Manta 19 de diciembre de 2024

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el **"PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", QUE INCORPORA EL CAPÍTULO DENOMINADO "TASA VERDE PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA"**; y ORDENÓ su promulgación a través de la publicación de conformidad con la Ley.

Manta 19 de diciembre de 2024

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Sancionó el **"PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO III "DE LAS TASAS", QUE INCORPORA EL CAPÍTULO DENOMINADO "TASA VERDE PARA LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL CANTÓN MANTA"**; conforme a lo establecido en la Ley, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. LO CERTIFICO. -

Manta 19 de diciembre de 2024

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA Fecha: 25/03/2025
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. (…)";

Que, es imprescindible que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de manera progresiva actualice sus actos normativos a efecto de que guarden concordancia con las necesidades y realidades institucionales que se generan; y,

En ejercicio de las atribuciones que otorga la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal del cantón Manta como órgano de legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, **EXPIDE** el siguiente:

PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL, LIBRO 2 TERRITORIAL, TÍTULO V "DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA" CAPÍTULO II "DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES"

Artículo 1.- Agréguese a continuación de la Sección I "De la venta por subasta", del Título V, Libro 2 Territorial del Código Legal Municipal, el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO INNUMERADO (1)
PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE DOMINIO PRIVADO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA PÚBLICA

Artículo innumerado (1).- Objeto.- El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones para el procedimiento de venta de inmuebles de dominio privado de propiedad municipal mediante el mecanismo de subasta pública, con excepción de aquellos bienes que deban titularizarse en cumplimiento de los supuestos y requisitos establecidos en la normativa municipal.

Para el efecto, el Concejo Municipal del GADMC-Manta, deberá autorizar mediante resolución legislativa la venta mediante subasta pública de los inmuebles de dominio privado de propiedad municipal.

Artículo innumerado (2).- De la Junta de Venta de Bienes Inmuebles Municipales.- Para la venta de los bienes inmuebles municipales comprendidos en el artículo anterior, por medio del mecanismo de subasta pública, se instituye la "Junta de Venta de Bienes Inmuebles Municipales por Subasta Pública", en adelante se denominará La Junta, que está integrada por:

a) El/la Alcalde (sa) o su delegado quien la presidirá;
b) El Director (a) de Gestión Financiera, o su delegado;
c) El Director (a) Administrativo, o su delegado;
d) El Director de Financiamiento y Cooperación, o su delegado; y,
e) Un abogado de la Procuraduría Síndica Municipal, quien actuará como secretario de la junta.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Los delegados serán funcionarios municipales del área correspondiente. De ser necesario, podrán asistir también sin derecho a voto, los Coordinadores y/o Directores Municipales que sean convocados en virtud de sus conocimientos técnicos.

Artículo innumerado (3).- Secretario de la Junta.- Es el servidor o servidora de la Procuraduría Síndica Municipal, responsable de verificar que todas las actuaciones queden registradas, y además notificará todas las resoluciones o actuaciones realizadas por la Junta, a las Direcciones Municipales pertinentes y a los interesados. Su designación le corresponderá al Procurador Síndico Municipal. El Procurador designará un abogado principal y otro suplente, este último actuará en caso de ausencia del principal.

Artículo innumerado (4).- Atribuciones de la Junta de Venta de Bienes Inmuebles Municipales por Subasta Pública.- La Junta tiene como finalidad efectuar la convocatoria; realizar la subasta pública; valorar y calificar la experiencia económica y financiera del oferente; revisar que se cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria; escoger la mejor oferta económica; descalificar las ofertas por falta de cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria y/o porque económicamente no sean las más convenientes para la Municipalidad.

La Junta tendrá competencia para resolver aspectos no definidos en el presente capítulo, previo informe de las Coordinaciones y/o Direcciones municipales pertinentes.

Artículo innumerado (5).- Quórum.- La Junta, se reunirá por convocatoria escrita del Presidente o su Delegado. La convocatoria se hará por lo menos con dos días de anticipación.

El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de sus miembros integrantes, entre los cuales estará obligatoriamente el presidente o su delegado, quien dirigirá las sesiones.

Artículo innumerado (6).- Decisiones.- La Junta aprobará por mayoría simple sus decisiones, las mismas que se instrumentarán a través de actas que serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros y Direcciones Municipales pertinentes.

Artículo innumerado (7).- De la convocatoria y la venta de los Bienes Municipales de Dominio Privado por medio de Subasta Pública.- La convocatoria que efectuare la Junta se publicará a través de los medios de difusión institucional, sin perjuicio de que se publique en un periódico de amplia circulación en la provincia y por una ocasión, la misma que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a) Señalamiento del lugar, día y hora para la presentación de las ofertas.
b) Indicación del lugar, fecha y hora de la subasta, la cual será hasta 8 días contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Fecha: 29/03/2025

c) Descripción de los bienes inmuebles a subastarse, esto es, código catastral, linderos, dimensiones, superficie del predio y la mención de si existen en ellos construcciones levantadas y estados de los mismos.
d) Valor base de los inmuebles a subastarse (por metro cuadrado), y la indicación del uso del suelo al que está destinado en la actualidad el predio.
e) Formas de pago, de conformidad con lo previsto en el presente capítulo.
f) Las posturas deberán ir acompañadas de al menos el 10% de la base de la subasta, y podrán ser presentadas en cualquiera de las siguientes formas: a) Dinero en efectivo realizado mediante transferencia debidamente acreditada en la Cuenta que el Municipio de Manta coloque para el efecto; b) Cheque certificado a la orden del GADMC-Manta; c) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o compañía financiera debidamente autorizados y establecidos en el país o por intermedio de ellos, a favor del GADMC-Manta; y, d) Póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, a favor del GADMC-Manta. Lo indicado en señal de seriedad de la oferta, lo que permitirá al oferente participar en la subasta pública.
g) La obligación de aceptar o adherirse incondicionalmente a las condiciones que establezca el GADMC-Manta, en caso de ganar.
h) La definición de que cualquier oferta inferior al precio base de la venta por subasta pública será descalificada, igual que en el caso de no presentarse el 10% del precio base.
i) La obligación de incluir en la documentación que se solicita en el proceso de subasta la siguiente documentación:
i.1. Carta de aceptación de las condiciones de venta de los bienes inmuebles municipales por medio de subasta pública;
i. 2. Carta compromiso declarando que se someterá incondicionalmente a la reglamentación, ordenanzas, y demás disposiciones generales o particulares dictadas por el GADMC-Manta sobre la materia.
j) El sometimiento a la competencia de la Junta a quien compete para calificar a los postulantes, en atención al contenido de la presente normativa, a los documentos que se presenten en cumplimiento a lo señalado en las letras que preceden; y, a lo señalado en la convocatoria pública respectiva.
k) La precisión en cuanto a la forma de presentación de la oferta.
l) Los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), deberán acreditar la presentación del informe de cumplimiento de las normas de prevención de lavados de activos ante la UAFE, de acuerdo con la normativa de dicha entidad.

Artículo innumerado (8).- Inicio de la subasta pública.- En el día y hora fijados para la subasta pública el secretario de la Junta procederá en acto público con la apertura de los sobres y a la lectura de las ofertas, de conformidad con el día y hora de recepción de las ofertas.

Artículo innumerado (9).- De la oferta.- La oferta, la documentación solicitada e información pertinente se presentará en sobre cerrado al secretario de la Junta.

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

correspondientes, quedarán en custodia del Tesorero Municipal y deberán encontrarse vigentes hasta por el tiempo del convenio de pago.

El oferente de la postura ganadora, deberá acreditar la licitud de los fondos por medio de los cuales efectuará los correspondientes pagos.

La Junta priorizará los pagos en efectivo, al contado o con cheque certificado de una institución financiera.

Artículo innumerado (14).- Acta de adjudicación.- La Junta llevará un acta general de cada sesión y, para el caso de adjudicaciones, elaborará un acta específica que determinará la adjudicación, el precio, la forma de pago; y, de ser el caso, la constitución de hipoteca u otro instrumento para garantizar el pago del precio que será cancelado a plazo.

El acta de adjudicación suscrita por todos los miembros, con los documentos habilitantes correspondientes, será protocolizada y elevada a escritura pública, posteriormente será inscrita en el Registro de la Propiedad, la cual servirá de título de dominio del adjudicatario.

Artículo innumerado (15).- De la sanción al adjudicatario.- Si el adjudicatario desiste por cualquier motivo de la compra, o no paga el saldo del predio ofertado en la subasta pública, perderá la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta, sin lugar a reclamo y de corresponder se adjudicará los bienes inmuebles al postor que haya sido calificado en orden de prelación siempre que la oferta sea beneficiosa a los intereses municipales, caso contrario se declarará desierta la subasta.

Así mismo, el incumplimiento o no pago de dos o más cuotas sucesivas acordadas en el respectivo convenio, dejará insubsistente la concesión de las facilidades de pago, debiendo ejecutarse para el efecto la garantía correspondiente. Ante el presente supuesto, la Dirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, elaborará un informe de plazo vencido, para conocimiento de la máxima autoridad quien dispondrá al Procurador Síndico la ejecución de la hipoteca o la garantía correspondiente.

Artículo innumerado (16).- Presentación de una sola oferta.- Si en la subasta se presentare una sola oferta, esta será adjudicada siempre que cumpla con los requisitos y condiciones que se describe en la presente regulación y que la oferta sea beneficiosa a los intereses municipales, caso contrario se declarará desierta la subasta.

Artículo innumerado (17).- De los gastos.- Todos los gastos que se generen en virtud de la transferencia de dominio del bien inmueble subastado, serán asumidos íntegramente por el adjudicatario.

Artículo innumerado (18).- Prohibición.- No podrán participar en la subasta pública, ni podrán intervenir por sí, ni por interpuesta persona, cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los servidores que conforman la Junta de Venta de Bienes Inmuebles Municipales,

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

25/03/2025

como del GADMC-Manta y sus Empresas Públicas. Así como las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo o su financiación, concusión, cohecho, peculado, o enriquecimiento ilícito.

Artículo 2.- Agréguese al Capítulo II "De la enajenación de bienes municipales" del Título V, Libro 2 Territorial del Código Legal Municipal, la siguiente sección:

SECCIÓN INNUMERADA
DE LA VENTA DIRECTA A ARRENDATARIOS DE TERRENOS MUNICIPALES

Artículo innumerado (1).- Venta directa a arrendatarios.- A petición de los actuales arrendatarios y previa autorización del Concejo Municipal, se procederá a la venta directa de los inmuebles municipales una vez que se hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación.

Artículo innumerado (2).- Condiciones para la venta.- Para la venta directa de los inmuebles municipales, se deberá acreditar que los arrendatarios hubieran cumplido estrictamente las cláusulas contractuales y especialmente con la obligatoriedad de edificación; para acreditar el cumplimiento de los instrumentos contractuales, se requerirá la certificación de la Dirección de Gestión Financiera del GADMC-Manta o quien haga sus veces de que el arrendatario se encuentra al día en el pago de los cánones de arrendamiento, como también, se requerirá el informe del administrador del contrato que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales del arrendatario, en caso de ausencia del administrador, asumirá esta atribución la Dirección Administrativa del GADMC-Manta o quien haga sus veces.

El arrendatario, noventa (90) días antes del vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo precedente, podrá solicitar al GADMC-Manta, la venta directa del predio arrendado. En el caso de que el arrendatario solicite con mayor tiempo de anticipación dicha venta, solo podrá acceder a la misma realizando los pagos anticipados de la totalidad de cánones de arrendamiento por el tiempo de duración del contrato, debiendo la Dirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, certificar el cumpliendo del pago respectivo.

Artículo innumerado (3).- Venta a valor de mercado.- La venta se sujetará a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse la venta, asociada a lo establecido en la normativa de avalúos del bienio municipal en vigencia, con la respectiva aprobación del Concejo Municipal de Manta, conforme a lo establecido en el artículo 445 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Artículo innumerado (4).- Formas de pago.- Autorizada la venta directa por parte del Concejo Municipal de Manta, el arrendatario, luego de haber sido notificado, deberá acercarse a la Dirección de Gestión Financiera o quien haga

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Fecha: 25/03/2025

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

La Junta se reserva el derecho para declarar desierta la subasta si las ofertas no satisfacen las expectativas de conveniencia Municipal.

Artículo innumerado (10).- De la convalidación.- Una vez cumplido el primer inciso del artículo que antecede, se procederá a la convalidación de los mismos dentro del proceso de calificación de ofertas, con lo cual se notificará a el/los oferente/s que hayan cumplido con los requisitos de precalificación en la dirección electrónica que hayan consignado. Los requisitos que pueden ser convalidables y el tiempo de la convalidación, serán determinados por la Junta.

Artículo innumerado (11).- Calificación de las ofertas.- Una vez leídas las ofertas, la Junta, podrá declararse en sesión permanente, a efectos de realizar el procedimiento de calificación y adjudicación de las ofertas, labor que se realizará en un término no mayor a tres días, contados desde la apertura de sobres o desde la fecha límite de convalidación. La adjudicación procederá a favor del postor cuya oferta hubiere sido declarada preferente.

Artículo innumerado (12).- Devolución de las ofertas.- Una vez calificadas las ofertas por la Junta y notificados los adjudicatarios de las mismas, se procederá, en el término máximo de diez días, a devolver las ofertas que no hayan sido calificadas por dicha junta, adjuntando las garantías presentadas por los oferentes en señal de seriedad de la oferta.

Artículo innumerado (13).- Pago del precio de venta.- La convocatoria establecerá también la forma de pago de los bienes inmuebles, la cual será únicamente de contado respecto del inmueble cuyo precio no supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; para el efecto, debe precisarse que una vez resuelta la adjudicación por la Junta y notificado el oferente de la postura ganadora, éste deberá acercarse a la Dirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, en el plazo de hasta noventa (90) días a cancelar el 90% restante del valor total de su oferta por el bien inmueble subastado.

En el caso de que el precio del inmueble supere el valor previsto en el inciso que antecede y que tenga un precio máximo de 1 millón de dólares, a través de convenios de pago, se podrá contemplar pagos en cuotas mensuales junto con los intereses legales correspondientes, por un plazo no mayor a doce (12) meses. En el caso de que el precio del inmueble supere el valor de 1 millón de dólares, el plazo podrá ser de hasta diez y ocho (18) meses con los respectivos intereses. Todo pago se imputará, en primer término, a las costas; en segundo lugar, a los intereses; y, en último, al capital.

Los bienes inmuebles subastados con oferta de pago del precio a plazos, quedarán hipotecados a favor del gobierno autónomo descentralizado o con Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o compañía financiera debidamente autorizados y establecidos en el país o por intermedio de ellos, a favor del GADMC-Manta; o con Póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, a favor del GADMC-Manta. Las garantías

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

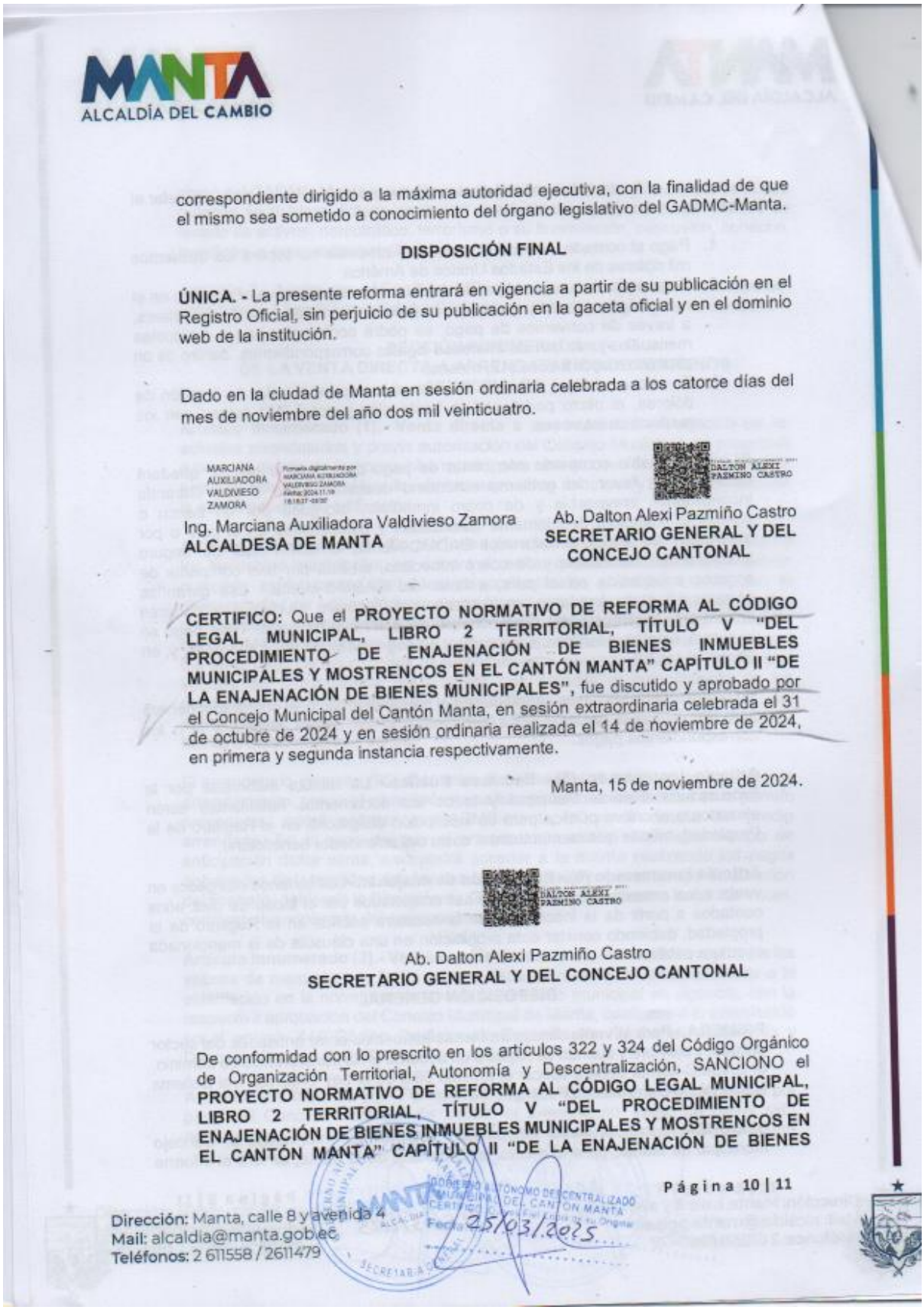

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

correspondiente dirigido a la máxima autoridad ejecutiva, con la finalidad de que el mismo sea sometido a conocimiento del órgano legislativo del GADMC-Manta.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Dado en la ciudad de Manta en sesión ordinaria celebrada a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL, LIBRO 2 TERRITORIAL, TÍTULO V "DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA" CAPÍTULO II "DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024 y en sesión ordinaria realizada el 14 de noviembre de 2024, en primera y segunda instancia respectivamente.

Manta, 15 de noviembre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL, LIBRO 2 TERRITORIAL, TÍTULO V "DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA" CAPÍTULO II "DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES**

Página 10 | 11

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO
Fecha: 25/03/2025

sus veces, a fin de optar por una de las siguientes modalidades para cancelar el valor del inmueble:

1. Pago al contado, cuando el precio del inmueble no supere los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.
2. Pago a plazo, cuando el precio del inmueble supere el valor previsto en el numeral precedente y que tenga un precio máximo de 1 millón de dólares, a través de convenios de pago, se podrá contemplar pagos en cuotas mensuales junto con los intereses legales correspondientes, dentro de un plazo no mayor a doce (12) meses.
3. En el caso de que el precio del inmueble supere el valor de 1 millón de dólares, el plazo podrá ser de hasta diez y ocho (18) meses con los respectivos intereses.

El bien inmueble comprado con oferta de pago del precio a plazos, quedará hipotecado a favor del gobierno autónomo descentralizado o con Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o compañía financiera debidamente autorizados y establecidos en el país o por intermedio de ellos, a favor del GADMC-Manta; o con Póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país, a favor del GADMC-Manta. Las garantías correspondientes, quedarán en custodia del Tesorero Municipal y deberán encontrarse vigentes hasta por el tiempo del convenio de pago. Todo pago se imputará, en primer término, a las costas; en segundo lugar, a los intereses; y, en último, al capital.

En cualquiera de los casos señalados en el presente artículo, el comprador deberá acreditar la licitud de los fondos por medio de los cuales efectuará el o los correspondientes pagos.

Artículo innumerado (5).- Escritura Pública.- La minuta elaborada por la Procuraduría Síndica Municipal y todos los documentos habilitantes serán elevados a escritura pública para su inscripción obligatoria en el Registro de la Propiedad, trámite que se efectuará a costa del arrendador beneficiario.

Artículo innumerado (6).- Prohibición de enajenar.- Los terrenos otorgados en venta a los arrendatarios, no podrán ser enajenados por el lapso de diez años contados a partir de la inscripción de la escritura pública en el Registro de la propiedad, debiendo constar esta prohibición en una cláusula de la mencionada escritura pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Para la venta directa de bienes inmuebles entre entidades del sector público, y siempre y cuando se llegue a un acuerdo en la transferencia de dominio, el GADMC-Manta deberá aplicar el artículo 58.8 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública.

SEGUNDA.- Las subastas adjudicadas deberán ser informadas al Concejo Municipal de Manta; para el efecto, el Secretario de la Junta, emitirá el informe

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

MUNICIPALES"; y, ORDENO su PROMULGACIÒN a través de su promulgación de conformidad con la ley.

Manta, 15 de noviembre de 2024.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Firmado digitalmente por MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Fecha: 2024.11.18 18:19:04 -05'00'

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Sancionó el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL, LIBRO 2 TERRITORIAL, TÍTULO V "DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA" CAPÍTULO II "DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES",** conforme a lo establecido en la Ley, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los quince días del mes de noviembre del año 2024. **LO CERTIFICO.**

Manta, 15 de noviembre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización el Concejo Cantonal, **EXPIDE** la siguiente:

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1. - Objeto. – El presente acto normativo tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 (ANEXO 1 "PDOT"), y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (ANEXO 2 "PUGS"), con todos sus componentes agregados como adjuntos a la presente ordenanza, constituyéndose en un marco jurídico de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal.

Artículo 2.- Fines. – La presente ordenanza tiene como finalidad garantizar y mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón a través de un adecuado ordenamiento de la estructura territorial, del desarrollo urbanístico y de la distribución de usos y actividades, con el propósito de conservar las características morfológicas y la imagen urbana del cantón, respetar el patrimonio histórico y cultural, y preservar el entorno natural y cultural.

Art. 3.- Vigencia y actualización. – El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo deberán ser actualizados y aprobados conforme la normativa nacional y local vigente.

Art. 4.- Jerarquía normativa. - Los instrumentos complementarios al Plan de Uso y Gestión de Suelo, no podrán modificar el modelo territorial, ni el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035. No se podrá incluir cambios al uso y ocupación del suelo con ordenanzas, se los propondrá siempre en observancia a la ley nacional de la materia y a este instrumento legal.

Art. 5.- La naturaleza jurídica y derechos adquiridos. - Las normas contenidas en esta ordenanza son indicativas y obligatorias para los propietarios o usuarios del suelo bajo cualquier modalidad, así como para la administración municipal, en función del desarrollo y aprovechamiento del suelo.

La planificación territorial y asignaciones del PUGS, el cambio de norma de clasificación del suelo o de la zonificación no confieren derechos adquiridos a los particulares.

Capítulo II
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Art. 6.- Sustentabilidad. - Se refiere al manejo eficiente y racional del uso, aprovechamiento y gestión del suelo, así como de los recursos naturales, de manera que sea posible mejorar el bienestar de la población actual, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

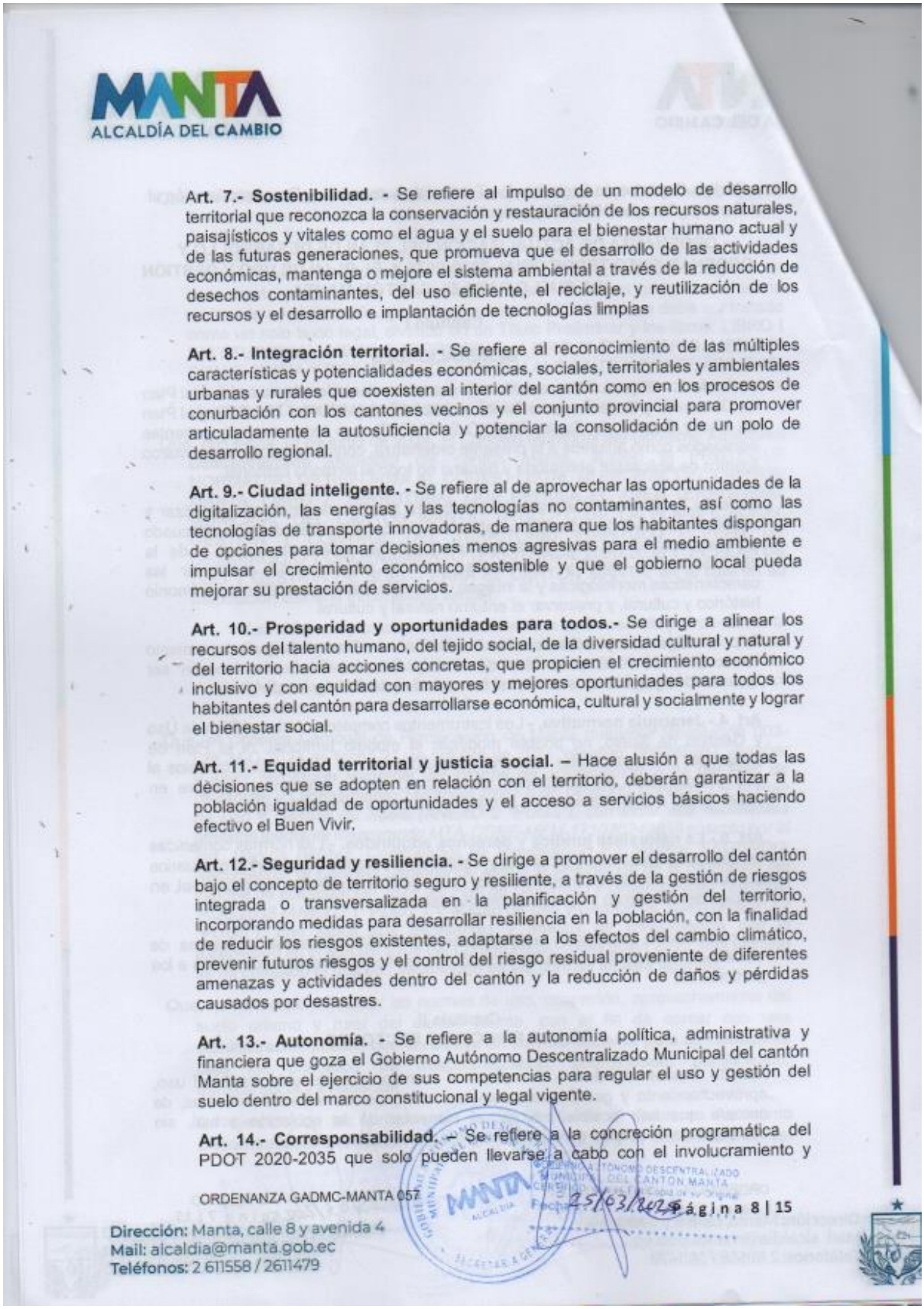

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Art. 7.- Sostenibilidad. - Se refiere al impulso de un modelo de desarrollo territorial que reconozca la conservación y restauración de los recursos naturales, paisajísticos y vitales como el agua y el suelo para el bienestar humano actual y de las futuras generaciones, que promueva que el desarrollo de las actividades económicas, mantenga o mejore el sistema ambiental a través de la reducción de desechos contaminantes, del uso eficiente, el reciclaje, y reutilización de los recursos y el desarrollo e implantación de tecnologías limpias

Art. 8.- Integración territorial. - Se refiere al reconocimiento de las múltiples características y potencialidades económicas, sociales, territoriales y ambientales urbanas y rurales que coexisten al interior del cantón como en los procesos de conurbación con los cantones vecinos y el conjunto provincial para promover articuladamente la autosuficiencia y potenciar la consolidación de un polo de desarrollo regional.

Art. 9.- Ciudad inteligente. - Se refiere al de aprovechar las oportunidades de la digitalización, las energías y las tecnologías no contaminantes, así como las tecnologías de transporte innovadoras, de manera que los habitantes dispongan de opciones para tomar decisiones menos agresivas para el medio ambiente e impulsar el crecimiento económico sostenible y que el gobierno local pueda mejorar su prestación de servicios.

Art. 10.- Prosperidad y oportunidades para todos.- Se dirige a alinear los recursos del talento humano, del tejido social, de la diversidad cultural y natural y del territorio hacia acciones concretas, que propicien el crecimiento económico inclusivo y con equidad con mayores y mejores oportunidades para todos los habitantes del cantón para desarrollarse económica, cultural y socialmente y lograr el bienestar social.

Art. 11.- Equidad territorial y justicia social. – Hace alusión a que todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio, deberán garantizar a la población igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos haciendo efectivo el Buen Vivir.

Art. 12.- Seguridad y resiliencia. - Se dirige a promover el desarrollo del cantón bajo el concepto de territorio seguro y resiliente, a través de la gestión de riesgos integrada o transversalizada en la planificación y gestión del territorio, incorporando medidas para desarrollar resiliencia en la población, con la finalidad de reducir los riesgos existentes, adaptarse a los efectos del cambio climático, prevenir futuros riesgos y el control del riesgo residual proveniente de diferentes amenazas y actividades dentro del cantón y la reducción de daños y pérdidas causados por desastres.

Art. 13.- Autonomía. - Se refiere a la autonomía política, administrativa y financiera que goza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta sobre el ejercicio de sus competencias para regular el uso y gestión del suelo dentro del marco constitucional y legal vigente.

Art. 14.- Corresponsabilidad. – Se refiere a la concreción programática del PDOT 2020-2035 que solo pueden llevarse a cabo con el involucramiento y

ORDENANZA GADMC-MANTA 057 Página 8 | 15

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

corresponsabilidad de todos los actores a través de la activa participación ciudadana, las alianzas público – privadas, así como las sinergias entre los diferentes niveles de gobierno (subsidiariedad y complementariedad), en el marco de las competencias establecidas en la Ley.

La corresponsabilidad es un principio que se aplicará a acción planificada, en todas sus fases diseño, implementación y mantenimiento, para generar proyectos y obra pública.

Art. 15.- Derecho a la ciudad. - El Derecho a la ciudad comprende:

a. El ejercicio pleno de la ciudadanía, en el que se asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia.

b. La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas

La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio prohíbe toda forma de confiscación

Art. 16.- Función pública del urbanismo. – Hace alusión al ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, que se funda sobre decisiones adoptadas con base en el interés público, en busca del bien común de los ciudadanos de acuerdo a sus necesidades; como al derecho a gozar de una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad, al disfrute pleno de la ciudad, así como del patrimonio natural y cultural.

Todas las decisiones sobre el uso y la gestión del suelo, relativas al Plan de Uso y Gestión de Suelo que se tomen dentro del cantón Manta, guardarán completa armonía con las leyes vigentes y políticas de protección al patrimonio histórico del Cantón, guiadas a la verificación de un entorno físico equilibrado que procurará fortalecer el tratamiento de conservación para las áreas y edificaciones históricas y arqueológicas, que ofrezcan a las personas locales y visitantes la oportunidad de
acceso al legado cultural, con la integración y convivencia plena a la dinámica del siglo XXI.

Art. 18.- Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo. – Las atribuciones y facultades públicas a las que se refiere esta Ordenanza, estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía, en particular los siguientes:

1. El derecho a un hábitat seguro y saludable.
3. El derecho a una vivienda adecuada y digna.
4. El derecho a la ciudad.
5. El derecho a la participación ciudadana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

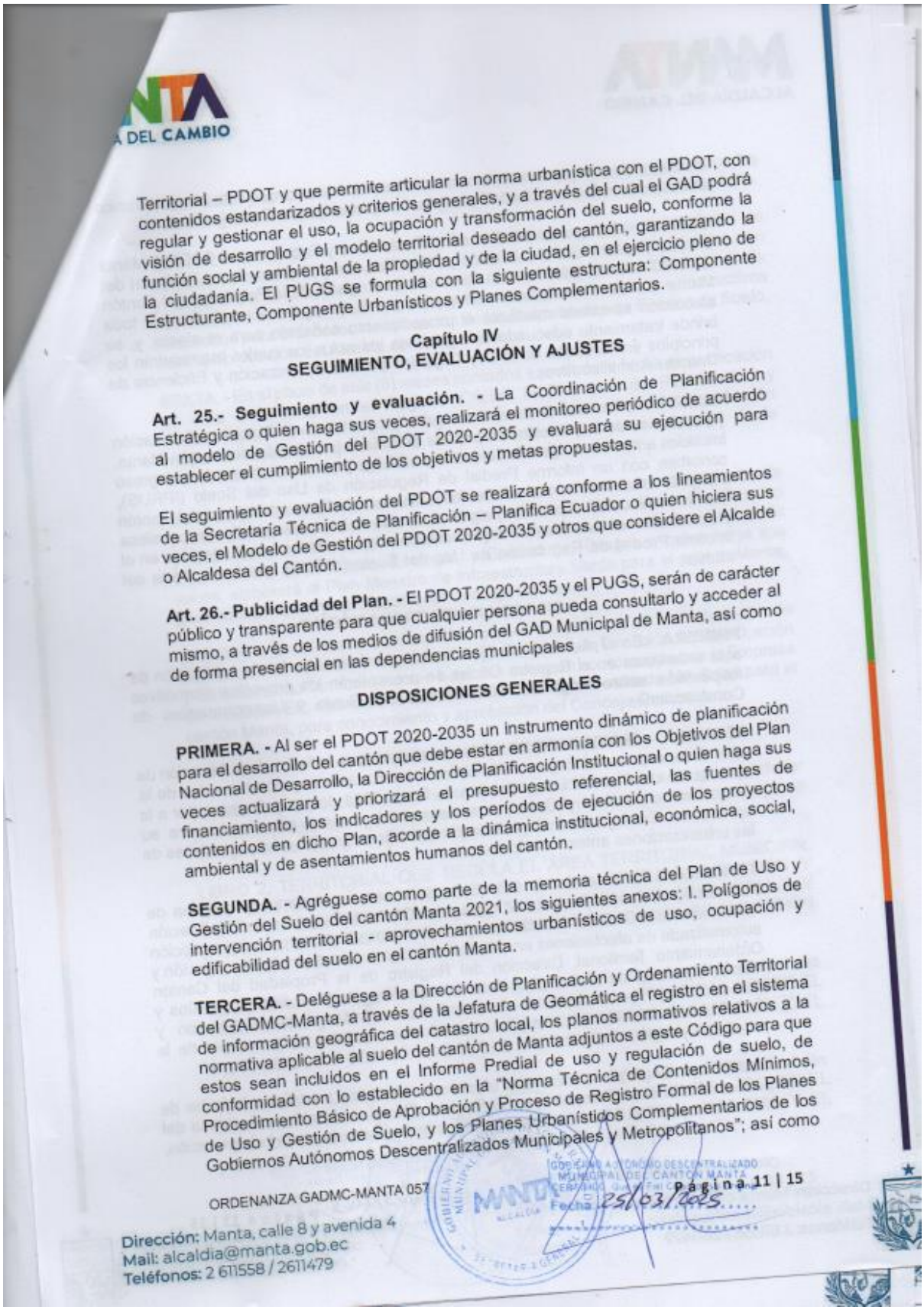

Territorial – PDOT y que permite articular la norma urbanística con el PDOT, con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través del cual el GAD podrá regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía. El PUGS se formula con la siguiente estructura: Componente Estructurante, Componente Urbanísticos y Planes Complementarios.

Capítulo IV
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTES

Art. 25.- Seguimiento y evaluación. - La Coordinación de Planificación Estratégica o quien haga sus veces, realizará el monitoreo periódico de acuerdo al modelo de Gestión del PDOT 2020-2035 y evaluará su ejecución para establecer el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

El seguimiento y evaluación del PDOT se realizará conforme a los lineamientos de la Secretaría Técnica de Planificación – Planifica Ecuador o quien hiciera sus veces, el Modelo de Gestión del PDOT 2020-2035 y otros que considere el Alcalde o Alcaldesa del Cantón.

Art. 26.- Publicidad del Plan. - El PDOT 2020-2035 y el PUGS, serán de carácter público y transparente para que cualquier persona pueda consultarlo y acceder al mismo, a través de los medios de difusión del GAD Municipal de Manta, así como de forma presencial en las dependencias municipales

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Al ser el PDOT 2020-2035 un instrumento dinámico de planificación para el desarrollo del cantón que debe estar en armonía con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la Dirección de Planificación Institucional o quien haga sus veces actualizará y priorizará el presupuesto referencial, las fuentes de financiamiento, los indicadores y los períodos de ejecución de los proyectos contenidos en dicho Plan, acorde a la dinámica institucional, económica, social, ambiental y de asentamientos humanos del cantón.

SEGUNDA. - Agréguese como parte de la memoria técnica del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta 2021, los siguientes anexos: I. Polígonos de intervención territorial - aprovechamientos urbanísticos de uso, ocupación y edificabilidad del suelo en el cantón Manta.

TERCERA. - Deléguese a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMC-Manta, a través de la Jefatura de Geomática el registro en el sistema de información geográfica del catastro local, los planos normativos relativos a la normativa aplicable al suelo del cantón de Manta adjuntos a este Código para que estos sean incluidos en el Informe Predial de uso y regulación de suelo, de conformidad con lo establecido en la "Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo, y los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos"; así como

ORDENANZA GADMC-MANTA 057

Página 11 | 15

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

6. El derecho a la propiedad en todas sus formas.

Art. 19.- Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. - Para efectos de esta Ordenanza, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica:

1. La obligación de realizar las obras de urbanización y edificación, conforme con la normativa y planeamiento urbanístico y con las cargas urbanísticas correspondientes.
2. La obligación de destinar los predios al uso previsto en la ley o el planeamiento urbanístico
3. El derecho de la sociedad a participar en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general.
4. El control de prácticas especulativas sobre bienes inmuebles y el estímulo a un uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del suelo.
5. La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos.
6. Conservar el suelo, los edificios, las construcciones y las instalaciones en las condiciones adecuadas para evitar daños al patrimonio natural y cultural, y a la seguridad de las personas.

La función social y ambiental de la propiedad en el suelo rural se establece en las leyes que regulan el suelo productivo, extractivo y de conservación.

Art. 20.- Interpretación de la norma urbanística. – Los contenidos regulatorios de la presente ordenanza, serán interpretados obligatoriamente por el Concejo Cantonal, instancia que, en caso de duda en la aplicación de la norma, emitirá mediante acto normativo correspondiente su criterio

Capítulo III
DEL CONTENIDO DEL PDOT 2020-2035 Y PUGS

Art. 21.- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035. – Complementariamente a lo establecido en el Código Legal Municipal, el PDOT es un instrumento de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

El cual está estructurado en los siguientes componentes: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión.

Art. 23.- Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Complementariamente a lo establecido en el Código Legal Municipal, el PUGS es un instrumento de planificación y gestión que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Fecha 25/03/2025

presentación y aprobación de planes urbanísticos complementarios, así como las metodologías para la aplicación de cargas y beneficios en los que sea necesario.

QUINTA. - En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces desarrollará, previo la socialización correspondiente, los proyectos de las resoluciones e instructivos necesarios para el proceso de aplicación de los Instrumentos de Gestión de Suelo, para la aprobación del Alcalde del GAD Manta.

SEXTA. - En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces presentará para su aprobación mediante resolución de Alcaldía, el procedimiento y formas de pago de la Concesión Onerosa de Derechos en el cantón Manta.

SEPTIMA. - En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, en articulación con la Coordinación de Ambiente, Ecología, y Gestión de Riesgos o quien haga sus veces, elaborará el Plan Maestro de Infraestructura Verde para el cantón Manta, para conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal.

OCTAVA. - En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces en coordinación con la Empresa de Movilidad EP, elaborará la actualización del Plan Maestro de Movilidad para el cantón Manta, para conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - Deróguese tácitamente toda disposición o norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo prescrito en esta Ordenanza; y, de forma expresa deróguese del Código Legal Municipal la siguiente:

LIBRO 2, TERRITORIAL QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; TÍTULO I, DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL TERRITORIO; CAPÍTULO I, PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035 Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.

SEGUNDA. – Deróguese de forma expresa del Código Legal Municipal las disposiciones generales establecidas en la Disposición "PRIMERA.- SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA"

TERCERA. - Deróguese de forma expresa del Código Legal Municipal las disposiciones transitorias establecidas en la Disposición "PRIMERA.- SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA:"

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Fecha 25/03/2025

las afectaciones que en su momento reciban tratamiento mediante informe técnico emitido a la máxima autoridad municipal y aprobados por Concejo Cantonal.

CUARTA. - Deléguese a la Dirección De Avalúos y Catastros del GADMC-Manta en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMC- Manta, informar a la Dirección de Registro de la Propiedad del Cantón Manta las claves catastrales afectadas por la presente normativa y por toda afectación aprobada mediante el procedimiento señalado para el efecto; y, se brinde tratamiento adecuado al registro de los actos los cuales mantendrán los principios enmarcados en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

QUINTA. - Todos los trámites para aprobar proyectos de edificación, urbanización y solicitudes de subdivisión, en predios de toda la jurisdicción del cantón Manta, iniciados antes de la vigencia del presente Código y que al momento de su ingreso contaban con un Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo (IPRUS), otorgado oficialmente por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, continuarán el proceso para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones administrativas de acuerdo a las condiciones establecidas en el Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo (IPRUS) que forma parte del trámite.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, se presentarán los proyectos normativos respectivos sobre Régimen Administrativo del Suelo y Licenciamientos de Construcciones

SEGUNDA. – En el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, las urbanizaciones aprobadas antes de la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021 deberán de presentar a la Dirección de Avalúos y Catastros el reglamento interno actualizado para su aprobación. Encárguese a dicha dirección la notificación a las administraciones de las urbanizaciones antes mencionadas.

TERCERA. - En un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Planificación Institucional del GADMC-Manta, incorporará el procedimiento para la inscripción automatizada de afectaciones en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Dirección del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Dirección de tecnologías de la información y la Dirección de Avalúos y Catastro, cuyo procedimiento observará las actividades de depuración y actualización catastral así como la concordancia de datos entre registro de la propiedad y registro catastral.

CUARTA. - En el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Ordenanza en el Registro Oficial, el Alcalde o Alcaldesa del GAD Manta, emitirá las resoluciones e instructivos necesarios para la formulación,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

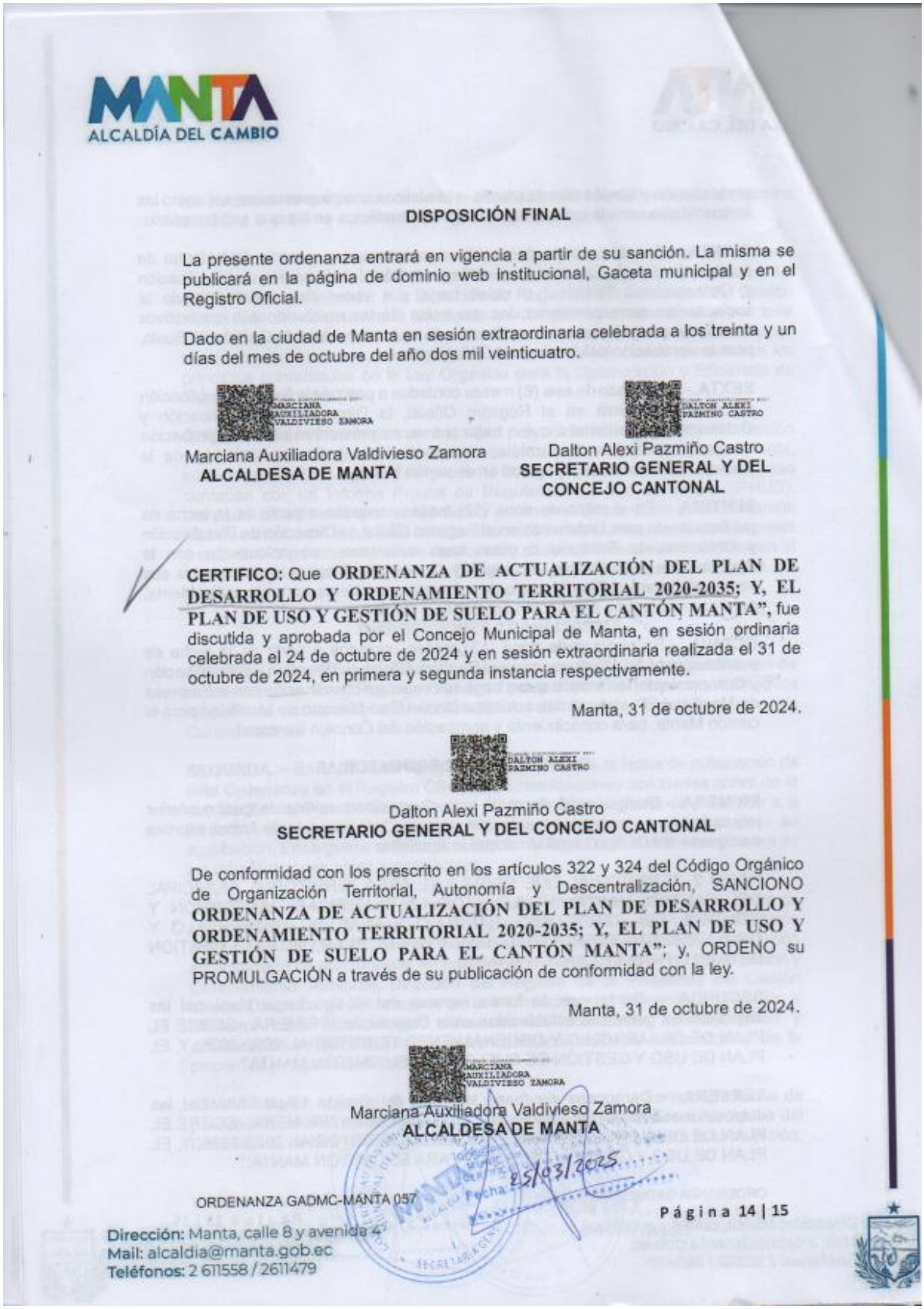

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción. La misma se publicará en la página de dominio web institucional, Gaceta municipal y en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Manta en sesión extraordinaria celebrada a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA",** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024 y en sesión extraordinaria realizada el 31 de octubre de 2024, en primera y segunda instancia respectivamente.

Manta, 31 de octubre de 2024.

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

De conformidad con los prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA"**; y, ORDENO su PROMULGACIÓN a través de su publicación de conformidad con la ley.

Manta, 31 de octubre de 2024.

Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Fecha 25/03/2025

ORDENANZA GADMC-MANTA 057

Página 14 | 15

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

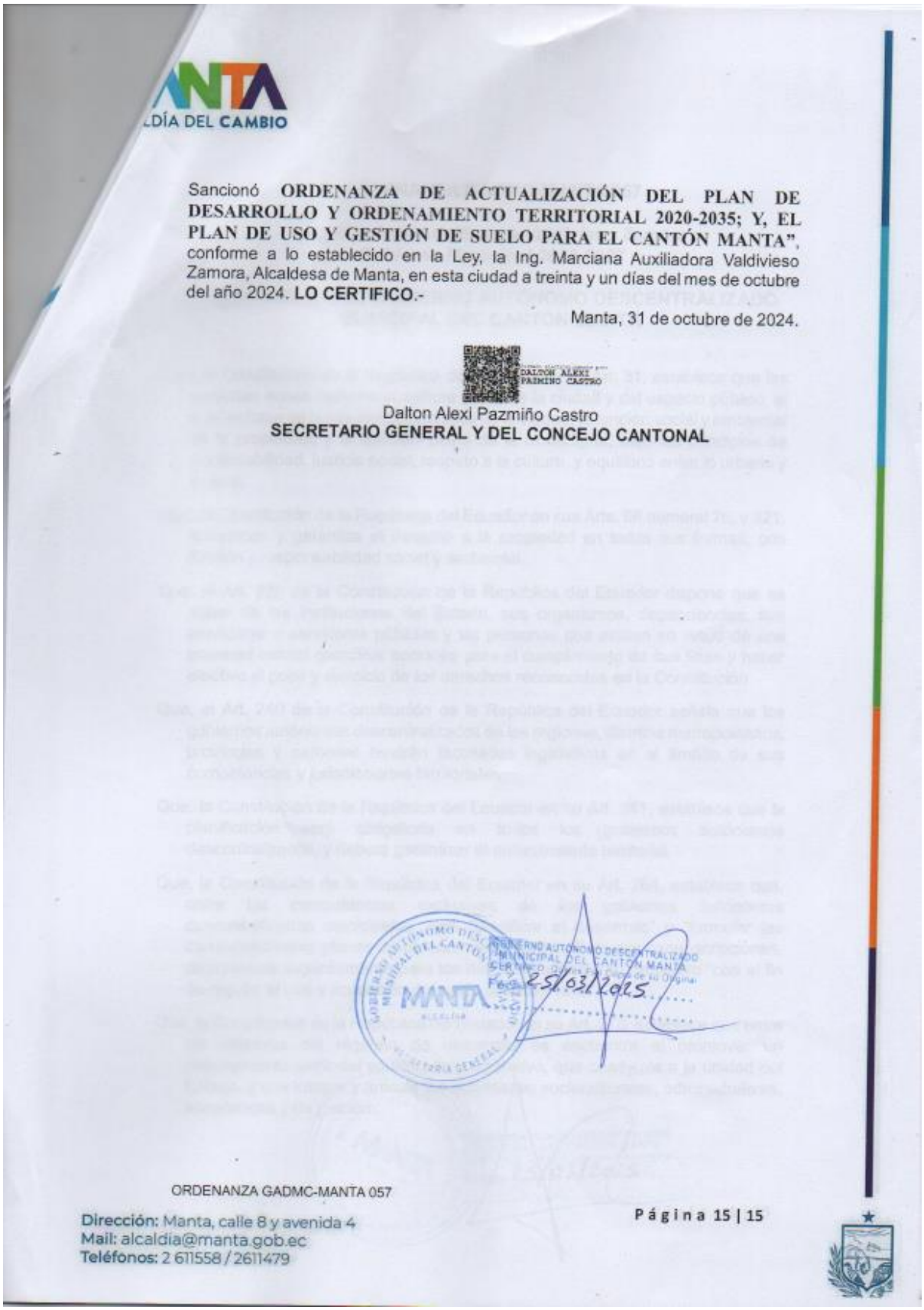

ALDÍA DEL CAMBIO

Sancionó **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA"**, conforme a lo establecido en la Ley, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a treinta y un días del mes de octubre del año 2024. **LO CERTIFICO.-**

Manta, 31 de octubre de 2024.

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 25/03/2025

ORDENANZA GADMC-MANTA 057

Página 15 | 15

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone la expedición del reglamento a dicha la Ley;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece lineamientos, requisitos y procedimientos de aplicación y articulación de los instrumentos de planificación del desarrollo con el ordenamiento territorial y de esta manera desarrollar los procedimientos para establecer los usos y gestión del suelo; y, los mecanismos de coordinación institucional necesarios entre las diferentes instituciones que tienen facultades en materia de ordenamiento territorial;

Que, es necesario establecer procedimientos y contenidos mínimos que permitan articular la planificación del desarrollo con el ordenamiento territorial que facilite a los gobiernos autónomos descentralizados en el marco de sus competencias aplicar los instrumentos sobre los Planes de Uso y Gestión del Suelo, planes urbanísticos complementarios, instrumentos de planeamiento y determinación del tipo de suelo;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en sus artículos 35 al 47, establece lineamientos, requisitos y procedimientos de aplicación y articulación desarrollar lineamientos, contenidos y procedimientos para la aplicación de los instrumentos de gestión, uso y planeamiento del suelo previstos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, con el objeto de facilitar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y realizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales; EXPIDE el siguiente:

PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO 2, TERRITORIAL QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA - REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)

Artículo 1.- Incorpórese en el "LIBRO 2 TERRITORIAL, lo siguiente:

TÍTULO I
RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO DEL CANTÓN MANTA
CAPÍTULO I
OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES DE APLICACIÓN

Artículo Innumerado.- Objeto.- Definir de forma administrativa las competencias privativas, exclusivas y prevalentes, en el uso, ordenación, ocupación, habilitación, edificabilidad, control y gestión del suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a través de las herramientas e instrumentos de planificación, planeamiento y gestión del suelo,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas;

Que, los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo definen de forma general los componentes estructurantes y urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece que la gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en los Planes de Uso y Gestión del Suelo y sus instrumentos complementarios, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios;

Que, los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece el alcance de las cargas y beneficios que se deben considerar en los procesos de ordenamientos territorial y establece a la unidades de actuación urbanística como el instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su artículo 96 numeral 6 establece como una de las atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinar los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone "...El Catastro Nacional Integrado Georreferenciado deberá actualizarse de manera continua y permanente, y será administrado por el ente rector de hábitat y vivienda, el cual regulará la conformación y funciones del Sistema y establecerá normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos para el levantamiento de la información catastral y la valoración de los bienes inmuebles tomando en cuenta la clasificación, usos del suelo, entre otros. Asimismo, podrá requerir información adicional a otras entidades públicas y privadas.";

Que, el artículo 110 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone que las sanciones que sean de competencia de la Superintendencia, serán resueltas por el órgano competente de la Superintendencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento a esta Ley, con respeto al debido proceso y con la garantía del derecho a la defensa;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece que el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural "promueven el desarrollo equitativo del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas...";

Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo señala como referencia para el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo las siguientes: el acceso equitativo al suelo, la vivienda digna y adecuada. El hábitat seguro y saludable, la participación ciudadana y el desarrollo integral del ser humano;

Que, el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece los siguientes principios para el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo; a) la equidad territorial y justicia social en tanto a garantías de la igualdad de oportunidades para aprovechar los beneficios del desarrollo sostenible y el acceso a los servicios básicos; b) la coherencia con las realidades culturales, económicas y ambientales, propias de cada territorio; c) el derecho a la ciudad, lo que implica: el ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes en condiciones de igualdad y justicia, la gestión democrática de las ciudades mediante la participación ciudadana en la planificación y en la gestión de las ciudades, y la función social y ambiental de la propiedad; d) la función pública del urbanismo, basado en el interés público; y, e) la distribución equitativa de las cargas y los beneficios;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece "las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos a un hábitat seguro y saludable, b) el derecho a una vivienda adecuada y digna, c) el derecho a la ciudad, d) el derecho a la participación ciudadana; y e) el derecho a la propiedad en todas sus formas;

Que, el Artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala que la función social y ambiental de la propiedad, tiene entre otras implicaciones las siguientes: respetar el uso de los predios establecido en la ley o planeamiento urbanístico; el control de las prácticas especulativas sobre bienes inmuebles y el estímulo a un uso socialmente justo y sustentable; la promoción de condiciones que faciliten el acceso a los servicios a la población de ingreso medios y bajos; y, la protección de patrimonio;

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales";

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que son competencias del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...); y, "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra. (...)";

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, asigna al gobierno central "la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley. Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional, como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 dispone que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

Que, en los artículos 41 y 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, para lo cual se deben observar determinados contenidos mínimos;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y para dicho efecto establece varios instrumentos para el ordenamiento territorial el uso y gestión del suelo municipales y el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/05/2023

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Que, el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Norma Suprema establecen que los gobiernos municipales tendrán, entre otras competencias exclusivas, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; y, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República establece como uno de los objetivos del régimen de desarrollo promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el artículo 375 de la Norma Suprema dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social;

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, otorga a las municipalidades la facultad de expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley; y, prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado;

Que, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conservación del suelo como un tema de interés público y prioridad nacional, en especial su capa fértil y la obligación de establecer un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión;

Que, el artículo 415 de la Carta Fundamental dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Que, el literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define el Principio de Coordinación y Corresponsabilidad como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define el Principio de Complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 458 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados tomarán todas las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual deberán ser obligatoriamente auxiliados por la fuerza pública; seguirán las acciones legales que correspondan para que se sancione a los responsables;

Que, el artículo 295 del COOTAD dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. (...)";

Que, entre otras funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, previstas en el artículo 54 del COOTAD, constan: a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial en la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; c) "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización mayor, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"; y, "k) Regular, prevenir y controlar la

25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República establecen como deberes primordiales del estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; y, promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Que, el artículo 23 de la Constitución del Ecuador establece que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República señala que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure la vivienda y otros servicios sociales necesarios;

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que, el numeral 26 del artículo 66 y el artículo 321 de la Constitución de la República garantizan a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO Que Es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República establece entre los deberes de los ciudadanos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme el buen vivir; y, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el numeral 2 del artículo 85 de la Constitución de la República dispone que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular. Cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;

Que, el artículo 95 de la Constitución establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República dispone que la planificación deberá garantizar el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 248 de la Constitución establece que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación;

Que, el numeral 6 del artículo 261 de la Constitución de la República, dispone que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre las políticas de vivienda;

Que, los artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador regulan las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, cantonales y parroquiales rurales, dentro de las cuales se encuentra la formulación de planes de ordenamiento territorial de manera articulada con los otros niveles de gobierno;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

además de establecer los conceptos y procedimientos administrativos para la planificación, gestión y control del suelo del territorio cantonal.

Artículo Innumerado.- Ámbito de aplicación.- Esta reforma aplica a toda acción de planificación urbana, ordenamiento territorial, planeamiento y actuaciones urbanísticas, obras, instalaciones y actividades respecto del suelo urbano y rural dentro de la jurisdicción del cantón Manta, realizadas por personas naturales o jurídicas, o entes públicos, privados o mixtos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones. Toda urbanización de suelo y construcciones dentro de la jurisdicción territorial del cantón Manta que se realicen por personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas requieren de las respectivas autorizaciones administrativas y gestiones municipales y locales.

Artículo Innumerado.- Fines del Régimen Administrativo del Suelo.- Son fines del Régimen Administrativo del Suelo:

a. Definir los conceptos, instrumentos y procedimientos relativos al ordenamiento territorial, planificación, planeamiento urbanístico, gestión y control del suelo que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo.

b. Promover el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, que favorezca el cumplimiento de los derechos a la ciudad, a un hábitat seguro y saludable, a la vivienda, a la naturaleza y a vivir en un medio ambiente sano y libre de contaminación en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

c. Impulsar un desarrollo territorial inclusivo e integrador que permita el buen vivir de los habitantes.

d. Desarrollar las herramientas e instrumentos de planificación a escala cantonal para permitir su aplicación ajustada al territorio donde se aplican.

e. Definir y desarrollar de forma local la normativa de planificación nacional.

Artículo Innumerado.- Interpretación y aplicación de normas.- Las normas relativas al régimen administrativo del suelo se aplican e interpretan de la siguiente forma:

a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dentro de sus procedimientos administrativos, no puede negar la recepción y/o atención de un trámite aduciendo duda u oscuridad en la aplicación de las normas del régimen del suelo y otras afines.

b) La aplicación o interpretación de las normas del presente régimen de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia del su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

suelo se sujetan a los principios generales de interpretación normativa y a los siguientes principios:

i. Frente a la existencia de una o más disposiciones contradictorias entre sí, prevalece aquella que privilegia el interés social o colectivo antes que el individual o privado, siempre que con ello no se quebrante un derecho subjetivo;

ii. Las normas que establecen excepciones o restringen derechos, no se aplican por analogía;

iii. Toda norma se subordina al contexto y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Manta; y

iv. Prevalece el orden jerárquico de las normas.

Artículo Innumerado.- Facultad de absolución de consultas.- Todos los asuntos administrativos relativos a urbanización del suelo y edificación que se presenten con ocasión de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación serán resueltos de manera fundamentada y técnica por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

Las consultas aclaratorias son vinculantes y se refieren únicamente a los contenidos técnicos, con el fin de dar claridad a la aplicación de los conceptos contenidos en los diferentes instrumentos. Su análisis debe fundamentarse en la normativa nacional y local vigente.

Artículo Innumerado.- Protección a las autorizaciones de urbanización mayor o urbanización menor del suelo. - Los derechos de los propietarios de un inmueble dentro del territorio cantonal, cuyo suelo haya sido habilitado a través de urbanización mayor, urbanización menor, en toda la jurisdicción del cantón Manta, y que cuente con la correspondiente autorización y/o aprobación municipal o su equivalente, emitidas desde el año 2010 hasta la presente fecha, bajo el imperio de una norma anterior, no perecerán por la expedición de una norma posterior cuando ésta incremente la dimensión del lote mínimo, reduzca los coeficientes de ocupación, o, cambie el uso del suelo que constan en la autorización de urbanización o subdivisión. En consecuencia, todos los lotes producto de estas autorizaciones administrativas, mantendrán las condiciones urbanísticas vigentes en el momento de su aprobación. Esta protección aplica únicamente si la autorización o aprobación municipal que urbanizó o subdividió el suelo, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Se exceptúan de esta protección los lotes cuyo suelo se encuentre en zona de riesgo no mitigable, condición determinada por medio de un estudio técnico especializado, que será validado por la Dirección de Riesgos o quien haga sus veces en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta. En caso de lotes con riesgo mitigable y que no afecte la seguridad de los habitantes, el riesgo deberá ser previamente mitigado por cuenta de su propietario o promotor.

Para acceder a la protección de las autorizaciones de urbanizaciones mayores y urbanización menor de suelo, el administrado deberá contar con un informe emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces en el caso de las urbanizaciones mayores o la Dirección de Catastro y Permisos Municipales o quien haga sus veces, en el caso de las urbanizaciones menores, en el que se indique las condiciones urbanísticas (edificabilidad, aprovechamiento, formas de ocupación, lote mínimo, uso de suelo) vigentes al momento del otorgamiento de la autorización administrativa.

La protección de las condiciones urbanísticas en urbanización mayor que cuenten con la correspondiente autorización y/o aprobación municipal o su equivalente, emitidas desde el año 2010 hasta la presente fecha, se otorgará por un plazo de seis (6) años contados a partir de la emisión del informe del párrafo anterior, tiempo no renovable.

En urbanizaciones menores, se otorgará por un plazo de tres (3) años desde la emisión del informe descrito en el párrafo anterior.

El administrado que obtuvo la autorización de urbanización menor o urbanización mayor, deberá culminar las obras de infraestructura pública y cesión de áreas verdes, que figuran en la autorización administrativa, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior. La no culminación de obras en el tiempo establecido, implicará la ejecución de las garantías otorgadas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta.

En caso de que el uso de suelo de los predios resultantes cuya aprobación de urbanización menor o urbanización mayor esté protegida en virtud del presente artículo, no exista en la normativa municipal vigente, se le asignará el uso de suelo equivalente en el Plan de Uso y Gestión del Suelo o el uso de suelo que garantice, al menos, el mismo aprovechamiento. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces emitirá un informe en el que justifique técnicamente la asignación, misma que será aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo Innumerado.- Protección a las autorizaciones de construcción.- Los derechos de los propietarios de los inmuebles que cuenten con los permisos o autorizaciones respectivos de edificación o de propiedad horizontal vigentes y obtenidas bajo el imperio de una norma anterior, no los perderán por la expedición de una norma posterior, cuando ésta disminuya el coeficientes de

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

ocupación de suelo y/o la altura de edificabilidad. En consecuencia, el inmueble mantendrá las condiciones urbanísticas con las cuales fue autorizado el proyecto de la edificación, durante el tiempo de vigencia de la correspondiente autorización o permiso de edificación. Esta protección incluye la renovación de las autorizaciones administrativas.

Se exceptúan de esta protección los inmuebles cuyo suelo se encuentre en zona de riesgo alto no mitigable, determinado por la Dirección de Gestión de Riesgos o quién haga sus veces, en base a estudios especializados y determinaciones objetivas. En caso de lotes con riesgo mitigable y que no afecte la seguridad de los habitantes, el riesgo deberá ser previamente mitigado por cuenta de su propietario.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Derechos de los propietarios del suelo urbano y rural.- La norma urbanística determina los derechos de los propietarios del suelo para el aprovechamiento de sus propiedades inmuebles, en concordancia con la planificación urbanística y el modelo territorial deseado. El derecho a edificar, habilitar y usar el suelo se concede a través de la autorización respectiva, y consiste en la facultad de materializar el aprovechamiento urbanístico determinado en los instrumentos de planificación correspondientes.

En el caso del suelo rural, la edificación, habilitación y uso de suelo deberá tomar en cuenta, además, la legislación nacional vigente en la materia.

Artículo Innumerado.- Deberes de los propietarios del suelo urbano y rural.- Los propietarios del suelo urbano y rural tienen que cumplir con los siguientes deberes:

a) Destinar el suelo para los usos, actividades y aprovechamiento urbanístico de conformidad con lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y demás instrumentos de planificación;

b) Sujetarse a los instrumentos de planificación, estándares urbanísticos y reglas técnicas correspondientes;

c) Ceder las áreas verdes públicas en los casos y condiciones previstos en la norma nacional y local vigente;

d) En procesos de urbanización mayor y urbanización menor, realizar las obras de infraestructura pública previstas en las autorizaciones administrativas correspondientes;

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

e) En los procesos constructivos, ejecutar las obras y las edificaciones en las condiciones y los plazos previstos en las autorizaciones administrativas correspondientes;

f) Mantener los terrenos y edificaciones en condiciones seguras y salubres;

g) Sujetarse al régimen administrativo de licenciamiento;

h) Sujetarse a las normas de prevención, protección y remediación del ambiente; y, a las del patrimonio arquitectónico y arqueológico;

i) Guardar las debidas precauciones y tomar todas las medidas necesarias, a fin de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el ambiente en el ejercicio de su actuación;

j) Pagar los tributos derivados de la propiedad del suelo;

k) Adoptar las medidas correspondientes, establecidas por la autoridad competente frente a una emergencia.

Artículo Innumerado.- Intangibilidad de la propiedad.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo, los instrumentos complementarios de planificación y demás normativa conexa, no afectan ni modifican la titularidad del derecho de propiedad, únicamente especifican el alcance y la forma en la que éste ha de ejercerse.

Artículo Innumerado.- Carácter no indemnizable del ordenamiento y la regulación.- Las regulaciones y norma urbanística determinadas en los instrumentos de planificación territorial, no confieren a los propietarios derecho a indemnización alguna, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

El establecimiento de regulaciones que especifiquen los usos, la ocupación y la edificabilidad previstas en los instrumentos de planificación y gestión de suelo no confieren derechos adquiridos a los particulares. La mera expectativa no constituye derecho.

No obstante, serán indemnizables:

a. La afectación generada por la planificación cuando se construyan las obras públicas en los predios o lotes en los que se localicen, siempre que sean definitivos o duraderos por más de un año y que no sean compensables con beneficios a su término.

b. La extinción o reforma de oficio, por razones de oportunidad, de una autorización administrativa de obras de edificación producida antes de su terminación, excepto cuando se haya incumplido el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

plazo máximo o las condiciones para terminar la edificación.

TÍTULO II
DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CAPÍTULO I
CONCEPTOS GENERALES

Artículo Innumerado.- Planificación territorial.- La planificación del territorio consiste en la definición de la forma y estrategias de crecimiento urbano y de la ordenación del territorio. La planificación cantonal, de acuerdo a las competencias privativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, organiza espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio.

La planificación territorial se plasma en un conjunto de instrumentos, herramientas, disposiciones técnicas y normativas que determinan la organización espacial del uso y la ocupación del suelo urbano y rural, así como los derechos y obligaciones derivados de los mismos en concordancia con la planificación nacional.

Los instrumentos de planificación territorial serán formulados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, garantizando la participación ciudadana y serán aprobados por el Concejo Municipal.

Artículo Innumerado.- De la participación ciudadana.- Los ciudadanos y residentes del cantón Manta tendrán derecho a participar de la planificación de la ciudad por medio de procesos claros en las etapas tanto de generación como en las de ejecución, seguimiento y control de los diferentes planes que la configuran. Asimismo, podrán evaluar y exigir rendición de cuentas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta de acuerdo con lo previsto en la norma local y nacional vigente.

CAPÍTULO I
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN I
DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo Innumerado.- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Manta es el instrumento de planificación territorial que define las políticas generales de desarrollo y que permiten la gestión y ordenamiento concertado y articulado del territorio.

Tiene por objeto ordenar y armonizar las decisiones estratégicas con respecto de los asentamientos humanos, los recursos naturales y las actividades

25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

económicas del territorio, en función de las particularidades territoriales, a través de la definición de programas y proyectos para la materialización del modelo territorial deseado.

Artículo Innumerado.- Vigencia y revisiones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tiene una vigencia de doce años y podrá ser revisado en las siguientes circunstancias:

a. Al inicio del periodo de gestión de las autoridades locales;

b. Siempre que un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y se deba revisar los lineamientos de planificación; y,

c. Por fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo Innumerado.- Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- En las actualizaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta buscará garantizar las siguientes finalidades:

a. Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente y que sean justificadas con un informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces;

b. Actualizar los programas y proyectos o actualizar el modelo de gestión;

c. Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y/o privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas, debe estar motivado en un informe técnico de la Dirección de Ambiente o quien haga sus veces y/o de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces;

d. Incluir y regular los planes urbanísticos y de gestión complementarios;

e. Articular los instrumentos de ordenamiento territorial con los planes de los cantones circunvecinos, del gobierno provincial y del gobierno nacional.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICO Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo es un instrumento de planificación territorial que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a través del cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta regula el uso, la gestión, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo incorpora el componente estructurante en el que se define la clasificación y subclasificación del suelo; y, el componente urbanístico en el que se definen los polígonos de intervención territorial, los tratamientos, los usos y el aprovechamiento aplicable y el sistema vial cantonal.

Se articulan al Plan de Uso y Gestión de Suelo los planes urbanísticos complementarios, así como los instrumentos de planeamiento, gestión de suelo y financiamiento del desarrollo urbano.

Artículo Innumerado. - Contenidos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - El Plan de Uso y Gestión del suelo contiene al menos lo siguiente:

a. Cartografía de:

i) Clasificación de suelo;

ii) Subclasificación de suelo;

iii) Polígonos de intervención territorial;

iv) Tratamientos urbanísticos;

v) Usos de suelo generales;

vi) Usos de suelo específicos;

vii) Edificabilidad básica;

viii) Edificabilidad general máxima;

ix) Sistema vial;

x) Áreas de protección especial;

xi) Afectaciones; y,

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

xii) Planes urbanísticos complementarios.

b. Fichas de cada Polígono de Intervención Territorial con sus condiciones urbanísticas especificadas;

c. Estándares Urbanísticos

d. Los demás instrumentos y herramientas que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de acuerdo con la ley y la normativa local vigente.

Artículo Innumerado.- Vigencia y revisión del Plan de Uso y Gestión del Suelo. El Plan de Uso y Gestión del Suelo tiene vigencia de doce años, y se actualiza al principio de cada período de gestión sin modificar el componente estructurante.

Artículo Innumerado.- Actualización de la cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- La cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo, que forma parte del componente urbanístico, se actualizará por ordenanza no codificada, únicamente en los siguientes casos:

a. Por la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

b. Por la expedición y sanción de un plan urbanístico complementario.

c. Los mapas correspondientes a la vialidad podrán ser actualizados anualmente, por la aprobación de planes urbanísticos complementarios, unidades de actuación urbanística, urbanizaciones menores, urbanizaciones mayores, planes maestros y planes de vialidad local.

d. Cuando por efectos de estudios realizados o proporcionados por el órgano nacional o local responsable de la gestión de riesgos se determine un ajuste en la cartografía de amenazas y riesgos.

e. Por efecto de ajustes cartográficos, derivados de la falta de información al momento de la realización del plan.

f. En caso de actualizaciones de afectaciones por protecciones especiales, las mismas se incorporarán al mapa de afectaciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo una vez que la autoridad nacional o local competente emita el acto que produce la afectación y se actualizará cada año.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Copia de la Original
29/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

PARÁGRAFO I
DEL COMPONENTE ESTRUCTURANTE DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo .- El componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta está constituido por los contenidos de largo plazo mismos que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. El componente estructurante define la clasificación urbano rural y subclasificación del suelo en el territorio, para lo cual se definirán los límites urbanos de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales existentes.

Los contenidos del componente estructurante observarán las determinaciones establecidas en la normativa nacional vigente.

Artículo Innumerado.- Desarrollo del componente estructurante.- Para el desarrollo del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta deberá aplicar las metodologías definidas por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces misma que deberá estar de acuerdo a la normativa nacional y local vigentes.

Artículo Innumerado.- Contenidos del Componente Estructurante.- El componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Manta contiene al menos las siguientes determinaciones:

a. La definición del límite urbano justificada mediante el documento técnico de soporte del Plan de Uso y Gestión del Suelo, para las cabeceras cantonales como las parroquiales y otros asentamientos humanos dentro del cantón, que analice las proyecciones de crecimiento y densidad poblacional, la capacidad de carga del suelo, la dotación de servicios, factores de riesgo y factores productivos, que determinarán la necesidad real para extender, disminuir o mantener el límite.

b. La clasificación y subclasificación de todo el suelo cantonal.

c. La identificación, capacidad de soporte y localización de infraestructuras de transporte, movilidad, comunicaciones, agua de dominio hídrico público y energía, y de equipamientos de escala cantonal y supracantonal, sobre la base de una adecuada relación funcional entre zonas urbanas y rurales.

Página 18 | 117

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

d. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, productivos y paisajísticos, de los conjuntos históricos y culturales, y de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

e. La distribución espacial general de las actividades para asentamientos humanos, productivas, extractivas, de conservación y de servicios, que posteriormente servirán de base para la delimitación de los polígonos de intervención territorial.

f. Las directrices y parámetros generales para la formulación de planes parciales para suelos de expansión o desarrollo de suelos urbanos.

g. Otros datos que se refieran en la metodología definida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

Artículo Innumerado.- Suelo urbano. - Es el suelo ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

Artículo Innumerado.- Lineamientos para la delimitación del suelo urbano.- Para la delimitación del suelo urbano se considerarán de forma obligatoria los parámetros sobre las condiciones básicas: gradientes, sistemas públicos de soporte, accesibilidad, densidad edificatoria, integración con la malla urbana y otros aspectos de acuerdo con la metodología establecida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y de acuerdo a su realidad cantonal así como la normativa local y nacional vigentes.

Se deberá tomar en cuenta de manera obligatoria lo siguiente:

a. La conformación de zonas de concentración de población independientemente de la división político administrativa.

b. La estructura predial, incluyendo el nivel de fraccionamiento y el tamaño de los lotes.

c. Los usos y grado de consolidación y ocupación existente en los predios, construcción de infraestructura, sistemas viales, y sistemas de espacios públicos, servicios públicos, equipamientos y áreas verdes.

d. La existencia de zonas y factores de riesgo mitigable y no

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

mitigable.

e. Topografía y sistemas hidrológicos.

f. Presencia de áreas protegidas y/o ecosistemas frágiles.

g. Presencia de áreas con alto valor agroproductivo.

h. Presencia de actividades de mediano o alto impacto para la calidad de vida de la población, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos nacionales y normas locales correspondientes.

i. Disposiciones y límites establecidos por la normativa nacional y local vigente, respecto de suelo rural.

j. Otras que determinen las autoridades competentes nacionales y locales.

Artículo Innumerado.- Subclasificación del suelo urbano. – El suelo urbano en sus diferentes escalas incluyendo los núcleos urbanos en suelo rural en el cantón Manta se subclasifica en:

a. Suelo urbano consolidado.

b. Suelo urbano no consolidado.

c. Suelo urbano de protección

a. Suelo urbano consolidado

Es el suelo urbano que posee la totalidad o casi totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarias, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

b. Suelo urbano no consolidado

Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso de planificación para consolidar urbanísticamente.

c. Suelo urbano de protección

Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales, paisajísticas, de riesgo, para los asentamientos humanos, debe ser protegido; y en el cual, se encuentra restringida la ocupación y urbanización menor de suelo, de conformidad a la legislación nacional y local vigente correspondiente.

25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

El suelo urbano de protección será precisado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta a través de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, previo informe favorable de la Dirección de Ambiente y Riesgos o quién haga sus veces en función de su topografía, tipo de riesgo (movimientos en masa, inundaciones, etc), o mediante un estudio hidrológico con la finalidad de establecer los retiros mínimos necesarios para precautelar su protección y evitar asentamientos que puedan ubicarse en zonas de riesgo.

Artículo Innumerado.- Suelo rural. - El suelo rural es el destinado principalmente a actividades productivas, agroproductivas, extractivas, forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos o protección.

Para su determinación y delimitación, se tomarán en cuenta las disposiciones, consideraciones y límites establecidos en la normativa nacional y municipal vigente.

El aprovechamiento y usos de suelo así como el resto de determinaciones del Plan de Uso y Gestión del Suelo definirán las actividades que se podrían realizar en el suelo rural del cantón Manta.

Artículo Innumerado.- Subclasificación del suelo rural. – El suelo rural del cantón Manta se subclasifica en:

a. Suelo rural de producción
b. Suelo rural de aprovechamiento extractivo
c. Suelo rural de expansión urbana
d. Suelo rural de protección

a. Suelo rural de producción: Es el suelo rural destinado a actividades productivas, agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. En esta subclasificación se permite de forma limitada la construcción y el fraccionamiento, respetando las condiciones urbanísticas establecidas para el efecto.

Dentro del suelo rural de producción se establecen actividades productivas que incluyen usos residenciales rurales de acuerdo con las densidades poblacionales establecidas en el cuadro de aprovechamientos urbanísticos del Plan de Uso y Gestión del Suelo y compatibles con este tipo de suelo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Fotocopia es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Se limitará el avance de la frontera agrícola hacia ecosistemas frágiles y amenazados de conformidad a lo establecido por la normativa nacional vigente.

b. Suelo rural para aprovechamiento extractivo: Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza.

c. Suelo rural de protección: Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra condicionada la construcción y el fraccionamiento.

d. Suelo rural de expansión urbana: Es el suelo rural que podrá ser habilitado para uso urbano de conformidad con el Plan de Uso y Gestión del Suelo. La transformación del suelo rural de expansión urbana, observará de forma obligatoria lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y únicamente cambiará la clasificación mediante la aplicación y aprobación de planes parciales y si es el caso con el correspondiente pago de la concesión onerosa de derechos. Debe ser colindante con suelo urbano, con excepción de los casos en que los accidentes geográficos que impidan su continuidad física.

Queda prohibida la urbanización mayor en zonas rurales y en predios colindantes a la red vial estatal, regional o provincial, sin previa autorización del nivel de gobierno responsable de la vía y de acuerdo a las limitaciones determinadas en la normativa nacional y local que aplique al efecto.

Artículo Innumerado.- Determinación del suelo rural de expansión urbana.- Para determinar la subclasificación del suelo rural de expansión urbana en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta se analizará lo siguiente:

a. Las proyecciones de crecimiento poblacional y la capacidad de las áreas urbanas existentes para absorber dicho crecimiento en relación a la existencia de suelo vacante y el aprovechamiento de la norma urbanística vigente.

b. La cuantificación del suelo urbano disponible, que permanezca en condiciones de baja consolidación, que justifique la incorporación, o no, de suelo rural al trazado urbano existente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

c. La estructura predial, incluyendo el nivel de fraccionamiento, el tamaño de los predios y los lineamientos establecidos por el ente rector agropecuario nacional en materia de seguridad alimentaria y productividad agrícola.

d. La viabilidad de dotar de servicios básicos, equipamientos, y sistemas de transporte y movilidad a los nuevos desarrollos en los plazos o mediante los procesos previstos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

e. El impacto que los nuevos desarrollos puedan causar a áreas protegidas o ecosistemas frágiles, a sistemas de dominio hídrico público, áreas de conservación natural y cultural, áreas productivas o actividades extractivas.

f. La presencia de zonas y factores de riesgo mitigable y no mitigable.

g. El impacto que puede causar a los nuevos desarrollos, la presencia de actividades industriales o extractivas de mediano o alto impacto, equipamientos e infraestructura de procesamiento de desechos, generación de energía, grandes equipamientos de transporte y comercialización de escala regional, y otros que puedan causar afectaciones a la salud y calidad de vida de la población que ocupará los nuevos desarrollos, de acuerdo a lo establecido en la norma técnica nacional y local correspondiente.

h. Topografía y sistemas hidrológicos.

i. La capacidad de los nuevos desarrollos para integrarse de manera adecuada al suelo urbano existente, a sus sistemas de transporte, vialidad y movilidad, equipamientos, y sistemas de servicios básicos domiciliarios.

j. Para incorporar suelo rural, al suelo rural de expansión urbana o al suelo urbano, se excluye el suelo ocupado por actividades agrícolas-productivas, de conservación, de protección, de riesgos, ambientales, patrimoniales, acogiendo lo previsto en la legislación vigente.

PARÁGRAFO II
DEL COMPONENTE URBANÍSTICO DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Componente urbanístico.- El componente urbanístico permite determinar el uso y aprovechamiento, así como la edificabilidad, los

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

pisos y las formas de ocupación de acuerdo a la clasificación del suelo, y subclasificación del suelo efectuada en el componente estructurante; complementariamente integra los diferentes instrumentos de gestión del suelo que permiten implementar adecuadamente el Plan de Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo a los objetivos estratégicos establecidos en el Modelo Territorial Deseado determinado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Las asignaciones del componente urbanístico, sólo podrán ser modificadas mediante plan parcial o en las revisiones del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

Artículo Innumerado.- Vigencia y revisión del componente urbanístico.- El componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Manta se mantendrá vigente hasta su revisión integral, que podrá realizarse al inicio de cada administración municipal.

De igual manera, el componente urbanístico puede cambiar por medio de los planes complementarios que lo permitan y que hayan sido debidamente aprobados por ordenanza.

Artículo Innumerado.- Contenidos del Componente Urbanístico.-El componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo contendrá al menos las siguientes determinaciones:

a. La delimitación de los polígonos de intervención territorial del suelo urbano y rural, mismos donde se asignará los tratamientos y aprovechamientos urbanísticos generales que les correspondan.

b. La identificación, ubicación y cuantificación del suelo destinado a los equipamientos, infraestructuras y espacios públicos, atendiendo a las demandas de las instituciones sectoriales competentes y conforme a los estándares urbanísticos establecidos en las regulaciones nacionales que se dicten para el efecto.

c. La determinación de los sistemas viales locales y complementarios.

d. La identificación y localización de los sistemas de áreas verdes y espacio público articulado a las redes de equipamiento y sistemas de movilidad y transporte.

e. La identificación y localización del suelo necesario para generación de vivienda de interés social en función de la demanda existente y proyectada para el plazo del plan en el territorio cantonal incluyendo la demanda de los sectores sujetos a declaratorias de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

regularización prioritaria y a declaratorias de zonas especiales de interés social.

f. La identificación y localización de los sectores sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y a declaratorias de zonas especiales de interés social, así como suelos de reserva.

g. La norma urbanística que determina y zonifica los aprovechamientos urbanísticos asignados al suelo urbano y rural, en función de los usos generales y específicos y la edificabilidad.

h. Los estándares urbanísticos establecidos en la regulación nacional y local que se dicte para el efecto.

i. La identificación de los sectores sujetos a la aplicación de planes urbanísticos complementarios mismos que pueden cambiar al momento de la definición de la ordenanza específica no codificable, que los aprueba.

j. La identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo, cuando lo amerite.

k. Las relaciones de compatibilidad de usos de suelo en el cantón.

SUBPARÁGRAFO I
INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Instrumentos de planeamiento del suelo. - Los instrumentos de planeamiento del suelo forman parte del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo y son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística, consisten en:

a. Polígonos de intervención territorial
b. Tratamientos urbanísticos
c. Estándares urbanísticos

Artículo Innumerado.- Polígonos de intervención territorial. - Los polígonos de intervención territorial son las áreas urbanas o rurales definidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo en función de sus características homogéneas, ya sean de tipo geomorfológico, ambientales, paisajísticas, urbanísticas, socioeconómicas e histórico culturales, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

territorio, sobre las cuales se aplican los tratamientos urbanísticos correspondientes a cada una.

Artículo Innumerado.- Tratamientos urbanísticos. - Los tratamientos urbanísticos son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico en el suelo urbano y rural en cada polígono de intervención territorial, de acuerdo a sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socioeconómico.

En la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo o en los planes urbanísticos complementarios, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Manta podrá determinar y aplicar nuevos tratamientos, adicionales a los establecidos en el presente Título cumpliendo los lineamientos establecidos en la normativa local y nacional vigente para el efecto. Para ello deberá justificar la definición del nuevo tratamiento y establecer sus lineamientos en el informe técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Artículo Innumerado.- Tratamientos urbanísticos para el suelo urbano. - Los tratamientos urbanísticos aplicables a suelo urbano son los siguientes y aquellos que el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal decida determinar en el Plan de Uso y Gestión del Suelo:

a. **Conservación ambiental:** Aplica para proteger y recuperar las condiciones ecológicas y paisajísticas de los sistemas ambientales, tales como playas, cauces hídricos y accidentes geográficas, en el área urbana.

b. **Conservación patrimonial:** Aplica para áreas de alto valor histórico y patrimonial en suelo urbano, con el objetivo de mantenerlas y revitalizarlas, de acuerdo a la normativa nacional y cantonal vigente. En este tratamiento se promoverá la mixticidad de usos y la homogeneidad morfológica y cualquier estrategia aplicable para poner en valor las zonas históricas y los inmuebles inventariados.

c. **Sostenimiento:** Aplica para áreas urbanas con grado medio y alto de ocupación, con homogeneidad morfológica, correspondientes a urbanizaciones mayores consolidadas, urbanizaciones mayores particulares o conjuntos habitacionales que cuentan con vialidad definida y que requieren mejorar la provisión de equipamientos públicos, que no demanda de intervención en la infraestructura. Requieren la definición de normativa urbanística que mantenga las actuales condiciones morfológicas y mejoren la provisión de servicios y equipamientos.

d. **Consolidación:** Aplica para áreas urbanas con niveles medios y

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

bajos de ocupación y déficit de infraestructuras y equipamientos públicos, áreas verdes, sistemas viales, entre otros, de los cuales depende su potencial de consolidación y densificación.

e. **Renovación:** Aplica para áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, pueden ser reemplazados por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. En estas áreas deberá considerarse la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.

f. **Mitigación:** Aplica para áreas urbanas afectadas con amenaza de riesgos, especialmente inundaciones y movimientos en masa, en las que se debe limitar la densificación residencial y la implantación de otras actividades, así como la construcción de equipamientos públicos.

g. **Mejoramiento integral:** Aplica para áreas urbanas que se caracterizan por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos. De igual manera aplica en las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o que se encuentren en procesos de redensificación, en urbanizaciones mayores formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico espacial y en zonas sujetas a procesos de regularización.

h. **Desarrollo:** Aplica para aquellas áreas urbanas que no presenten procesos previos de urbanización mayor y que deben ser intervenidas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todas las provisiones de infraestructura, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario considerando su articulación con las redes del entorno.

Artículo Innumerado.- Tratamientos urbanísticos para el suelo rural. - Los tratamientos aplicables a suelo rural son los siguientes y aquellos que el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal decida determinar en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, mismos que serán debidamente justificados en el informe de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo o en un informe anexo a este:

a. **Conservación natural:** Se aplica a zonas rurales que posean un alto valor paisajístico ambiental, y refugios de vida silvestre y playas con el fin de orientar acciones que permitan la conservación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental.

b. **Conservación patrimonial:** Se aplica a zonas rurales que posean sitios o conjuntos históricos, arqueológicos y paisajes culturales, con el fin de orientar acciones que permitan la valoración y conservación de sus características, de conformidad con la legislación patrimonial nacional y cantonal.

c. **Recuperación:** Se aplica a zonas de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractiva, cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.

d. **Mejoramiento rural:** Aplica a aquellas zonas con presencia de asentamientos humanos rurales dedicados a la producción, con dotación de servicios y equipamientos parciales, que requieren definición de estructura predial y mejoramiento de los sistemas públicos de soporte.

e. **Promoción productiva:** Se aplica a aquellas zonas de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, agroindustrial, acuícola, ganadero, forestal, turístico, industrial, comercial, logístico, tecnológico y de innovación e integrar sostenibleme asentamientos humanos en área rural, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.

f. **Nuevo desarrollo:** Se aplica para aquellas áreas rurales determinadas como zona de expansión urbana, que pueden ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, dotando todas las provisiones de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario mediante los correspondientes planes complementarios.

Artículo Innumerado.- Estándares urbanísticos. - Consisten en las determinaciones de calidad técnica para las infraestructuras, servicios, espacio público, accesibilidad, equipamientos, mitigación de riesgos, vivienda de interés social y edificaciones en general, exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas que se requieren para garantizar la calidad del hábitat.

Los estándares urbanísticos regularán las determinaciones de calidad técnica, por lo menos en los siguientes ámbitos:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

a. Dotación de espacios públicos;

b. Equipamiento;

c. Previsión del suelo para vivienda de interés social;

d. Protección y aprovechamiento del paisaje;

e. Conservación y protección del patrimonio natural y ecológico;

f. Protección y mitigación de riesgos; y,

g. Accesibilidad al medio físico y espacio público.

Los estándares urbanísticos serán determinados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y deberán aterrizarse a reglas técnicas para su aplicación de ser el caso, asimismo deberán estar definidas con una metodología establecida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta definida en dicho Plan.

SUBPARÁGRAFO II
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo Innumerado.- Aprovechamiento Urbanístico o de Suelo.- El aprovechamiento urbanístico o de suelo determina las posibilidades de utilización del suelo, en términos de edificabilidad y uso de suelo, de acuerdo con los principios rectores definidos en la normativa nacional y las determinaciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo y los planes urbanísticos complementarios.

El aprovechamiento urbanístico determina las condiciones específicas y las formas del ejercicio del derecho a la propiedad para cada uno de los lotes dentro de la circunscripción territorial del cantón Manta, en aplicación del principio constitucional de la función social y ambiental de la propiedad.

Artículo Innumerado.- Área Total o Área Bruta.- El área total o bruta corresponde al área total del lote a urbanizar o subdividir.

Artículo Innumerado.- Área Útil Urbanizable.- Es el resultado de descontar del área bruta, las áreas correspondientes a afectaciones de vías y derechos de vías, quebradas, las áreas de protección especial, oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, canales de aducción, a centrales hidroeléctricas y canales de riego.

Artículo Innumerado.- Área Útil Vendible.- El área útil vendible es el resultado de descontar las áreas correspondientes a cesión de áreas verdes y vías del área útil urbanizable

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

APARTADO I
DEL USO DE SUELO

Artículo Innumerado.- Uso de suelo.- El uso de suelo es el destino asignado a los lotes en relación con las actividades a ser desarrolladas en estos, de conformidad con la clasificación, subclasificación y los tratamientos urbanísticos determinados en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y los planes urbanísticos complementarios.

El uso de suelo se clasifica en uso general y uso específico.

Artículo Innumerado.- Uso general.- El uso general es el uso de suelo que el Plan de Uso y Gestión de Suelo y los planes urbanísticos complementarios asignan a un Polígono de Intervención Territorial de forma predominante o mayoritaria.

Artículo Innumerado.- Asignación de usos de suelo generales. - Con la finalidad de concretar el modelo territorial deseado establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo asigna los usos de suelo generales en polígonos ubicados en el cantón Manta, de acuerdo a la clasificación del suelo y a los tratamientos urbanísticos aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta podrá definir nuevos usos de suelo generales en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y deberá justificar su aplicación en el informe técnico del Plan.

Artículo Innumerado.- Usos de suelo generales. - Son usos generales, al menos los siguientes:

a. **Uso de suelo residencial:** Se considera uso residencial el que tiene como destino la vivienda o habitación permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en lotes independientes y edificaciones individuales o colectivas. El uso residencial puede desarrollarse a través de proyectos de vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, proyectos en propiedad horizontal, condominios, conjuntos habitacionales o urbanizaciones mayores particulares.
b. **Uso múltiple:** Se considera uso múltiple al uso en suelo urbano correspondiente a predios con frente a los ejes viales o a las áreas destinadas a centralidades en el que se permite una mayor mixticidad de actividades, es decir residencial, equipamientos, comercio y servicios.
c. **Uso industrial:** Es el uso destinado a la elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales elaborados. En el

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

uso industrial se permitirá, de acuerdo a cada una de sus categorías, además de los usos industriales que le correspondan, usos comerciales, de servicios y equipamientos complementarios, para garantizar el adecuado funcionamiento de estas zonas.

d. **Uso equipamiento:** Es el uso en suelo urbano o rural, destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, garantizar el esparcimiento y mejorar la calidad de vida en el cantón, independientemente del carácter de su propiedad pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa o mixta.

e. **Uso patrimonial:** Es el uso en suelo urbano o rural, ocupado por áreas, elementos o edificaciones que forman parte de los bienes que conforman el inventario nacional de patrimonio cultural y que constituyen un conjunto dinámico de bienes integradores, representativos y reconocidos que requieren conservarse, rehabilitarse y mantenerse. Este suelo está sujeto a regímenes legales y a un planeamiento especial que determina los usos de suelo de estas áreas, compatibles con la preservación, conservación, recuperación y mantenimiento de los bienes culturales.

f. **Uso protección ecológica:** Es el uso en suelo urbano o rural, de propiedad pública, privada o comunitaria, que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales y por formar parte de áreas de conservación, protección y uso sustentable; áreas de protección de cuerpos de agua, incluyendo fuentes de agua, tales como ríos, arroyos, quebradas, así como, los ecosistemas asociados con las cuencas hidrográficas y el ciclo hídrico; áreas de bosques, áreas de riesgo, se prohíbe o limita la implantación de asentamientos humanos, viviendas, actividades industriales, extractivas y agro productivas.

g. **Uso agropecuario**: Es el uso en suelo rural relacionado a la explotación de recursos naturales vegetales y animales, comprendiendo las actividades de recolección y cultivo de plantas, cría y reproducción de animales, en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural. Comprende dos actividades básicas, la producción de productos de la agricultura y la producción de productos animales.

h. **Uso aprovechamiento extractivo:** Es el uso en suelo rural dedicado a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción.

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Las actividades de extracción de materiales áridos y pétreos se permitirán exclusivamente en las áreas determinadas, en tanto se dé cumplimiento a los procesos y requisitos establecidos en la normativa local y nacional vigente sobre la materia.

i. **Uso Comercio y Servicios:** Es el uso en suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.

Artículo Innumerado.- Uso específico.- El uso específico detalla y particulariza la aplicación del uso de suelo a un lote concreto. El uso específico tiene cuatro categorías conforme se describe a continuación:

1. **Uso principal:** Es el uso específico predominante permitido a partir del cual se determinan los usos complementarios y restringidos, de conformidad con la compatibilidad de uso de suelo que se establece en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y los planes urbanísticos complementarios.

2. **Uso complementario o compatible:** El uso complementario contribuye y complementa las actividades de la vocación del uso principal. Los usos complementarios se detallarán en la compatibilidad de uso de suelo establecida en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y los planes urbanísticos complementarios.

3. **Uso restringido o condicionado:** El uso restringido o condicionado es aquel que se permite a partir del cumplimiento de determinadas condiciones urbanísticas, a pesar de que su naturaleza no contribuya o complemente las actividades de la vocación del uso principal.

4. **Uso prohibido:** El uso prohibido es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario, por lo que no se permite en el área en donde aplique el uso principal.

Los usos urbanos específicos, que no hayan sido definidos previamente en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, podrán ser determinados mediante planes urbanísticos complementarios, de acuerdo al alcance y ámbito determinado en el presente instrumento legal.

La asignación del uso de suelo principal, complementario, restringido, y prohibido se realizará por cada polígono de intervención territorial definido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Asignación de usos de suelo específicos - En concordancia con la clasificación, tratamiento y uso de suelo general, en cada Polígono de Intervención Territorial se determinará un uso de suelo específico para cada uno de los lotes que lo conforman.

Los usos de suelo específicos para el cantón Manta son los siguientes, sin perjuicio de que en cada actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo o con planes urbanísticos complementarios, se puedan agregar nuevos usos de acuerdo a las necesidades territoriales:

a. **Usos específicos en uso general Residencial:**

Para establecer las características de utilización del suelo y condiciones de compatibilidad con otros usos, se establecen los siguientes tipos específicos de uso residencial:

i. Residencial 1 (R1): es el uso destinado a vivienda en suelo urbano correspondiente a conjuntos residenciales, propiedades horizontales y urbanizaciones mayores consolidadas y discontinuas, en los que se puede implantar como usos complementarios: comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos de escala barrial.

ii. Residencial 2 (R2): es el uso destinado predominantemente a vivienda en suelo urbano, correspondientes a estructuras y tejidos urbanos continuos, en los que se puede implantar como usos complementarios: actividades comerciales y de servicios de nivel barrial y sectorial; equipamientos de escala barrial, sectorial o zonal e industrias de bajo impacto condicionadas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en lotes y edificaciones.

iii. Residencial 3 (R3): es el uso destinado predominantemente a vivienda en suelo urbano correspondientes a estructuras y tejidos urbanos continuos con disponibilidad de suelo, o en proceso de desarrollo, en los que se puede implantar como usos complementarios: actividades comerciales de escala barrial, sectorial y zonal y equipamientos de escala barrial, sectorial y zonal, así como industrias de bajo impacto y medio impacto condicionadas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en lotes y edificaciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

iv. Residencial Rural (RR): es el uso destinado a vivienda en suelo rural en donde se ubiquen asentamientos humanos poblados o barrios rurales, semi concentrados, en los que se puede implantar como usos complementarios actividades comerciales y de servicios, de nivel barrial, parroquial y de apoyo a actividades relacionadas con la pesca y agropecuarias en modalidades de vivienda–taller, vivienda– comercio y vivienda–servicio; y, equipamientos de escala barrial y sectorial.

b. **Usos específicos en uso general Múltiple:**

Para establecer las características de utilización del suelo y condiciones de compatibilidad con otros usos, se establecen los siguientes tipos específicos de uso múltiple:

i. Múltiple 1: Es el uso en polígonos urbanos en ejes de la ciudad central, con asignaciones especiales de altura de edificación, destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales y servicios; y, equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad.

ii. Múltiple 2 (M2): Es el uso en polígonos urbanos en ejes de la ciudad central, con asignaciones especiales de altura de edificación destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales y de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad. Se asigna específicamente las áreas de la ciudad con énfasis en el turismo y gastronomía.

iii. Múltiple 3 (M3): Es el uso en polígonos urbanos en ejes de la ciudad central, con asignaciones especiales de altura de edificación destinados a diversos usos residenciales combinados con usos específicos comerciales y de servicios y equipamientos de carácter barrial, sectorial, zonal y de ciudad

b. **Usos específicos en uso general industrial:**

i. **Industrial de bajo impacto (I1):** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

ii. **Industrial de mediano impacto (I2):** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores).

iii. **Industrias de alto impacto (I3):** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos).

iv. **Industrias de Alto Riesgo (I4):** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas).

c. **Usos específicos en uso general equipamiento:**

i. **Equipamiento Barrial (EB):** corresponde a instalaciones de equipamientos básicos necesarios de atención de proximidad a una distancia de hasta 1 km o 15 minutos a pie y que generan mínimo impacto urbanístico y ambiental.

ii. **Equipamiento Sectorial (ES):** comprende las instalaciones de equipamientos de mayor especialidad, con cobertura de hasta 2 Km que generan bajo impacto urbanístico y ambiental.

iii. **Equipamiento Zonal (EZ):** que comprende a las instalaciones de equipamientos de mayor especialidad, con cobertura de hasta 5 Km, que generan mediano impacto urbanístico y ambiental.

iv. **Equipamiento de Ciudad (EC):** instalaciones de equipamiento cuya cobertura abarca la ciudad y rebasa los límites cantonales que producen un alto impacto urbanístico y ambiental.

d. Usos específicos en uso general patrimonial:

i. **Inmuebles Arquitectónicos (PIA):** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos,

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnico- constructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

ii. **Centro Histórico (PCH):** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y reconocido mediante ordenanza.

iii. **Sitio Arqueológico (PSA):** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico.

e. **Usos específicos en uso general Protección Ecológica:**

i. **Protección Natural (PN):** Área correspondiente al Refugio de Vida Silvestre de Manta Silvestre y Marina Costera Pacoche y del SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo.

ii. **Conservación (PC):** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

iii. **Zonas de Amortiguamiento (PZA):** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería del Pacífico y de los predios y plataformas destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

iv. **Protección de Ríos, Quebradas y Taludes Urbanos (PR):** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas o de los retiros establecidos en estudios de hidrografía debidamente aprobados por la Empresa de Agua Potable del Cantón en ambos lados a partir del borde exterior de las cuencas.

v. **Protección de Playas de Mar (PPM):** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

f. **Usos específicos en uso general agropecuario**:

i. **Agropecuario 1 (A1);** Agropecuario 2 (A2); Agricultura Bajo Invernaderos (ABI); Agroindustrial (AAI); Forestal (AF); Piscícola (APS).

ii. Uso específico del uso general de Aprovechamiento Extractivo Minería (AEM): Las actividades de extracción de materiales áridos y pétreos se permitirán exclusivamente en las áreas determinadas, en tanto se dé cumplimiento a los procesos y requisitos establecidos en la normativa local y nacional vigente sobre la materia.

g. **Uso comercio y servicios:** Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones. Este será un uso específico asignado a actividades y no atado al suelo. Se clasifica en Comercial y Servicios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Comercio de Ciudad (CC): Comercio Especial (CC1): Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio Restringido (CC2): Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria (CC3): Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres Servicios y Venta Especializada (CC4): Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros Comerciales (CC5): Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos

Servicios Barrial (SB): Servicios Básicos (SB1): Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas (SB2): Oficinas privadas y públicas individuales hasta ciento veinte metros cuadrados 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico (SB3): Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Sectoriales (SS): Servicios Especializados A (SS1): Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades y todos los especificados en el PUGS.

Servicios Especializados B (SS2): Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas.

Oficinas Administrativas (SS3): Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento (SS4): Residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles o similares, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento (SS5): Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

El Uso comercial se clasifica a su vez en:

Comercio Barrial (CB): **Comercio Básico (CB1):** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, y todos los especificados en el PUGS. **Comercio Básico (CB2):** Restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas, restaurantes con música en vivo con insonorización.

Comercio Sectorial (CS): Comercio Especializado (CS1): Almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas y todos los especificados en el PUGS.

Artesanías (CS2). Comercio de Menor Escala (CS3): Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal (CS4): Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Comercio Zonal (CZ): Centros de Diversión (CZ1): Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos.

Centros de Diversión (CZ2): Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones.

Comercio y Servicios de Mayor Impacto (CZ3): Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana (CZ4): Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas (CZ5): Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio (CZ6): Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Centros de Juego (SS6): Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Servicios Zonales (SZ): Alojamiento (SZ1): Hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, apart-hotel o similares de más de 30 habitaciones.

Artículo Innumerado.- Compatibilidad de uso de suelo.- La compatibilidad de uso de suelo establece la relación entre el uso específico con los usos complementarios, restringidos o condicionados y prohibidos en cada uno de los Polígonos de Intervención Territorial determinados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

La compatibilidad se expresa a través de un cuadro de relaciones de compatibilidad de usos de suelo en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, a partir de lo cual, se puede determinar los usos que se encuentran permitido o condiciones y los usos que se encuentran prohibidos en un lote. Para el efecto se considerarán las siguientes categorías:

a) **Principal**: es el uso predominante.

b) **Complementarios o compatibles**: son los usos que complementan a los usos principales y específicos.

c) **Restringidos o condicionados**: son usos no complementarios al uso general/principal y específico, pero que puede ser permitido bajo determinadas condiciones de ubicación, funcionamiento, seguridad y ambientales. Con la verificación del cumplimiento de dichas disposiciones, el uso es compatible o permitido, de lo contrario, el uso es prohibido.

d) **Prohibidos:** son los usos no complementarios o restringidos y por lo tanto prohibidos.

APARTADO II
EDIFICABILIDAD

Artículo Innumerado.- Edificabilidad.- La edificabilidad es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo dentro de cada Polígono de Intervención Territorial regulado por el Plan de Uso y Gestión de Suelo o los planes urbanísticos complementarios por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta.

Artículo Innumerado.- Tipos de edificabilidad.- La edificabilidad podrá ser básica o máxima.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

a. Edificabilidad básica: Es la asignación de las condiciones de aprovechamiento de edificación básico, atribuida al suelo por el Plan de Uso y Gestión del Suelo o planes urbanísticos complementarios en cada Polígono de Intervención Territorial. Para ejercer el aprovechamiento de la edificabilidad básica, no se requiere de una contraprestación por parte de los propietarios del suelo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Manta.

b. Edificabilidad máxima: Es la asignación de las condiciones de aprovechamiento de edificación que superan la edificabilidad básica, asignada por el Plan de Uso y Gestión del Suelo o planes urbanísticos complementarios en cada Polígono de Intervención Territorial. Para ejercer un aprovechamiento superior al básico, hasta el límite otorgado por la edificabilidad máxima, los propietarios del suelo deben pagar la concesión onerosa de derechos, regulada en el presente instrumento, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Manta.

Artículo Innumerado.- Codificación de Edificabilidad y Parámetros de la Ocupación del Suelo.- La edificabilidad o capacidad de aprovechamiento constructivo y los parámetros de ocupación del suelo se asignan a través de una codificación alfanumérica de edificabilidad que se determina en los Polígonos de Intervención Territorial constantes en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o planes urbanísticos complementarios.

La codificación de edificabilidad inicia con una sigla alfabética seguida de dígitos numéricos, según el detalle a continuación:

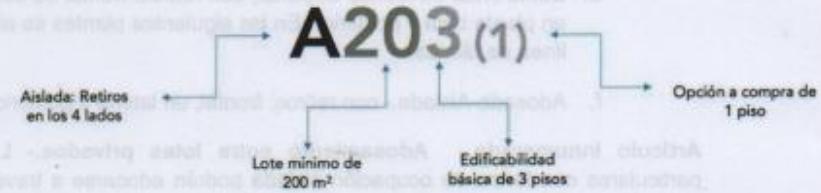

En la codificación de edificabilidad y parámetros de ocupación del suelo establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o planes urbanísticos complementarios se incluye, adicionalmente, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) en planta baja y coeficiente de utilización del suelo (CUS), los retiros aplicables y los frentes mínimos.

La sigla alfabética se refiere a la forma de ocupación del suelo;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es fiel a su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Los dígitos identifican el área del lote mínimo;
Los dos últimos dígitos determinan el número máximo de pisos de la edificabilidad básica.

Artículo Innumerado.- Asignaciones especiales de edificabilidad en el centro histórico del cantón Manta.- En el centro histórico del cantón Manta, para las nuevas edificaciones, se considerarán las asignaciones de ocupación y edificabilidad establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo. En las intervenciones en los bienes inmuebles que forman parte del inventario patrimonial, la asignación de ocupación y edificabilidad será aquella de la edificación existente protegida. Las intervenciones deberán observar los parámetros y regulaciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y cantonal en materia de áreas y bienes patrimoniales.

Artículo Innumerado.- Forma de ocupación del suelo.- La forma de ocupación del suelo determina retiros específicos de acuerdo al lote mínimo, coeficiente de ocupación y altura de edificación, para garantizar las mejores condiciones de habitabilidad. Las formas de ocupación se describen a continuación:

a. Aislada, con retiros: frontal, dos laterales y posterior

b. Pareada o Adosada a un lado, con retiros: frontal, un lateral y posterior

c. Continua con retiros: frontal y posterior

d. Sobre línea de fábrica con retiro: posterior

e. Sobre línea de fábrica Soportal, con retiros: frontal de uso público en planta baja y posterior. En las siguientes plantas se alinea a la línea de fábrica.

f. Adosada-Aislada.- con retiros: frontal, un lateral y posterior

Artículo Innumerado.- Adosamiento entre lotes privados.- Los lotes particulares con forma de ocupación aislada podrán adosarse a través de un acuerdo entre particulares debidamente notariado el cual constituye un requisito previo al licenciamiento o permiso correspondiente.

Cuando en un lote exista edificación con adosamiento, el lote colindante podrá planificar la edificación adosándose en la misma longitud y altura, sin sobrepasar los coeficientes y altura de la edificabilidad máxima establecida para el respectivo Polígono de Intervención Territorial, en cuyo caso no será necesario el acuerdo de adosamiento entre particulares. Además, deberá observar en el cálculo estructural de la nueva edificación que las juntas de construcción estén

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

en armonía con las estructuras colindantes a fin de evitar impactos que afecten la estabilidad de las edificaciones.

Artículo Innumerado.- Lote mínimo.- El lote mínimo es el área mínima en la cual se puede fraccionar un lote, previo el otorgamiento de la autorización administrativa respectiva.

El lote mínimo se define en los Polígonos de Intervención Territorial determinados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y en los planes urbanísticos complementarios.

Se permitirá una tolerancia del 10% en la superficie y el frente de los lotes, en un máximo del 15 % de la totalidad de los lotes proyectados en urbanizaciones mayores; en urbanizaciones menores se permitirá la misma tolerancia hasta en el 50% de los lotes.

Artículo Innumerado.- Coeficiente de ocupación del suelo.- Los coeficientes de ocupación del suelo, constituyen la relación entre el área edificada computable en planta baja y el área del lote (COS) y entre el área total edificada computable por el número de pisos asignado y el área del lote CUS. En correspondencia con las formas de ocupación y la altura de edificación propuesta y a fin de procurar una optimización de la ocupación del suelo y preservación de la imagen de la ciudad se establecen los coeficientes de ocupación del suelo para planta baja (COS) y total (CUS).

Artículo Innumerado. - Cálculo de los coeficientes de ocupación del suelo. - Para el cálculo de los coeficientes de ocupación del suelo se establecen las áreas computables y no computables:

a. Áreas computables para el COS. Son los espacios destinados a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS PB y CUS).
b. Áreas no computables para el COS. Son aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: escaleras y circulaciones de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, porches, balcones, estacionamientos cubiertos, bodegas menores a 6,00 m2 ubicadas fuera de viviendas y en subsuelos no habitables.
c. De existir varios bloques de edificación, el cálculo del coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB) corresponderá a la sumatoria de los coeficientes de planta baja de todas las edificaciones.

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

No son parte de las áreas útiles (AU) ni las áreas brutas (AB) los espacios abiertos en general, ni los siguientes espacios: patios de servicio abiertos, terrazas descubiertas, estacionamientos descubiertos, áreas comunales abiertas, pozos de iluminación y ventilación.

Artículo Innumerado.- Altura de edificación. - La altura asignada en la codificación de edificabilidad corresponde a la distancia vertical, en metros lineales o su equivalente en número de pisos, la cual es medida desde el nivel definido como planta baja hasta la cara superior de la última losa. No se tomarán en cuenta para la altura de la edificación el antepecho de terraza, cubierta de escaleras, ascensores, cuarto de máquinas, circulaciones verticales que unen edificaciones o cisternas ubicadas en el último nivel de la edificación.

Las edificaciones que se construyan en el cantón Manta no podrán sobrepasar la altura asignada, en número de pisos y en metros, en la edificabilidad básica, a excepción de los casos de los Polígonos de Intervención Territorial en los que el Plan de Uso y Gestión de Suelo o los planes urbanísticos complementarios asignen edificabilidad máxima, en donde las edificaciones podrán exceder la altura permitida en la edificabilidad básica, previo el pago de la concesión onerosa de derechos y siempre que cumpla con las condiciones de construcción de acuerdo a la norma nacional de sismo resistencia y seguridad estructural.

Artículo Innumerado.- Reglas especiales para la determinación de altura.- Las siguientes constituyen reglas especiales para la aplicación de la altura de las edificaciones en el cantón Manta:

a. La altura de uno o varios de los pisos de una edificación podrá modificarse, en caso que el proyecto tenga requerimientos técnicos específicos, estructurales o de instalaciones, respetando la altura mínima de entrepiso establecida en la normativa local vigente. En ningún caso, dicha modificación provocará que la altura total de la edificación supere la altura permitida por la edificabilidad del respectivo Polígono de Intervención Territorial. Todo proyecto que requiera esta modificación presentará los justificativos técnicos respectivos al momento de aprobar y registrar el proyecto.

b. En el cono de aproximación al aeropuerto, la altura de edificación definida por el Plan de Uso y Gestión de Suelo es de carácter referencial, hasta que la Dirección General de Aviación Civil emita su informe favorable.

c. El Plan de Uso y Gestión de Suelo puede establecer alturas totales o entrepisos diferentes a las generales, dependiendo la actividad o uso que se ejerza en un lote.

d. En zonas de Uso Industrial, la altura de edificación de las naves

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

industriales y bodegaje de productos perecibles y no perecibles, se medirá desde el piso hasta la cabeza de la columna en la que se asienta la cubierta. En caso que las industrias requieran silos como parte de su proceso productivo y/o comercial, respectivamente, la altura de la edificación no tomará en cuenta el domo de cubierta del silo ni escaleras de circulación.

Artículo Innumerado.- Determinación de la planta baja en las edificaciones.- La determinación del nivel de la planta baja, desde el cual se mide la altura máxima de las edificaciones, en metros o número de pisos, para cada una de las edificabilidades, observará las reglas contenidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Manta.

Las reglas regulan la definición de la planta baja en lotes planos y en lotes con pendientes positivas o negativas. En los casos de terrenos con pendientes, se podrá plantear proyectos respetando el nivel natural del terreno o sobre plataformas aterrazadas, para lo cual se aplicará la determinación de la pendiente referencial, a partir de la variabilidad del nivel natural del terreno, conforme a los parámetros dispuestos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

En el caso de las edificaciones en pendiente, los subsuelos habitables formarán parte de la contabilización del coeficiente de utilización de suelo (CUS).

En el caso de que la edificación supere el coeficiente de utilización del suelo (CUS) asignado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, se someterá a la compra de suelo aplicando la fórmula de cálculo de concesión onerosa de derechos de acuerdo a lo permitido en el PUGS.

Artículo Innumerado.- Venta de coeficiente de ocupación del suelo en planta baja.- El Plan de Uso y Gestión del Suelo así como los Planes Urbanísticos Complementarios determinarán las condiciones y formas de incremento del coeficiente de ocupación del suelo en planta baja. El incremento del coeficiente de ocupación del suelo resulta en el incremento de edificabilidad, por lo cual está condicionado al pago de la concesión onerosa de derechos y al cumplimiento de los estándares definidos para el efecto en los instrumentos de planificación correspondientes.

Artículo Innumerado.- Redistribución del COS-PB.- La redistribución del coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PB) consiste en la disminución de la construcción del área computable en la planta baja para incrementar la altura de la edificación por sobre la altura establecida en la edificabilidad aplicable al lote, sin exceder el coeficiente de utilización del suelo (CUS). El espacio liberado en planta baja de la edificación, debe ser de uso y

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

disfrute público y previo análisis morfológico y funcional aprobado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

En el caso de que la edificación supere el coeficiente de utilización del suelo (CUS) asignado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, se someterá a la compra de suelo creado aplicando la fórmula de cálculo de concesión onerosa de derechos.

Artículo Innumerado.- Retiros de construcción.- Los retiros de construcción constituyen las áreas libres de edificación que se deberán observar en los procesos constructivos que se lleven a cabo en el cantón Manta. Los retiros de construcción podrán ser frontales, laterales y posteriores y se definirán conforme a la forma de ocupación del suelo asignado para los lotes que conforman los Polígonos de Intervención Territorial en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o los planes urbanísticos complementarios.

APARTADO III
DE LA APLICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD

Artículo Innumerado.- Condiciones a observarse en los retiros de construcción.– Los retiros de construcción observarán las condiciones establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta.

Artículo Innumerado.- Condiciones de aplicación de las asignaciones de edificabilidad.- Las asignaciones de edificabilidad observarán las siguientes condiciones:

a. En caso de habilitación de suelo urbano con dos o más edificabilidades, esta habilitación se podrá acoger a la asignación de lote mínimo menor. Se exceptúan de esta disposición a los lotes con uso protección ecológica, en las cuales se aplicará la edificabilidad asignada a cada una de las áreas del lote.

b. En áreas de suelo urbano que contengan manzanas definidas por la estructura vial, en las que existan dos o más asignaciones de uso de suelo y edificabilidad, los lotes podrán acogerse a la asignación con mayor aprovechamiento y compatibilidad.

c. En lotes esquineros o medianeros que tengan dos o más edificabilidades podrán acogerse a cualquiera de ellas respetando los retiros correspondientes a cada vía en caso de los esquineros, salvo el caso de forma de ocupación del suelo sobre línea de fábrica.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

d. Si las asignaciones de edificabilidad establecidas en un predio urbano no permiten aprovechar al menos el 10% de la superficie del lote, el administrado solicitará a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, un informe con el fin de que, a partir de un análisis morfológico defina las asignaciones de edificabilidad aplicables.

e. En los lotes que tengan dos clasificaciones de suelo, podrán acogerse a la que represente más del 75% de la superficie del lote en cuestión, para fines de construcción pero no para fines de fraccionamiento.

f. Los lotes con uso de suelo Equipamiento Zonal y de Ciudad que no tengan asignación de edificabilidad en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, requerirán un informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, para su definición, misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo Innumerado.- Casos particulares en que la edificabilidad asignada no es aplicable.- En los casos en que la edificabilidad asignada no sea aplicable por los tamaños o características de los lotes existentes, se procederá conforme a las reglas que se determinan a continuación:

1. Cuando existan lotes con áreas menores a la asignación de lote mínimo establecida en la codificación de edificabilidad (o, si su lado menor tiene un frente igual o menor a 12 metros) y no puedan desarrollar la tipología aislada o pareada, se procederá de la siguiente manera:

   a. Mantendrán el retiro frontal.

   b. Se adosarán a la colindancia del lado mayor del predio, adquiriendo igual derecho el lote colindante.

   c. Mantendrán el retiro lateral de la colindancia del lado menor del predio.

   d. Se desarrollarán dentro de los coeficientes de ocupación del suelo asignado y de no ser técnicamente factible, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, asignará los parámetros correspondientes.

2. Cuando en suelo rural existan lotes de superficie menor al lote

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

mínimo en los cuales la edificabilidad asignada no permita una construcción de al menos 50 metros cuadrados, se podrá solicitar un informe a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, con el fin de que se asigne una nueva zonificación aplicable.

Las edificaciones se sujetarán a las asignaciones de altura establecidos por el Plan de Uso y Gestión de Suelo en el Polígono de Intervención Territorial en el que se encuentren. No se podrá construir en zonas de riesgo, en áreas de accidentes geográficos y sus franjas de protección y áreas de protección especial.

3. Cuando por el frente mínimo asignado, en un predio con forma de construcción aislada, no se pueda aplicar los retiros laterales establecidos, se permitirá adosamiento a ambos lados en PB. No se podrán superar los coeficientes de ocupación.

SECCIÓN III
PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS

Artículo Innumerado.- Planes Urbanísticos Complementarios.- Los planes urbanísticos complementarios son instrumentos de planificación territorial, que tienen por objeto detallar, completar y desarrollar de forma específica lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo en la jurisdicción del cantón Manta y en coordinación con el gobierno parroquial cuando sea necesario.

Los Planes Urbanísticos Complementarios no modificarán el contenido del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo, con excepción de los planes parciales en expansión urbana que incorporan, por etapas, el suelo rural de expansión urbana al suelo urbano, de acuerdo a la ordenanza no codificable, que lo apruebe y a la autorización de la entidad agraria nacional.

Los planes urbanísticos complementarios deberán ser aprobados por ordenanza no codificable, misma que deberá garantizar la participación ciudadana.

En el cantón Manta los planes urbanísticos complementarios serán:

a. Planes maestros sectoriales.

b. Planes especiales

c. Planes parciales, y

d. Otros instrumentos de planeamiento urbanístico que se definan en el Plan de Uso y Gestión de Suelo

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Vigencia y revisión de los planes urbanísticos complementarios.- Los planes urbanísticos complementarios tienen la vigencia establecida en su ordenanza aprobatoria no codificable, misma que puede superar la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

I. Los Planes Urbanísticos Complementarios podrán ser modificados para lo cual deberán cumplir con las siguientes consideraciones mínimas:

   a. Propuesta sustentada de reforma respetando su escala y alcance.

   b. No se podrán realizar revisiones y/o modificaciones a lotes de manera individual, se deberá presentar una propuesta integral de reforma en el área del plan.

   c. La propuesta de modificación será aprobada por el Concejo como reforma a la Ordenanza no codificable de aprobación.

   d. Los planes urbanísticos complementarios podrán ser modificados a través de las actualizaciones al Plan de Uso y Gestión del Suelo.

II. En los casos que el Plan de Uso y Gestión del Suelo reforme el contenido de un plan urbanístico complementario vigente, deberá ser motivado específicamente identificando los aspectos que serán modificados, considerando lo siguiente:

   a. Toda modificación de un plan urbanístico complementario deberá incorporar procedimiento participativo.

   b. La propuesta de reforma de ordenanza no codificable, del Plan Urbanístico Complementario deberá incluir un informe técnico del órgano responsable de la materia en caso de que aplique y del responsable de la planificación territorial, que sustenten las razones técnicas y legales por las cuales se requiere modificar el contenido del plan, sin que este modifique los objetivos y alcance del plan, pudiendo requerir de ser el caso, de informes de apoyo de otras direcciones del GADMC- Manta.

   c. De forma expresa en la ordenanza no codificable de la normativa que será reformada incluyendo los mapas a ser modificados los cuales se anexará a la ordenanza de aprobación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

d. La modificación propuesta deberá garantizar el reparto equitativo de cargas y beneficios establecido en el plan urbanístico complementario, de aplicar.

Artículo Innumerado.- Contenidos mínimos para la propuesta de un plan urbanístico complementario.- Para proponer un plan urbanístico complementario, se deberá tener al menos:

I. **Memoria de motivación**

a. Marco jurídico

b. Justificación del plan

c. Diagnóstico territorial

d. Mecanismos de participación ciudadana

e. Objetivos, metas y directrices

f. Determinantes del plan y orientaciones estratégicas

II. **Propuesta.-**

a. Delimitación del área

b. Elaboración de la propuesta según el alcance del tipo de plan, en concordancia con el diagnóstico

c. Tiempo de vigencia propuesto

III. **Propuesta para la gestión, administración e implementación del plan.-**

a. Descripción de los programas, proyectos y etapas de desarrollo o incorporación, de ser el caso

b. Modelo de implementación de los programas y proyectos con presupuesto referencial, responsables y cronogramas

c. Estrategias de evaluación y seguimiento del plan

IV. **Cartografía del plan.-** La cartografía del plan incluirá mapas temáticos del diagnóstico y la propuesta, tomando en consideración la escala de las fuentes que podrán ser secundarias o primarias y la escala de representación para la lectura de los contenidos.

V. **Proyecto de ordenanza del plan.-** La elaboración del proyecto de

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

ordenanza no codificable deberá contener como anexo la propuesta técnica del plan y su correspondiente cartografía.

Artículo Innumerado.- Procedimiento para la propuesta y aprobación de los Planes Urbanísticos Complementarios.- Para el trámite de aprobación de un plan urbanístico complementario se deberán seguir los siguientes pasos y procedimientos, sin perjuicio de los flujos y requisitos aprobados en la resolución que para el efecto deberá proponer a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

a) Dependiendo de la naturaleza del plan urbanístico complementario, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, deberá emitir un informe técnico de viabilidad sustentado de ser el caso, de otras direcciones del GADMC- Manta, mismo que se anexará al expediente técnico y con el cual se remitirá al Concejo Municipal del Cantón Manta para el debate de la aprobación de la ordenanza no codificable.

b) Una vez aprobado el plan por parte del Concejo Municipal, la Secretaría de Concejo deberá remitir el mismo a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, con el fin de que se actualicen los sistemas cartográficos correspondientes.

Artículo Innumerado.- Plan Maestro Sectorial.- Los planes maestros sectoriales tienen como objetivo detallar, desarrollar y/o implementar las políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal. Guardarán concordancia con los planes sectoriales del Ejecutivo del gobierno central con incidencia en el territorio, con las determinaciones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, además del plan de uso y gestión de suelo municipal.

La iniciativa para la elaboración de los planes maestros es pública y deberá darse por parte del órgano competente local o nacional en la materia.

Artículo Innumerado.- Plan Especial.- Los planes especiales son instrumentos de planificación que sirven para desarrollar nuevas áreas de planeamiento en zonas urbanas o rurales que merecen un manejo y definiciones específicas del territorio; tienen como objetivo el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Podrán desarrollarse planes especiales respecto a playas, parques, zonas industriales, áreas arqueológicas, áreas patrimoniales, áreas de protección multiamenazas, áreas turísticas, áreas urbanas consolidadas, o grandes

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

proyectos urbanos de equipamientos. Estos planes no podrán modificar contenidos del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

La iniciativa para la elaboración de estos planes especiales deberá ser motivada por parte del órgano rector competente de conformidad con las necesidades del territorio o por la ciudadanía.

Artículo Innumerado.- Plan Parcial.- Los planes parciales son instrumentos de planificación territorial que tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana identificados previamente en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

En ellos se incorpora

a. Norma urbanística específica que puede cambiar el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo pero no el componente estructurante con excepción del plan parcial de expansión urbana que podrá modificar la clasificación de suelo de rural a urbana siempre que cumpla con la normativa local y nacional vigente y con autorización de la autoridad agraria nacional.

b. Programas y proyectos para dotar o mejorar los sistemas públicos de soporte del territorio, de ser el caso.

c. Aplicación de instrumentos de gestión de suelo y detalle de las Unidades de Actuación Urbanística requeridas para garantizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios.

d. Garantizar la vivienda de interés social de ser el caso.

e. Aplicación de instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano como captación de plusvalía por mayor aprovechamiento urbanístico.

Los planes parciales podrán ser de iniciativa pública o mixta y su desarrollo se podrá elaborar por fases de acuerdo a las necesidades de planificación.

En el caso del Cantón Manta, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, precisará los radios de influencia entre 300 a 800 metros acorde al tamaño del Polígono del Plan Parcial para la realización del diagnóstico y garantizar así la integración con la ciudad. El diagnóstico se lo podrá realizar en coordinación con los actores privados interesados, con la información pública y de libre acceso municipal y nacional existente o generada para el caso en específico.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Obligatoriedad del Plan Parcial.- Los planes parciales serán obligatorios para los siguientes casos:

a. Para modificar el componente urbanístico de acuerdo a la normativa local y nacional vigente.

b. En la incorporación de suelo urbano desde suelo rural de expansión urbana.

c. En proyectos VIS que utilicen instrumentos de gestión de suelo.

d. En proyectos de regularización prioritaria de los asentamientos de hecho con capacidad de integración urbana.

e. Proyectos de relocalización de personas asentadas en zonas de riesgo no mitigable cuando se reubiquen en Zonas Especiales de Interés Social .

f. En operaciones urbanas de regeneración urbana que utilicen instrumentos de gestión de suelo.

g. En operaciones de reajuste de terrenos, integración inmobiliaria y cooperación entre partícipes, y otros que apliquen instrumentos de reparto de cargas y beneficios.

Artículo Innumerado.- Tipos de planes parciales.- Los planes parciales podrán aplicarse únicamente en suelo urbano y suelo rural de expansión urbana, en función de su ámbito de aplicación y en concordancia con los tratamientos urbanísticos asignados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, en el Cantón Manta estos pueden ser:

a. Plan parcial de expansión urbana
b. Plan parcial urbano de desarrollo
c. Plan parcial urbano de mejoramiento
d. Plan parcial urbano de renovación y potenciación
e. Plan parcial de regulación de asentamientos humanos de hecho

De ser el caso del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Manta podrá definir en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, nuevos tipos de planes parciales para ser aplicados con la debida justificación en el informe técnico del PUGS.

Artículo Innumerado.- Contenido del diagnóstico del plan parcial.- Los planes parciales deberán al menos contar dentro de su diagnóstico con los siguientes aspectos:

25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

a) **Diagnóstico Físico Espacial:** El cual deberá comprender detalladamente la localización geográfica del ámbito del plan parcial, el nivel de consolidación del sector, densidad poblacional, identificación del sistema vial, líneas de transporte, estructura predial, etc.

b) **Diagnóstico ambiental:** El cual deberá detallar dentro del ámbito del plan parcial, los tipos de clima del sector, la cobertura vegetal existente, la identificación de ríos y quebradas, afectaciones por taludes, etc.

c) **Diagnóstico de riesgo:** El cual deberá contemplar el análisis de amenazas, vulnerabilidades, análisis de riesgos mitigables y no mitigables, acciones a tomar ante los riesgos identificados, etc.

d) **Diagnóstico jurídico:** El cual deberá detallar el estatus jurídico de la titularidad del dominio de los predios en el ámbito del plan parcial, tenencia de tierras, etc.

e) **Diagnóstico socioeconómico:** El cual deberá de detallar el análisis del mercado de suelo referente a la población que se encuentre en el ámbito del plan, los precios de suelo en función de la valoración del bienio vigente, porcentaje de predios al día en su pago de impuestos, etc.

f) **Diagnóstico de provisión de servicios:** El cual deberá de describir el acceso actual a los servicios básicos, así como la posibilidad de cobertura por parte de las empresas públicas de cada uno de los servicios de agua potable, alcantarillado, recolección de residuos sólidos, etc.

Artículo Innumerado.- Plazo para presentación del diagnóstico.- En el caso que la presentación del Plan sea de iniciativa privada se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, si la iniciativa es mixta o pública, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, una vez que sea aprobada la solicitud para elaborar un plan parcial del Alcalde o Alcaldesa, tendrá un plazo no mayor de 120 días para la presentación del diagnóstico por sistemas. Para este efecto, las empresas proveedoras de servicios y aquellos entes administrativos involucrados, dispondrán de un plazo no mayor de 20 días para absolver los requerimientos de provisión de servicios y otros necesarios.

Artículo Innumerado.- Informe técnico jurídico de viabilidad.- La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces conjuntamente con la Procuraduría Sindica Municipal, y previo conocimiento del

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Concejo Municipal, deberán emitir un informe prospectivo conjunto en el que se justifique la factibilidad técnica y jurídica del plan parcial.

Artículo Innumerado.- Propuesta y Ordenanza del plan parcial.- La propuesta y la ordenanza del plan parcial deberá contener obligatoriamente al menos los siguientes contenidos:

a) **Estado de situación actual.-** La ordenanza empezará por describir los aspectos generales del área del ámbito que identifiquen con precisión los detalles del sector objeto del plan parcial, su delimitación, su ubicación, y un breve resumen del diagnóstico por sistemas.

b) **Delimitación de polígonos de intervención territorial.-** La ordenanza y sus documentos técnicos de respaldo adjuntados como anexos, deberá definir el ámbito territorial del asentamiento, su delimitación y el diseño de uno o varios polígonos de intervención territorial según el caso.

c) **Tratamiento.-** El o los polígonos de intervención territorial deberán describir de manera obligatoria el tratamiento urbanístico que se le dará al área del ámbito, que deberá guardar coherencia con la legislación nacional y local.

d) **Propuesta de diseño urbanístico.-** El plan parcial deberá contener la propuesta del diseño urbano del asentamiento con especificidad de jerarquías viales, diseños de lotes y espacios verdes, y demás elementos necesarios.

e) **Normas de ocupación.-** Se deberá describir en la ordenanza del plan, las condiciones de ocupación del asentamiento humano, tales como: tamaño mínimo de lotes, las alturas, los dimensionamientos y localización de volúmenes, las formas de edificación, los retiros, edificación básica y máxima, herramienta de gestión de suelo determinada para aprovechamiento de la edificabilidad máxima.

f) **Normas de uso.-** Se deberá describir en la ordenanza del plan, los usos generales y específicos destinados al suelo del asentamiento, con la determinación de aquellos específicos que sean principales, complementarios, restringidos, y prohibidos y sus condiciones de implantación y funcionamiento.

g) **Áreas de cesión.-** La propuesta de diseño urbanístico contemplará mínimo el 15% del área útil del terreno destinado a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO Que la presente es fiel copia de su original
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

zonas verdes, de la cual, máximo el 50% se podrá destinar a equipamientos. El porcentaje de suelo que se destine a áreas verdes y vías, no podrá superar el 35% del suelo útil del plan y deberán procurar se diseñen de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente norma.

h) **Estándares urbanos.-** La propuesta del plan contemplará los parámetros de calidad exigibles al planeamiento, y a las actuaciones urbanísticas relativas a espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda de interés social, protección, aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y otros necesarios, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas, y culturales del asentamiento.

i) **Cobertura de servicios y financiamiento.-** La propuesta del plan parcial deberá explicar cuál va a ser la forma y temporalidad de la provisión de servicios públicos que aún no han sido suministrados en el asentamiento así como su manera de financiamiento.

TÍTULO III
GESTIÓN DEL SUELO
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo Innumerado.- Gestión del suelo. - La gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en la presente reforma y sus instrumentos complementarios con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de cargas y beneficios.

Implica pasar de una planificación pasiva tradicional a una activa donde mediante estos mecanismos o herramientas se pueda motivar o impulsar acciones públicas y privadas sobre el suelo urbano y rural del cantón.

CAPÍTULO II
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Instrumentos de gestión del suelo. - Los instrumentos de gestión del suelo, son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo cantonal. La gestión del suelo se realizará a través de los siguientes instrumentos:

1. Instrumento para la distribución equitativa de las cargas y los

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

beneficios: unidades de actuación urbanística.

2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial: reajuste de terrenos, integración inmobiliaria, fraccionamiento, partición o subdivisión, cooperación entre partícipes.
3. Instrumentos para regular el mercado de suelo: derecho de adquisición preferente, declaración de desarrollo y construcción prioritaria, declaración de zonas especiales de interés social, anuncio del proyecto, afectaciones, derecho de superficie, banco de suelo.
4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano: concesión onerosa de derechos.
5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho: declaratoria de regularización prioritaria.

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, definirá los parámetros de aplicación e implementación de los diferentes instrumentos de gestión mediante resolución administrativa.

Artículo Innumerado. - Aplicación de los instrumentos de gestión del suelo. - La aplicación de los instrumentos de gestión del suelo está sujeta a las determinaciones del Plan de Uso y Gestión del Suelo, de la presente norma y los planes urbanísticos complementarios que los desarrollen. Se podrán aplicar varias a la vez y en caso de requerirse, las diferentes entidades municipales emitirán informes que permitan el correcto cumplimiento de los mismos.

SECCIÓN I
INSTRUMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE CARGAS Y BENEFICIOS

Artículo Innumerado.- Instrumento para la distribución equitativa de cargas y beneficios. - Este instrumento promueve el reparto equitativo de los beneficios derivados del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo entre los actores públicos y privados involucrados en función de las cargas asumidas. La Unidad de Actuación Urbanística (UAU) y los planes parciales son las herramientas que permiten la aplicación de la distribución de las cargas y beneficios.

Artículo Innumerado.- Fines de la distribución equitativa de cargas y beneficios. - La distribución o reparto de las cargas y beneficios deberán cumplir con los siguientes fines:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

a) Lograr el financiamiento de los modelos de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos consignados en los instrumentos de planeamiento y gestión del suelo que permitan para el desarrollo y ordenamiento del territorio.

b) Garantizar la equidad en el reconocimiento de las cargas y beneficios a los participantes del reparto.

c) Promover la participación y corresponsabilidad pública y privada en el financiamiento de los procesos de desarrollo y ordenamiento territorial enmarcados en los instrumentos de planeamiento y gestión de suelo.

Artículo Innumerado.- Cargas. - Son los gravámenes, imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo, derivados de la aplicación de los instrumentos urbanísticos de planificación. Los pagos de las cargas se realizan en dinero o en especie ubicados dentro del cantón Manta como: suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura.

Los pagos en especie por concepto de beneficios, no suplen el cumplimiento de las cesiones ni de las obligaciones urbanísticas, ni pueden confundirse con estas.

Artículo Innumerado.- Cargas Generales. - Las cargas generales son aquellas que se encuentran establecidas en los planes maestros sectoriales y otros planes urbanísticos complementarios, correspondientes al costo de infraestructura vial principal y de los sistemas públicos de soporte.

Las cargas generales se conectan con la red de infraestructura y servicios públicos que se encuentran por fuera de la unidad de actuación urbanística y benefician tanto a los propietarios que forman parte de la unidad de actuación urbanística como a aquellos que están por fuera de ella.

Dentro de las cargas generales se consideran tanto el suelo como el costo de construcción de la infraestructura principal.

El costo de las cargas generales será asumido por la o las unidades de actuación urbanística y/o el plan parcial en proporción a los beneficios asignados y su diferencia será financiada por el resto de beneficiarios, de conformidad al régimen impositivo general. Estas cargas deben ser financiadas a través de cualquier medio que garantice el reparto equitativo de las cargas y los beneficios de las actuaciones urbanísticas.

Artículo Innumerado.- Tipos de cargas generales. - Dentro de las cargas generales se encuentran:

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

1. Las redes principales de servicios públicos y redes de infraestructura, de conformidad a la normativa nacional y local vigente, que incluye tanto el suelo, como el costo de construcción.
2. El suelo y la construcción de la infraestructura vial principal, de conformidad a la normativa vigente, y otras infraestructuras de los sistemas de transporte masivo y de movilidad activa de interés general.
3. El suelo y construcción de equipamientos que se propongan en el plan parcial.
4. El suelo y la construcción del sistema de espacio público en relación a la escala del plan parcial, además de los siguientes casos: Mega parques, parque urbano, conectores verdes urbanos y parque sectorial/barrial,
5. Otras cargas que se consideren en el diagnóstico y en la propuesta del plan parcial.

Artículo Innumerado.- Cargas locales.- Las cargas locales son aquellas cargas establecidas en los planes parciales y/o unidades de actuación urbanística. Corresponde a las imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo que son necesarias para la aplicación de los planes urbanísticos complementarios y la gestión de las unidades de actuación urbanística, definidas en el plan parcial o en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, y cuyo beneficio es particular y se distribuye para los propietarios que están dentro de una unidad de actuación urbanística.

Artículo Innumerado.- Las cesiones obligatorias de suelo y obligaciones urbanísticas establecidas en la normativa nacional y metropolitana vigente no se considerarán como cargas locales.

Artículo Innumerado.- Tipos de cargas locales.- Se consideran cargas locales las siguientes:

1. El suelo y la construcción de la infraestructura vial local conforme lo establecido en la normativa vigente.
2. El suelo y la construcción del sistema de espacio público en relación a la escala de la unidad de actuación urbanística.
3. Las redes principales de servicios públicos y redes de infraestructura, de conformidad a la normativa nacional y metropolitana vigente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

4. Suelo para equipamientos, que se propongan en la unidad de actuación urbanística.
5. Otras cargas que se consideren en el diagnóstico y en la propuesta del plan parcial.

Artículo Innumerado.- Determinación de las cargas.- En el establecimiento de las cargas se deberá tener como criterio la definición de las obras que se pretende financiar, el requerimiento de suelos públicos y el de los suelos privados, de conformidad con los instrumentos de gestión aplicables.

Para su cálculo se utilizarán los precios unitarios determinados por las entidades competentes en función de la intervención de la obra a ejecutarse, especialmente los determinados por la Dirección de Obras Públicas o quien haga sus veces, u otras fuentes oficiales nacionales o cantonales.

Artículo Innumerado.- Beneficios. – Se consideran beneficios las rentas y/o utilidades potenciales generadas en los bienes inmuebles, a partir del aprovechamiento del suelo derivado de la asignación de los usos y las edificabilidades establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Uso; y los instrumentos que la complementan y desarrollan.

Artículo Innumerado.- Determinación de los beneficios.- Para la determinación de los beneficios generados con la actuación urbanística se observarán los mayores aprovechamientos que permita la norma específica del suelo en el cual se implementa el instrumento de gestión. Estos beneficios podrán ser en metros cuadrados útiles vendibles, urbanizables y/o edificables en función de diferentes usos propuestos.

Para su cálculo se podrá utilizar el método del valor residual del suelo, o cualquier otro método matemático que permita determinar los incrementos del valor del suelo urbanizado con la norma urbanística propuesta.

Artículo Innumerado.- El cálculo de las cargas y beneficios.- En la formulación de planes parciales sean estos de iniciativa pública o mixta, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces realizará la estimación económica de las cargas y beneficios.

PARÁGRAFO I
DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Artículo Innumerado.- Unidades de actuación urbanística.- Las unidades de actuación urbanística son las áreas de gestión del suelo determinadas mediante el Plan de Uso y Gestión del Suelo o mediante un Plan Parcial que las desarrolle, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas; y proveer las infraestructuras y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

equipamientos públicos. Su delimitación responderá al interés general y asegurará la distribución equitativa de cargas y beneficios.

Las unidades de actuación urbanística determinarán la modalidad y las condiciones para asegurar la funcionalidad del diseño de los sistemas públicos de soporte tales como la vialidad, equipamientos, espacio público y áreas verdes; la implementación del reparto equitativo de cargas y beneficios y permitir la participación social en los beneficios producidos por la planificación urbanística mediante la concesión onerosa de derechos de uso y edificabilidad. Se promoverá la gestión asociada de los propietarios de los predios para lograr procesos de reajuste de terrenos, integración parcelaria o cooperación entre partícipes.

Para ello, el Plan de Uso y Gestión del Suelo o los planes parciales determinarán la edificabilidad relacionada con los inmuebles que formen parte de unidades de actuación urbanística.

Artículo Innumerado.- Obligaciones de los propietarios de suelo de una unidad de actuación urbanística.- Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística estarán obligados a realizar las siguientes acciones en proporción al beneficio urbanístico que les asigne el plan correspondiente, según el reparto equitativo de las cargas y los beneficios:

1. Ceder gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el suelo destinado a espacio público, infraestructuras y equipamientos, de conformidad con el planeamiento urbanístico y en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente en relación al porcentaje de área verde, comunitaria y vías.

2. Financiar y ejecutar las obras de urbanización mayor de conformidad con lo establecido por la ley y el planeamiento urbanístico.

3. Asumir las cargas urbanísticas que se determinan para el suelo de su propiedad, en contraprestación a los beneficios a los que puede acceder según lo determinado por el Plan de Uso y Gestión de Suelo y el plan urbanístico complementario correspondiente.

4. En los casos de actuaciones que tengan un impacto negativo singular sobre el paisaje, sobre la movilidad o sobre la funcionalidad de las redes físicas de servicios básicos existentes, la Municipalidad puede imponer, además, el deber de financiar las obras exteriores necesarias para suprimir o mitigar este impacto hasta donde lo permita la viabilidad económico-financiera de la actuación urbanística.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Derechos de los propietarios de suelo de una unidad de actuación urbanística: Los propietarios de suelo vinculados a una unidad de actuación urbanística tienen derecho a las siguientes acciones, de acuerdo con el reparto equitativo de las cargas y los beneficios:

1. Participar en los beneficios derivados del aprovechamiento urbanístico otorgado por el planeamiento, en la proporción a las cargas urbanísticas.
2. Ser compensado por las cargas urbanísticas que no puedan ser distribuidas de forma equitativa al interior de la unidad de actuación urbanística.

Artículo Innumerado.- Instrumentos técnicos de las unidades de actuación urbanística: Las unidades de actuación urbanística sean de iniciativa pública, privada o mixta, están sometidas a la aprobación del GAD Municipal que exigirá los siguientes instrumentos técnicos:

1. La identificación y aplicación de los instrumentos de gestión determinados en Ley y en la presente Ordenanza.
2. Un proyecto de urbanización o renovación urbanística.

El suelo incluido en una unidad de actuación urbanística no se puede aprobar ningún proyecto de fraccionamiento o reestructuración de la propiedad si no va acompañado del correspondiente proyecto o memoria técnica de acuerdo al caso, en el cual se identifique el reparto de cargas y beneficios de ser necesario.

La resolución de aprobación de estos instrumentos técnicos será notificada e inscrita en los tiempos establecidos en la resolución.

Artículo Innumerado.- Iniciativa de las unidades de actuación urbanística.- Las unidades de actuación urbanística pueden ser promovidas y gestionadas por:

a. Los propietarios del suelo incluidos en la unidad de actuación urbanística definidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o en un plan parcial.

b. La administración pública o por una persona natural o jurídica, pública o privada, mediante acuerdo con los propietarios del suelo incluidos en el ámbito de actuación.

Cuando sean varios los propietarios del suelo incluido en la unidad de actuación, deben haber dado su conformidad a la iniciativa, al menos los que sean titulares del cincuenta y uno por ciento (51%) de la superficie del ámbito. Los propietarios que no hayan dado su conformidad pueden adherirse a la iniciativa y participar

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

en la gestión de la unidad de actuación y en la distribución de sus beneficios y sus cargas, caso contrario, los propietarios mayoritarios podrán solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que proceda con la enajenación forzosa en subasta pública de los predios, alícuotas o derechos y acciones cuyos propietarios no se adhieran a la actuación urbanística.

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, aprobará una resolución administrativa para determinar las diferentes metodologías que sirvan para lograr un sistema efectivo de reparto de las cargas y los beneficios, las cuales al menos deberán observar al menos los siguientes elementos:

a) Definir el ámbito de aplicación que será objeto de participación del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, mediante la o las unidades de actuación urbanística.

b) Definir el valor inicial del suelo sin que incluya las expectativas derivadas del mismo plan. En casos que existieren anuncio del proyecto el valor inicial será el que se fija en el instrumento en el que se emite dicha herramienta.

c) Cuantificar el costo de la intervención de acuerdo a los actos que se reconozcan en el instrumento de gestión aplicado. Se debe determinar cuáles de ellos serán imputados al reparto equitativo de cargas y beneficios.

d) Asegurar la cesión del suelo público.

e) Definir los usos y edificabilidades en las unidades de actuación urbanística teniendo en cuenta tanto las directrices del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, como los objetivos y estrategias que se plantean para el desarrollo de las unidades de actuación urbanística. Esta definición será la base para calcular el potencial de financiación de las cargas vía sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios.

f) Cuantificar el valor de los aprovechamientos urbanísticos, que corresponde al valor del suelo urbanizado con norma y autorización específica, de acuerdo con el uso asignado por la reglamentación específica de cada instrumento.

g) Cuantificar los beneficios otorgados por el instrumento para identificar las cargas que serán asignadas.

h) Cuantificar el valor residual del suelo, o incrementos de precios

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

totales que genera el proyecto, como el resultado de descontar de los aprovechamientos urbanísticos finales el valor inicial del suelo y el costo de construcción o adecuación de la infraestructura que se imputa al sistema de reparto.

i) Cuantificar el derecho que se reconoce a cada uno de los propietarios del suelo, teniendo en cuenta su participación tanto en los aprovechamientos urbanísticos como en la financiación de la construcción de las cargas urbanísticas. Este reconocimiento corresponderá a la suma del valor inicial de su suelo, con lo cual se garantiza el pago por su patrimonio inicial, más los incrementos de valor del suelo generados por la aplicación del instrumento, de las cuales ya se ha descontado el costo de construcción de las cargas imputadas al sistema de reparto.

j) Definir los medios de pago que se le hace a cada propietario cuando corresponda, que podrán ser en suelo urbanizado con un uso específico, en aprovechamiento o en derechos de beneficios que puedan ser negociables en el mercado, en el caso de que se establezca la posibilidad.

k) Establecer las condiciones generales de reparto equitativo para la gestión asociada de propietarios del suelo y cooperación entre partícipes, cuando corresponda.

SECCIÓN II
INSTRUMENTOS PARA INTERVENIR LA MORFOLOGÍA URBANA Y LA ESTRUCTURA PREDIAL

Artículo Innumerado.- Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial Los instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial permiten establecer una nueva configuración física y predial que asegure el desarrollo urbano planificado y el financiamiento de las actuaciones urbanísticas a través de formas asociativas entre los propietarios.

Los instrumentos para intervenir la morfología urbana y estructura predial son:

a. El reajuste de terrenos
b. La integración inmobiliaria
c. La cooperación entre partícipes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta definirá las condiciones y lineamientos, así como los flujos de procesos y requisitos para la aplicación de estos instrumentos mediante resolución administrativa.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Reajuste de terrenos El reajuste de terrenos permite agrupar varios predios con el fin de reestructurarse y subdividirse en una conformación parcelaria nueva, por iniciativa pública o privada, en virtud de la determinación de un plan parcial y determinación a nivel de unidades de actuación urbanística, con el objeto de generar un reparto equitativo de las cargas y los beneficios producto de la intervención; y de establecer una nueva estructura urbana derivada del planeamiento urbanístico.

Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán el cumplimiento de las cargas correspondientes al desarrollo de la actuación urbanística mismas que serán determinadas en base a la resolución administrativa de cargas y beneficios que para el efecto emita el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

Este instrumento aplica para lotes públicos y privados dentro de un plan parcial o unidad de actuación urbanística que requieran la nueva conformación espacial.

Artículo Innumerado.- Iniciativa del reajuste de terrenos El administrado o la entidad que solicite la aplicación al reajuste de terrenos, deberá hacerlo en coordinación con todos los demás propietarios. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, analizará el proyecto y definirá en conjunto con los interesados, las cargas y beneficios correspondientes.

La motivación para la aplicación de un reajuste de terrenos se dará por al menos uno de los siguientes motivos:

a) Cuando existan trazados viales ineficientes,

b) Cuando se determinen franjas de predios, en los que por sus dimensiones no se pueda permitir la construcción,

c) Cuando la configuración espacial de los predios sea irregular y obstaculicen el aprovechamiento óptimo del suelo,

d) Cuando se requiera una reconfiguración espacial para la dotación de espacio público o lotes de reserva de suelo para equipamiento urbano,

e) Para realizar procesos de revalorización de suelo y valor de propiedades de interés público o privada,

f) Para proyectos de renovación urbana y para el desarrollo de zonas con potencial urbano que se pretendan incorporar de suelo rural de expansión urbano a urbano, o rural a rural de expansión urbana según grado de consolidación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

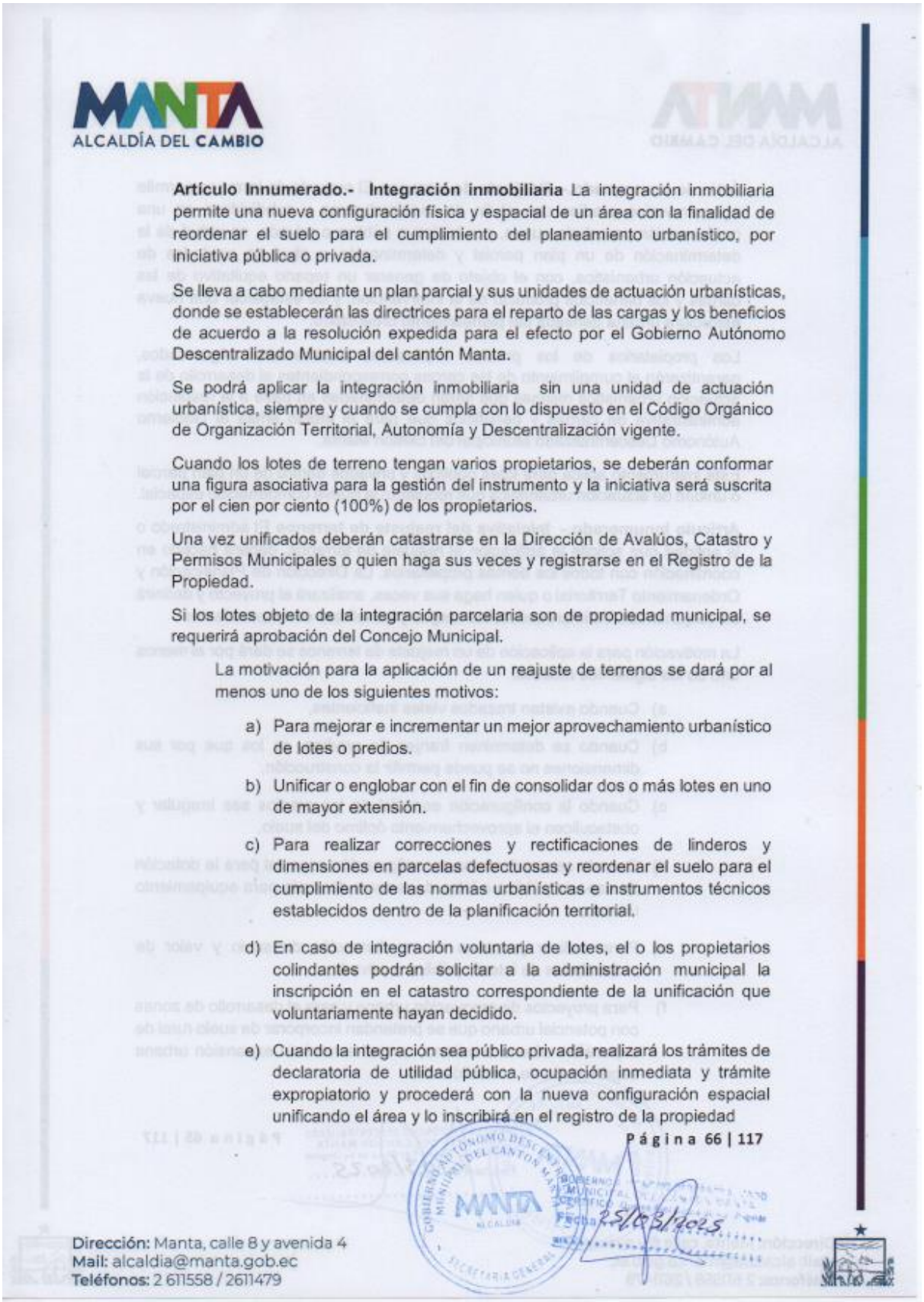

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Integración inmobiliaria La integración inmobiliaria permite una nueva configuración física y espacial de un área con la finalidad de reordenar el suelo para el cumplimiento del planeamiento urbanístico, por iniciativa pública o privada.

Se lleva a cabo mediante un plan parcial y sus unidades de actuación urbanísticas, donde se establecerán las directrices para el reparto de las cargas y los beneficios de acuerdo a la resolución expedida para el efecto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

Se podrá aplicar la integración inmobiliaria sin una unidad de actuación urbanística, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.

Cuando los lotes de terreno tengan varios propietarios, se deberán conformar una figura asociativa para la gestión del instrumento y la iniciativa será suscrita por el cien por ciento (100%) de los propietarios.

Una vez unificados deberán catastrarse en la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales o quien haga sus veces y registrarse en el Registro de la Propiedad.

Si los lotes objeto de la integración parcelaria son de propiedad municipal, se requerirá aprobación del Concejo Municipal.

La motivación para la aplicación de un reajuste de terrenos se dará por al menos uno de los siguientes motivos:

a) Para mejorar e incrementar un mejor aprovechamiento urbanístico de lotes o predios.

b) Unificar o englobar con el fin de consolidar dos o más lotes en uno de mayor extensión.

c) Para realizar correcciones y rectificaciones de linderos y dimensiones en parcelas defectuosas y reordenar el suelo para el cumplimiento de las normas urbanísticas e instrumentos técnicos establecidos dentro de la planificación territorial.

d) En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la administración municipal la inscripción en el catastro correspondiente de la unificación que voluntariamente hayan decidido.

e) Cuando la integración sea público privada, realizará los trámites de declaratoria de utilidad pública, ocupación inmediata y trámite expropiatorio y procederá con la nueva configuración espacial unificando el área y lo inscribirá en el registro de la propiedad

Página 66 | 117

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Cooperación entre partícipes Permite realizar el reparto de las cargas y los beneficios de un plan parcial y unidades de actuación urbanística que no requieran de una nueva configuración predial. Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán las cesiones de suelo obligatorias y el pago de las obras de urbanización mayor pertinentes.

SECCIÓN III
INSTRUMENTO PARA REGULAR EL MERCADO DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Instrumentos para regular el mercado del suelo Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y convertirlos en un bien público del dominio privado, para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son:

a. El derecho de adquisición preferente;

b. La declaración de desarrollo y construcción prioritaria;

c. La declaración de zona especial de interés social;

d. El anuncio de proyecto;

e. El derecho de superficie; y,

f. El banco de suelo.

g. Las afectaciones;

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta establecerá las condiciones y lineamientos, así como los flujos de procesos y requisitos para la aplicación a estos instrumentos mediante resolución administrativa.

Artículo Innumerado.- Derecho de adquisición preferente El derecho de adquisición preferente es la facultad reconocida a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para adquirir aquellos predios identificados a través del planeamiento urbanístico, con el propósito de propiciar la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social.

Los bienes adquiridos mediante derecho de adquisición preferente no serán desafectados al uso o servicio público dentro de los veinte años posteriores. Sobre estos inmuebles se permite sólo la utilización del derecho de superficie para la construcción de vivienda de interés social.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Cooperación entre partícipes Permite realizar el reparto de las cargas y los beneficios de un plan parcial y unidades de actuación urbanística que no requieran de una nueva configuración predial. Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán las cesiones de suelo obligatorias y el pago de las obras de urbanización mayor pertinentes.

SECCIÓN III
INSTRUMENTO PARA REGULAR EL MERCADO DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Instrumentos para regular el mercado del suelo Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y convertirlos en un bien público del dominio privado, para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son:

a. El derecho de adquisición preferente;
b. La declaración de desarrollo y construcción prioritaria;
c. La declaración de zona especial de interés social;
d. El anuncio de proyecto;
e. El derecho de superficie; y,
f. El banco de suelo.
g. Las afectaciones;

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta establecerá las condiciones y lineamientos, así como los flujos de procesos y requisitos para la aplicación a estos instrumentos mediante resolución administrativa.

Artículo Innumerado.- Derecho de adquisición preferente El derecho de adquisición preferente es la facultad reconocida a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para adquirir aquellos predios identificados a través del planeamiento urbanístico, con el propósito de propiciar la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social.

Los bienes adquiridos mediante derecho de adquisición preferente no serán desafectados al uso o servicio público dentro de los veinte años posteriores. Sobre estos inmuebles se permite sólo la utilización del derecho de superficie para la construcción de vivienda de interés social.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Ejercicio del derecho de adquisición preferente Los terrenos sujetos al derecho de adquisición preferente serán identificados y determinados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta en el Plan de Uso y Gestión del Suelo en función de los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, en función de los requerimientos de equipamientos, infraestructura o suelo necesario para cubrir estándares urbanísticos que constaren en el PDOT, PUGS o sus instrumentos complementarios, elaborará un informe motivado en el que se describirá con exactitud: la ubicación, determinación de linderos, cabidas y avalúo del año anterior del o los predios que sean necesarios declarar de adquisición preferente así como, de ser el caso hará constar si el o los inmuebles forman parte de una unidad de actuación o plan parcial. Este informe en caso de ser aceptado por el Alcalde o Alcaldesa será remitido y puesto en conocimiento al Concejo Municipal para que mediante una resolución apruebe la inscripción de la afectación de los inmuebles tanto en el Registro Municipal de la Propiedad cuanto en el catastro municipal.

La declaratoria hecha por el Concejo Municipal e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad dará lugar a la elaboración por parte del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta al anuncio de proyecto en el que constará como valor de compra el correspondiente al avalúo del año anterior al anuncio.

Las afectaciones resultantes del ejercicio del derecho de adquisición preferente, serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

Antes de suscribir la escritura pública de compraventa de los predios o lotes afectados por la inscripción a la que se refiere el inciso anterior, sus propietarios deben comunicar el objeto, precio y demás condiciones acordadas para la venta al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, el que tendrá treinta días término para notificar al propietario si ejerce su derecho de adquisición preferente, en cuyo caso el justo precio a pagar será el que resulte de aplicar el procedimiento de expropiación establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, tendrá el plazo para pagar el valor del bien, hasta dentro de los tres (3) primeros meses del siguiente ejercicio fiscal.

Artículo Innumerado.- Efecto de compraventa sin notificación La perfección de la compraventa sin haber procedido con la notificación a la que se refiere el artículo anterior o por precio diferente al comunicado producirá la nulidad del contrato. Además, le faculta al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta a disponer la expropiación, facultad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

que puede ejercer dentro del plazo de seis meses contados a partir de la perfección de la compraventa.

La indemnización de los perjuicios y costas procesales que dicha resolución pueda provocar correrán por cuenta del vendedor.

Artículo Innumerado.- Declaración de desarrollo y construcción prioritaria El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta en el PUGS, planes complementarios y la normativa que los desarrolla, determinará zonas o predios localizados dentro del límite urbano que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, serán urbanizados o construidos por sus propietarios conforme con el ordenamiento urbanístico y en un plazo determinado. Este plazo no será inferior a tres años contados a partir de la respectiva notificación.

Los plazos corren desde que los propietarios de los predios afectados en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o los instrumentos que lo complementan, hayan sido notificados en legal y debida forma.

Esta obligación será inscrita en el Registro de la Propiedad por parte del órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

La aplicación de esta herramienta se efectuará cuando existan propietarios con predios en los que no se han desarrollado procesos de edificación, en áreas urbanas y urbanizables definidas, con la finalidad de evitar fenómenos de especulación y alteración en el mercado de suelo

Artículo Innumerado. - Declaratoria de incumplimiento. - El incumplimiento del plazo establecido será declarado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante acto administrativo expedido por el Alcalde o Alcaldesa y se procederá a notificar a los propietarios la situación del bien.

Declarado el cumplimiento de la obligación de edificar o urbanizar, se iniciará el proceso de enajenación forzosa en subasta pública, sin perjuicio de las acciones de cobro por impuesto al solar no edificado.

Si la urbanización o edificación del predio declarado como de desarrollo prioritario presenta un avance de obras de más del 30% no se iniciará o se suspenderá la declaratoria y ejecución de la enajenación forzosa.

El proyecto que estuviere en construcción deberá contar con los respectivos permisos vigentes de edificación o urbanización y deberá cumplir con las estipulaciones de la declaratoria de desarrollo prioritario, así como con los plazos de construcción o urbanización concedido en los permisos, caso contrario caerá en incumplimiento.

Artículo Innumerado.- Enajenación forzosa mediante pública subasta.- Constatado el incumplimiento y notificados los propietarios de los predios

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

afectados por la declaratoria de desarrollo prioritario, se procederá a la subasta pública, Para lo cual el Concejo Cantonal mediante Ordenanza establecerá el procedimiento de subasta pública.

Si se declarara desierto por dos ocasiones la subasta se procederá a levantar la declaratoria, hasta que se prepare un nuevo informe, por parte de la entidad municipal encargada.

Artículo Innumerado.- Obligaciones del adjudicatario.- La persona natural o jurídica pública o privada que haya sido acreedor de la subasta tendrá la obligación de empezar las obras de urbanización o edificación en un plazo no mayor de un año luego de la adjudicación, caso contrario se revertirá la enajenación y se volverá a un proceso de subasta.

El predio objeto de la enajenación forzosa será urbanizado o construido de acuerdo con los parámetros urbanísticos y plazos establecidos, contados desde el perfeccionamiento de la enajenación, en sujeción a lo previsto en el planeamiento urbanístico.

Artículo Innumerado.- Declaración de zonas especiales de interés social La declaración de zonas especiales de interés social consiste en la declaración en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o los instrumentos que lo complementan y desarrollan, de zonas que se integran a las zonas urbanas o de expansión urbana que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, se urbanizan para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y para la reubicación de personas que se encuentren en zonas de riesgo.

Esta declaratoria permite que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, proceda a su expropiación a favor de los beneficiarios, quienes podrán adquirir los lotes de terreno considerando su real capacidad de pago y su condición socio-económica.

Las zonas especiales de interés social aprobadas deberán ejecutarse a través de un plan parcial.

Artículo Innumerado.- Anuncio del proyecto El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio y la fijación del avalúo se realizará por parte de la entidad ejecutora de forma obligatoria y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros municipal y al Registrador de la Propiedad,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

La zona de influencia de las obras públicas deberá ser motivada mediante un informe realizado por la entidad ejecutora previo el acto administrativo correspondiente.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros municipal, a los propietarios de los predios afectados y al Registro de la Propiedad.

Artículo Innumerado.- Enajenación de predios afectados El que enajene terrenos o edificios afectados por el plan de desarrollo y ordenamiento territorial debe hacer constar la afectación en el correspondiente título de enajenación, así como los compromisos que hubiere adquirido con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.

El precio que se pacte no puede ser superior al avalúo catastral y en caso de acuerdo en contrario entre los contratantes, éste no será oponible al Estado y no se tomará en cuenta para futuros actos o transacciones.

La infracción de cualquiera de estas disposiciones, faculta al adquirente para resolver el contrato en el plazo de un año a contar desde la fecha de su otorgamiento y exigir la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubiere irrogado. Si no hiciere uso de este derecho en este plazo, las obligaciones serán exigibles al comprador.

Artículo Innumerado.- Derecho de superficie El derecho de superficie es la facultad que tiene el Estado para transferir a favor de un tercero, la posibilidad de edificar en suelo de su propiedad, conforme con lo establecido en el planeamiento urbanístico, incluidas las cargas que le son propias, mediante la suscripción de un contrato que será elevado a escritura pública, debidamente registrada en el Registro de la Propiedad.

En el contrato consta si la transferencia es respecto de la totalidad o una fracción del bien, gratuita u onerosa, y el plazo determinado para el ejercicio de este derecho. El derecho de superficie es transable y será transmitido a los herederos en caso de muerte del derechohabiente, durante la vigencia del contrato, previa autorización del organismo público titular del dominio, caso contrario se extingue el derecho de superficie, y el predio y lo construido pasará al Estado.

Este instrumento será utilizado en suelos declarados de regularización prioritaria o en suelos destinados a vivienda de interés social y suelos declarados como zona especial de desarrollo económico. El incumplimiento del deber de edificarlos, conservarlos y/o destinarlos a tales usos será causa de resolución del negocio jurídico de que se trate.

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Banco de suelo El banco de suelo es un inventario municipal de los bienes inmuebles de dominio privado de su propiedad que pueden ser destinados para fines de utilidad pública establecida por las condiciones urbanísticas del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Será administrado y gestionado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces para usos residenciales, de vivienda de interés social, equipamientos públicos y de servicios.

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales o quien haga sus veces actualizará la base de datos con los nuevos inmuebles de dominio privado que ingresen al banco de suelo como propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y las remitirán a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces para que los tomen en cuenta en la planificación territorial y determinen el uso que sea conveniente para la ciudad.

Artículo Innumerado.- Inventario del Banco de suelo La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, creará un inventario georeferenciado de los predios que forman parte del banco de suelo la cual deberá actualizarse con las notificaciones de adquisición de nuevos predios que realicen las empresas y entidades municipales.

Artículo Innumerado.- Requisitos para incorporar un bien al banco de suelo.- Para que un bien inmueble municipal de dominio privado sea incorporado al banco de suelo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar con justo título, la propiedad del terreno en calidad de bien inmueble municipal de dominio privado.
b. Los predios registrados no deben tener ningún impedimento legal, prohibición de enajenar o cualquier otro gravamen que limite el derecho de dominio, se incluye inmuebles hipotecados o prendados.
c. Contar con un informe favorable de calificación de acuerdo al reglamento, que para el efecto deberá dictar la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, mismo que deberá contener la justificación del bien para su ingreso al banco de suelo.

Artículo Innumerado.- Incorporación de un bien municipal al banco de suelo.- para que un bien inmueble municipal de dominio privado sea incorporado en el banco de suelo deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Etapa de información: la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales o quien haga sus veces, el Registro de la Propiedad y la Dirección Administrativa tiene la obligación

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

ordinaria de remitir cada trimestre a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, un listado actualizado de todos los bienes inmuebles municipales de dominio privado, que constan en el catastro y en el inventario de bienes públicos.

2. Etapa de calificación: una vez que la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces recibe el inventario por parte de las Dependencias e Instituciones antes descritas, éste se someterá a un proceso de calificación, mismo que deberá justificar la utilidad pública de el o los bienes inmuebles a ser incorporados e integrados al banco de suelo. Se establecerán de manera pormenorizada en una Resolución Administrativa, las condiciones técnicas para incorporar bienes inmuebles al banco de suelo.

   Una vez que se haya determinado por parte de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, que el predio cumple con los requisitos, el GADMC- Manta emitirá una resolución de incorporación del o los bienes inmuebles al banco de suelo. En esta resolución constarán claramente los antecedentes como fundamento legal y las especificaciones de él o los inmuebles, tales como ubicación, dimensiones, linderos, cabidas, entre otros. Esta resolución, previa a su inscripción será publicada por tres ocasiones en un diario de mayor circulación de la ciudad y la página web del GADMC- Manta.

3. Etapa de Inscripción: emitido el acto administrativo de incorporación se notificará al Registrador o Registradora de la Propiedad, a fin de que se proceda con la inscripción de el o los bienes inmuebles que han sido incorporados al banco de suelo, conforme lo establece la ley.

Artículo Innumerado.- Afectaciones Las afectaciones son una limitación para las autorizaciones de urbanización mayor, urbanización menor, construcción, aprovechamiento y uso del suelo, constituyen una restricción al uso y ocupación por su condición propia y se definen en el Plan de Uso y Gestión de Suelo así como en los instrumentos de planeamiento urbanístico que lo complementan y desarrollan. Las afectaciones pueden limitar total o parcialmente la edificación o urbanización de los suelos sobre los que se imponga el gravamen, sin que esto constituya una lesión al derecho de propiedad o menos aún signifique que se afecte derechos o generen la posibilidad de indemnizaciones ya que el hecho motivador es el ordenamiento y el planeamiento urbanístico.

a. **Áreas de protección especial. -** Corresponden a las franjas de

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

edificación en las mismas.

g. Otros tipos de afectaciones determinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión del Suelo, y los planes complementarios que se desarrollen.

Artículo Innumerado.- Renovación.- Si existieren afectaciones declaradas para la construcción de obra pública que no hayan sido ejecutadas en la actualización del PDOT O PUGS se podrá renovar la misma siempre y cuando se establezca un plazo máximo de ejecución.

Artículo Innumerado.- No indemnización por expropiación.- Si sobre los predios declarados con afectación se edificare construcciones sobre las áreas del gravamen, en caso de expropiación estas edificaciones no serán reconocidas al momento de realizar el avalúo y pago respectivo.

SECCIÓN IV
INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO

Artículo Innumerado.- Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano. - Los instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano son mecanismos que permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general.

Artículo Innumerado.- Concesión onerosa de derechos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, para garantizar la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, aplicará la concesión onerosa de derechos en los siguientes casos:

a. La transformación de suelo rural a suelo rural de expansión urbana o suelo urbano;

b. La modificación de los usos del suelo;

c. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo.

En la concesión onerosa se exigirán a los solicitantes de los permisos respectivos, una participación justa de la administración en el beneficio económico que estos derechos adicionales significan.

La concesión onerosa será autorizada sólo en aquellos predios que contemplen edificabilidad general básica y máxima y en polígonos de intervención territorial que se determinen en el Plan de Uso y Gestión de Suelo o sus planes urbanísticos complementarios.

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

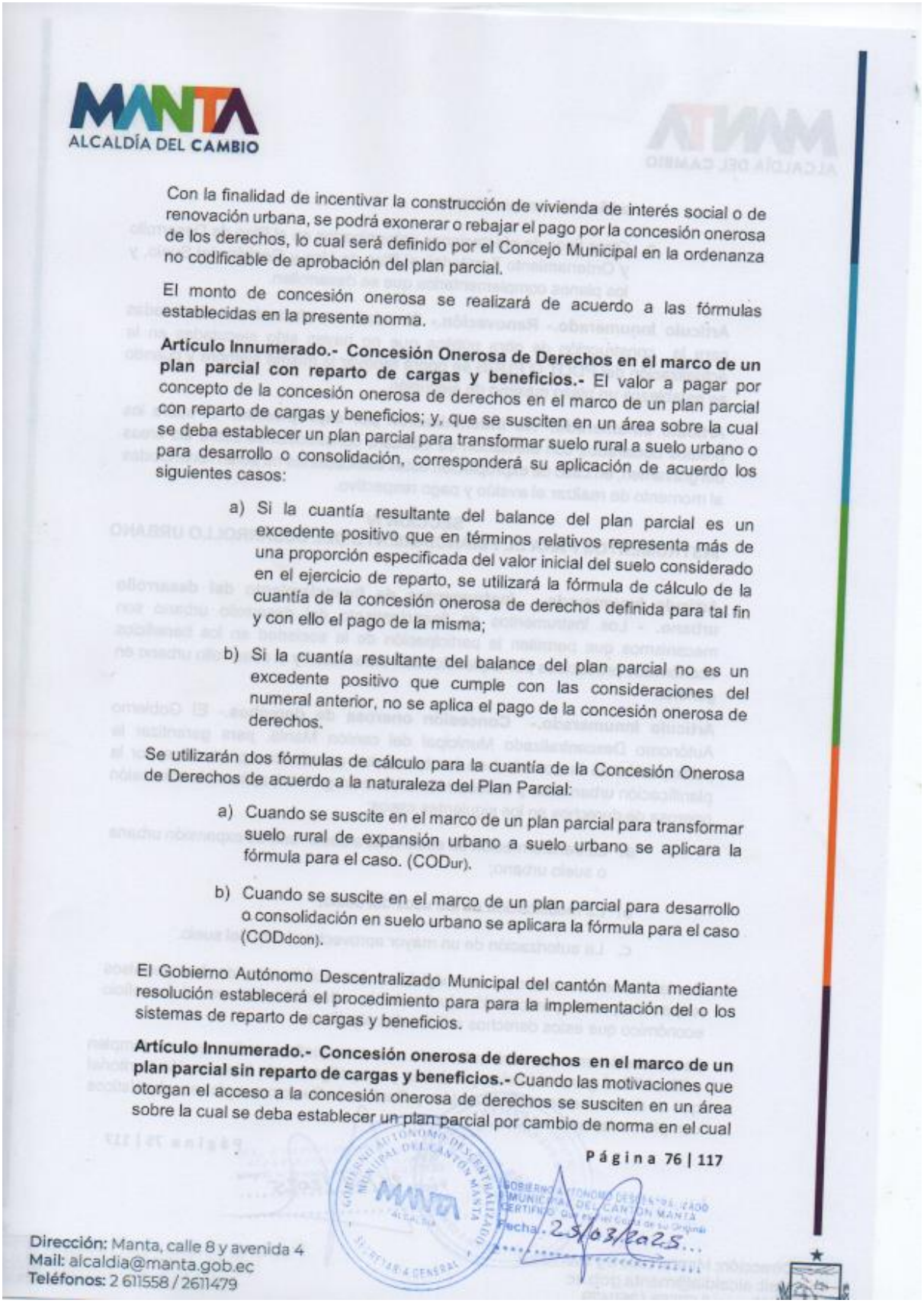

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Con la finalidad de incentivar la construcción de vivienda de interés social o de renovación urbana, se podrá exonerar o rebajar el pago por la concesión onerosa de los derechos, lo cual será definido por el Concejo Municipal en la ordenanza no codificable de aprobación del plan parcial.

El monto de concesión onerosa se realizará de acuerdo a las fórmulas establecidas en la presente norma.

Artículo Innumerado.- Concesión Onerosa de Derechos en el marco de un plan parcial con reparto de cargas y beneficios.- El valor a pagar por concepto de la concesión onerosa de derechos en el marco de un plan parcial con reparto de cargas y beneficios; y, que se susciten en un área sobre la cual se deba establecer un plan parcial para transformar suelo rural a suelo urbano o para desarrollo o consolidación, corresponderá su aplicación de acuerdo los siguientes casos:

a) Si la cuantía resultante del balance del plan parcial es un excedente positivo que en términos relativos representa más de una proporción especificada del valor inicial del suelo considerado en el ejercicio de reparto, se utilizará la fórmula de cálculo de la cuantía de la concesión onerosa de derechos definida para tal fin y con ello el pago de la misma;

b) Si la cuantía resultante del balance del plan parcial no es un excedente positivo que cumple con las consideraciones del numeral anterior, no se aplica el pago de la concesión onerosa de derechos.

Se utilizarán dos fórmulas de cálculo para la cuantía de la Concesión Onerosa de Derechos de acuerdo a la naturaleza del Plan Parcial:

a) Cuando se suscite en el marco de un plan parcial para transformar suelo rural de expansión urbano a suelo urbano se aplicara la fórmula para el caso. (COD_{ur}).

b) Cuando se suscite en el marco de un plan parcial para desarrollo o consolidación en suelo urbano se aplicara la fórmula para el caso (COD_{dcon}).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta mediante resolución establecerá el procedimiento para para la implementación del o los sistemas de reparto de cargas y beneficios.

Artículo Innumerado.- Concesión onerosa de derechos en el marco de un plan parcial sin reparto de cargas y beneficios.- Cuando las motivaciones que otorgan el acceso a la concesión onerosa de derechos se susciten en un área sobre la cual se deba establecer un plan parcial por cambio de norma en el cual

Página 76 | 117

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

no se requiere la aplicación de un reparto equitativo de cargas y beneficios; se utilizará la fórmula de cálculo de la cuantía de la concesión onerosa de derechos definida para cada tipo de motivación y con ello el pago de la misma.

Las motivaciones que otorgan el acceso a la concesión onerosa de derechos que pueden acoplarse a esta situación son:

a) **Concesión onerosa de derechos por modificación de usos de suelo.-** Cuando se tenga que acceder de forma onerosa a un mejor aprovechamiento de usos de suelo, que no fueron especificados previamente o cuyas intensidades iniciales requieren ser modificadas en el planeamiento urbanístico del PIT. Una vez planteados los ajustes en el plan parcial correspondiente, el cálculo de la cuantía de la concesión onerosa de derechos se realizará mediante la utilización de la fórmula para el caso. (COD_{us}).

b) **Concesión onerosa de derechos por autorización de mayor aprovechamiento del suelo o edificabilidad adicional.-** Cuando se autorice reformar la edificabilidad máxima de un PIT contemplado en el PUGS, en el plan parcial correspondiente, el cálculo de la cuantía de la concesión onerosa de derechos se realizará mediante la utilización de la de la fórmula para el caso. (COD_{ea}).

Artículo Innumerado.- Concesión onerosa de derechos por fuera de un plan parcial.- Cuando las motivaciones que otorgan el acceso a la concesión onerosa de derechos se susciten en un PIT que no requiere por norma de un plan parcial para su gestión posterior, se utilizará la fórmula de cálculo de la cuantía de la concesión onerosa de derechos definida para cada tipo de motivación y con ello el pago de la misma. Las motivaciones que otorgan el acceso a la concesión onerosa de derechos que pueden acoplarse a esta situación son:

a) **Concesión onerosa de derechos por cambio se usos de suelo.-** Acceder de forma onerosa al aprovechamiento de usos de suelo restringidos, contemplados en el planeamiento urbanístico del PIT, lo cual no implica modificación expresa de los usos de suelo. El cálculo de la cuantía de la concesión onerosa de derechos se realizará mediante la utilización de la fórmula para el caso (COD_{us}).

b) **Concesión onerosa de derechos por mayor aprovechamiento del suelo, intensidad de utilización o compra de edificabilidad.-** Acceder de forma onerosa al aprovechamiento de edificabilidad adicional por sobre la básica y por debajo de la máxima establecida en el planeamiento urbanístico del PIT; lo cual

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

no implica autorización de mayor aprovechamiento por sobre el contemplado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta. El cálculo de la cuantía de la COD se realizará mediante la utilización de la fórmula para el caso (COD_{ce}).

Artículo Innumerado.- Fórmula de la Concesión Onerosa de Derechos para transformar suelo rural de expansión urbano a suelo urbano (CODur).- El valor a pagar por concepto de la concesión onerosa de derechos para transformación de suelo rural de expansión urbana a suelo urbano, corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula y de acuerdo las normas de aplicación de la concesión onerosa de derechos en el cantón Manta.

$$COD_{ur} = e * (50\% \text{ captura GADMC- Manta})$$

Dónde:

- **% captura GADMC- Manta**: Corresponde al porcentaje en dinero que recibirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta por participación del beneficio.
- **e:** Es el excedente monetario positivo que supera el valor inicial del suelo considerado en el ejercicio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

$$e = Vr - Vi$$

Dónde:

- **Vr:** Valor Residual del Suelo
- **Vi:** Valor inicial del terreno que corresponde al valor de suelo catastral sin considerar las expectativas generadas por el plan.

Artículo Innumerado.- Fórmula de la Concesión Onerosa de Derechos en plan parcial de desarrollo o consolidación (CODdcon).- El valor a pagar por concepto de la concesión onerosa de derechos un plan parcial de desarrollo urbano o consolidación, corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula y de acuerdo las normas de aplicación de la concesión onerosa de derechos en el cantón Manta.

$$COD_{dcon} = e * 40\% \text{ captura GADMC- Manta}$$

Dónde:

- **% captura GADMC- Manta**: Corresponde al porcentaje en dinero que recibirá el Gobierno Autónomo Descentralizado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su Original
Fecha 29/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Municipal del cantón Manta por participación del beneficio.

Artículo Innumerado.- Fórmula de la Concesión Onerosa de Derechos por autorización de edificabilidad adicional en un PIT (COD_{ea}).- El valor a pagar por concepto de la concesión onerosa de derechos cuando determinada área experimente una mayor valoración por efecto de una autorización de edificabilidad adicional, corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula y de acuerdo las normas de aplicación de la concesión onerosa de derechos en el cantón Manta.

$$COD_{ea} = au * Veam^2$$

Dónde:

- **au:** Área útil adicional requerida de manera onerosa.
- **$Veam^2$**: Corresponde al valor oneroso por autorización de edificabilidad adicional por metro cuadrado, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$Veam^2 = (Vsc / (at * COS * Npisos)) * 40\% \text{ captura GADMC-Manta}$$

Dónde:

- **Vsc:** Corresponde al valor de suelo catastral según el bienio vigente del año en curso.
- **at:** Área del terreno en m^2
- **COS:** Coeficiente de ocupación del suelo en planta baja
- **Npisos:** Número de pisos permitidos en la normativa urbanística vigente del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- **% captura GADMC- Manta**: Corresponde al porcentaje en dinero que recibirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta por participación del beneficio.

Artículo Innumerado.- Fórmula de la Concesión Onerosa de Derechos para compra de edificabilidad (CODce).- El valor a pagar por concepto de la concesión onerosa de derechos para venta de edificabilidad y aprovechamiento, corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula y de acuerdo las normas de aplicación de la concesión onerosa de derechos en el cantón Manta.

En las zonas donde el Plan de Uso y Gestión de Suelo permite compra de 4 a 6 pisos por sobre la edificabilidad básica:

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Municipal del cantón Manta por participación del beneficio.

- **e:** Es el excedente monetario positivo que supera el valor inicial del suelo considerado en el ejercicio de reparto equitativo de cargas y beneficios.

$$e = Vr - Vi$$

Dónde:

- **Vr:** Valor Residual del Suelo
- **Vi:** Valor inicial del terreno que corresponde al valor de suelo catastral sin considerar las expectativas generadas por el plan.

Artículo Innumerado.- Fórmula de la Concesión Onerosa de Derechos por modificación de usos (CODus).- El valor a pagar por concepto de la concesión onerosa de derechos cuando determinado área experimente una mayor valoración por efecto de modificación de usos de suelo, corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula y de acuerdo las normas de aplicación de la concesión onerosa de derechos en el cantón Manta.

$$CODus = au * Vusm^2$$

Dónde:

- **au:** Área útil sujeta a cambio de uso de suelo.
- **$Vusm^2$:** Corresponde al valor oneroso por modificación de uso de suelo por metro cuadrado, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$Vusm^2 = (((Vsc/ed)*u) - (Vsc/ed)) * 30\% \text{ captura GADMC-Manta}$$

Dónde:

- **Vsc:** Corresponde al valor de suelo catastral según el bienio vigente del año en curso.
- **ed:** Corresponde a la cantidad de metros cuadrados definidos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo como edificabilidad básica y edificabilidad máxima para el predio.
- **u:** Corresponde al factor de ajuste del nuevo uso de suelo asignado
- **% captura GADMC- Manta:** Corresponde al porcentaje en dinero que recibirá el Gobierno Autónomo Descentralizado

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

COD_{ce1} = (at x Vsc) x (m2 comprados)/ m2 edificabilidad básica) x (30 % captura GADMC- Manta)

En las zonas donde el Plan de Uso y Gestión de Suelo permite compra de 1 a 2 pisos por sobre la edificabilidad básica:

COD_{ce2} = (at x Vsc) x (m2 comprados)/m2 edificabilidad básica) x (15 % captura GADMC- Manta)

Dónde:

- **at:** Área del terreno en m^2.
- **Vsc:** Corresponde al valor de suelo catastral según el bienio vigente del año en curso.
- **m2 comprados:** corresponde a la cantidad de metros cuadrados de área bruta que se requiere comprar en aprovechamiento o edificabilidad.
- **Metros cuadrados de edificabilidad básica:** corresponde a la cantidad de metros cuadrados definidos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo como edificabilidad básica para el predio.
- **% captura GADMC- Manta:** Corresponde al porcentaje en dinero que recibirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta por la venta de edificabilidad solicitada por el administrado.

Artículo Innumerado.- Formas de pago de la concesión onerosa de derechos. - Los pagos por concepto de concesión onerosa de derechos se realizarán obligatoriamente en dinero cuando el valor sea menor a USD$ 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o en especie por medio de:

- Suelo urbanizado en el cantón Manta.
- Vivienda de interés social.
- Equipamientos comunitarios o infraestructura.

Los pagos en especie no suplen el cumplimiento de las cesiones ni de las obligaciones urbanísticas como por ejemplo la cesión de área verde pública, tampoco forman parte de las obras de mitigación que establezca el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta ni pueden confundirse con estas.

Página 81 | 117

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Los recursos generados a través de la concesión onerosa de derechos sólo se utilizarán para la ejecución de infraestructura, construcción de vivienda adecuada y digna de interés social, equipamiento, sistemas públicos de soporte necesarios, en particular, servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos, u otras actuaciones para la habilitación del suelo y la garantía del derecho a la ciudad. El promotor o propietario podrá proponer la forma de pago para luego ser aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta.

Artículo Innumerado.- Determinaciones para el cobro en especie o valoración de pagos en especie.- Los pagos de concesión onerosa de derechos que se realicen en especie deberán ser valorados idóneamente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta a través de sus instancias competentes con la finalidad de garantizar su equivalencia a un pago en dinero. Es así, que para cada una de las formas de pago en especie se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones al momento de valorar los mismos:

a) **Suelo urbanizado.-** Costo del suelo resultante de la multiplicación del área útil de suelo urbanizado cedido por valor de suelo catastral según el bienio vigente del año en curso. Costos indirectos justificados de habilitación del suelo y transferencia de dominio a favor del municipio

b) **Vivienda de interés social.-** Costo del suelo, costos directos de construcción, costos indirectos justificados de habilitación del suelo y transferencia de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta. La localización de este tipo de inmueble deberá ser consistente con el planeamiento urbanístico del municipio.

c) **Equipamientos.-** Costos unitarios desprendidos del análisis correspondiente que dispongan las entidades o empresas competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, consistentes con la dinámica vigente del mercado de la construcción.

d) **Infraestructura.-** Costos unitarios desprendidos del análisis correspondiente que dispongan las entidades o empresas competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, consistentes con la dinámica vigente del mercado de la construcción.

SECCIÓN V
INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SUELO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO

FECHA: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Asentamiento de hecho. - Los asentamientos de hecho son aquellos caracterizados por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico establecido, o que se encuentra en zona de riesgo y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.

El instrumento para la gestión del suelo de los asentamientos de hecho es la declaración de regularización prioritaria.

Artículo Innumerado.- Declaración de regularización prioritaria. – La declaración de regularización prioritaria consiste en la determinación de zonas que deben ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente.

El Gobierno Central realizará la declaratoria de regularización prioritaria, en el caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, no lo realice en el plazo de dos años contados desde la vigencia del plan de uso y gestión del suelo.

La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios identificados dentro de la zona, a través del derecho de superficie o de los mecanismos jurídicos contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la regularización de asentamientos humanos de hecho.

Para asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localizan sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, se aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados.

Como parte del proceso de regularización el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, realizarán la construcción de los sistemas públicos de soporte necesarios en las zonas objeto del proceso de regularización, en particular respecto del servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos, los que serán financiados vía contribución especial de mejoras.

CAPÍTULO III
HABILITACIÓN DEL SUELO Y EDIFICACIÓN
SECCIÓN I
DE LOS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia del Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

LA HABILITACIÓN DEL SUELO Y EDIFICACIÓN

Artículo Innumerado.- Obligaciones.- El GADMC- Manta está obligado a desarrollar instrumentos y plataformas para el acceso a la información pública sobre las determinaciones de los procesos para habilitación y/o edificación, compatibilidades de actividades económicas y la aplicación de los instrumentos de gestión.

Artículo Innumerado.- Instrumentos de información para la habilitación del suelo y edificación.- Los instrumentos de información básicos para la habilitación del suelo y la edificación son:

a) El Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) ; y,

b) El Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo (ICUS).

Estos instrumentos no otorgan ni extinguen derechos, pues recogen la información contenida en los instrumentos de planificación aplicables en el cantón Manta.

Artículo Innumerado.- Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS).- El Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo es el instrumento de información básica sobre las especificaciones obligatorias para la habilitación del suelo y la edificación.

El Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo de Regulación de Uso de Suelo no confiere derechos de aprovechamiento del suelo.

Artículo Innumerado.- Informe de Compatibilidad de Uso de suelo (ICUS).- El Informe de Compatibilidad de Uso de suelo es el instrumento de información básica sobre los usos de suelo para la implantación de actividades económicas en los predios de la circunscripción territorial del cantón Manta. El informe de compatibilidad de usos del suelo no autoriza el funcionamiento de actividad económica alguna.

El informe de compatibilidad de uso de suelo se emitirá conforme a los usos de suelo, las relaciones de compatibilidad y a las condiciones generales y específicas de implantación determinadas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y en los demás instrumentos complementarios de planificación.

SECCIÓN II
DE LA HABILITACIÓN DEL SUELO

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

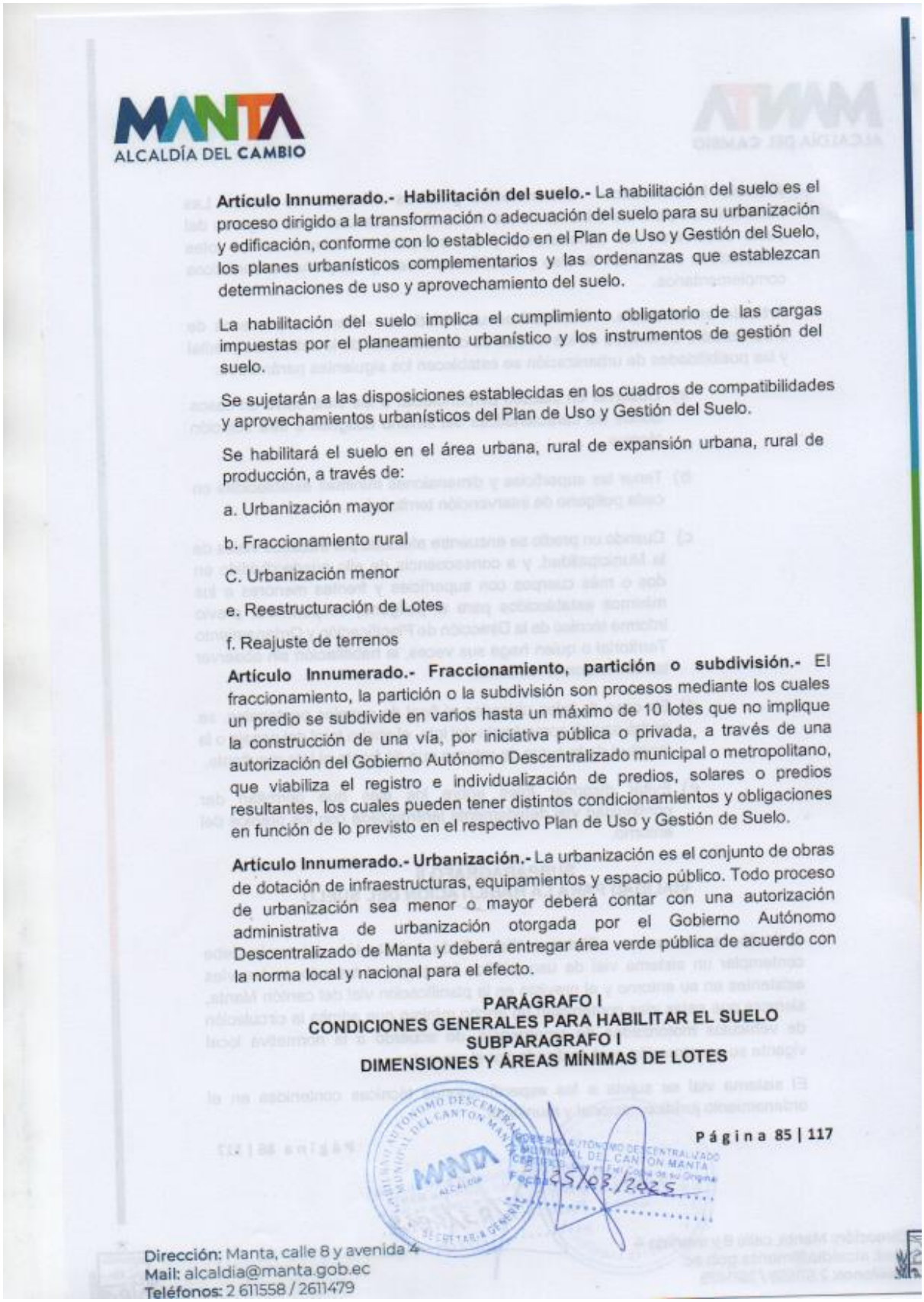

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- Habilitación del suelo.- La habilitación del suelo es el proceso dirigido a la transformación o adecuación del suelo para su urbanización y edificación, conforme con lo establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, los planes urbanísticos complementarios y las ordenanzas que establezcan determinaciones de uso y aprovechamiento del suelo.

La habilitación del suelo implica el cumplimiento obligatorio de las cargas impuestas por el planeamiento urbanístico y los instrumentos de gestión del suelo.

Se sujetarán a las disposiciones establecidas en los cuadros de compatibilidades y aprovechamientos urbanísticos del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Se habilitará el suelo en el área urbana, rural de expansión urbana, rural de producción, a través de:

a. Urbanización mayor

b. Fraccionamiento rural

C. Urbanización menor

e. Reestructuración de Lotes

f. Reajuste de terrenos

Artículo Innumerado.- Fraccionamiento, partición o subdivisión.- El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios hasta un máximo de 10 lotes que no implique la construcción de una vía, por iniciativa pública o privada, a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o predios resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Artículo Innumerado.- Urbanización.- La urbanización es el conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público. Todo proceso de urbanización sea menor o mayor deberá contar con una autorización administrativa de urbanización otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta y deberá entregar área verde pública de acuerdo con la norma local y nacional para el efecto.

PARÁGRAFO I
CONDICIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO
SUBPARAGRAFO I
DIMENSIONES Y ÁREAS MÍNIMAS DE LOTES

Página 85 | 117

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Dimensiones y áreas mínimas de lotes.- Las habilitaciones para las urbanizaciones menores y urbanizaciones mayores del suelo observarán las dimensiones y las superficies mínimas de los lotes establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y los planes urbanísticos complementarios.

Artículo Innumerado.- Parámetros urbanísticos. - Para los procesos de urbanización, en función de los niveles de consolidación de la estructura predial y las posibilidades de urbanización se establecen los siguientes parámetros:

a) Observar un trazado perpendicular a las vías, salvo en casos donde las características del terreno obliguen a otra solución técnica.

b) Tener las superficies y dimensiones mínimas establecidas en cada polígono de intervención territorial.

c) Cuando un predio se encuentre afectado por trazados viales de la Municipalidad, y a consecuencia de ello quede dividido en dos o más cuerpos con superficies y frentes menores a los mínimos establecidos para el polígono, se permitirá, previo informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, la habilitación sin observar las dimensiones mínimas.

d) En caso de lotes ubicados al final de pasajes peatonales, se podrá asumir como frente del lote, el ancho total del pasaje o la longitud de la curva de retorno que dé frente al lote resultante.

e) Evitar disponer lotes sobre los ejes que permitan dar continuidad vial debidamente jerarquizada con los predios del entorno.

SUBPARAGRAFO II
VIALIDAD PARA LA HABILITACIÓN DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Sistema Vial.- Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes en su entorno y al previsto en la planificación vial del cantón Manta, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a la normativa local vigente su construcción será realizada por el promotor.

El sistema vial se sujeta a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y municipal.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Retiros de Construcción.- Los retiros de construcción para cada tipología de vía serán especificados en el Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo.

Artículo Innumerado.- Derecho de vía.- El derecho de vía es una faja de terreno colindante a la vía destinada para la construcción, conservación, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de vías. Esta área se mide desde el eje vial y es independiente del retiro de construcción.

SUBPARAGRAFO III
DE LAS ÁREAS VERDES, ÁREAS COMUNITARIAS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA HABILITACIÓN DEL SUELO

Artículo Innumerado.- Áreas verdes, áreas comunitarias y vías que son bienes de dominio y uso público.- En habilitaciones derivados de una autorización administrativa de una urbanización menor, urbanización mayor o de una unidad de actuación urbanística, así como en modificaciones de la morfología del suelo urbano, que se origine por acto voluntario del administrado, de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se debe entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta el porcentaje de área verde comunitaria y vías previsto para cada uno de los siguientes casos:

a. En habilitaciones derivadas de una autorización administrativa de urbanización menor, urbanización mayor o de una unidad de actuación urbanística, el área verde y comunitaria debe ser entregada por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria a favor de la municipalidad, como mínimo el 15% del área útil urbanizable del terreno a dividirse.

b. En urbanizaciones mayores, el área verde en forma de cesión gratuita y obligatoria debe ser como mínimo el 15% del área útil urbanizable del terreno a dividirse, el cual tiene que ser destinado exclusivamente para áreas verdes por lo menos el 50% de la superficie entregada.

c. En el caso de partición judicial de inmuebles, se debe contribuir con el 15% de áreas verdes públicas que corresponda, de conformidad con lo que establece la ley.

d. En los casos de urbanizaciones menores por partición hereditaria en suelo urbano en los que se haya contribuido con el 15% de área verde el o los herederos que propongan una nueva urbanización menor, en los lotes producto de la partición inicial

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

deben contribuir con el 15%.

e. No se exige la contribución de área verde pública o el pago en valor monetario correspondiente, en los siguientes casos:

i. Los fraccionamientos rurales con fines de partición hereditaria, donación o venta siempre y cuando no se destinen para urbanización o lotización.

Los administrados que subdividen los inmuebles en suelo rural, deben justificar con los documentos legales pertinentes que correspondan al caso, a fin de evidenciar los fines antes indicados; es decir, en partición hereditaria la posesión efectiva, en donación insinuación judicial y en caso de venta, la promesa de compra venta notariada de todos los lotes de terreno propuestos para la urbanización menor. Previa activación de claves catastrales en la Municipalidad, se deberá presentar la escritura cerrada y registrada en el Registro de la Propiedad.

Artículo Innumerado.- Especificaciones técnicas de la contribución de áreas verdes.- Las condiciones y dimensiones para áreas verdes, vías, equipamientos, deben ser diseñadas, ejecutadas y construidas de conformidad con las normas administrativas y condiciones urbanísticas y de edificación nacionales y locales vigentes. No obstante lo previsto en el párrafo anterior:

a) Las áreas verdes y las áreas de equipamiento comunal podrán habilitarse en terrenos que presenten pendientes menores a 30 grados, en cuyo caso el propietario debe entregarlas perfectamente aterrazadas y con taludes estabilizados. Se exceptúan aquellas áreas protegidas en el componente estructurante o urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

b) Deberán tener áreas mínimas que permitan su uso apropiado para recreación activa y/o pasiva;

c) Deberán ser de dominio y uso público y estar ubicadas de tal manera que permitan el libre acceso y, a distancias apropiadas a pie desde los lotes resultantes del proceso de fraccionamiento;

d) Los promotores deberán entregar estas áreas totalmente

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

equipadas y construidas al GADMC- Manta de acuerdo a lo estipulado en la normativa nacional y local vigente;

e) No pueden ser destinadas para espacios verdes, recreativas y equipamiento comunal las áreas afectadas por vías, quebradas, taludes, áreas de protección de riberas de ríos, quebradas y taludes, áreas de protección especial (líneas de alta tensión, oleoductos, poliductos, acueductos, canales de riego, etc.

f) Las obras de mitigación de ser el caso se deberán incluir obligatoriamente dentro de las obras de urbanización correspondientes;

g) Las áreas destinadas a áreas verdes y equipamiento comunal público y servicios deberán ser entregadas por los promotores a la Municipalidad totalmente terminadas de acuerdo al proyecto aprobado y previo informe de la entidad competente del GADMC- Manta., de acuerdo a lo estipulado en la normativa nacional y local vigente;

h) El mantenimiento de las áreas comunales es responsabilidad del promotor hasta su entrega oficial al GADMC- Manta.;

i) El GADMC- Manta determinará en su normativa local e instrumentos de planificación las necesidades de equipamientos públicos, los mismos que podrán ser ubicados dentro de éstas áreas de cesión, para lo cual deberá proporcionar al administrado la información correspondiente y facilitará los procesos de coordinación con las instituciones del caso

j) Los sistemas hídricos y de drenaje natural así como las áreas de protección, no se considerarán como parte de la contribución de áreas verdes ni equipamiento comunal.

k) Se prohíbe el relleno de quebradas.

Artículo Innumerado.- Casos de compensación para áreas verdes en urbanizaciones menores.- Las áreas verdes en urbanizaciones menores serán compensadas en los siguientes casos:

1. En urbanizaciones menores de lotes con una superficie igual o inferior a tres mil metros cuadrados, el administrado podrá optar entre la entrega del porcentaje establecido de áreas verdes y equipamiento

Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

comunitario del área urbanizable del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado. Con estos recursos la municipalidad mantendrá un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

2. En las áreas urbanas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de acuerdo a las necesidades definidas en los instrumentos de planificación de la ciudad. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base a la ordenanza de valoración vigente y cumplir la obra dentro de un plazo determinado.

5. En las particiones hereditarias, donaciones y ventas en suelo urbano de inmuebles con áreas inferiores a tres mil (3000) metros cuadrados, el administrado podrá optar por compensar el equivalente al 15% en valor monetario según el avalúo catastral vigente.

6. El valor del suelo se calculará en función de la normativa municipal vigente que aprueba la valoración catastral del inmueble que rige para cada bienio en el cantón Manta.

Artículo Innumerado.- Mantenimiento de áreas verdes y áreas de equipamiento comunitario.- El mantenimiento de las áreas verdes y de equipamiento comunitario será responsabilidad del urbanizador hasta que sean transferidas al Gobiemo Autónomo Descentralizado del cantón Manta, volviéndose parte del sistema de espacio público.

Posteriormente, se podrá suscribir un convenio con los representantes de la sociedad civil o sector privado para el mantenimiento y cuidado de estos bienes de dominio público, de ser el caso.

Artículo Innumerado.- Áreas de protección especial.- Las áreas de protección especial corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, gasoductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, Oleoducto de crudo pesado (OCP), Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE), zonas de restricción aeroportuaria mismas que se encuentran especificadas en el cuadro y mapa correspondientes del Plan de Uso y Gestión de Suelo. Además, se observarán las normas nacionales establecidas para el efecto.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Los proyectos de urbanización mayor podrán identificar etapas que serán ejecutadas conforme al cronograma valorado de obras. Las obras de infraestructura podrán realizarse y entregarse por etapas y serán entregadas al GADMC- Manta y/o a las empresas públicas de acuerdo con la norma. La conclusión de las obras no es condición para la entrega de los títulos de propiedad.

La construcción de la infraestructura así como las obras de equipamiento comunal y las obras así en mitigación de riesgos, son de responsabilidad del promotor.

Artículo Innumerado.- Fraccionamiento en suelo de expansión urbana.- Los fraccionamientos que se propongan en zonas de expansión urbana que generen la construcción de una vía para dar acceso a los lotes resultantes deberán aprobarse por medio de plan parcial, de acuerdo con la normativa nacional y local vigente.

PARAGRAFO II
DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN MENOR Y FRACCIONAMIENTOS RURALES

Artículo Innumerado.- Urbanización menor.- Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Manta que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o predios resultantes, los cuales deben adscribirse a las condiciones urbanísticas previstas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo; Será considerada como urbanización menor toda subdivisión que genere una nueva vía para dar acceso a los lotes resultantes.

Artículo Innumerado.- Urbanización menor en suelo urbano.- En estas urbanizaciones menores, el fraccionamiento se lo podrá realizar hasta en diez (10) lotes, además de la superficie de cesión correspondiente a equipamiento comunal y áreas verdes obligatorias. Se podrá fraccionar hasta 10 lotes, hasta en la misma cantidad y hasta alcanzar el lote mínimo establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta vigente.

Los lotes resultantes podrán subdividirse nuevamente hasta alcanzar el lote mínimo siempre y cuando medie obligatoriamente entre cada autorización administrativa de urbanización un tiempo no menor a 3 años.

El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Manta, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica (agua, electricidad, alcantarillado y vías de acceso) cuando el lote a

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

subdividir no lo posea, para lo cual, el administrado otorgará las garantías necesarias de acuerdo a la ley y el área verde pública que corresponda.

Artículo Innumerado.- Fraccionamiento en suelo rural.- En predios localizados en el área rural se podrá fraccionar hasta en 10 (diez) lotes. Los lotes resultantes podrán subdividirse nuevamente hasta alcanzar el lote mínimo siempre y cuando medie obligatoriamente entre cada autorización administrativa un tiempo no menor a 3 años.

Para realizar fraccionamientos rurales y conservar el sentido de la ruralidad, el propietario deberá presentar a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, la Planificación Predial Rural (PPR) para su validación y aprobación, en la que se deberá considerar sistemas como: los drenajes naturales, zonas de riesgo, zonas de afectación para vías, acueductos, líneas de transmisión eléctrica, poliductos, sistemas de riego y otros de importancia local, regional y nacional y soluciones basadas en la naturaleza a utilizar en los proyectos.

La Planificación Predial Rural dispondrá de los sistemas viales de accesibilidad a los lotes resultantes y deberán considerar las áreas de cesión establecidas en la norma nacional vigente.

PARAGRAFO III
FRACCIONAMIENTO DE HECHO

Artículo Innumerado.- Fraccionamiento de Hecho.- El fraccionamiento de hecho se produce por acto de autoridad pública municipal como en el caso de expropiaciones, el fraccionamiento producido por el trazado de una vía pública aprobada por el Municipio del cantón Manta u otros actos previstos en el ordenamiento jurídico nacional o municipal. La inscripción en el registro de la propiedad de la autorización administrativa emitida por el Municipio del cantón Manta que produzca un fraccionamiento de hecho en un predio, será instrumento jurídico suficiente para perfeccionar la habilitación del suelo efectuada, generando la creación de los lotes resultantes del fraccionamiento

SECCIÓN III
DE LA EDIFICACIÓN

Artículo Innumerado.- Los proyectos de edificación se implementarán conforme a lo establecido en el PUGS, en la presente reforma, en el Código Legal Municipal, el Régimen de Licenciamiento, Normas Técnicas Nacionales de construcción, y otras relacionadas con los diseños arquitectónicos, sistemas estructurales, sistemas de seguridad y normas expedidas por instituciones que dotan de los servicios públicos nacionales y locales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Certifico: que es Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

PARÁGRAFO I
DE LA MODIFICACIONES EN EDIFICACIONES

Artículo Innumerado.- Para la modificación de las edificaciones que impliquen inclusive cambio de actividades se observará las normativas técnicas que asegure la estabilidad de la edificación para lo cual el administrado contará obligatoriamente con los servicios profesionales de empresas y profesionales de la construcción con especialidad en ingeniería estructural quienes serán los responsables técnicos de la obra.

Artículo Innumerado.- Modificaciones en edificaciones existentes.- Para el caso de solicitarse:

1. Cambio de la actividad en edificaciones existentes que requieren nuevas estructuras.
2. Cambio de la actividad y ampliaciones verticales y horizontales en edificaciones existentes.
3. Ampliaciones verticales y horizontales

El administrado solicitante presentará al GADMC- Manta la evaluación de la estructura actual construida y los nuevos estudios estructurales, cuando sea viable la modificación de la actividad de acuerdo al PUGS, con la firma de responsabilidad técnica de un ingeniero civil especializado en estructuras quién será el responsable ante el propietario y los organismos de control.

El responsable técnico será parte directa durante la construcción de la obra como el Constructor o Supervisor de la misma hasta la culminación de la parte estructural. En el caso de que sea necesario el reemplazo del Ingeniero Especializado lo sucederá un profesional de similares características y asumirá la responsabilidad señalada.

SECCIÓN IV
PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo Innumerado.- Edificaciones que pueden someterse al Régimen de Propiedad Horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente.

En caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros usos, que se desarrollen bajo este régimen, en el suelo urbano y suelo rural de conformidad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

con el Plan de Uso y Gestión del Suelo, se someterán a la trama vial existente o planificada, en este último caso deberá contarse con informe previo de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

Para los conjuntos habitacionales se deberá considerar adicionalmente lo siguiente:

a) En suelo urbano: en lotes de hasta veinte mil metros cuadrados (20.000 m2), con una tolerancia superior de hasta el 25% de dicha superficie; y,

b) En suelo rural, en lotes de hasta cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m2), con una tolerancia superior de hasta el 10% de dicha superficie y siempre que los lotes no cuenten con un Coeficiente de Ocupación de Suelo asignado en el Plan de Uso y Gestión del Suelo mayor a 15%.

En edificaciones destinadas a varios usos permitidos por el Plan de Uso y Gestión del Suelo, las circulaciones horizontales y/o verticales deben estar dispuestas de forma independiente para cada uso, y sus accesos se podrán derivar directamente desde el espacio exterior o desde un espacio comunal interno que lo distribuya y que deben estar definidos en el estudio de propiedad horizontal.

Para la elaboración del proyecto arquitectónico y su aprobación en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta se debe considerar obligatoriamente lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo Innumerado.- Normas aplicables. - Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso y ocupación del suelo, y densidad, contemplados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Deberán someterse, además, a las normas y disposiciones de los sistemas de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, establecidos por los organismos competentes y a las disposiciones especiales establecidas a continuación:

a. Las instalaciones de aprovisionamiento de agua potable para edificios, serán centralizadas en un lugar fácilmente accesible para el control de la empresa respectiva, cada unidad tendrá un medidor propio. Para el aprovisionamiento en conjuntos habitacionales los medidores podrán estar ubicados adyacentes a cada unidad de vivienda. Para uso comunal tendrá un medidor independiente;

25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

b. Las instalaciones de evacuación de aguas servidas se diseñarán de tal manera que cada unidad tenga su propia instalación hasta conectar con la red general de colectores de las edificaciones; y,

c. Las instalaciones eléctricas serán centralizadas en un lugar fácilmente accesible para el control de la empresa respectiva. Cada unidad contará con su propio medidor, alimentado desde el tablero general. La iluminación de espacios comunales, escaleras, corredores, galerías y áreas exteriores se realizará de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la empresa competente.

Artículo Innumerado.-Conjuntos arquitectónicos en Propiedad Horizontal.- Los conjuntos arquitectónicos son una agrupación de edificaciones destinadas a usos residencial, comercial o de oficinas e industrias, que comparten elementos comunes de tipo funcional, espacial o constructivo, que pueden ser enajenados individualmente que son aprobados mediante la figura de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO I
DE LAS MODIFICACIONES EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo Innumerado.- De la Modificación en Propiedad Horizontal

Toda propiedad horizontal es susceptible de modificación de acuerdo a la Ley y la presente reforma.

a. **Modificación de Estructura.-** Ninguno de los copropietarios puede hacer obras que signifiquen modificaciones de la estructura resistente, ni hacer aumentos de edificación en ningún sentido, ni horizontal ni vertical, a menos que se cuente con la aprobación del 75% de los copropietarios.

b. **Modificación de Fachada.-**Para realizar modificaciones en la fachada, siempre que no implique cambios o afectación a la estructura, se requerirá de la aprobación del 60% de los copropietarios.

c. **Modificación de Bienes Exclusivos:** Los Bienes Exclusivos, son bienes de dominio exclusivo: el piso, casa o departamento de vivienda o local comercial perteneciente a los copropietarios que se encuentran delimitados en los planos de propiedad horizontal, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos y accesorios que se encuentran en ellos, tales como: puertas interiores, servicios sanitarios, armarios y aquellos no declarados como bienes comunes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Para realizar modificaciones en los bienes exclusivos, se debe considerar que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la fachada, que no obstruya la circulación horizontal y vertical, la seguridad, solidez o salubridad del inmueble constituido en condominio o Declarado en Propiedad Horizontal, salvo que dichas modificaciones, además de no comprometerlas, deben contar con la autorización de la mayoría de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y además, se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, la presente reforma y el reglamento interno de cada inmueble que oportunamente se dicte.

En todos los casos anteriores, la asamblea de copropietarios deberá conocer un informe técnico de la propuesta de modificación o aumento antes de pronunciarse, y para la realización de las obras deberá obtenerse la autorización de la respectiva Municipalidad. Si se procede sin esa autorización, la responsabilidad recaerá en los condóminos que hubieren autorizado la reforma.

SECCIÓN V
DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOTES

Artículo Innumerado.- Reestructuración Parcelaria.- Los proyectos de reestructuración parcelaria son nuevos trazados de parcelaciones aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, y se realizan entre lotes de cuerpo cierto contiguos de propiedad municipal y/o particular.

Deben cumplir uno o más de por los siguientes fines:

a) Regularizar la configuración de parcelas o lotes o nuevo trazado de parcelaciones defectuosas; para facilitarlas infraestructuras de soporte o adaptarlos a la normativa urbana establecida en el PUGS.

b) Relinderar predios colindantes, sin que esto implique división de lotes a pesar de que pueda producirse un reajuste de áreas en los predios involucrados. Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Esta operación debe ser realizada a petición de parte y debe obtener la autorización administrativa correspondiente. En el caso de predios municipales se debe seguir el procedimiento especial de licenciamiento, para lo cual se requiere informe previo de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, previa autorización del Concejo Municipal.

SECCIÓN VI
REAJUSTE DE TERRENOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Artículo Innumerado.- Reajuste de terrenos.- El reajuste de terrenos permite agrupar varios predios con el fin de reestructurarlos y subdividirlos en una nueva conformación parcelaria, por iniciativa pública, privada o mixta, en virtud de la determinación de un plan parcial y unidades de actuación urbanística, con el objeto de generar un reparto equitativo de las cargas y los beneficios producto de la intervención, y de establecer una nueva estructura urbana derivada del planeamiento urbanístico.

Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán el cumplimiento de las cargas correspondientes al desarrollo de la actuación urbanística.

El reajuste de terrenos se lo podrá realizar exclusivamente en las áreas urbanas y áreas rurales de expansión urbana en el cantón Manta.

CAPÍTULO IV
RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Artículo Innumerado.- Planificación Preventiva.- Para la formulación de los diversos instrumentos de planificación y sus modelos de gestión, se considerarán como insumo los estudios técnicos sobre riesgos naturales y antrópicos que sean elaborados por instituciones académicas y técnicas competentes los que deberán ser validados por el GADMC- Manta y sus Empresas Públicas y se determinarán si son mitigables o no mitigables.

No se autorizará la implantación de edificación alguna en zonas definidas como de "Riesgo no mitigable", debidamente establecidas mediante estudios técnicos especializados y definidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces.

Artículo Innumerado.- Para una adecuada gestión es importante conocer los términos y sus significados de acuerdo a lo que señala el ente rector en sus planes de acción y respuesta del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR)

Amenaza: Es un proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, disrupciones sociales y económicas o daños ambientales.

Amenaza natural: Asociada predominantemente a procesos y fenómenos naturales

Amenazas antropógenas o de origen humano: Son las inducidas de forma total o predominante por las actividades y las decisiones humanas.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Base de datos de afectaciones: Conjunto de información correlacionada, que guarda todos los datos sobre la ocurrencia de eventos peligrosos, pérdidas, daños generales y las acciones de respuesta realizada por el SNDGR.

Emergencia: Es un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o la continuidad de los servicios en la comunidad que requieren una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales

Mitigación: Disminución o reducción al mínimo de los efectos adversos de un suceso peligroso

Reducción de Riesgo de Desastres: Marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas.

Riesgo de desastres: Es la probable pérdida de vidas o daños ocurridos en una sociedad o comunidad en un periodo de tiempo específico, que está determinado por la amenaza, vulnerabilidad y capacidad de respuesta.

Urgencia: La aparición imprevista o inesperada, en algún lugar o actividad cualquiera, de un evento o problema de causa diversa y gravedad variable que genere la necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia.

Vulnerabilidad: Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes o los sistemas a los efectos de las amenazas

Artículo Innumerado.- Prohibiciones para zonas de alta amenaza y/o riesgo natural.- En áreas del cantón Manta donde la cartografía temática municipal sobre amenazas y riesgos, a cargo de la Dirección de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces, haya definido zonas de alta susceptibilidad o amenaza por movimientos en masa, inundaciones, subsidencia, etc., se incluirá dicha observación en el Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo y requerirá el informe del órgano responsable de la gestión de riesgos del cantón, previo la obtención de una autorización administrativa de construcción o habilitación.

El propietario del bien inmueble donde se haya definido como zona de alta susceptibilidad, podrá presentar los estudios técnicos que desestima dicha definición para proceder a la implementación de un proyecto bajo los parámetros que determine la Dirección de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces en coordinación con la entidad encargada de emitir la autorización administrativa de la construcción.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

TÍTULO IV
DEL ESPACIO PÚBLICO
CAPÍTULO I
CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo Innumerado.- Espacio Público.- Corresponde a la sumatoria de las áreas de los sistemas estructurantes generales: Componentes naturales (sistema orográfico, sistema hídrico, ecosistemas estratégicos y áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico) y componentes artificiales (corredores, centralidades, sistema de espacio público de encuentro y esparcimiento, equipamientos e infraestructuras de los servicios públicos). Son bienes o predios de uso público sobre los cuales ejerce dominio el GADMC-Manta. Son espacios adaptables y versátiles donde los ciudadanos podrán acceder libremente, interactuar, circular y realizar actividades permitidas ejerciendo su derecho a la ciudad. El espacio público incorpora elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos, patrimoniales, culturales, naturales, de servicios y ecosistémicos.

Artículo Innumerado.-Clasificación del Espacio Público.- El espacio público en el cantón Manta se clasifica en: espacio público efectivo y espacio público no efectivo.

El espacio público efectivo es aquel de carácter permanente y de estancia conformado por zonas verdes, parques, plazas, plazoletas y miradores.

El espacio público no efectivo comprende las vías, aceras, senderos y escalinatas.

Artículo Innumerado.- Reglamentación del espacio público.- Los parques, riberas de ríos o quebradas y otras zonas verdes, así como las vías y los demás espacios que tengan el carácter de uso público no podrán ser cerrados o cercados en forma tal que priven a la población de su uso y libre tránsito. El espacio público debe diseñarse, adecuarse o construirse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida, de conformidad con la normativa local y nacional vigente.

En las áreas públicas se podrá autorizar su uso por parte de organizaciones particulares sin ánimo de lucro que representen los intereses de la ciudadanía o bien de entidades privadas, y se podrá encargar la administración, mantenimiento y equipamiento del espacio para usos compatibles mediante contratos o convenios. En ningún caso estos contratos generarán derechos reales para las entidades privadas que impidan a la ciudadanía su goce y disfrute libre y gratuito.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

La utilización por los particulares del espacio aéreo o del subsuelo de inmuebles públicos, pertenecientes al espacio público, para efectos de enlace entre bienes privados o entre bienes privados y elementos del espacio público tales como: puentes peatonales o pasos subterráneos, podrán realizarse previo estudio, aprobación y cobro de tarifas por parte de la municipalidad.

El destino de los bienes inmuebles de uso público podrá ser modificado y aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con la normativa nacional vigente.

Artículo Innumerado.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado de Manta, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:

a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;

b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;

c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);

d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las normativa local vigente;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;

f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;

g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio del gobierno autónomo descentralizado de Manta.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL
25/05/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

de los servicios del GADMC- Manta . Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;

b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia;

c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,

d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado de Manta que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO
SECCIÓN I
DE LA CATEGORIZACIÓN VIAL

Artículo Innumerado.- De las vías expresas.- Son vías de circulación sin interferencias laterales y accesos controlados. Conforma la red vial básica y sirven de tráfico de larga y mediana distancia, estructuran el territorio, articulan grandes áreas urbanas generadoras de tráfico, sirven de enlaces zonales, regionales, nacionales y son soporte de tráfico pesado.

Sus características funcionales son:

a. Conforman el sistema vial que sirve y atiende los tráficos urbano-regionales.
b. Soporte del tráfico de paso de larga y mediana distancia.
c. Separan el tráfico de paso del tráfico local.
d. Permiten una velocidad de operación hasta 100 km/h.
e. No admiten accesos directos a lotes frentistas.
f. Los accesos y salidas se realizan mediante carriles de aceleración y deceleración respectivamente.
g. No admiten el estacionamiento lateral.
h. Las intersecciones con otras vías se realizan solo a desnivel.
i. Admiten la circulación de líneas de transporte interurbanas o interprovinciales.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Artículo Innumerado.- De las vías arteriales.- Son vías que enlazan las vías expresas y vías colectoras.

a. **Vías Arteriales principales. -** Conforman el sistema de enlace entre vías expresas y arteriales secundarias, permitiendo, en condiciones técnicas inferiores a las vías expresas, la articulación directa entre generadores de tráfico principales (grandes sectores urbanos, terminales de transporte, de carga o áreas industriales): Articulan áreas urbanas entre sí y sirven a sectores urbanos y suburbanos (rurales) proporcionando fluidez al tráfico de paso.

   Sus características funcionales son:

   a. Articulan las grandes áreas urbanas entre sí.
   b. Permiten una velocidad de operación de hasta 50 km/h.
   c. Permiten al tráfico pesado mediante regulaciones
   d. Permiten el acceso a predios frentistas.
   e. Los cruces en intersecciones se realizan mayoritariamente a nivel e incluyen señalización y semaforización adecuadas.
   f. No admiten el estacionamiento de vehículos.
   g. Pueden circular algunas líneas de buses urbanos de grandes recorridos.

b. **Vías arteriales secundarias. -** Sirven de enlace entre vías arteriales principales y vías colectoras. Su función es distribuir el tráfico entre las distintas áreas que conforman la ciudad; por tanto, permiten el acceso directo a zonas residenciales, institucionales, recreativas, productivas o de comercio en general.

   Sus características funcionales son:

   a. Sirven de enlace entre vías arteriales y las vías colectoras.
   b. Distribuyen el tráfico entre las diferentes áreas de la ciudad.
   c. Permiten buena velocidad de operación y movilidad.
   d. Proporcionan con mayor énfasis la accesibilidad a las propiedades adyacentes que
   e. las vías arteriales principales.
   f. Admiten importantes flujos de tráfico, generalmente inferiores al de las vías expresas y arteriales principales.
   g. Los cruces en intersecciones se realizan mayoritariamente a nivel, dotándose para ello de una buena señalización y semaforización.
   h. Excepcionalmente pueden permitir el estacionamiento controlado de vehículos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

i. Pueden admitir la circulación en un solo sentido de circulación.
j. Sirven principalmente a la circulación de líneas de buses urbanos, pudiendo incorporarse para ello carriles exclusivos.

Artículo Innumerado.- De las vías colectoras.- Son vías que tienen como función recolectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad. Enlazan las vías arteriales y las vías locales.

Sirven de enlace entre las vías arteriales y las vías locales, su función es distribuir el tráfico dentro de las distintas áreas urbanas; por tanto, permiten acceso directo a zonas residenciales, institucionales, de gestión, recreativas, comerciales de menor escala. El abastecimiento a locales comerciales se realizará con vehículos de menor tonelaje (camionetas o furgones).

Sus características funcionales son:

a. Recogen el tráfico de las vías del sistema local y lo canalizan hacia las vías del sistema arterial secundario.
b. Distribuyen el tráfico dentro de las áreas o zonas urbanas.
c. Favorecen los desplazamientos entre barrios cercanos.
d. Permiten una velocidad de operación de 50 km/h.
e. Permiten la circulación de líneas de buses urbanos.
f. Permiten el tráfico pesado con regulaciones.
g. Permiten el acceso a los predios frentistas.
h. Pueden permitir el estacionamiento lateral de vehículos.
i. Admiten intersecciones a nivel con dispositivos de control.
j. Se recomienda la circulación de vehículos en un solo sentido, sin que ello sea imperativo.

Para el dimensionamiento se debe considerar como vía colectora secundaria a aquella que permite articular con servicio de transporte público diversos asentamientos humanos.

Artículo Innumerado.- De las vías locales.- Constituyen en el sistema vial urbano menor y se conectan entre ellas y con otras vías de mayor jerarquía. Se ubican generalmente en zonas residenciales. Sirven exclusivamente para dar acceso a las propiedades de los residentes, siendo prioridad la circulación peatonal. Permiten solamente la circulación de vehículos livianos de los residentes y no permiten el tráfico de paso ni de vehículos pesados (excepto vehículos de emergencia y mantenimiento). Pueden operar independientemente o como componentes de un área de restricción de velocidad, cuyo límite máximo

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

es de 30 km/h. Además, los tramos de restricción no deben ser mayores a 500 m. para conectarse con una vía colectora.

Sus características funcionales son:

a. Permiten la movilidad al interior de sectores urbanos.
b. Tiene prioridad la circulación peatonal sobre la vehicular.
c. Admiten medidas de moderación de tráfico.
d. Dan acceso a los predios frentistas.
e. Todas las intersecciones son a nivel.
f. Permiten el estacionamiento lateral de vehículos.No deben permitir el desplazamiento vehicular de paso (vías sin continuidad).
g. No permiten la circulación de vehículos pesados. Deben proveerse de mecanismos para admitir excepcionalmente a vehículos de mantenimiento, emergencia y salubridad.
h. No permiten la circulación de líneas de buses.
i. La circulación de vehículos en un solo sentido es recomendable.

Artículo Innumerado.- Ciclovías.- Están destinadas al tránsito de bicicletas. Conectan generalmente áreas residenciales con paradas o estaciones de transferencia de transporte colectivo. Además, pueden tener funciones de recreación e integración paisajística

a. Pueden ser exclusivas (vías ciclísticas), combinadas con la circulación vehicular (faja ciclística), combinadas con la circulación peatonal (acerabici). Al interior de las vías del sistema vial local pueden formar parte de espacios complementarios (zonas verdes, áreas de uso institucional). Las ciclovías observarán las siguientes especificaciones:
b. En los puntos de cruce con vías vehiculares o peatonales, se deberán prever mecanismos de control de prioridad de circulación (señalización, semaforización, plataformas a nivel).
c. En caso de que se contemple una acera o sendero peatonal junto con la ciclovía, éstos se separarán mediante: señalización horizontal, textura o color diferente de piso, bolardos, bordillos, etc.
d. El sistema de ciclovías debe estar provista de facilidades y dispositivos de control como ciclo parqueaderos, señalización, semaforización, elementos de protección.
e. Las ciclovías en un sentido tendrán un ancho de 1,50 m. y de doble sentido 2,50
f. m. cuando formen parte de áreas verdes públicas, tendrán un ancho mínimo de 2,00 m. en un solo sentido

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

g. Es el sistema de movilización en bicicleta al interior de las vías del sistema vial local puede formar parte de espacios complementarios (zonas verdes, áreas de uso institucional).

Características Funcionales:

a. En los puntos en que se interrumpa la ciclovía para dar paso al tráfico automotor, se deberá prever un paso cebra para el cruce peatonal, conformada por un cambio en la textura y color del piso; estos puntos estarán debidamente señalizados.

Artículo Innumerado.- Escalinatas. - Son aquellas que permiten salvar con gradas la diferencia de nivel entre vías o permiten el acceso a predios que se encuentran a desnivel de las acera. La circulación es exclusivamente peatonal y deberán incluir canaletas para facilitar el traslado de bicicletas. Si son laterales, cada una deberá tener 15 cm. de ancho, separándose 15 cm. del muro vertical, o una canaleta central (bidireccional) de 40 cm.

El emplazamiento y distribución de las gradas deberá acompañar orgánicamente a la topografía. El máximo de gradas continuas será de 16 contrahuellas, luego de lo cual se utilizarán descansos no menores a 1,20 m.

La norma general para establecer la dimensión de la huella (H) y contrahuella (CH) será: 2CH + 1H= 64. La contrahuella máxima será de 0,17 m.

SECCIÓN II
DE LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO

Artículo Innumerado.- De la planificación del sistema vial cantonal urbano.- La planificación del sistema vial cantonal urbano tiene por objeto el desarrollo de la vialidad del suelo urbano, de las cabeceras parroquiales y de aquellas vías que, de conformidad con la planificación complementaria, estén ubicadas en suelo de expansión urbana en el territorio del cantón Manta, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad mediante la integración de redes viales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta planificará la vialidad cantonal en las tipologías definidas por la normativa nacional y municipal, en el ámbito de sus competencias, siguiendo los procesos establecidos para el efecto.

Artículo Innumerado.- De la planificación de la red vial principal.- La planificación de las vías expresas, arteriales y colectoras, se realiza dentro de los instrumentos de planificación correspondientes y será realizada por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Fotocopia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

La planificación de la red vial principal del cantón Manta se incorporará al Plan de Uso y Gestión del Suelo y podrá ser revisada y actualizada a través de los planes urbanísticos complementarios o a través de las reformas al Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Artículo Innumerado.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces en el caso de las vías locales en las cabeceras de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

Artículo Innumerado.- Contenidos mínimos de la planificación de la vialidad.- La planificación vial, en todas las categorías y tipologías, y en los diferentes instrumentos de aprobación deberá contener, al menos lo siguiente:

a) Memoria técnica.- Incluye las especificaciones técnicas que determinan las decisiones de la planificación de la vialidad de acuerdo al ordenamiento territorial.

b) Mapas viales.- Son los mapas que contienen la planificación de la vialidad en sus diferentes tipologías y en los distintos instrumentos de planificación u ordenanzas que las aprueben, y deberán contener las siguientes categorías:

i) Vialidad existente.- Corresponde a las vías de categoría local, colectora, arterial, expresa incluidas en la trama vial del cantón Manta. Las vías existentes formarán parte de los mapas de planificación vial de las entidades responsables de acuerdo a su competencia.

ii) Trazados viales aprobados.- Son las vías aprobadas en sus diferentes categorías, que contiene todas las características técnicas establecidas para su diseño.

iii) Vías proyectadas.- Son proyecciones de trazados viales que se encuentran planificados en los mapas viales, con la finalidad de mejorar la conectividad del sector y de la ciudad.

Las especificaciones técnicas se encuentran previstas en la normativa nacional y local vigente.

Artículo Innumerado.- Actualización de la planificación de la vialidad urbana.- Los mapas que contienen la planificación de la vialidad en sus diferentes categorías, a través de la aprobación de instrumentos de planificación, gestión, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal, actos administrativos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

correspondientes, actualizarán los mapas viales del Plan de Uso y Gestión del Suelo. La planificación de la vialidad local urbana así como otros instrumentos que contienen vialidad, se revisarán y actualizarán en el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

De ser necesaria una reforma o actualización de las vías locales, colectoras, arteriales y/o expresas, se deberá reformar el instrumento con el que fueron aprobadas.

Artículo 2.- Reenumérese en el LIBRO 2 TERRITORIAL el TÍTULO I, DE LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL TERRITORIO y siguientes.

Artículo 3.- Agréguese al Libro 2 - Territorial, las siguientes disposiciones generales:

Disposición General Innumerada.- La cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo se rectificará debido a la falta de información geográfica disponible al momento de la realización de dicho Plan, con el fin de precisar las delimitaciones de los polígonos; así como para rectificar errores por superposición de polígonos, por omisión o comisión gráfica en el mapa, por errores de forma, por coherencia entre componente estructurante y urbanístico, por escala y por todo aquello que incurra en un error topológico, según lo establecido en la Norma ISO 19157:2013 referente a la Calidad de la Información Geográfica, y que no se contraponga a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial. Dichas rectificaciones deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal previo informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces.

Disposición General Innumerada. - Dispóngase a todas las entidades y empresas públicas municipales remitir a la Dirección de Planificación Territorial o quien haga sus veces, la cartografía en Sistema de Información Geográfica conteniendo los trazados y las superficies de las diferentes afectaciones y gravámenes que generen los Proyectos que intervienen físicamente en el territorio en el marco de sus competencias, para la actualización del Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS).

Disposición General Innumerada. - Para la elaboración de proyectos territoriales y emisión de actos, las diferentes entidades público, privadas o mixtas; y empresas públicas municipales deberán considerar y observar obligatoriamente la información integrada en el Sistema de Información Geográfica del Catastro Local (SIGCAL), así como la información contenida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Disposición General Innumerada. - El Informe de Regulación Urbana de Manta cambiará su denominación a Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo (IPRUS) de acuerdo al marco normativo nacional.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Disposición General Innumerada. - El Certificado de Uso de Suelo de Manta cambiará su denominación a Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo.

Disposición General Innumerada. - Las actividades comerciales y de servicios, que de acuerdo al uso de suelo vigente sean incompatibles o no cumplan las condiciones de implantación aplicables, de conformidad con lo previsto en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, podrán seguir funcionando en su ubicación actual, siempre que prueben su preexistencia a través de permisos o autorizaciones administrativas de entidades competentes que han realizado la misma actividad en el predio por al menos un año. La preexistencia se condiciona al cumplimiento de las normas y reglas de saneamiento, ambientales, seguridad y a que las actividades económicas adecúen sus condiciones de funcionalidad, de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces y podrá mantenerse con dicha preexistencia por un máximo de 4 años.

Para el caso de locales que estén ubicados en suelos con determinada subclasificación y que impide el funcionamiento de estos locales, la subclasificación en mención se verificará si fue erróneamente establecida y será sujeta a rectificaciones conforme a la Ley y la Ordenanza y a lo establecido en la Disposición General Primera.

Disposición General Innumerada. - Las industrias (I4) de alto riesgo que se encuentren funcionando con permiso o patente de funcionamiento en el cantón Manta y que, con la nueva asignación de regulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo se encuentren incompatibles, podrán seguir funcionando por un plazo de 8 (ocho) años contados a partir de la aprobación de la presente reforma. La relocalización de estas industrias se coordinará con el sector empresarial para fijar las zonas donde podrán localizarse.

Disposición General Innumerada. - No se renovarán los permisos de funcionamiento para actividades que impliquen el almacenamiento y gestión de desechos peligrosos tales como los que producen toxicidad, riesgo de inflamabilidad, reactividad química, infección biológica, corrosividad, explosividad o radioactividad, en zonas con usos principales de residencia y múltiple. El plazo del cierre de estos locales será de un año contados a partir de la emisión del último permiso de funcionamiento otorgado.

Disposición General Innumerada. - A los lotes que se encuentren dentro de la codificación Urbanizaciones Aprobadas (UA) se les asignará el aprovechamiento determinado en sus regulaciones internas vigentes. Para el efecto, el Concejo Municipal aprobará la asignación de datos de aprovechamiento, previo el informe técnico de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces. Si las regulaciones internas no asignan un aprovechamiento específico a los lotes de las urbanizaciones mayores aprobadas, se asignará el aprovechamiento general del Polígono de Intervención Territorial que lo contiene.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Certifico que es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Disposición General Innumerada. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente reforma, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.

En los casos en que los procesos requieran más de un procedimiento para su aprobación, los administrados podrán llevarlos a cabo, aplicando la normativa vigente al momento del inicio del proceso. Esta regulación se podrá aplicar siempre que todos los procedimientos estén vinculados a un mismo predio.

Disposición General Innumerada. - En caso de que los lotes resultantes de las autorizaciones de subdivisión, urbanización mayor o urbanización menor, debidamente aprobados con anterioridad a la promulgación de la presente reforma, no cuenten con uno o varios datos de zonificación, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, determinará la norma aplicable, técnicamente justificada previo aprobación del Concejo Cantonal.

Disposición General Innumerada. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta podrá crear el órgano encargado de la operación urbana, el cual se constituirá como gestor y ente ejecutor de las políticas de planeamiento territorial, de los programas, proyectos, y de los objetivos territoriales planteados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo, y en los instrumentos complementarios de planificación y gestión.

Disposición General Innumerada. - Para las nuevas edificaciones públicas o privadas que brindarán servicios al público y que por su actividad generen aglomeraciones en su interior, deberán ser diseñadas bajo las normas de arquitectura y de ingeniería exclusivamente para esa actividad. Para las ampliaciones de construcción sobre las estructuras existentes, se darán siempre para la misma actividad con la que fue aprobada, siempre y cuando, cumplan con las normas de arquitectura y de ingeniería.

Cuando la modificación de la actividad sobre la edificación existente, genere una menor aglomeración de público y reducción de cargas vivas, se podrá aprobar el cambio de actividad conforme a las compatibilidades del Uso de Suelo establecidas en el PUGS.

Disposición General Innumerada. - En edificaciones que se requiera el incremento de pisos, sea por la compra de edificabilidad o por estar dentro de la edificabilidad básica, se deberán presentar los estudios estructurales que demuestren que la estructura soporta el incremento de pisos; así mismo deberán cumplir la normativa técnica local. Dichos estudios deben estar debidamente firmados por un ingeniero civil especializado en estructuras registrado en Senescyt.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Disposición General Innumerada. - Los bienes inmuebles que hayan sido declarados como mostrencos por el municipio y que no hayan sido calificados para ser parte del banco de suelos, ingresarán al inventario regular de bienes inmuebles municipales. La administración del banco de suelo puede en el futuro incorporar bienes que con anterioridad no hayan sido ocupados siempre y cuando se demuestre su utilidad pública.

Disposición General Innumerada. - Las edificabilidades y aprovechamientos se definen de acuerdo a la Codificación de Edificabilidad regulada en el presente cuerpo normativo. Ante cualquier discordancia entre el Código de Edificabilidad y las tablas de atributos en las capas del PUGS o las tablas donde constan las edificabilidades y aprovechamientos, que forman parte del informe técnico del PUGS, primará aquella establecida en la respectiva Codificación de Edificabilidad.

Disposición General Innumerada. – La planificación del Sistema Vial con las correspondientes afectaciones podrá ser revisada y actualizada conforme a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo a través de las actualizaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión de Suelo, los planes urbanísticos complementarios, los Proyectos de urbanización mayor y urbanización menor y otros que surjan de proyectos de tipo nacional o regional. Los IPRUS deberán contener la información del sistema vial con sus correspondientes afectaciones.

Disposición General Innumerada. – Las reformas y/o actualizaciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Manta, así como los Planes Urbanísticos Complementarios no formarán parte del Código Legal Municipal al ser ordenanzas no codificables dado que por su naturaleza son temporales.

Artículo 4.- Agréguese al Libro 2 - Territorial, las siguientes disposiciones transitorias:

Disposición Transitoria Innumerada .- En un plazo de 4 (cuatro) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, la Dirección de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos o quien haga sus veces iniciará la gestión en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas del Municipio y Empresa Pública Aguas de Manta o quienes hagan sus veces, para la realización de los términos de referencia de los estudios especializados de identificación y determinación de las zonas de riesgo y su modelo de gestión, las que serán trasladadas a la cartografía cantonal para la posterior gestión de riesgos, a cargo de la Dirección de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos, orientadas a definir su mitigación con énfasis en los asentamientos humanos consolidados vulnerables. Estos estudios con la correspondiente cartografía servirán como insumo para la siguiente actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Disposición Transitoria Innumerada .- En los casos en que las autorizaciones o permisos de construcción concedidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta no cuenten con una vigencia determinada en el acto de autorización y los administrados requieran acogerse a la protección de los derechos contenidos en dichas autorizaciones, deberán solicitar a la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, un informe en el que se valide que la autorización administrativa fue efectivamente otorgada por el GADMC- Manta.

Los administrados contarán con un plazo de tres (3) años para ejecutar la construcción a partir de la emisión del informe que antecede.

Disposición Transitoria Innumerada. - En un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, los propietarios de predios rurales de expansión urbana con una extensión mayor de 25 hectáreas, deberán presentar los planes parciales pertinentes a fin de vincular sus propuestas a la planificación de la ciudad. En un plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, notificará y convocará a los propietarios con el fin de determinar los pasos y definiciones a seguir.

Disposición Transitoria Innumerada .- En el plazo de nueve (9) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces notificará y convocará a los propietarios de los predios dónde se localizará la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) conforme al Modelo Territorial Deseado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2035 y declarado como proyecto prioritario y estratégico, para iniciar su proceso de implementación, conforme a los plazos establecidos en el PDOT y las leyes vigentes.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, presentará el proyecto de reforma al Código Legal Municipal que contendrá el Régimen de Licenciamiento de Construcciones, Control y Sanción del cantón Manta, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa la Coordinación de Ecología y Ambiente en coordinación con la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, presentará el Plan Maestro de Infraestructura Verde para el cantón Manta, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de veinte y cuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente normativa, la

Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces en coordinación con la Empresa de Movilidad de Manta o quien haga sus veces, elaborará la actualización del Plan Maestro de Movilidad para el cantón Manta, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa, el Alcalde o Alcaldesa emitirá las resoluciones e instructivos necesarios para la formulación, presentación y aprobación de planes urbanísticos complementarios así como las metodologías para la aplicación de cargas y beneficios en los que sea necesario.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces desarrollará, las resoluciones e instructivos necesarios para la aplicación de los Instrumentos de Gestión de Suelo.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de seis (12) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces desarrollará el borrador de resolución para conocimiento y aprobación del Concejo Cantonal que incluya los factores de ajustes correspondientes al cálculo de la Concesión Onerosa de Derechos por modificación de usos (CODus).

Disposición Transitoria Innumerada. - Con la finalidad de acceder a la protección de urbanizaciones y subdivisiones estipulado en el presente instrumento, las autorizaciones y/o aprobaciones municipales otorgados bajo el imperio de norma anterior, deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa. Transcurrido este plazo, las autorizaciones y/o aprobaciones municipales no perfeccionadas dejarán de tener vigencia y deberán atenerse a las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad, el administrado solicitará, en el caso de urbanizaciones a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces y en el caso de subdivisiones a la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales o quien haga sus veces, un informe en el que se valide que la autorización administrativa, en efecto, fue otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y con qué fecha.

Una vez inscrita y perfeccionada la autorización y/o aprobación de la urbanización o subdivisión, el tiempo de protección de las condiciones urbanísticas, tales como el lote mínimo, los coeficientes de ocupación, usos de suelo, entre otros, autorizados será de seis (6) meses a partir de la inscripción.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

El administrado que obtuvo la autorización de subdivisión o urbanización deberá culminar las obras de infraestructura pública y cesión de áreas verdes que figuran en la autorización administrativa, en el mismo plazo establecido en el cronograma valorado actualizado. La no culminación de obras en el tiempo establecido, implicará la ejecución inmediata de las garantías otorgadas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa, el Alcalde o Alcaldesa aprobará mediante resolución de alcaldía el procedimiento y formas de pago de la Concesión Onerosa de derechos en el cantón Manta.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa la Dirección de Catastro presentará ante el Concejo Municipal la reforma del Código Legal Municipal para la regularización de asentamientos humanos de hecho.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la presente normativa, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, presentará el proyecto de reforma del Código Legal Municipal para la Regularización de Construcciones Existentes para aprobación del Concejo Municipal.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la presente reforma, la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales o quien haga sus veces, el Registro de la Propiedad y la Dirección Administrativa o quien haga sus veces, entregarán de manera obligatoria el inventario de todos los bienes de dominio privado municipal.

Disposición Transitoria Innumerada. - La Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales o quién haga sus veces, seguirá emitiendo los certificados de destino de uso del bien inmueble, hasta que se haya emitido la resolución del banco de suelo y se cumplan las etapas de incorporación de los bienes inmuebles municipales de dominio privado al banco de suelo.

Disposición Transitoria Innumerada. - En el plazo de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de la presente reforma, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces, presentará el borrador de resolución del Banco de Suelos para aprobación de la Alcaldesa o Alcalde.

Disposición Transitoria Innumerada. - Las autorizaciones de urbanizaciones mayores y menores, las subdivisiones, así como los permisos para edificación se sujetarán a los procedimientos dispuestos en el Código Legal Municipal hasta que el Concejo Municipal apruebe el Régimen de Licenciamiento de Construcciones, Control y Sanción dentro del plazo establecido en la presente reforma.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Fiel Copia de su Original
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Deróguese los siguientes artículos del Código Municipal del Cantón Manta, 445, 477, 478, 479, 488, 489, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 525, 526, Cuadro de Equipamientos Sociales, Cuadro de Equipamientos de Servicios Públicos, 703 704, 705, 706, 707, 708.709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 726, 727, 728, 729, 738, 739, 872, 873, 874.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción. La misma se publicará en la página de dominio web institucional y/o Gaceta municipal, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Manta en sesión extraordinaria celebrada a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

CERTIFICO: Que el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO II, TERRITORIAL, QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)",** fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal del Cantón Manta, en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2024 y en sesión extraordinaria realizada el 31 de octubre de 2024, en primera y segunda instancia respectivamente.

Manta, 31 de octubre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Fecha: 25/03/2025

MANTA ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Escaneado con CamScanner

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO II, TERRITORIAL, QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)"**; y, ORDENO su PROMULGACIÓN a través de su promulgación de conformidad con la ley.

Manta, 31de octubre de 2024.

MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
ALCALDESA DE MANTA

Sancionó el **PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA; LIBRO II, TERRITORIAL, QUE REGULA EL ÁREA TERRITORIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO (RAS)"**, conforme a lo establecido en la Ley, la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, Alcaldesa de Manta, en esta ciudad a los treinta y un días del mes de octubre del año 2024. **LO CERTIFICO.**

Manta, 31 de octubre de 2024.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 25/03/2025

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

CS Escaneado con CamScanner

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

COMISIONES PERMANENTES

- COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- COMISIÓN DE DEPORTES

Jessica María Mero Vélez

Concejala del cantón Manta

6 MIEMBRO DE COMISIÓN

COMISIONES PERMANENTES MUNICIPALES

Comisión de Mesa

Ing. Marciana Valdivieso Zamora - Alcaldesa de Manta
Integrantes:
Sr. Víctor Manuel Chávez Pico – Vicealcalde de Manta
Sr. Mauro Rezabala Pico – Tercer Miembro de mesa

Comisión de Planificación Estratégica y Presupuesto

1. Presidente: Sr. Mauro Rezabala Pico
2. Vicepresidente: Sr. Richard Delgado Mendoza
3. Miembro: Sr. Víctor Chávez Pico
4. Miembro: Dr. Víctor Párraga Velásquez
5. Miembro: Sra. Helen Ruperti López

Comisión de lo Jurídico y Legislativo

1. Presidente: Lcda. Lady García Mejía
2. Vicepresidente: Dr. Víctor Párraga Velásquez
3. Miembro: Sr. Víctor Chávez Pico
4. Miembro: Sr. Mauro Rezabala Pico
5. Miembro: Sra. Helen Ruperti López

Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

1. Presidente: Lcda. Lady García Mejía
2. Vicepresidente: Dr. Víctor Párraga Velásquez
3. Miembro: Sra. Helen Ruperti López
4. Miembro: Sr. Luis Guevara Macías
5. Miembro: Ing. Ingrid Bowen Villafuerte

Comisión de Planificación Territorial, Infraestructuras y servicios públicos.

1. Presidente: Dr. Víctor Párraga Velásquez
2. Vicepresidente: Sr. Mauro Rezabala Pico
3. Miembro: Sra. Helen Ruperti López
4. Miembro: Lcda. Lady García Mejía
5. Miembro: Lic. Jéssica Mero Vélez

Comisión de Desarrollo Productivo, Turismo, Cultura y Patrimonio.

1. Presidente: Sr. Víctor Chávez Pico
2. Vicepresidente: Sr. Richard Delgado Mendoza
3. Miembro: Lcda. Lady García Mejía
4. Miembro: Lcda. Stefany Macías Suárez
5. Miembro: Sr. Luis Guevara Macías

Comisión de Gestión Ambiental, Salud y Desarrollo humano.

1. Presidente: Sra. Helen Ruperti López
2. Vicepresidente: Dr. Víctor Párraga Velásquez
3. Miembro: Sr. Víctor Chávez Pico
4. Miembro: Sr. Richard Delgado Mendoza
5. Miembro: Sra. Diana Flores Vera

Comisión de Deportes.

1. Presidente: Sr. Mauro Rezabala Pico
2. Vicepresidente: Sr. Víctor Chávez Pico
3. Miembro: Lcda. Lady García Mejía
4. Miembro: Lic. Jéssica Mero Vélez
5. Miembro: Sra. Diana Flores Vera

Comisión de Fiscalización

1. Presidente: Dr. Víctor Párraga Velásquez
2. Vicepresidente: Sr. Mauro Rezabala Pico
3. Miembro: Sr. Víctor Chávez Pico
4. Miembro: Sra. Helen Ruperti López
5. Miembro: Lcda. Lady García Mejía

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

PLAN DE INVERSIÓN

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Jessica María Mero Vélez

concejala del cantón Manta

7 PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN

RESUMEN DE PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2024

COMPONENTE	MONTO TOTAL	2024
Componente Biofísico	$ 1.381.000,00	$ 357.750,00
Componente Socio Cultural	$ 9.090.000,00	$ 2.285.000,00
Componente Económico Productivo	$ 11.300.310,00	$ 2.825.077,50
Componente Político Institucional	$ 7.244.000,00	$ 1.811.000,00
Componente Asentamientos Humanos	$ 512.420.000,00	$ 132.540.000,00
TOTALES	$ 541.435.310,00	$ 139.818.827,50

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN COMPONENTE BIOFÍSICO

PROGRAMA	PROYECTO PDOT	MONTO	2024
Gestión integrada de los recursos hídricos	Apoyo al Plan de gestión y manejo integrado de los recursos hídricos y participación activa en la gestión de la Cuenca del río Portoviejo	$ 20.000,00	$ 5.000,00
Protección de comunidades	Aterrazamiento verde	$ 150.000,00	$ 37.500,00
Conservación de la biodiversidad y restauración de la cobertura vegetal natural	Buenas prácticas (incluye manejo y conservación de suelos) de pastoreo sostenible de caprinos en las comunidades cercanas al bosque seco como alternativa para disminuir erosión y apoyar seguridad alimentaria (acciones de mitigación)	$ 100.000,00	$ 25.000,00
Protección de comunidades	Creación de zonas seguras	$ 50.000,00	$ 25.000,00
Concertación con el sector industrial para mejorar la sostenibilidad ambiental de las empresas	Desarrollo del modelo del Parque Industrial ecoeficiente	$ 25.000,00	$ 6.250,00
Gestión integrada de los recursos hídricos	Desarrollo progresivo de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) con incorporación en instrumentos de planificación urbana	$ 100.000,00	$ 25.000,00
Gestión integrada de los recursos hídricos	Educar, sensibilizar e informar a los usuarios del agua sobre la importancia y gestión del recurso	$ 120.000,00	$ 30.000,00
Gestión Integral de residuos sólidos con enfoque de economía circular	Estudio de factibilidad técnica y económica del Parque Tecnológico de Reciclados para la ubicación de emprendimientos públicos, privados y mixtos que incorporen criterios de innovación tecnológica, reducción del impacto ambiental, generación de empleo verde, potencial de crecimiento de la actividad, impacto social inclusivo.	$ 350.000,00	$ 87.500,00
Gestión integrada de los recursos hídricos	Fortalecimiento institucional para la gestión integrada de los recursos hídricos (incluye crear una Unidad dentro del municipio, capacitación del personal)	$ 100.000,00	$ 25.000,00
Territorio resiliente y bajo en carbono	Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero	$ 30.000,00	$ 7.500,00
Territorio resiliente y bajo en carbono	Plan de adaptación y mitigación al cambio climático	$ 25.000,00	$ 6.250,00
Adaptación al cambio Climático	Preservar suelos naturales	$ 50.000,00	$ 12.500,00
Concertación con el sector industrial para mejorar la sostenibilidad ambiental de las empresas	Programa de innovación y emprendimiento, con responsabilidad socio ambiental con el apoyo de la academia	$ 50.000,00	$ 12.500,00
Limpieza ambiental y mejoramiento del paisaje urbano y rural	Programa de remediación de áreas degradadas por contaminación con aguas residuales	$ 100.000,00	$ 25.000,00
Concertación con el sector industrial para mejorar la sostenibilidad ambiental de las empresas	Promoción pública para desarrollos de innovación y tecnología que mejoren el desempeño ambiental.	$ 10.000,00	$ 2.500,00
Limpieza ambiental y mejoramiento del paisaje urbano y rural	Recuperación paisajística de las áreas degradadas que son de responsabilidad del GAD	$ 100.000,00	$ 25.000,00
Concertación con el sector industrial para mejorar la sostenibilidad ambiental de las empresas	Resolución para reconocimiento de Industria Limpia	$ 1.000,00	$ 250,00
TOTAL INVERSIÓN COMPONENTE BIOFÍSICO		$ 1.381.000,00	$ 357.750,00

EMPRESAS PÚBLICAS DE MANTA

8.1 REPORTE DE OBRAS 2024

POA 2024- PARROQUIA ELOY ALFARO

PROYECTO	PARROQUIA	ACTIVIDAD	BARRIO	MONTO (SIN IVA)	ESTADO	AVANCE DE OBRA	EJECUTADO
Implementación, construcción de áreas recreativas y equipamiento comunitario, que aporten al esparcimiento de los habitantes del Cantón Manta	Eloy Alfaro	Construcción de cubierta metálica en el Centro de Salud "15 de abril" ubicado en la av. 215 entre la calle 326 y 325 de la parroquia Eloy Alfaro	15 de Abril	$ 28.657,00	SIN EJECUTAR	---	----
		Regeneración de plaza comercial lineal en la ciudadela La Aurora de la ciudad de Manta.	La Aurora	$ 101.000,00	SIN EJECUTAR	---	---
		Construcción del parque acuático en polideportivo del barrio Nueva Esperanza de la parroquia Eloy Alfaro	Nueva Esperanza	$ 499.000,00	SIN EJECUTAR	---	---
		MANTENIMIENTO DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO STA. CLARA 1 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO.	Sta. Clara 1	$ 25.352,00	SIN EJECUTAR	---	---
		MEJORAMIENTO EN POLIDEPORTIVO DE LA NUEVA ESPERANZA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO	Nueva Esperanza	$ 78.725,19	SIN EJECUTAR	---	---
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES EN EL CANTÓN MANTA (PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, PISO DE HORMIGÓN, PUENTES, ACERAS Y BORDILLOS Y BACHEO)		Pavimentación de calles prolongación de la Avenida 223 entre la calle 323 y avenida 226, calle 327 desde la avenida 225 a la Avenida 226	Jipijapa	$ 147.872,49	SIN EJECUTAR	---	---
		RECONSTRUCCIÓN DE LA AV. 214 Y ALCANTARILLA EN EL BARRIO 15 DE ABRIL DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA.	15 de Abril	$ 43.352,69	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		PISO DE HORMIGON RIGIDO EN AVENIDAS Y CALLEJONES DEL BARRIO 15 DE ABRIL DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO EN EL CANTÓN MANTA.	15 DE ABRIL	$ 155.289,55	SIN EJECUTAR	---	----
		PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 322 Y 323 DEL BARRIO 9 DE OCTUBRE DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA.	9 de octubre	$ 39.961,45	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	----

		REPAVIMENTACIÓN DE CALLE 310 DESDE VÍA INTERBARRIAL, HASTA AV. 223; AV. 222 Y AV. 223 DESDE LA CALLE 309 HASTA LA CALLE 311; AV. 220 DESDE CALLE 310 HASTA LA CALLE 311 Y LA AV. 218 DESDE LA CALLE 310 HASTA LA CALLE 311; ACERAS Y BORDILLOS DE H.S EN BARRIO SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA.	San Antonio	$ 128.906,47	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	-----
		REPAVIMENTACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACERA Y BORDILLOS EN EL BARRIO 2 DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE MANTA	2 de Agosto	$ 117.427,43	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	----
		ACERAS Y BORDILLO EN LAS CALLE 323 DESDE LA AV. 217 HASTA LA 218 Y AV. 217 DESDE LA CALLE 322 HASTA LA CALLE 323 ; PAVIMENTACIÓN DE LA AV. 217 DESDE LA CALLE 319 HASTA LA CALLE 320 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE LA CIUDAD MANTA.	Juan Montalvo	$ 59.760,58	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	-----
		Repavimentación, aceras y bordillos de la calle 314 desde la avenida interbarrial hasta la avenida 216, avenida 216 y 217 desde calle 314 hasta calle 311 del Barrio Ma. Auxiliadora II de la Parroquia Eloy Alfaro.	Ma. Auxiliadora II	$ 78.534,78	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		Reposición de puente peatonal de acero laminado en cauce del río burro entre barrios La Aurora y sector Los Laureles del barrio 1ro. de Mayo de la parroquia Eloy Alfaro	Laureles- Primero de Mayo	$ 14.000,00	CULMINADO	100%	$ 6.552,26

CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCALINATAS Y MUROS		CONSTRUCCION DE ESCALINATA EN AVENIDA 213 Y CALLE 317 DEL BARRIO FLORESTAL No. 2 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA.	Florestal Nº2	$ 146.014,55	SIN EJECUTAR	----	----
Construcción de nuevas Redes de alcantarillado para ciertos sectores del Cantón Manta		Grupo 5 -CSHOCRBC - Regeneración vial de la calle 321 y obras hidrosanitarias en la parroquia Eloy Alfaro, ciudad de Manta, provincia de Manabí	ELOY ALFARO	$ 300.790,95 $ 1.978.930,09	EN EJECUCIÓN	90,00%	$ 1.181.455,17

MONTO PLANIFICADO	$ 3.943.575,22	MONTO EJECUTADO 2024	$ 1.188.007,43

POA 2024- PARROQUIA LOS ESTEROS

PROYECTO	PARROQUIA	ACTIVIDAD	BARRIO	MONTO (SIN IVA)	ESTADO	AVANCE DE OBRA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Implementación, construcción de áreas recreativas y equipamiento comunitario, que aporten al esparcimiento de los habitantes del Cantón Manta	Los Esteros	Regeneración urbana Parque Lineal de la ciudadela El Palmar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta	El Palmar	$ 897.167,00	SIN EJECUTAR	---	---
		CONSTRUCCION DE CANCHA DE USO MULTIPLE EN BARRIO MIRAMAR DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DE LA CIUDAD DE MANTA.	Miramar	$ 45.890,25	SIN EJECUTAR	---	---
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES EN EL CANTÓN MANTA (PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, PISO DE HORMIGÓN, PUENTES, ACERAS Y BORDILLOS Y BACHEO)		Pavimentación de la Avenida Las Acacias desde la avenida 113 hasta la vía Altagracia - La Pradera, vía Altagracia- El Palmar de la parroquia Los Esteros.	Parroquia	$ 1.140.000,00	SIN EJECUTAR	---	---
		AVENIDA 402 DESDE CALLE 407 HASTA CALLE 411, CALLE 411 DESDE AVENIDA 401 HASTA AVENIDA 403 DEL BARRIO NIÑO JESUS II	Niño Jesús N°2	$ 109.291,02	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PISO DE H.A, E= 15cm EN CALLE Y CALLEJONES DEL BARRIO LAZARETO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS.	Lazareto/San Gabriel	$ 102.586,64	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	----
		PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CALLES INGRESO A LA CIUDADELA MUNICIPAL NUEVO HORIZONTE DESDE LA VIA COSTA AZUL; CALLE CENTRAL DE LA CIUDADELA MUNICIPAL NUEVO HORIZONTE - PARROQUIA LOS ESTEROS CIUDAD DE MANTA.	Cdla. Nuevo Horizonte	$ 83.600,00	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	----
		PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS CALLE 1 DEL BARRIO 9 DE MAYO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DE LA CIUDAD DE MANTA	9 de Mayo	$ 163.377,35	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		REPAVIMENTACIÓN, BACHEO Y REPACIÓN DE ACERAS DE CALLES DE LA CDLA. PACIFICO DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS	Cdla. El Pacífico	$ 40.469,00	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE	---	---

					LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"		
		REPAVIMENTACIÓN DE CALLE 8 Y LATERAL CON URB. PUERTO LUZ DEL BARRIO SABANA Nº 1 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS	Sabana N° 1	$ 178.200,00	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		REPAVIMENTACIÓN DE CALLE 120 DESDE AV. 103 HASTA AV. 108 DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS	Centro de Los Esteros	$ 67.043,76	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y SISTEMA HIDROSANITARIO EN LA CDLA. UNIVERSITARIA N° 2	Cdla. Universitaria N° 2	$ 224.380,00	SIN EJECUTAR	---	---
		PAVIMENTACION DE CALLEJON A UN COSTADO DE LA CANCHA EN EL BARRIO ALTAGRACIA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS	Altagracia	$ 26.704,76	SIN EJECUTAR	---	---
		PAVIMENTACIÓN, ACERAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES 28 DE NOVIEMBRE, CALLE 57, CALLE 56 Y CALLE 33, DEL BARRIO MARBELLA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS	Marbella	$ 153.320,12	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCALINATAS Y MUROS		CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES AGUAS ABAJO DEL CAUCE DEL RÍO MUERTO DESDE LA CALLE C-400 HASTA VÍA EL PALMAR A UN COSTADO DE LA URBANIZACIÓN MILENIUM	Urb. Milenium	$ 82.500,00	SIN EJECUTAR	---	---
Construcción de nuevas Redes de alcantarillado para ciertos sectores del Cantón Manta		Grupo 6 - CSHOCRBC - Construcción de redes de agua potable y alcantarillado en la parroquia Los Esteros, ciudad de manta, provincia de Manabí.	LOS ESTEROS	$ 1.787.118,28	CULMINADO	100%	$ 1.084.648,23
			MONTO PLANIFICADO	**$ 5.101.648,18**		**MONTO EJECUTADO 2024**	**$ 1.084.648,23**

POA 2024- PARROQUIA MANTA

PROYECTO	PARROQUIA	ACTIVIDAD	BARRIO	MONTO (SIN IVA)	ESTADO	AVANCE DE OBRA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Implementación, construcción de áreas recreativas y equipamiento comunitario, que aporten al esparcimiento de los habitantes del Cantón Manta		Construcción del nuevo Cementerio en San Juan de Manta.	SAN JUAN	$ 700.000,00	SIN EJECUTAR	----	----
		Construcción de obras del entorno Parque Inclusivo Urbirrios 1 del Cantón Manta.	Urbirrios 1	----	CULMINADO	100%	----
		Construcción y Adquisición de ascensor en el edificio de personas con discapacidad.	Sta. Mónica	$ 38.970,00	SIN EJECUTAR	----	----
		Segunda Etapa para la Terminación de la denominada Plaza del Tiempo.	MANTA	$ 60.615,00	SIN EJECUTAR	----	----
		Mejoramiento del sistema de iluminación de vías regeneradas (Av. 24, Av. Flavio Reyes, Calle 13, Barbasquillo).	Parroquia	$ 332.427,42	EN EJECUCIÓN	64,25%	$ 209.689,80
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN CIUDADELA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE MANTA.	Cdla. Universitaria	$ 78.000,00	SIN EJECUTAR	----	----
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SANTA FÉ DE LA PARROQUIA MANTA	STA. FÉ	$ 61.235,24	SIN EJECUTAR	---	---
		CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FULBITO, CON CESPED NATURAL INCLUIDO ILUMINACIÓN Y GRADERIOS EN SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA.	SAN JUAN	----	CULMINADO	100%	$ 50.354,52
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES EN EL CANTÓN MANTA (PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, PISO DE HORMIGÓN, PUENTES, ACERAS Y BORDILLOS Y BACHEO)		CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL BARRIO LOS ELÉCTRICOS DE LA PARROQUIA MANTA	Los Eléctricos	$ 60.152,22	SIN EJECUTAR	---	----
		RECAPEO DE CALLE 14 Y 15, 16 DESDE LA AV. MALECON	Centro de Manta	$ 403.062,25	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA 38 DESDE CALLE GIRASOL HASTA CONECTAR PROLONGACION DE LA AVENIDA 40 DEL BARRIO ABDON CALDERON DE LA PARROQUIA MANTA.	Abdón Calderón	$ 145.181,61	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA 32 Y CALLE 9 DEL BARRIO SANTA MARTHA DE LA PARROQUIA MANTA.	Sta. Martha	$ 52.382,25	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	----

	Manta	RECONSTRUCCIÓN DE CALLEJÓN DEL BARRIO 8 DE ENERO DE LA PARROQUIA MANTA.	8 de Enero	$ 46.113,04	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	----
CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCALINATAS Y MUROS		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN, RELLENO Y CERRAMIENTO CON MAMPOSTERIA EN AREA RECREATIVA DE LA CDLA. BARBASQUILLO DEL CANTÓN MANTA.	Cdla. Barbasquillo	$ 80.300,30	SIN EJECUTAR	---	---
Construcción de Espacios Físicos que aporten al Desarrollo Turístico del Cantón Manta.		Construcción del parque por el centenario de Manta, para el cambio histórico de su perfil costero	Parroquia	$ 13.286.800,00	EN EJECUCIÓN	90%	$ 544.599,14
				$ 270.000,00			
				$ 1.200,00			$ 12.887,11
				$ 1.000,00			
				$ 400.000,00			
				$ 40.000,00			
				$ 1.000,00			
		Fiscalización de la construcción del parque por el centenario de Manta, para el cambio histórico de su perfil costero .	Parroquia	$ 650.000,00	EN EJECUCIÓN	90%	$ 206.011,96
		Terminación de la Rehabilitación del Espigón (antiguo muelle de combustible) como Pasaje Turístico, Artesanal y Comercial del cantón Manta.	Manta	$ 994.675,00	SIN LIQUIDAR	99%	---
Construcción de nuevas Redes de alcantarillado para ciertos sectores del Cantón Manta		CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN QUEBRADA DEL BARRIO BUENAVISTA DE LA PARROQUIA MANTA.	Manta	$ 35.362,75	SIN EJECUTAR	----	----
		Grupo 1 -CSHOCRBC - Construcción de redes de agua potable y alcantarillado y obras complementarias en la parroquia Manta, ciudad de Manta, provincia de Manabí.	MANTA	$ 5.892.923,27	EN EJECUCIÓN	54,80%	$ 4.538.298,80
		Rehabilitación, construcción y repotenciación de los Sistemas Hidrosanitarios y Obras Complementarias en la Cdla. Manta Beach, Cantón Manta, Provincia de Manabí.	MANTA	$ 1.478.564,84	CULMINADO	100%	$ 1.395.392,24
		Fiscalización de la rehabilitación, construcción y repotenciación de los sistemas Hidrosanitarios y obras complementarias de la ciudadela Manta Beach.	MANTA	$ 76.950,00	CULMINADO	100%	----

MONTO PLANIFICADO	**$ 25.186.915,19**	**MONTO EJECUTADO 2024**	**$ 6.957.233,57**

POA 2024- PARROQUIA SAN LORENZO

PROYECTO	PARROQUIA	ACTIVIDAD	BARRIO	MONTO (SIN IVA)	ESTADO	AVANCE DE OBRA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Implementación, construcción de áreas recreativas y equipamiento comunitario, que aporten al esparcimiento de los habitantes del Cantón Manta	San Lorenzo	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIPLE Y TECHADO DEL COLEGIO EN LIGUIQUI	Parroquia	$ 108.590,83	SIN EJECUTAR	---	---
		RECONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL SITIO LAS PIÑAS, PARROQUIA SAN LORENZO.	Parroquia	$ 64.755,25	SIN EJECUTAR	---	---
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES EN EL CANTÓN MANTA (PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, PISO DE HORMIGÓN, PUENTES, ACERAS Y BORDILLOS Y BACHEO)		Pavimentacion con carpeta asfaltica 2" y bordillos exterior tipo cuneta de h.s. en calles del barrio 10 de Agosto de la Parroquia San Lorenzo	10 de Agosto	$ 80.233,00	SIN EJECUTAR	---	---
		Culminación de Escalinata en sector Los Santana del sitio Las Piñas de la Parroquia San Lorenzo.	Parroquia	$ 15.600,84	CULMINADO	100%	---
		Pavimentación de la calle de ingreso a la U. E Robert Isaac Largacha en Sta. Rosa.	Parroquia	$ 57.157,54	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	----	----
		CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LOS ANGELES DE LA PAROQUIA SAN LORENZO DEL CANTON MANTA	Los Angeles	$ 29.730,40	SIN EJECUTAR	---	---
		PISO DE H. A EN CALLE CENTRAL DEL SITIO LAS PIÑAS FRENTE A LA IGLESIA DE LA PARROQUIA SAN LORENZO.	Las Piñas	$ 43.416,58	SIN EJECUTAR	----	----
		PAVIMENTACIÓN DE VARIOS CALLEJONES EN LA PARROQUIA SAN LORENZO.	Parroquia	$ 35.482,25	SIN EJECUTAR	---	---
CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCALINATAS Y MUROS		ADECUACION ESCALINATA DEL FARO EN LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO DEL CANTON MANTA.	Parroquia	$ 121.000,00	SIN EJECUTAR	---	---
		CONSTRUCCION DE ESCALINATA EN SUBIDA AL BARRIO BELLAVISTA DEL SITIO SANTA ROSA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO DEL CANTON MANTA.	Sta. Rosa	$ 175.177,43	SIN EJECUTAR	---	----
			MONTO PLANIFICADO	**$ 731.144,12**			

POA 2024- PARROQUIA SAN MATEO

PROYECTO	PARROQUIA	ACTIVIDAD	BARRIO	MONTO (SIN IVA)	ESTADO	AVANCE DE OBRA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES EN EL CANTÓN MANTA (PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, PISO DE HORMIGÓN, PUENTES, ACERAS Y BORDILLOS Y BACHEO)	San Mateo	CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE VARIOS CALLEJONES EN LA PARROQUIA SAN MATEO	Parroquia	$ 99.632,22	SIN EJECUTAR	---	---
		CONSTRUCCIÓN DE CALLE ALEDAÑA A LA CANCHA EN EL BARRIO LOS SAUCES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DE LA CIUDAD DE MANTA.	Los Sauces	$ 68.913,00	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		MEJORAMIENTO DE CALLEJON S/N Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DE LA CIUDAD DE MANTA.	Bellavista	$ 15.479,52	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		PAVIMETACIÓN DE CALLE EN EL BARRIO LA PAZ LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CIUDAD DE MANTA	La Paz	$ 86.880,26	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		PAVIMENTACION CON ASFALTO EN CALLE SAN ELOY DEL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO EN EL CANTON MANTA	Las Flores	$ 49.409,02	SIN EJECUTAR EN 2024, PERO ESTÁ DENTRO DE LA OBRA "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISTEMA VIAL"	---	---
		MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN EL BARRIO JOME DE LA PARROQUIA SAN MATEO.	Jome	$ 82.604,36	SIN EJECUTAR	---	---
Construcción de nuevas Redes de alcantarillado para ciertos sectores del Cantón Manta		Grupo 8 - CSHOCRBC - Construcción de redes de alcantarillado y obras complementarias en la Parroquia San Mateo, ciudad de Manta, provincia de Manabí.	SAN MATEO	$ 2.466.563,34 $ 2.850.213,06	CULMINADO	100%	$ 3.547.644,96
			MONTO PLANIFICADO	**$ 5.719.694,78**		**MONTO EJECUTADO 2024**	**$ 3.547.644,96**

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

MOVILIDAD DE MANTA EP

Jessica Mária Mero Vélez

concejala del cantón Manta

MOVILIDAD de MANTA EP

8.2 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA-EP"

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.

Antecedentes.

Mediante Resolución No. 007-2023 del 8 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

> Art. 2.- APROBAR el Plan Operativo Anual del periodo fiscal 2024, de la Empresa Pública
>
> Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", presentado por el Abg. Kenny David Muñoz
>
> Cañizares, en su calidad de Gerente General.
>
> Art. 3.- APROBAR el Presupuesto Anual del periodo fiscal 2024, de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", presentado por el Abg. Kenny David Muñoz
>
> Cañizares, en su calidad de Gerente General.

Mediante Resolución No. 001-2024 del 5 de marzo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

> Art. 2.- APROBAR el Estatuto Orgánico Funcional, de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", presentado por el Abg. Kenny David Muñoz Cañizares, en su calidad de Gerente General.
>
> Art. 3.- APROBAR la Escala Remunerativa, de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE
>
> MANTA-EP", presentado por el Abg. Kenny David Muñoz Cañizares, en su calidad de Gerente
>
> General.

Mediante Resolución No. 002-2024 del 15 de abril de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

> Art. 2.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abg. Kenny David Muñoz Cañizares al cargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".
>
> Art. 3.- ENCARGAR al Abg. Sandy Mayker García Cano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" hasta que se designe su titular.

Mediante Resolución No. 003-2024 del 18 de abril de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

> Art. 2.- APROBAR la Reforma al Plan Operativo Anual del periodo fiscal 2024 Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".
>
> Art. 3.- APROBAR la Reforma al Presupuesto Anual del periodo fiscal 2024 Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".

Mediante Resolución No. 004-2024 del 22 de julio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

> Art. 2.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI del periodo 2024-2027, de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".
>
> Art. 3.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".
>
> Art. 4.- APROBAR el Reglamento para el Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".

Art. 5.- APROBAR el Manual de Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".

Mediante Resolución No. 005-2024 del 1 de agosto de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

Art. 2.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abg. Sandy Mayker García Cano al encargo de Gerente General de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP".

Art. 3.- ENCARGAR al Lcdo. Gabriel Germán Alarcón Zambrano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" hasta que se designe su titular.

Mediante Resolución No. 006-2024 del 10 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" resuelve:

Art. 2.- AUTORIZAR al Gerente General para la suscripción de contratos de Servicios Bancarios (Débito automático con el Banco Central) entre la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP" y Corporación Nacional de Electricidad – EP. (La cuenta a comprometer en el presente acto administrativo es 4310015 EP.MUN.MOVILIDAD DE MANTA EP, por un monto de deuda total que asciende a los $ 450.884,31 de los cuales el convenio se servicios bancarios se firmará por $ 345.100,55)

Art. 3.- APROBAR el Plan Operativo Anual del periodo fiscal 2025, de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", presentado por el Lcdo. Gabriel Germán Alarcón Zambrano, en su calidad de Gerente General.

Art. 4.- APROBAR el Presupuesto Anual del periodo fiscal 2025, de la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-

EP", presentado por el Lcdo. Gabriel Germán Alarcón Zambrano en su calidad de Gerente General (E).

Base Legal.

Constitución de la República del Ecuador.

El Art. 3 Numeral 5, establece como deber primordial del Estado "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir".

El Art. 280.- "EI Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos…".

El Art. 293 indica que "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".

Además, en su Art. 297 expresa: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo".

Ley Orgánica de Empresas Públicas.

En el Art.9.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (…) numeral 2) "Aprobar los programas anuales plurianuales de inversión y reinversión de la Empresa Pública de conformidad con el Plan Nacional del buen vivir".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Art. 5 Numeral 1, establece que "La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República".

Art. 77.- Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado".

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión... Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 103.- Consolidación y elaboración de la proforma presupuestaria.- El ente rector del SINFIP considerando las directrices presupuestarias emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.

Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser

reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Código Legal Municipal.

Artículo 144.- Créase la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

MOVILIDAD DE MANTA-EP tiene por objeto la gestión, endeudamiento, construcción, aprovechamiento, delegación, y administración de terminales terrestres, centros de transferencia de mercaderías, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo en el Cantón Manta, a cuyo efecto fijará los precios, tasas, y cánones que la utilización de tales espacios comporte.

Así como las competencias municipales en materia de Movilidad, Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, conforme a sus atribuciones que comprenden la planificación, gestión, organización, regulación, control y administración con criterios de eficiencia y responsabilidad social empresarial.

Estatuto Orgánico Funcional de MOVILIDAD DE MANTA-EP.

Artículo 49.- Atribuciones y responsabilidades: Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación Estratégica y Procesos son las siguientes: 11. Proponer los programas y proyectos de mejora de los componentes de procesos y servicios institucionales que sean priorizados, con un enfoque de mejora continua y en cumplimiento de la planificación estratégica y operativa de la institución; **Ejecución de los Proyectos del Plan Operativo Anual 2024.**

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
		Planificado	Ejecutado	% Eje.
COMUNICACIÓN	Fortalecer la gestión comunicacional	$ 18.900,00	$ -	0%
ASESORÍA JURÍDICA	Fortalecer la gestión jurídica	$ 8.300,00	$ -	0%
PLANIFICACIÓN	Fortalecimiento de la Seguridad y Educación Vial	$ 12.000,00	$ 8.989,70	89%
TALENTO HUMANO	Remuneraciones al personal de SEGURIDAD DE MANTA - EP	$ 4.107.648,00	$ 3.816.084,46	99%
	Indemnizaciones Laborales	$ 80.000,00	$ 5.874,00	7%
	Viáticos y Subsistencia	$ 10.000,00	$ 861,69	3%
	Cursos Y Convenios De Asistencia	$ 28.400,00	$ -	0%
	Servicios Profesionales	$ 110.318,00	$ 79.756,87	79%
	Capacitación Institucional General	$ 50.000,00	$ -	0%
	Adquisición de Uniformes	$ 90.400,00	$ 60.868,00	69%
	Fortalecer la Seguridad y Salud Ocupacional	$ 80.715,79	$ 8.809,70	11%
ADMINISTRATIVO	Contratación de Pólizas de Seguro	$ 60.000,00	$ 18.993,70	32%
	Fortalecer la Operatividad Administrativa	$ 45.000,00	$ 32.878,20	73%
	Renovar los Bienes Institucionales	$ 68.900,00	$ 33.231,60	48%
	Combustibilización de la Flota vehicular	$ 50.000,00	$ -	0%
	Administrar con eficiencia la flota vehicular	$ 360.000,00	$ 998.298,03	78%
	Servicio de Limpieza	$ 275.000,00	$ 175.061,60	64%
	Adquisición de Suministros Informáticos	$ 5.000,00	$ -	0%
	Adquisición de Herramientas y Equipos Técnicos	$ 4.500,00	$ -	0%
	Adquisición de Equipos Informáticos	$ 25.000,00	$ -	0%
	Adquisición de cámaras con tecnología IP	$ 1.000,00	$ -	0%
	Pensiones y Licencias	$ 30.961,50	$ -	0%
	Plan de Innovación Tecnológica	$ 60.000,00	$ 9.997,00	16%
	Fortalecimiento de los sistemas investigativos	$ 10.000,00	$ -	0%
	Mantenimiento de Infraestructuras	$ 85.000,00	$ 28.893,00	34%
FINANCIERO	Intereses, costos financieros y judiciales	$ 217.645,09	$ 217.645,09	100%
	Auditoría	$ 1.000,00	$ -	0%
	Devoluciones	$ 1.000,00	$ -	0%
	Combustibilización del Sistema Contable	$ 30.000,00	$ 7.800,00	26%
	Mantenimiento a la Caja Fuerte	$ -	$ -	0%
	Maximizar los beneficios económicos (Ingresos Valorados)	$ 98.796,00	$ 37.812,00	38%
	Agilizar el proceso de recaudación	$ 1.800,00	$ -	0%
	Servicios Institucionales	$ 247.000,41	$ 226.058,79	92%

	PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
		Planificado	Ejecutado	% Eje.
TERMINAL TERRESTRE	Repotenciar y mejorar los servicios del Terminal Terrestre	$ 5.100,00	$ 5.100,00	100%
	Fortalecer el Control Operativo en el Terminal Terrestre	$ 12.500,00	$ -	0%
ING.TRÁNSITO	Señalización y Semaforización	$ 233.100,00	$ 80.000,00	34%
	Fortalecimiento de la infraestructura vial	$ 800,00	$ -	0%
CONTROL OPERATIVO	Fortalecer el control del tránsito	$ 23.400,00	$ -	0%
	Fortalecer la seguridad mediante la prevención de drogas	$ 38.000,00	$ 12.897,94	0%
	Obra civil para la Dirección de Control Operativo	$ 6.500,00	$ -	0%
MATRICULACIÓN	Implementación de la Revisión Técnica Vehicular	$ 150.760,00	$ 15.960,00	11%
TRANSPORTE TERRESTRE	Estudios de Necesidad del Transporte Terrestre	$ 67.000,00	$ -	0%
TOTAL		**$ 8.969.264,00**	**$ 7.047.818,52**	79%

Nota: La ejecución del Plan Operativo Anual en el año 2024 fue del 79%. De conformidad a lo presentado, se evidencia que no se ha ejecutado el 100% del Plan Operativo Anual, esto debido a factores ajenos MOVILIDAD DE MANTA-EP pero que tienen incidencia directa en el comportamiento de las finanzas de las Empresas Públicas a nivel Nacional. Así mismo, se han optimizado los recursos ejecutando proyectos prioritarios para garantizar la operatividad y la buena prestación de los servicios.

Gráfico 1: Ejecución del Plan Operativo Anual POA 2024.

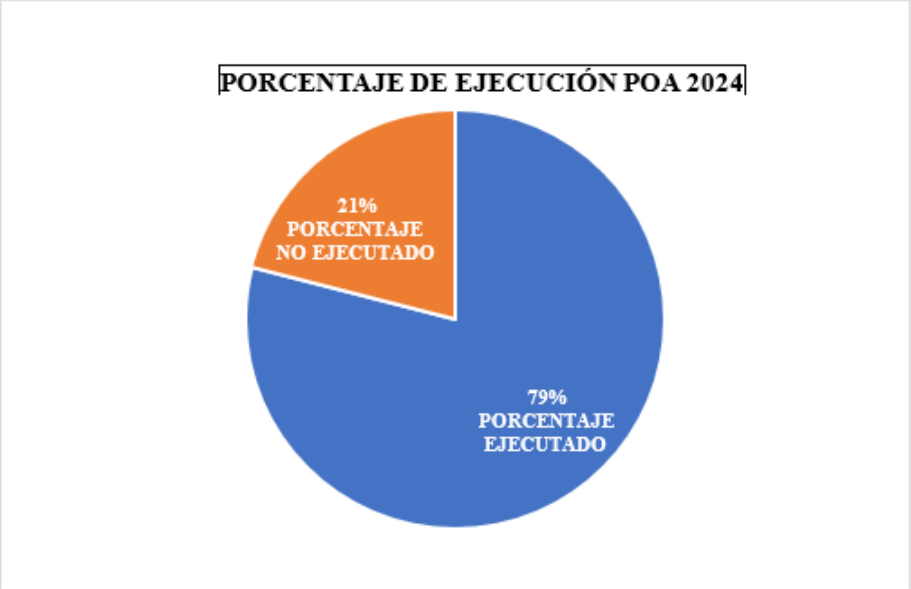

Nota: El Plan Operativo Anual fue aprobado por un monto de $ 8´969.264,00 de los cuales se ejecutaron $ 7´047.818,52, es decir, se ejecutó el 79% de la planificación institucional.

Manta, 30 de abril de 2025

Rendición de Cuentas del Año 2

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

EPAM

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS DEL CANTÓN MANTA

Jessica Mária Mero Vélez

concejala del cantón Manta

8.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA".***

SG-PT-02 / V3 / 01-07-2021

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

Tabla 2. Ejecución POA 2024 (enero-diciembre)

GERENCIA DE GESTIÓN	# ACTIVIDADES GENERALES PLANIFICADAS	% CUMPLIMIENTO POA 2024
GERENCIA GESTIÓN COMERCIAL	7	41%
GERENCIA GESTIÓN COMUNICACIÓN Y RRPP	4	48%
GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA	9	100%
GERENCIA GESTIÓN JURÍDICA	4	100%
GERENCIA GESTIÓN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	7	88%
GERENCIA GESTIÓN RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS	35	76%
GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	10	98%
GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	17	61%
GERENCIA GESTIÓN TIC	12	60%
TOTAL		76%

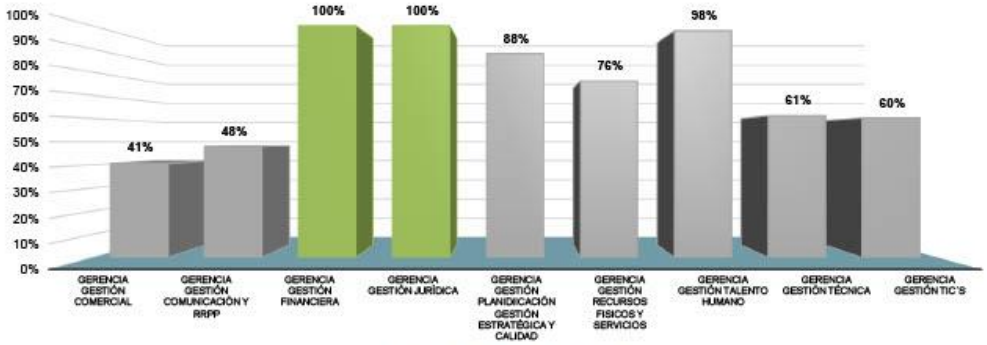

Gráfico 1. Ejecución POA 2024

% PLANIFICACION POA 2024	% CUMPLIMIENTO POA 2024
89%	76%

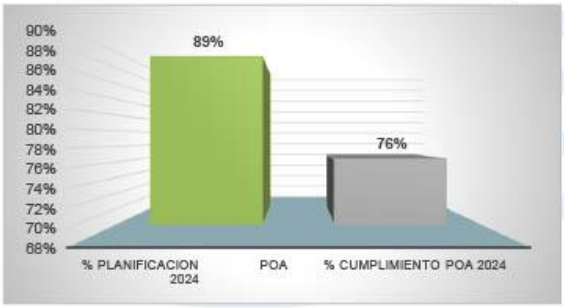

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos".

De igual manera, en su sección 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados, indica que "la evaluación presupuestaria es una herramienta importante para la gestión de las entidades del sector público, por cuanto determina sus resultados mediante el análisis y medición de los avances físicos y financieros obtenidos. La evaluación presupuestaria comprende la determinación del comportamiento de los ingresos y gastos, así como la identificación del grado de cumplimiento de las metas programadas, en función del presupuesto aprobado, y de los planes operativos y estratégicos institucionales y el Plan de Desarrollo. Cada entidad deberá determinar determinando el grado de cumplimiento de los techos establecidos en la programación financiera; y, en caso de existir incumplimiento, deberá identificar las causas de las variaciones con la finalidad de adoptar, medidas correctivas oportunas"

La Gerencia de Planificación, Gestión Estratégica y Calidad, tiene como atribución controlar que se ejecute la programación mediante el seguimiento oportuno al Plan Operativo Institucional, conforme a los objetivos definidos; y a la vez, plantear medidas correctivas si se presentan desviaciones significativas de la planificación que ameritan cambios a la misma, debidamente aclarados y/o justificados. De igual manera cada una de las Gerencias y/o Unidades de la Empresa, son responsables de que se desarrolle de manera efectiva el Plan Operativo y el Presupuesto Anual aprobado para su gestión.

Tabla 1. POA 2024 por Gerencias de la EP-Aguas de Manta

AREAS	MONTO ANUAL POA 2024	MONTO ANUAL POA 2024 Reforma 01	MONTO ANUAL POA 2024 Reforma 02
GERENCIA GESTIÓN COMERCIAL	$ 702.711,20	$ 722.790,04	$ 404.498,61
GERENCIA GESTIÓN COMUNICACIÓN Y RRPP	$ 58.913,57	$ 60.551,27	$ 31.697,33
GERENCIA GESTIÓN FINANCIERA	$ 873.200,00	$ 874.164,58	$ 881.164,58
GERENCIA GESTIÓN JURÍDICA	$ 39.740,00	$ 40.902,20	$ 40.777,69
GERENCIA GESTIÓN RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS	$ 3.307.618,51	$ 3.558.230,33	$ 3.879.888,74
GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	$ 8.564.142,00	$ 8.635.837,44	$ 8.849.571,57
GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	$ 5.696.279,73	$ 6.082.746,35	$ 5.357.448,95
GERENCIA GESTIÓN TIC´S	$ 1.211.884,96	$ 1.258.473,53	$ 555.205,75
GERENCIA GESTIÓN PLANIDIICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	$ 90.303,17	$ 115.930,95	$ 67.381,13
TOTAL GENERAL	**$ 20.544.793,14**	**$ 21.349.626,69**	**$ 20.067.634,35**

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA".***

Mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. - EPAM-DIR-2024-011-RDI de fecha 17 de octubre de 2024, los miembros del directorio resolvieron: "Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Aguas de Manta correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un monto de USD 23'821.595.86 (VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 DOLARES AMERICANOS)"; y "Art. 2.- Aprobar los techos presupuestarios de la Planificación Operativa Anual de las Gerencias de Gestión de la EP-Aguas de Manta en USD 20'067.634,35 (VEINTE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 35/100 DOLARES AMERICANOS".

Considerando el "REGLAMENTO INTERNO PARA MANEJO PRESUSPUEATRIO Y CONTROL DE LA PALNIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LÌQUIDOS DEL CANTÓN MANTA, "EP AGUAS DE MANTA", aprobado por Directorio mediante Resolución de Directorio No. EPAM-DIR-2022-005-RDI de fecha 28 de junio de 2022, varias de las gerencias de la EP Aguas de Manta, presentaron la necesidad de realizar modificaciones en su planificación operativa para dar continuidad a sus gestiones pertinentes, sin modificación a su presupuesto aprobado.

1.1. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Empresas Públicas
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Normas de Control Interno (CGE)
- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. - EPAM-DIR-2023-004-RDI
- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. - EPAM-DIR-2024-004-RDI
- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. - EPAM-DIR-2024-011-RDI
- REGLAMENTO INTERNO PARA MANEJO PRESUSPUEATRIO Y CONTROL DE LA PALNIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, MANEJO PLUVIAL Y DEPURACIÓN DE RESIDUOS LÌQUIDOS DEL CANTÓN MANTA, "EP AGUAS DE MANTA

2. DESARROLLO Y ANALISIS

2.1. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024

Las Normas de Control Interno en su sección 200-02 Administración Estratégica establece que; "las entidades del sector público y personal jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de planes operativos anuales", dicho "documento debe estar vinculado con el presupuesto,

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

"El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento."

El Artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica "Modificaciones presupuestarias: Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.
Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución".

Mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. - EPAM-DIR-2023-004-RDI de fecha 30 de noviembre de 2023, los miembros del directorio resolvieron: "Art. 1.- Aprobar el Presupuesto Anual de ingresos y egresos de la Empresa Pública Aguas de Manta correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el monto de USD 23'795.135,14 (VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS)"; y "Art. 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual del año 2024 (POA) en USD 20'544.793,14 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS) y que cada una de las gerencias de gestión realicen una evaluación de manera periódica para su cumplimiento…".

Mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. - EPAM-DIR-2024-004-RDI de fecha 11 de abril de 2024, los miembros del directorio resolvieron: "Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma al Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Aguas de Manta correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el que se establece por el monto de USD 24'601.020.04 (VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL VIENTE CON 04/100 DOLARES AMERICANOS)"; y "Art. 2.- Aprobar los techos presupuestarios de la Planificación Operativa Anual de las Gerencias de Gestión de la EP-Aguas de Manta en USD 21'349.629,69 (VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS".

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

1. ANTECEDENTE

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 280 indica "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores." …

La Ley de Empresas Públicas en su Art. 34 Numeral 1 (Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones) indica que las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.
Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. El Plan Estratégico será una de las herramientas para evaluar a los administradores de las empresas.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 5 Numeral 1 (Sujeción a la planificación) establece que, la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen en su Art. 6 Numeral 4… "Seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas. - El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo."

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP indica en el Artículo 96: "Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria; 2. Formulación presupuestaria; 3. Aprobación presupuestaria; 4. Ejecución presupuestaria; 5. Evaluación y seguimiento presupuestario; 6. Clausura y liquidación presupuestaria"
Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con su estructuración, establece en su código 100-01 los conceptos de control interno y sus componentes, entre ellos el seguimiento de la gestión y la evaluación.

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

Contenido

1. ANTECEDENTE 3
1.1. BASE LEGAL 5
2. DESARROLLO Y ANALISIS 5
2.1. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023 5
2.1.1. GERENCIA COMERCIAL 8
2.1.2. GERENCIA DE COMUNICACIÓN 8
2.1.3. GERENCIA FINANCIERA 9
2.1.4. GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS 9
2.1.5. GERENCIA DE TIC´s 9
2.1.6. GERENCIA DE TALENTO HUMANO 10
2.1.7. GERENCIA JURÍDICA 10
2.1.8. GERENCIA TÉCNICA 11
2.1.9. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD 11
2.2. CUMPLIMIENTO POA 2023 11
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 26
3.1. CONCLUSIONES 26
4. ANEXOS 26

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	SERRAMIENTO EL FLECHA	Contrato de mal mantenimiento en el Plano	ene-24	abr-25	4 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.0.0.0.02	Edificios, Locales, Residenciales, Oficinas, Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 30.000,00	$ 30.000,00
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPACADORAS DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquirir tela con, bloque, suministros eléctricos, de plomería, de construcción, de soldadura y otros materiales de construcción de acuerdo a necesidad institucional para el área de producción	sep-24	sep-25	12 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.0.0.0.11	Equipos y Accesorios	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 27.000,00	$ 54.082,10
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPACADORAS DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para la ejecución de los sistemas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, operaciones comerciales y otros según necesidad institucional	abr-24	abr-25	12 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.4.0.1.06	Herramientas	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 9.264,10	$ 18.528,20
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de equipos para la ejecución de los sistemas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, operaciones comerciales y otros según necesidad institucional (2024)	ene-24	feb-24	2 meses	NUEVA ANUAL	0.4.0.1.04	Maquinaria y Equipos	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 2.368,09	$ 2.368,09
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA CUARTO DE VARIADORES DEL CEBAL	Adquisición de equipos de climatización (mini split) para cuarto de variadores del Cebal (2024)	ene-24	mar-24	2 meses	NUEVA ANUAL	0.4.0.1.04	Maquinaria y Equipos	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 8.844,64	$ 8.844,64
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIONES DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS PARA USO DE PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	Adquisición de herramientas: pasacon eléctrico (amoladora, esmeriladora y grandes que pertenecen al parque automotor civil) Varios Adquisición de herramientas de medición eléctrica y mecánica	jun-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.4.0.1.06	Herramientas	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	REPARACIÓN DE EXCAVADORA MARCA JCB MODELO JS200	Contrato de paso de repuesto En chile excavadora marca JCB modelo JS200 (bases de Chile)	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.4.04	Maquinaria y Equipos (mantenimiento y Reparación)	HIDRAM ENCOMES	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	REPARACIÓN DE EXCAVADORA MARCA JCB MODELO JS200	Contrato de paso de repuesto En chile excavadora marca JCB modelo JS200 (Pluviales)	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.0.15	Equipos y Accesorios	HIDRAM ENCOMES	$ 20.000,41	$ 20.000,41
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	REPARACIÓN DE EXCAVADORA MARCA JCB MODELO JS200	Contrato de paso de repuesto En chile excavadora marca JCB modelo JS200 (Laboratorio)	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.0.05	Laboratorio	HIDRAM ENCOMES	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	REPARACIÓN DE UN SONDA PERTENECIENTE A LA EP AGUAS DE MANTA	Contrato de paso de repuesto En chile sonda perteneciente a la EP Agua de Manta	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.4.04	Maquinaria y Equipos (mantenimiento y Reparación)	HIDRAM ENCOMES	$ 900,00	$ 900,00
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLOJTE 200 HP DE LA ESTACIÓN DE CAPTACIÓN EL CEBAL SOLUCIONANTE	Contrato de del servicio de reparación de bomba sumergible Flygt de 150 hp, cinta Rotor En el Captación El Cebal - Pendiente	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.4.04	Maquinaria y Equipos (mantenimiento y Reparación)	HIDRAM ENCOMES	$ 44.000,00	$ 44.000,00
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE CABLE FLOAT SONDAS SATEY 454001 PG 68 NATES REC PARA LA BOMBA SUMERGIBLE FLOJTE DE 75 HP DE LA ESTACIÓN LOS ESTEROS	Contrato de paso de adquisición de cable flygt sonda SATEY 454001 PG 68 NATES REC para la bomba sumergible Flygt de 75 hp de la Estación Los Esteros	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.0.11	Equipos y Accesorios	HIDRAM ENCOMES	$ 3.717,84	$ 7.717,84
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CALIBRADOR PORTÁTIL PARA USO DE LA EP AGUAS DE MANTA	Contrato de paso de adquisición de equipo calibrador portátil para uso de EP Agua de Manta	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.4.0.1.06	Herramientas	HIDRAM ENCOMES	$ 30.720,00	$ 30.720,00
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES A LA EP AGUAS DE MANTA.	Contrato de para el servicio de mantenimiento de equipos y herramientas pertenecientes a la EP Agua de Manta	dic-24	dic-24	6 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.4.04	Maquinaria y Equipos (mantenimiento y Reparación)	HIDRAM ENCOMES	$ 87.702,78	$ 87.702,78
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 3	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA A TRAVÉS DE EMPACADORA COOPMANTA	Contrato de del servicio de transporte para personal de la Ep Agua de Manta a través de empacadora coopmanta (2022)	ene-24	jun-24	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.0.0.01	Transporte de Personal	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
												MONTO TOTAL DEL ESPONSIBLE	$ 34.607.824,39	$ 69.388.149,83

EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DEL PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para la ejecución de los sistemas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, operaciones comerciales y otros según necesidad institucional (2024)	ene-24	feb-24	2 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.0.15	Equipos y Accesorios	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 35,04	$ 35,04
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Contrato de del servicio de mantenimiento de camioneta para el mantenimiento preventivo y correctivo integral para las empresas (Encendido, Frenos, Equipo de Barbo y varilla) de la EPAM (2024)	jul-24	jul-25	24 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.3.0.4.04	Maquinaria y Equipos (mantenimiento y Reparación)	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo integral para las empresas (Encendido, Frenos, Equipo de Barbo y varilla) de la EPAM (2024)	jul-24	jul-25	24 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.3.0.0.05	Laboratorio	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo integral para las empresas (Encendido, Frenos, Equipo de Barbo y varilla) de la EPAM (2024)	jul-24	jul-25	24 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.3.0.0.15	Equipos y Accesorios	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo integral para las empresas (Encendido, Frenos, Equipo de Barbo y varilla) de la EPAM (2024)	ago-24	ago-25	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.0.0.05	Laboratorio	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 9.504,96	$ 9.504,96
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR CIVIL Y ELECTRÓNICOS ELÉCTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Contrato de del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos livianos, pesados, maquinaria del parque automotor y generadores eléctricos de la EPAM (2025)	ene-24	feb-24	2 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.0.0.60	Combustibles	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 8.010,00	$ 8.010,00
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR CIVIL Y ELECTRÓNICOS ELÉCTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Contrato de del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos livianos, pesados, maquinaria del parque automotor y generadores eléctricos de la EPAM (2025)	ene-24	jun-25	18 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.0.0.60	Combustibles	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 83.625,00	$ 154.350,00
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPACADORAS DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para la ejecución de los sistemas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, operaciones comerciales y otros según necesidad institucional	abr-24	abr-25	12 meses	NUEVA PLATAFORMA	0.4.0.1.06	Herramientas	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 886,01	$ 772,01
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA USO DE LA EP AGUAS DE MANTA	Adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo integral para las empresas (Encendido, Frenos, Equipo de Barbo y varilla) de la EPAM (2025)	ene-24	feb-24	2 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.0.11	Equipos y Accesorios	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 7.454,47	$ 7.454,47
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA CUARTO DE VARIADORES DEL CEBAL	Adquisición de materiales de instalación de equipos de climatización para cuarto de variadores del Cebal (2025)	ene-24	mar-24	2 meses	NUEVA ANUAL	0.3.0.0.11	Equipos y Accesorios	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 1.072,04	$ 1.072,04
EQUIPO Gral. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo integral para las empresas (Encendido, Frenos, Equipo de Barbo y varilla) de la EPAM (2025)	ene-24	ago-25	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.0.0.15	Equipos y Accesorios	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 154.625,04	$ 154.625,04
EQUIPO Gral. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA Varios CANTIDAD: 1	ADQUISICIONES DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS PARA USO DE PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	Adquisiciones de herramientas menores para los vehículos livianos, maquinaria y grandes que pertenecen al parque automotor de la EPAM Adquisición de herramientas de medición eléctrica y mecánica	jul-24	nov-24	4 meses	NUEVA ANUAL	0.3.1.4.06	Herramientas y equipos menores	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	SERVICIO DE PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO COLORES, EL PISO DE AGUA CERCAS TRILLADAS, DEMARCA Y PISTAS LLAVE. PERTENECIENTE A LA EP AGUAS DE MANTA.	Servicio de pintura de paredes internas y exterior de todas las partes de tratamiento con tech, estas En la agua cerca, agua de tratamiento y pistas llaves pertenecientes a la Ep Agua de Manta (2024)	ene-24	mar-24	3 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.0.4.17	Infraestructura	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ 7.641,04	$ 7.641,04
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESTACIONES ESNEC OTRAS LA EP - AGUAS DE MANTA EN ALMACÉN A LAS ESTACIONES	Adquisición de cámaras de video vigilancia en la estaciones (ejemplo: agua sulfrías (ACA)	ene-24	dic-24	3 meses	NUEVA ANUAL	0.3.1.4.06	Herramientas y equipos menores	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -
EQUIPO Gral. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PIEZAS Y EMBALAJE	-	UNIDAD DE MEDIDA planillas CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESTACIONES ESNEC OTRAS LA EP - AGUAS DE MANTA EN ALMACÉN A LAS ESTACIONES	Adquisición de cámaras de video vigilancia en la estaciones (ejemplo: agua sulfrías (ACTIVOS)	ene-24	dic-24	3 meses	NUEVA ANUAL	0.4.0.1.04	Maquinaria y Equipos	RECUTRICIÓN PRECIOS	$ -	$ -

EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO POLIZAS DE SEGURO ACTIVOS QUE CUBRAN AL 100% LOS ACTIVOS	Contratación de seguros para los bienes, propiedad, planta, equipo y otros (2023-2025)	ene-24	ene-25	24 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.7.02.01	Seguros	RECURSOS PROPIOS	$ 645,41	$ 674.472,70
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 11	ENERGÍA ELÉCTRICA	Pago del servicio eléctrico para el área operativa de producción (2024)	ene-24	dic-24	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.01.04	Energía Eléctrica	RECURSOS PROPIOS	$ 1.700.000,00	$ 1.780.000,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	TELECOMUNICACIONES	Contratación del servicio de telecomunicaciones para el área administrativa de acuerdo a necesidad institucional	ene-24	dic-24	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.01.06	Telecomunicaciones	RECURSOS PROPIOS	$ 21.612,00	$ 21.612,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN CON VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y COMERCIAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	Contratación del Servicio de Transportación con vehículos livianos para personal técnico y comercial de la EPAM (2023)	ene-24	ene-25	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.02.01	Transporte de Personal	RECURSOS PROPIOS	$ 453.484,80	$ 477.154,08
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN CON VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y COMERCIAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	Contratación del Servicio de Transportación con vehículos livianos para personal técnico y comercial de la EPAM	dic-24	dic-25	24 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.02.01	Transporte de Personal	RECURSOS PROPIOS	$ 958,00	$ 200.000,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 2	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ENTIDAD.	Fumigación y control de plagas en plantas de tratamiento y oficinas de la entidad.	ago-24	ago-27	36 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, ocupacional y cuarto de control de materiales sanitarios	RECURSOS PROPIOS	$ 12.000,00	$ 60.000,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	-	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ENTIDAD.	Fumigación y control de plagas en las oficinas administrativas	ago-24	ago-27	36 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, ocupacional y cuarto de control de materiales sanitarios	RECURSOS PROPIOS	$ 897,67	$ 5.000,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 9	FUMIGACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE MALEZA, BACHE Y ALBAÑILERÍA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	Contratación del servicio de desinfección y/o fumigación de las instalaciones en el área productiva de la Empresa (2024)	ene-24	ene-25	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, ocupacional y cuarto de control de materiales sanitarios	RECURSOS PROPIOS	-	-
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL TOTAL LOS VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos y equipo pesado (Excavadora, Retroexcavadora, Rodillo, Equipo de Bombeo y Grúa) de la EPAM (2023)	ene-24	ago-24	8 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.04.04	Mantenimiento y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 34.000,00	$ 34.000,00
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y INSTALACIÓN DE SISTEMAS CCTV VIDEO VIGILANCIA EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS DE LA EP – AGUAS DE MANTA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	Contratación de servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de video vigilancia en las instalaciones donde opera la EPAM	ene-24	dic-24	3 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.04.04	Mantenimiento y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 8.467,80	$ 8.467,80
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA CUARTO DE VARIADORES DEL POZO.	Instalación de equipos de climatización para cuarto de variadores del Pozo (2024)	ene-24	mar-24	3 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.04.04	Mantenimiento y Equipos (Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 66,27	$ 66,27
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE VULCANIZACIÓN, REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	Contratación de servicio de vulcanizadora para los vehículos de la EP Aguas de Manta	dic-24	dic-25	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.04.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	-	-
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE VULCANIZACIÓN, REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	Contratación de vulcanizadora para los vehículos de la EP Aguas de Manta (2024)	ene-24	feb-24	24 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.04.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	-	-
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA USO DE LAS DEBIDAS INSTALACIONES A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	Adquirir insumos de aseo para mantenimiento y limpieza de las áreas operativas de la institución	sep-24	dic-24	4 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.05	Materiales de Aseo	RECURSOS PROPIOS	$ 10.350,00	$ 10.560,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EMPRESADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquirir insumos, tintas, suministros eléctricos, plomería, materiales de construcción y otros materiales de construcción de acuerdo a necesidad institucional para el área administrativa	sep-24	sep-25	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Protección, Contra Incendios y Piscina	RECURSOS PROPIOS	$ 6.170,34	$ 7.545,61

EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehículos livianos y pesados)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA – LLAVEANTE (2023)	ene-24	ene-24	10 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.09.03	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 6.345,00	$ 6.345,00
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EPAM	Adquisición de artículos de oficina para las diferentes áreas de trabajo	dic-24	sep-24	4 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.04	Artículos de Oficina	RECURSOS PROPIOS	$ 7.059,36	$ 7.059,36
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA USO DE LAS DEBIDAS INSTALACIONES A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA.	Adquirir insumos de aseo para mantenimiento y limpieza de las áreas administrativas de construcción	sep-24	ene-24	4 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.05	Materiales de Aseo	RECURSOS PROPIOS	$ 9.466,10	$ 9.466,10
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de materiales para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. (2023)	ene-24	feb-24	3 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.03	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 82,18	$ 82,18
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de materiales para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	sep-24	sep-25	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.03	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 765,27	$ 1.128,16
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. (2023)	ene-24	feb-24	3 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.14.06	Herramientas y equipos menores	RECURSOS PROPIOS	$ 1.745,84	$ 1.745,84
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	sep-24	sep-25	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.14.06	Herramientas y equipos menores	RECURSOS PROPIOS	$ 13.417,80	$ 14.277,34
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. (2023)	ene-24	feb-24	3 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	8.4.01.06	Herramientas	RECURSOS PROPIOS	$ 358,97	$ 358,97
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Adquisición de herramientas para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	sep-24	sep-25	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	8.4.01.06	Herramientas	RECURSOS PROPIOS	$ 1.347,40	$ 3.456,00
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO Y PLOMERÍA PARA USO DE LA EP AGUAS DE MANTA	Adquirir insumos, tintas, suministros eléctricos, plomería, materiales de construcción y otros materiales de construcción de acuerdo a necesidad institucional para el área administrativa (2023)	ene-24	feb-24	3 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Protección, Contra Incendios y Piscina	RECURSOS PROPIOS	$ 1.000,00	$ 1.000,00
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehículos livianos y pesados)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA EP/EPAM (2024)	ene-24	ene-25	24 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.3.09.15	Repuestos y Accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 44.400,00	$ 88.810,56
EQUIPO DINAM. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehículos livianos y pesados)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA EP/EPAM (2025)	ene-24	ene-24	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.09.15	Repuestos y Accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 43.452,96	$ 43.452,96
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	Pago de tasas generales, impuestos, peajes, multas, matriculación vehicular, permisos de funcionamiento, licencias, patentes, etc	ene-24	dic-24	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	RECURSOS PROPIOS	$ 45.000,00	$ 45.000,00
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: planilla CANTIDAD: 1	TRÁMITES NOTARIALES	Pago de Tramites Notariales, Legalización de Documentos	ene-24	dic-24	12 meses	MENOR CUANTIA/ANUAL	6.7.02.06	Costas Judiciales, Tramites Notariales, Legalización de Documentos y Copias Certificadas	RECURSOS PROPIOS	$ 4.167,14	$ 4.167,14
EQUIPO DINAM. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS EXCLUIDOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO POLIZAS DE SEGURO ACTIVOS QUE CUBRAN AL 100% LOS ACTIVOS	Contratación de seguros para los bienes, propiedad, planta, equipo y otros (2024-2026)	ene-24	ene-26	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.7.02.01	Seguros	RECURSOS PROPIOS	$ 831.435,96	$ 831.435,96

EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA REALIZADOS EN LAS ESTACIONES DE LA EPAM	Contratación de alquiler de volquetas para el desalojo de materiales producto de los trabajos de limpieza que se realizarán en las estaciones de la EP Agua de Manta	feb-24	may-24	4 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.00.00	Vehículos (Arrendamiento)	RECURSOS PROPIOS	$ 7.167,00	$ 7.167,00
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de Licitación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Valencia Imaginex de la EPAM AMA. CM-1 MES-137 (2024)	ene-24	nov-24	11 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.00.00	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 4.224,00	$ 4.224,00
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de Licitación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Valencia Imaginex de la EPAM AMA. CM-1 MES-137	ene-24	ene-25	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.00.00	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 2.600,97	$ 64.823,40
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de Licitación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Valencia Imaginex de la EPAM AMA. CM-1 MES-137 (2024)	ene-24	ago-24	32 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.00.00	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 10.391,21	$ 332.518,54
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de repuestos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Valencia Imaginex de la EPAM AMA. CM-1 MES-137 (2024)	ene-24	nov-24	11 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.00.15	Repuestos y accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 56.927,38	$ 626.201,18
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de repuestos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Valencia Imaginex de la EPAM AMA. CM-1 MES-137	ene-24	ene-25	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.00.15	Repuestos y accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 7.167,00	$ 172.008,00
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de repuestos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Valencia Imaginex de la EPAM (Vigencia Tecnológica) (2024)	ene-24	ago-24	32 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.00.15	Repuestos y accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 10.327,38	$ 330.523,61
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	SERVICIO DE BARRIDO CATELIAL PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAM	Contratación de servicio de cadena catelial para los vehículos y maquinarias del parque automotor de la EPAM	ene-24	ene-24	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.02.45	Servicios de identificación, Grabación, Autofinanciación, Rotulo, Impresión, Seguridad y/o Trazabilidad	RECURSOS PROPIOS	$ 4.648,00	$ 4.648,00
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	SERVICIO DE BARRIDO CATELIAL PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAM	Contratación de servicio de cadena catelial para los vehículos y maquinarias del parque automotor de la EPAM	dic-24	dic-26	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.02.45	Servicios de identificación, Grabación, Autofinanciación, Rotulo, Impresión, Seguridad y/o Trazabilidad	RECURSOS PROPIOS	$ 164,00	$ 10.347,00
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN PLANTAS DE TRATAMIENTO Y ESTACIONES DE BOMBEO Y RETENCIÓN DENTRO DE LAS ESTACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EPAGUA	Fumigación y control de plagas (20023)	ene-24	ene-25	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Desratización, Limpieza de cisternas, mantenimiento, mejoramiento y clasificación de materiales reciclables	RECURSOS PROPIOS	$ -	$ -
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados (2023)	feb-24	feb-25	12 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.3a.04	Mantenimiento y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 47.000,00	$ 47.000,00
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehículos livianos y pesados)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA (2023)	ene-24	ene-24	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.3a.05	Vehículos (Servicio para mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 61.457,38	$ 61.457,38
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehículos livianos y pesados)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA	ene-24	ene-25	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.3a.05	Vehículos (Servicio para mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 7.211,00	$ 151.554,77
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITAJE PARA BIENES MUEBLES DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de peritaje para bienes muebles de la EP Agua de Manta	sep-24	dic-24	4 meses	NUEVA	0.0.00.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	RECURSOS PROPIOS	$ 10.000,00	$ 10.000,00
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehículos livianos y pesados)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA. LUBRICANTE	ene-24	ene-25	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.00.00	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 1.994,21	$ 63.763,79

EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACION GESTION ESTRATEGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA unidad CANTIDAD 1 Varios	SERVICIO DE DISEÑO DE AFICHE	Contratación de servicio de evaluación de aplicación	jun-24	dic-24	6 meses	NUEVA	0.0.00.00	Investigaciones Publicaciones y Análisis Estadísticos	RECURSOS PROPIOS	$ 4.167,14	$ 4.167,14
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 11	ENERGÍA ELÉCTRICA	Pago del servicio eléctrico para el área administrativa 2023	ene-24	dic-24	12 meses	NUEVA	0.0.01.04	Energía Eléctrica	RECURSOS PROPIOS	$ 30.000,00	$ 30.000,00
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	TELECOMUNICACIONES	Contratación del servicio de telecomunicaciones para el área administrativa de oficina ambiental institucional 2023	ene-24	dic-24	12 meses	NUEVA	0.0.01.03	Telecomunicaciones	RECURSOS PROPIOS	$ 31.000,00	$ 31.000,00
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	ADQUISICIÓN DE LENTEJAS PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE	Contratación de adquisición de lentejas para el despacho de combustible	ago-24	nov-24	3 meses	NUEVA	0.0.00.07	Adquisición de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	RECURSOS PROPIOS	$ 3.000,00	$ 3.000,00
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 1	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA EP AGUA DE MANTA	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos, pesados y maquinarias del parque automotor	sep-24	dic-24	4 meses	NUEVA	0.0.00.15	Repuestos y accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 42.064,01	$ 42.064,01
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 28	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	Contratación del servicio de fotocopiado de acuerdo a necesidad institucional (2024)	ene-24	feb-24	2 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Trabajos En Imprenta, Fotografía, Encuadernación, Carpintería, Filmación e Imágenes Satelitales	RECURSOS PROPIOS	$ 10.000,38	$ 10.000,38
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 28	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	Contratación del servicio de fotocopiado de acuerdo a necesidad institucional	may-24	may-25	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Trabajos En Imprenta, Fotografía, Encuadernación, Carpintería, Filmación e Imágenes Satelitales	RECURSOS PROPIOS	$ 99.956,19	$ 164.956,00
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 3	GUARDIANES DIURNOS Y NOCTURNOS PERMANENTE A LOS PUNTOS ANCHOS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS	Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia privada fija, con el fin de salvaguardar los bienes y valores de trabajadores, visitantes de la integridad física (tipo vii), personal, de acuerdo a necesidad institucional (tipo vii), personal, de acuerdo a necesidad institucional	jun-24	jun-26	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.02.09	Servicio de Seguridad y Vigilancia	RECURSOS PROPIOS	$ 48.447,07	$ 649.412,14
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 3	GUARDIANES DIURNOS Y NOCTURNOS PERMANENTE A LOS PUNTOS ANCHOS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS	Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia privada fija, con el fin de salvaguardar los bienes y valores de trabajadores, visitantes de la integridad física (tipo vii), personal, de acuerdo a necesidad institucional (2024)	ene-24	jul-24	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.02.09	Servicio de Seguridad y Vigilancia	RECURSOS PROPIOS	$ 50.464,48	$ 302.464,48
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 3	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNAL ESPECIALIZADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de limpieza integral especializado del edificio administrativo de la EP Agua de Manta (2024)	ene-24	jun-24	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Desratización, Limpieza de cisternas, mantenimiento, mejoramiento y clasificación de materiales reciclables	RECURSOS PROPIOS	$ 30.952,38	$ 30.952,38
EQUIPO GRAN. DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 3	SERVICIO DE LIMPIEZA INTERNAL ESPECIALIZADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de limpieza integral especializado del edificio administrativo de la EP Agua de Manta	jun-24	jun-25	12 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.02.09	Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Desratización, Limpieza de cisternas, mantenimiento, mejoramiento y clasificación de materiales reciclables	RECURSOS PROPIOS	$ 30.400,00	$ 72.145,43
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos Valencia comadores de la EPAM AMA CM-1 MES-137 (2024)	ene-24	nov-24	11 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.3a.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 30.763,38	$ 30.763,38
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos Valencia comadores de la EPAM AMA CM-1 MES-137	ene-24	ene-25	24 meses	HOJA FIJA PARCIAL	0.0.3a.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 3.333,38	$ 10.351,01
EQUIPO GRAN. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA OBJETOS ESCUROS PARCIAL Y SERVICIOS	-	UNIDAD DE MEDIDA planilla CANTIDAD 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS MENORES COMADORES DE LA EP AGUA DE MANTA	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos Valencia comadores de la EPAM (Vigencia Tecnológica) (2024)	ene-24	ago-24	32 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.0.3a.05	Vehículos (Servicio de Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 30.763,38	$ 160.605,66

DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EP AGUAS DE MANTA	Contratación de un actualización de equipos informáticos para la EP Aguas cimentado	ene-24	may-24	5 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 9.000,00	$ 9.000,00
DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SOFTWARESTRUCTURA CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROMANTARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO BIMA EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE LA QUE SE OFRECERÁN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	Adquisición de estimadores de clima generación para la gestión y seguimiento de proyectos de la Gerencia Técnica de la E. P. Agua cimentado	abr-24	jul-24	4 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	EXTERNOS	$ 14.510,00	$ 14.510,00
DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SOFTWARESTRUCTURA CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROMANTARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO BIMA EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE LA QUE SE OFRECERÁN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	Adquisición de drone para la gestión y seguimiento de proyectos de la Gerencia Técnica de la E. P. Agua cimentado	abr-24	jul-24	4 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipo	EXTERNOS	$ 9.000	$ 9.000
DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ERP ERP PARA LA EP AGUAS DE MANTA	Implementación privatización, acompañamiento y soporte de sistemas informáticos (TRANC ERP).	may-24	may-25	9 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.04.02	Licencias Computacionales	RECURSOS PROPIOS	$ 40.000,00	$ 449.284,00
DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	SERVICIO DE HOSTING Y ALMACENAMIENTO PARA ARCHIVOS GENERADOS EN EL SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	Servicio de hosting y almacenamiento para archivos generados en el sistema gestión documental de la EP AGUAS DE MANTA.	ago-24	ene-24	3 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.07.02	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 854,00	$ 854,00
DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	SERVICIO DE INTERNET, ENLACE BACKUP CONMUTACIÓN DWDM	Servicio de internet, comunicaciones, instalación enlace backup para interconectarse de ERMA y enlace de respaldo de acceso a internet.	jul-24	ene-25	12 meses	HORA FIJA/ANUAL	0.3.01.03	Telecomunicaciones	RECURSOS PROPIOS	$ 1.872,16	$ 1.872,16
DESPACHO/Alcalde DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	SERVICIO DE INTERNET,ENLACE BACKUP CONMUTACIÓN DWDM	Servicio de internet, comunicaciones, instalación enlace backup para interconectarse de ERMA y enlace de respaldo de acceso a internet.	ago-25	may-26	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.01.03	Telecomunicaciones	RECURSOS PROPIOS	$ 4.456,00	$ 4.456,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1	CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO	Servicio de calibración para equipos de laboratorio	feb-24	dic-24	11 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instrumental y Repuestos)	RECURSOS PROPIOS	$ 6.745,00	$ 6.745,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	RECARGA DE GASES ESPECIALES	Servicio de recarga de gases especiales (nitrógeno puro, aire sintético puro, acetileno puro, mezclas calibradas, hidrógeno puro) para equipo cromatógrafo de gases y espectrofotómetro de absorción atómica.	may-24	dic-24	8 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.02.05	Combustibles	RECURSOS PROPIOS	$ 2.745,45	$ 2.745,45
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	REACTIVOS PARA USO DEL LABORATORIO	Adquisición de reactivos para análisis en laboratorio	jun-24	ene-25	7 meses	HORA FIJA/ANUAL	0.3.05.10	Accesorios y Productos Químicos	RECURSOS PROPIOS	$ 34.000,00	$ 64.514,86
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	EVALUACIÓN DE VIOLENCIA Y DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE EXTERNOS (SAE)	Gasto de movilización requerido para la ejecución de la Ficha de Gráficos y por parte del SAE	jun-24	jun-24	1 mes	MENSUAL/MENSUAL	0.3.03.01	Pasajes al Interior	RECURSOS PROPIOS	$ 70,00	$ 70,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	EVALUACIÓN DE VIOLENCIA Y DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE EXTERNOS (SAE)	Gasto de alimentación requerido para la ejecución de la Ficha de Gráficos y por parte del SAE	jun-24	jun-24	1 mes	MENSUAL/MENSUAL	0.3.03.01	Alimentos y Bebidas	RECURSOS PROPIOS	$ 50,00	$ 50,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO	Servicio de mantenimiento para equipos de laboratorio	ene-24	feb-25	9 meses	HORA FIJA/ANUAL	0.3.04.04	Maquinaria y Equipo (Instrumental y Repuestos)	RECURSOS PROPIOS	$ 17.000,00	$ 33.500,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	MATERIALES DE LABORATORIO	Adquisición de Vidriería, Lencería, Prensas de Protección, Moldes y Accesorios para el Análisis elementos o abundante	ene-24	jun-24	6 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.05.02	Vidriería, Lencería, Prendas de Protección, Moldes y Accesorios para el Análisis elementos o abundante	RECURSOS PROPIOS	$ 100,00	$ 100,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 pardo	MATERIALES DE LABORATORIO	Adquisición de materiales de laboratorio	jun-24	dic-24	6 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.05.10	Accesorios y Productos Químicos	RECURSOS PROPIOS	$ 11.700,04	$ 11.700,04

DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SOFTWARESTRUCTURA CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROMANTARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO BIMA EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE LA QUE SE OFRECERÁN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	Adquisición de drone para la gestión y seguimiento de proyectos de la Gerencia Técnica de la E. P. Agua cimentado	abr-24	jul-24	4 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipo	EXTERNOS	$ 4.845,48	$ 4.845,48
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SOFTWARESTRUCTURA CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROMANTARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO BIMA EN LA GENERACIÓN Y INSTALACIÓN DE - SOLUTIA EN MEDICIÓN DE AGUA - PANELES SOLARES PARA BIMA	Adquisición y puesta en marcha de abastecimiento eléctrico (Panel Solar) para el Proyecto BIMA en la Parroquia [illegible] para el funcionamiento de los equipos de medición de agua residuales para varias industrias de la ciudad de manta, como parámetros a proyecto BIMA de la EP Agua cimentado	abr-24	may-24	4 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.02.05	SERVICIO PROFESIONALES (consultoría)	EXTERNOS	$ 7.291,66	$ 7.291,66
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA GESTIÓN COMERCIAL, GEOESPACIAL Y OPERACIONAL INTEGRAL PARA LA EP AGUAS DE MANTA	Adquisición de Licencia ArcPro (Plataforma tecnológica modular de gestión comercial integral, operativa en infraestructura de alta disponibilidad del proveedor. Adquisición de licencias ArcGIS - Plataforma Con Espacial integral conformada por (la plataforma ArcGIS Enterprise Base con ArcServer y todos los gestión de servicios públicos.	ene-24	abr-24	3 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.4.04.02	Licencias Computacionales	RECURSOS PROPIOS	$ 291.200,00	$ 291.200,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA GESTIÓN COMERCIAL, GEOESPACIAL Y DE OPERACIÓN INTEGRAL ACME PREMIUM (IRS EVOLUCIÓN SISTEMA A LA EVOLUCIÓN DE GESTIÓN	Modelo de CobroPrepiamiento operativo, espera curvas y gestión funcional comercial, precios, pequeños de medición de la Gestión Comercial, Espacial y de Operación Integral, que permite una evaluación continua a todo tiempo de Gestión.	ene-24	ago-28	32 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 121.147,00	$ 512.917,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA HERRAMIENTA DE REPORTAREO DE LA EP - AGUAS DE MANTA	Servicio de almacenamiento de infraestructura en nube para la herramienta de repositorio de gestión documental	abr-24	jun-24	3 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.07.02	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 600,00	$ 600,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE BIENES DE SEGURIDAD PERIMETRAL - SOFTWARE	Adquisición, actualización y renovación de licencias de sistema de seguridad perimetral	abr-24	may-24	3 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.07.02	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 0,00	$ 0,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SOFTWARESTRUCTURA CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROMANTARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO BIMA EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE LA QUE SE OFRECERÁN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	Adquisición de licencias para la gestión integral de diseños de los proyectos técnicos de la E. P. Agua de tarjeta	abr-24	jul-24	4 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.04.02	Licencias Computacionales	EXTERNOS	$ 8.004,00	$ 8.004,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS	Adquisición de accesorios y dispositivos informáticos (memoria, disco duro, adaptadores) según necesidad institucional	ene-24	ene-24	3 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.5.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 747,00	$ 747,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS	Adquisición de accesorios y dispositivos informáticos (memoria, disco duro, adaptadores) según necesidad institucional	ene-24	ene-24	3 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 4.000,00	$ 4.000,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TURNOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE PARA LA EP AGUAS DE MANTA	Contratación de implementación de adquisición de sistemas de turnos y atención al cliente para la EP Agua de tarjeta	feb-24	may-24	3 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	-	-
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EP AGUAS DE MANTA	Adquisición de equipos servidores para alojar a los sistemas informáticos para EP AGUAS DE MANTA.	ene-24	may-24	5 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 20.000,71	$ 20.000,71
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SOFTWARESTRUCTURA CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROMANTARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO BIMA EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE LA QUE SE OFRECERÁN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	Adquisición de Servidor para el alojamiento de sistemas informáticos para proyectos de la E. P. Agua de tarjeta	abr-24	jul-24	4 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	EXTERNOS	$ 8.000,48	$ 8.000,48
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SERVIDORES EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EP AGUAS DE MANTA	Contratación de mantenimiento de equipos informáticos y servidores en la infraestructura tecnológica de la EP Agua de tarjeta	ene-24	may-24	5 meses	MENSUAL/MENSUAL	0.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 2.000,00	$ 2.000,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE HOSTING Y DOMINIO SPAM.ES.NET	Arrendamiento de hosting para hospedaje de servicio informático correspondiente a la gerencia y los ciudadanos (página web, Plataforma de consulta de citas)	ago-24	ene-25	3 mes	MENSUAL/MENSUAL	0.3.07.02	Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 500,00	$ 500,00
DESPACHO/Alcalde DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TIC'S	-	UNIDAD DE MEDIDA: Paralelo CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EP AGUAS DE MANTA	Contratación de un actualización de equipos informáticos para la EP Agua cimentado (2025)	ene-24	feb-24	3 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	RECURSOS PROPIOS	$ 2.478,16	$ 1.047,16

DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 8	ADQUISICIÓN DE MEDICINES DE SALDAL PARA LA PTAR	Contratación de adquisición de medicinas de calidad para la PTAR.	feb-24	abr-24	3 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Medicamentos y vacunas	RECURSOS PROPIOS	$ 0,00	$ 0,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Dentro CANTIDAD: 1	CONTAR AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS	Realizar la recolección, acopio, transporte y disposición final de los residuos generados por las actividades de la EP AGUAS DE MANTA mediante la contratación de Gestor Ambiental Autorizado por la SAN-EP.	feb-24	dic-24	11 meses	HOJA/MANUAL	0.3.03.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Purgado De Desinfección, Fumigación, Desratización, Manejo de desechos contaminados, recuperación y disposición de materiales reciclables.	RECURSOS PROPIOS	$ 30.000,00	$ 33000,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 3	CLORO DE PARA FLOCULACIÓN	Adquisición de productos químicos para utilizarse en el proceso de floculación en la planta de tratamiento de agua potable de la EP AGUAS DE MANTA. Adquirir cloro gas para distribuir en los pozos ubicados en Piloncito, Cerro y Colorado y Policentro. Adquisición de reactivos químicos de coagulantes y floculantes para su utilización en el agua cruda en la planta Colorado. (2025)	ene-24	feb-24	2 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.13.05	Químicos	RECURSOS PROPIOS	$ 263.671,15	$ 263.671,15
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 3	CLORO DE PARA FLOCULACIÓN	Adquisición de productos químicos para utilizarse en el proceso de floculación en la planta de tratamiento de agua potable de la EP AGUAS DE MANTA. Adquirir cloro gas para distribuir en los pozos ubicados en Piloncito, Cerro y Colorado y Policentro. Adquisición de reactivos químicos de coagulantes y floculantes para su utilización en el agua cruda en la planta Colorado.	feb-24	ene-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.13.05	Químicos	RECURSOS PROPIOS	$ 438.452,00	$ 500.000,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: planta CANTIDAD: 1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS HIDROMANTARIOS.	Adquisición de equipos y maquinarias según necesidad para la operatividad de los sistemas hidrosanitarios	ene-24	abr-24	12 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipos	RECURSOS PROPIOS	$ 31.875,00	$ 31.875,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Para CANTIDAD: 1	SERVICIO DE FABRICACION DE ELEMENTOS MECÁNICOS DE ALTA PRESIÓN	Servicio de fabricación de elementos mecánicos de alta presión en acero inoxidable según planos entregados (repuesto de la presidencia) de la EP Aguas de Manta	sep-24	feb-25	6 meses	HOJA/MANUAL	0.3.04.04	Maquinarias y equipo (adquisición y reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 2.800,00	$ 3.080,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Para CANTIDAD: 1	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ESPARADO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL	Instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos según necesidad institucional	ene-24	abr-24	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.04.04	Maquinarias y equipo (adquisición y reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 8.833,29	$ 8.833,29
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Para CANTIDAD: 1	ADQUISICIONES DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIONES, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA EP AGUAS DE MANTA.	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería según necesidad institucional	ene-24	abr-24	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.09.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería	RECURSOS PROPIOS	$ 8.750,00	$ 9.188,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Para CANTIDAD: 1	MANTENIMIENTOS, ESTIBADORES, ACOMODADORES, REPARTOS Y ACCESORIOS DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA EP AGUAS DE MANTA	Para agua descalificada. Es importante que cuente con el equipo de protección personal necesario para el desarrollo de sus actividades y proceso de producción, según norma institucional	ene-24	abr-24	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.09.15	Repuestos y accesorios (adquisición de repuestos y accesorios)	RECURSOS PROPIOS	$ 6.778,00	$ 6.778,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	PAGO DE TASAS MED O AMBIENTALES	Pago de tasas medio ambientales	ene-24	abr-24	12 meses	HOJA/MANUAL	0.7.01.02	Impuestos, Tasas y Contribuciones	RECURSOS PROPIOS	$ 0,00	$ 0,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EQUIPAMIENTO DE CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	POSTULAMIENTO DEL PROYECTO ENMI CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA - PANELES SOLARES PARA ENMI	Adquisición e instalación de equipos de medición de agua residual y panel solar para el funcionamiento de los equipos de medición correspondientes al proyecto ENMI de la EP Aguas de Manta	abr-24	sep-24	6 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipos	EXTERNOS	$ 212.952,88	$ 212.952,88
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EQUIPAMIENTO DE CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	POSTULAMIENTO DEL PROYECTO ENMI CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA - PANELES SOLARES PARA ENMI	Adquisición e instalación de equipos de medición de agua residual y panel solar para el funcionamiento de los equipos de medición correspondientes al proyecto ENMI de la EP Aguas de Manta UNIDAD ENMI	abr-24	sep-24	6 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipos	EXTERNOS	$ 9.952,88	$ 9.952,88
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EQUIPAMIENTO DE CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	POSTULAMIENTO DEL PROYECTO ENMI CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUA - PANELES SOLARES PARA ENMI	Adquisición y puesta en marcha de plataforma eléctrica (paneles solares) para el funcionamiento óptimo equipos de medición e instalación equipos medición para zonas estratégicas de la ciudad de Manta, correspondientes al proyecto ENMI de la EP Aguas de Manta	abr-24	sep-24	6 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipos	EXTERNOS	$ 64.688,00	$ 64.688,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EQUIPAMIENTO DE CONTROL PARA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	POSTULAMIENTO DEL PROYECTO ENMI EN LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	Adquisición de Equipo Topográfico para el estudio inicial de los proyectos hidrosanitarios de la E.P. Aguas de Manta.	abr-24	jul-24	4 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipos	EXTERNOS	$ 8.760,00	$ 9.198,00

DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS DE LA EP-AGUAS DE MANTA	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS EN LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	Mantenimiento, reparación y reposición de tuberías y redes matrizadoras y ramales de conexiones domiciliarias e intradomiciliarias en los sistemas de distribución de agua potable y redes de recolección de aguas servidas de la ciudad de Manta, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo, reparación de las redes matrizadoras y ramales de conexiones domiciliarias, instalación de válvulas, cambio de tramos de tuberías de AAPP, PVC, PE 63, ASBESTO CEMENTO, reparación de instalación del material de las bases públicas o privadas que han sido afectadas por las fugas de agua, asistencia técnica y apoyo técnico en actividades varios y demás reparación de las calles y/o aceras, suministro de AAL, cambio de tramos de tuberías de AAPP, PVC, PE 63, ASBESTO CEMENTO, reparación de instalaciones domiciliarias con fugas de agua (incl.63, y AAL), y demás elementos propios de la infraestructura de abastecimiento de la ciudad de Manta. (2025)	ene-24	ene-25	12 meses	HOJA/MANUAL	7.0.05.01	Obras civiles/construcciones	RECURSOS PROPIOS	$ 1.439.937,00	$ 1.579.260,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDROSANITARIAS DE LA EP-AGUAS DE MANTA	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS EN LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	Mantenimiento, reparación y reposición de tuberías y redes matrizadoras y ramales de conexiones domiciliarias e intradomiciliarias en los sistemas de distribución de agua potable y redes de recolección de aguas servidas de la ciudad de Manta, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo, reparación de las redes matrizadoras y ramales de conexiones domiciliarias, instalación de válvulas, cambio de tramos de tuberías de AAPP, PVC, PE 63, ASBESTO CEMENTO, reparación de instalación del material de las bases públicas o privadas que han sido afectadas por las fugas de agua, asistencia técnica y apoyo técnico en actividades varios y demás reparación de las calles y/o aceras, suministro de AAL, cambio de tramos de tuberías de AAPP, PVC, PE 63, ASBESTO CEMENTO, reparación de instalaciones domiciliarias con fugas de agua (incl.63, y AAL), y demás elementos propios de la infraestructura de abastecimiento de la ciudad de Manta. (2025)	ene-24	jul-24	7 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	7.0.05.01	Obras civiles/construcciones	RECURSOS PROPIOS	$ 1.347.552,44	$ 1.747.552,44
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipamiento y equipos para los sistemas de bombeo de las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas de Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.04.04	Maquinarias y equipo (adquisición y reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 191.232,00	$ 720.000,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Adquisición de lubricantes y aditivos en general para los sistemas de bombeo de las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas de Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.09.05	Lubricantes	RECURSOS PROPIOS	$ 61.000,00	$ 61.000,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Adquisición de insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería para las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas de Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.09.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería	RECURSOS PROPIOS	$ 67.650,00	$ 67.716,41
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Adquisición de repuestos y accesorios menores para el mantenimiento de los bienes para los sistemas de bombeo de las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.09.15	Repuestos y accesorios (adquisición de repuestos y accesorios)	RECURSOS PROPIOS	$ 140.067,76	$ 617.672,16
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Adquisición de herramientas y equipos menores de acceso a material institucional para los sistemas de bombeo de las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.14.06	Herramientas y equipos menores	RECURSOS PROPIOS	$ 6.000,00	$ 6.000,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Adquisición de maquinarias y motors, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos para los sistemas de bombeo de las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas de Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.04	Maquinaria y Equipos	RECURSOS PROPIOS	$ 67.200,00	$ 67.200,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	PROYECTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS DE LAS ESTACIONES, O ESTACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ADMINISTRADA POR LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS EP MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS ES MANTA.	Adquisición de partes y repuestos considerados bienes de capital para los sistemas de bombeo de las estaciones, subestaciones y plantas de tratamiento de la EP Aguas de Manta	feb-24	abr-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.4.01.11	Partes y Repuestos	RECURSOS PROPIOS	$ 772,00	$ 772,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	TRATAMIENTO FÍSICO Y BIOLÓGICO PARA LA PTAR EL SANJAN	Contratar de dos empresa con experiencia en el tratamiento físico y biológico del relleno sanitario de la PTAR El Sanjan, EP-AGUAS ES MANTA (2025)	ene-24	may-24	5 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3.02.07	Prestación En Restauración y Conservación Sector de Campos Abiertos	RECURSOS PROPIOS	$ 264.120,00	$ 264.120,00
DEPROCONAM DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTION TECNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Pastilla CANTIDAD: 1	TRATAMIENTO FÍSICO Y BIOLÓGICO PARA LA PTAR EL SANJAN	Contratar de dos empresa con experiencia en el tratamiento físico y biológico del relleno sanitario de la PTAR El Sanjan, EP-AGUAS ES MANTA.	may-24	may-25	12 meses	HOJA/MANUAL	0.3.02.07	Prestación En Restauración y Conservación Sector de Campos Abiertos	RECURSOS PROPIOS	$ 330.946,00	$ 440.951,68

DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 mes	SOBRETIEMPO PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Elaboración de nómina de pago de Ajuste Patronal	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (8.33)	Ajuste Patronal	REGIMEN DE PROYECTOS	$	$
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 mes	SOBRETIEMPO PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Elaboración de nómina de pago de Fondo de Reserva	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (8.33)	Fondo de Reserva	REGIMEN DE PROYECTOS	$	$
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 3 mes	PAGOS VINCULADOS AL PAGO DE GESTIÓN	Orden De Entrega de pago para cubrir los egresos para compensar el reajuste por el mes diciembre De la cláusula de confidencialidad con las siguientes siguientes.	sep-24	dic-24	4 meses	MENSUAL/MES	0.1 (27.24)	Egresos para compensar el mes, en concordancia con la cláusula de confidencialidad entre el patronal y los trabajadores siguientes.	REGIMEN DE PROYECTOS	$	$
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR NECESIDAD DEL SERVICIO	Elaboración de nota de pago por compensación vacaciones no gozadas por necesidad del servicio	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (27.37)	Compensación por vacaciones no gozadas por necesidad de la entidad	REGIMEN DE PROYECTOS	$	$
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 200 unidades	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Contrato de uso servicio de exámenes médicos ocupacionales (PRECIOCCOM)	may-24	dic-24	8 meses	MENSUAL/MES	0.5 (22.26)	Servicios médicos hospitalarios y complementarios	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 0,00	$ 0,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 210 unidades	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de uniformes para los trabajadores asignados a cargo de la base de acuerdo a Ordenanza Cantón (PRECIOCCOM)	feb-24	abr-24	3 meses	MENSUAL/MES	0.5 (56.92)	Uniforme, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Higiene y Seguridad	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 94.912,20	$ 94.912,20
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de equipos médicos para consultorio de la EP Aguas de Manta	abr-24	jul-24	3 meses	MENSUAL/MES	0.4 (31.13)	Equipo médico	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 0,00	$ 0,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de equipo para consultorio odontológico de la EP Aguas de Manta	jun-24	sep-24	3 meses	MENSUAL/MES	0.4 (31.14)	Equipo Odontológico	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 831,60	$ 831,60
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Planta CANTIDAD: 4	SERVICIO DE SOLDADURA PARA LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA EP-AGUAS DE MANTA	Servicio de soldadura para la infraestructura perteneciente a la EP-Aguas de Manta (2024)	ene-24	jun-24	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 11.654,00	$ 11.654,00
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Planta CANTIDAD: 1	SERVICIO DE SOLDADURA PARA LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA EP-AGUAS DE MANTA	Servicio mantenimiento y soldadura en área en cuyo rayo tiene un 100 para tanque de reserva de agua potable de la ciudad de Manta (2024) Tanque Bajo de la EP Aguas de Manta	jun-24	ene-24	4 meses	MENSUAL/MES	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 7.272,78	$ 7.272,78
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 planta	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES RESERVADORES DE AGUA POTABLE DE LAS PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE MANTA	Limpieza y desinfección de los tanques reservorios de agua potable de las Plantas, estaciones y subestaciones que conforman el sistema de conducción y distribución de la ciudad de manta	ene-24	nov-25	12 meses	NUEVA PLURIANUAL	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 40.746,18	$ 60.000,00
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 planta	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y PERIODICIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS MENSIONADAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO COLECTORA, CAPTACIÓN ISLA LAGARTO, ESTACIÓN RIO DE ORO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EL ARENAL	Controlar el correcto de manera preventiva y permanente en las infraestructuras mencionadas de las Plantas de tratamiento Colectora, Captación Isla Lagarto, Estación Río de Oro y Planta de tratamiento El Arenal (2024)	ene-24	dic-24	4 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 61.437,48	$ 61.437,48
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 planta	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y PERIODICIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS MENSIONADAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO COLECTORA, CAPTACIÓN ISLA LAGARTO, ESTACIÓN RIO DE ORO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EL ARENAL	Controlar el correcto de manera preventiva y permanente en las infraestructuras mencionadas de las Plantas de tratamiento Colectora, Captación Isla Lagarto, Estación Río de Oro y Planta de tratamiento El Arenal	may-24	abr-25	12 meses	NUEVA PLURIANUAL	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 40.000,00	$ 160.530,00
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 planta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE VARIOS TRATEOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA	Mantenimiento preventivo/correctivo de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial mediante varios trabajos en los diferentes sectores de la ciudad de manta	ene-24	ago-24	8 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 265.341,74	$ 345.541,74
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 planta	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE VARIOS TRATEOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA	Mantenimiento preventivo/correctivo de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial mediante varios trabajos en los diferentes sectores de la ciudad de manta	sep-24	feb-25	6 meses	NUEVA PLURIANUAL	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 000,00	$ 200.000,00
DESPACHO GRAL. DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA GESTIÓN TÉCNICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: Planta CANTIDAD: 1	ADECUACIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE PARA EL SUMINISTRO DE TRANSITO DE EL CAMPAMENTO OPERACIONAL SOLIMANS UBICADOS EN LA VIA MANTA	Servicio de adecuación de Toma de agua potable existente para el suministro de transito en el Campamento Operacional SOLIMANS UBICADO EN MANTA	ago-24	dic-24	5 meses	MENSUAL/MES	0.3 (34.17)	Infraestructura	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 7.400,00	$ 7.400,00

DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Orden De Entrega de pago para cubrir los egresos por haberes y afiliaciones de los vehículos y trabajadores y Otros en cuanto a todo servicios antes de pie.	jun-24	dic-24	6 meses	MENSUAL/MES	0.3 (33.33)	Vallas y Extintores de enero Interior	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 0,00	$ 0,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Orden De Entrega de pago para cubrir los egresos por haberes y afiliaciones de los vehículos y trabajadores y Otros en cuanto a todo servicios antes de pie.	jun-24	dic-24	6 meses	MENSUAL/MES	0.3 (33.33)	Vallas y Extintores de enero Exterior	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 0,00	$ 0,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de Uniforme para consultorio medico de la EP Aguas de Manta	abr-24	jul-24	3 meses	MENSUAL/MES	0.3 (14.20)	Uniforme	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 0,00	$ 0,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de mobiliario y equipo	jun-24	ago-24	3 meses	MENSUAL/MES	0.3 (14.24)	Mobiliario y Equipo	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 450,00	$ 450,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 mes	PAGOS SUBSIDIARIOS DE NÓMINA	Elaboración de nota para el pago de remuneración mensual a personal operativo	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (31.28)	Remuneraciones Unificadas	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 870.528,00	$ 870.528,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 mes	PAGOS SUBSIDIARIOS DE NÓMINA	Elaboración de nota de pago de roles a personal operativo	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (31.28)	Salarios Unificados	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 1.810.224,28	$ 1.810.224,28
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Orden De Entrega de pago para cubrir los fondos de reserva por efectos de un sueldo	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.33)	Décimo Tercer Sueldo	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 903.419,00	$ 903.419,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Orden De Entrega de pago para cubrir bonificación anual por efectos Cuarto sueldo	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.34)	Décimo Cuarto Sueldo	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 199.000,00	$ 199.000,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO DE DESCANSO POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de nota de pago por compensación por transporte	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.34)	Compensación por Transporte	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 36.000,00	$ 50.000,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO DE DESCANSO POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de nota a favor de transporte por alimentación	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.33)	Alimentación	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 264.000,00	$ 264.000,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO DE DESCANSO POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de nota de pago por cargas familiares	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (34.01)	Por Cargas Familiares	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 12.566,00	$ 12.566,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	SOBRETIEMPO DE DESCANSO POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de nota de pago de subsidio de refrigerio/ almuerzo a trabajadores en periodo sin contratación colectiva	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (34.08)	Subsidio de refrigerio	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 49.991,10	$ 59.991,10
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	PAGOS SUBSIDIARIOS DE NÓMINA	Elaboración de nota de pago de horas extraordinarias y suplementarias	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.33)	Horas Extraordinarias y Suplementarias	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 607.000,17	$ 607.000,17
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 mes	PAGOS SUBSIDIARIOS DE NÓMINA	Elaboración de nota para el pago de remuneración mensual a servidores por Contrato Ocasional	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.13)	Servicios Prestados por Contrato	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 882.952,00	$ 882.952,00
DESPACHO GRAL. DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 mes	PAGOS SUBSIDIARIOS DE NÓMINA	Orden De entrega de pago por subrogación de puesto de nombramiento Superior con asensos Agil	ene-24	dic-24	12 meses	MENSUAL/MES	0.1 (33.13)	Encargo	REGIMEN DE PROYECTOS	$ 85.411,00	$ 93.411,00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 50 uniformes	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Contratación de un servicio de mantenimiento y recarga de extintores anticuados de acuerdo a la normativa aplicable	may-24	jun-24	2 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.02.05	Mantenimiento, Extintores, Reparación, Adecuación, Elementos y Equipos de Extinción	RECURSOS PROPIOS	$ 0,00	$ 0,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 50 uniformes	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Mantenimiento de sistema de climatización y alarma contra incendios, equipos y dispositivos para emergencias	feb-24	mar-24	10 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.04.04	Mantenimiento y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación	RECURSOS PROPIOS	$ 858,00	$ 833,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 0	INDEMNIZACIÓN LABORAL	Pago por indemnizaciones laborales de acuerdo a resolución ministerial	may-24	dic-24	4 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	RECURSOS PROPIOS	$ 67.340,00	$ 67.340,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 meses	PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	Pago de servicios de personal contratado con cargo a la dependencia	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.04.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servicio	RECURSOS PROPIOS	$ 483.645,00	$ 483.644,89
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	Pago por el servicio de consultoría especializado	feb-24	abr-24	3 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	RECURSOS PROPIOS	$ 8.000,00	$ 8.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 capacitación	CAPACITACIÓN	Contratar el servicio de capacitación para los servidores públicos operativos	jul-24	dic-24	7 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	RECURSOS PROPIOS	$ -	$ -
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 50 uniformes	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de uniformes y equipos de protección personal para los servidores considerados de alto riesgo	feb-24	abr-24	3 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.09.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios (Incluye Adquisición, Alquiler y Seguridad	RECURSOS PROPIOS	$ 3.395,00	$ 3.395,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de medicamentos para consultorio de tratólogo En	abr-24	jul-24	3 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.09.03	Medicamentos	RECURSOS PROPIOS	$ 833,00	$ 833,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de insumos para consultorio odontológico	jun-24	sep-24	3 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.09.02	Dispositivos médicos para Odontología	RECURSOS PROPIOS	$ 0,00	$ 0,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 lectura	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Adquisición de dispositivos médicos para consultorio Oto-ENT Agudo Unidosis	abr-24	jul-24	3 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.09.29	Dispositivos médicos de uso general	RECURSOS PROPIOS	$ 748,89	$ 748,89
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 póliza	SEGUROS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA	Contratar los servicios de pólizas de seguros de vehículos y otros requeridos a la Dirección de Talento Humano	ene-24	abr-24	3 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.7.02.01	Seguros	RECURSOS PROPIOS	$ 4.745,18	$ 4.745,18
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 póliza	SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL DE LA EMPRESA	Contratar los servicios de pólizas de seguros de vida para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo (2023)	ene-24	dic-24	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	5.7.02.01	Seguros	RECURSOS PROPIOS	$ 11.100,11	$ 11.100,11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 1 póliza	SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL DE LA EMPRESA	Contratar los servicios de pólizas de seguros de vida para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo	ene-24	dic-25	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.7.02.01	Seguros	RECURSOS PROPIOS	$ 12.000,45	$ 12.000,45
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 6 meses	COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Cesar En el valor de pagos para cubrir los egresos por concepto de la transporte de servidores y trabajadores públicos tanto civil pub	jun-24	dic-24	6 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.03.01	PASAJE AL INTERIOR	RECURSOS PROPIOS	$ 62,00	$ 61,99
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 6 días	COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Egresos por servidores En y transporte de servidores y trabajadores públicos tanto civil pub	jun-24	dic-24	6 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.03.02	PASAJE AL EXTERIOR	RECURSOS PROPIOS	$ 1.274,48	$ 1.274,45

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 meses	COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Cesar En de valor de pagos para cubrir los beneficios anuales por décimo tercer sueldo	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	RECURSOS PROPIOS	$ 331.395,96	$ 331.395,96
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 meses	COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Cesar En de valor de pagos para cubrir beneficios En anual por décimo cuarto sueldo	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	RECURSOS PROPIOS	$ 166.666,76	$ 166.666,76
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 meses	SERVICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de rubro de pago por compensación por transporte	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.02.04	Compensación por Transporte	RECURSOS PROPIOS	$ 4.000,00	$ 4.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	SERVICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de rubro a favor de trabajadores por alimentación	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.02.05	Alimentación	RECURSOS PROPIOS	$ 41.166,72	$ 41.166,72
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	SERVICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de rubro de pago por cargas familiares	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	RECURSOS PROPIOS	$ 2.000,00	$ 2.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	SERVICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de rubro de pago de subsidio de antigüedad a trabajadores amparados con contratación colectiva	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	RECURSOS PROPIOS	$ 12.000,00	$ 12.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 5 días	SERVICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	Elaboración de rubro de pago por el pago de beneficios sociales a trabajadores	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.04.09	Beneficios Sociales	RECURSOS PROPIOS	$ 83.000,00	$ 83.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	Elaboración de rubro de pago de horas extraordinarias y suplementarias	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.05.02	Horas Extraordinarias y Suplementarias	RECURSOS PROPIOS	$ 87.641,28	$ 87.641,28
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 24 días	PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	Elaboración de rubro para el pago de remuneración mensual a servidores por Contrato Ocasional	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.05.13	Servicios Prestados por Contrato	RECURSOS PROPIOS	$ 412.400,00	$ 412.400,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	Creación de rubro de pago por encargo de puestos de nivel Jerárquico Superior con sueldo SUP	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.05.15	Encargo	RECURSOS PROPIOS	$ 100.000,00	$ 100.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Elaboración de rubro de pago de Aporte Patronal	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.06.01	Aporte Patronal	RECURSOS PROPIOS	$ 261.457,84	$ 261.457,84
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 12 días	COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	Elaboración de rubro de pago de Fondos de Reserva	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.06.02	Fondos de Reserva	RECURSOS PROPIOS	$ 166.666,68	$ 166.666,68
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 24 días	PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	Asignación designada para cubrir gastos por Labor En personal de Servidores y Trabajadores	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.06.06	Aporte En Caso de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	RECURSOS PROPIOS	$ 327.000,00	$ 327.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 3 días	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR SEPARACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONES	Elaboración de rubro de pago por compensación de vacaciones no gozadas por cese En funciones	ene-24	dic-24	12 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.1.07.07	Compensación En por vacaciones no gozadas por cese de funciones	RECURSOS PROPIOS	$ 30.000,00	$ 29.999,99
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTIÓN TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: Unidad CANTIDAD: 200	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales, (ADMINISTRATIVOS)	may-24	dic-24	8 meses	HISTÓRICO ANUAL	5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Odontológicos	RECURSOS PROPIOS	$ -	$ -

06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 3 certificados	EMISIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL (EMPOSEHO TOKEN)	Pago de Certificado Digital (eSignATec Token) ante el Registro Civil según necesidad institucional	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Servicios de Firmado de Documentos Electrónicos y Certificación para Digitales de Firma Electrónica	RECURSOS PROPIOS	$ 71,00	$ 71,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1	AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA	Consultoría para agregación de auditoría externa financiera	abr-24	ago-24	5 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Servicio de Auditoría	RECURSOS PROPIOS	$ 7.210,00	$ 7.210,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 mes	SALAS CIVICA	Asignación de fondos de caja chica según necesidad institucional	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Fondos de Reposición (Caja Chica)	RECURSOS PROPIOS	$ 31.700,00	$ 31.700,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 6 mes	FONDOS EVENTUALES	Asignación de Fondos Rotativos para transporte, movilización, hospedaje, alimentación y honorarios de conferencistas con la modalidad de viáticos y movilización de servidores de PUAS	jun-24	jun-24	1 mes	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Fondos Rotativos	RECURSOS PROPIOS	$ 800,00	$ 800,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 pagos	PAGO DE INTERESES A ENTIDADES PUBLICAS	Pago de intereses a Entes del Estado por préstamos a la Matriz	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Deuda Pública Financiera	RECURSOS PROPIOS	$ 10.000,00	$ 10.000,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 pagos	PAGO DE INTERESES A ENTIDADES PUBLICAS	Pago mensuales por convenio de pago con CNEL EP	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Deuda Pública No Financiera	RECURSOS PROPIOS	$ 360.000,00	$ 360.000,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 pagos	SEGURIDAD SOCIAL	Pago mensuales por convenio seguridad social	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Seguridad Social	RECURSOS PROPIOS	$ 32.000,00	$ 32.000,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 pagos	INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	Pago mensuales por mora patronal al IESS	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Intereses por Mora Patronal al IESS	RECURSOS PROPIOS	$ 4.100,00	$ 4.100,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD:	COMISIONES BANCARIAS	Pago de servicios bancarios registrados en las cuentas de la Entidad	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Comisiones Bancarias	RECURSOS PROPIOS	$ 37.700,00	$ 37.700,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 pagos	EMISIÓN SINCO POR MIL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Pago mensual de la emisión sinco por mil del Ministerio de Economía y Finanzas	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	A Distintas Concentraciones y Archivamos	RECURSOS PROPIOS	$ 85,00	$ 85,00
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 pagos	PAGO DE CAPITAL PRÉSTAMO A BANCO DEL ESTADO	Pago de capital al Banco del Estado por préstamo a la Entidad	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	A Deuda Pública Financiera	RECURSOS PROPIOS	$ 391.000,00	$ 391.000,00
03-PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA GESTION JURIDICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: [illegible] CANTIDAD:	SERVICIOS JUDICIALES	Pago por varios juicios laborales y civil registrados en los estrados de la	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 7.0	Costas Judiciales, Tributos Impuestos, Legalización de Documentos y Tramites Relacionados	RECURSOS PROPIOS	$ 0,00	$ 0,00
03-PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA GESTION JURIDICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1	ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO PARA HACER FRENTE A LA DEMANDA DE EQUIA PRELACTEA	Contratación de un asesoría jurídica y patrocinio judicial, que incluya el patrocinio y defensa de la Entidad, a través de un profesional del derecho, para la defensa de los intereses de la Entidad dentro de la demanda de nulidad de acto administrativo y reparación integral, que incluye la revisión, preparación y defensa de puesto, comparecencia en representación de la Entidad a las diversas audiencias, tanto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo como ante el juez de la causa, hasta la sentencia definitiva y ejecutoriada, en el caso de que el actor presente recursos en contra de la sentencia definitiva que sean resueltos para la defensa de los intereses de la Entidad, hasta la sentencia definitiva y ejecutoriada, que consta en una cuantía de [illegible] (Ciento cuarenta y ocho mil dólares de la República [illegible] contrato complementario $ 42.000,00 + IVA)	ene-24	dic-24	12 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	$ 0.0	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	RECURSOS PROPIOS	$ 30.000,00	$ 30.000,00
03-PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA GESTION JURIDICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 10 reposiciones	REPRODUCCION DE EXPEDIENTES PARA TRAMITES LEGALES	Reproducción de expedientes para atención legales	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 0.0	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones y licenciados	RECURSOS PROPIOS	$ 2.464,28	$ 2.464,28
03-PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA GESTION JURIDICA	-	UNIDAD DE MEDIDA: [illegible] CANTIDAD:	SENTENCIA JUDICIAL	Sentencia judicial dentro del juicio 13803-2016-03740 que sigue Pedro Eladio Contreras en contra de la Entidad	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 7.0	Indemnizaciones por Sentencia Judicial	RECURSOS PROPIOS	$ 1.000,00	$ 1.000,00
04-PROCESOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 rubros	PAGOS SUBSISTENTES DE NÓMINA	Elaboración de rubro para el pago de remuneración mensual a personal administrativo	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 1.0	Remuneraciones Unificadas	RECURSOS PROPIOS	$ 840.028,08	$ 840.028,08
04-PROCESOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 24 rubros	PAGOS SUBSISTENTES DE NÓMINA	Elaboración de rubro de pagos de salarios a personal administrativo	ene-24	dic-24	12 meses	HASTA UN AÑO	$ 1.0	Salarios Unificados	RECURSOS PROPIOS	$ 360.000,00	$ 360.000,00

AGUAS DE MANTA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 EP-AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	DETALLE ESPECÍFICO DEL GASTO	MES DE INICIO	MES DE FIN	PLAZO	CLASIFICACIÓN DE GASTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ANUAL (SIN REFORMA)	MONTO TOTAL (SIN REFORMA)
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 mes/s	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS PUESTOS EN PRUEBA DE MEDIDORES DE LA EP-AGUAS DE MANTA	Servicio de mantenimiento y reparación de los equipos portátiles de prueba de medidores de la EP Aguas de Manta	ene-24	mar-24	1 meses	HASTA UN AÑO	6.3.04.04	Mantenimiento y Reparación (Mantenimiento y Reparación)	RECURSOS PROPIOS	$ 3.561,36	$ 3.561,36
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 2000 medidor mantos	ANALISIS DE MEDIDOR DE FLUJO EN EL MANTENIMIENTO EN AGUA POTABLE	Adquisición de equipo de medición de flujo para el mantenimiento en agua potable y consumo para la instalación y calibración de caja (Caja Llevada)	sep-24	ene-25	4 meses	HASTA PLURIANUAL	6.3.09.15	Equipados y Accesorios	RECURSOS PROPIOS	$ 60.616,56	$ 64.782,14
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	PROYECTO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA EP – AGUAS DE MANTA.”	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 3 planillas	SERVICIOS OPERATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO GENERADAS POR LAS FIRMAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL	Contratación de un servicio de instalación de guía de agua potable, medidor de flujo y accesorios, instalación de medidor de flujo y accesorios, cinco cámaras de servicio de agua potable, verificación de conformación, para la ejecución de las órdenes de trabajo generadas por las áreas de la gerencia de gestión comercial	sep-24	sep-25	24 meses	HASTA PLURIANUAL	7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	RECURSOS PROPIOS	$ 42.000,00	$ 884.287,20
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	PROYECTO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA EP – AGUAS DE MANTA.”	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 4 planillas	SERVICIO DE NOTIFICACIÓN, CORTE Y RECONEXIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO POR GESTIÓN DE COBRANZAS Y RECAUDACIÓN EN CANTONAL	Contratación de un servicio de notificación, corte y reconexión para la ejecución de los archivos de trabajo por gestión de Cobranzas y Recaudación de Cantón (2024)	ene-24	jun-24	6 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	RECURSOS PROPIOS	$ 191.791,08	$ 191.791,08
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	PROYECTO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA EP – AGUAS DE MANTA.”	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 4 planillas	SERVICIO DE NOTIFICACIÓN, CORTE Y RECONEXIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO POR GESTIÓN DE COBRANZAS Y RECAUDACIÓN EN CANTONAL	Contratación de un servicio de notificación, corte y reconexión para la ejecución de los archivos de trabajo por gestión de Cobranzas y Recaudación de Cantón	sep-24	sep-25	24 meses	HASTA PLURIANUAL	7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	RECURSOS PROPIOS	$ 32.000,00	$ 654.576,27
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	PROYECTO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA EP – AGUAS DE MANTA.”	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 7 planillas	TOMA DE LECTURAS, LIBTOPAUTILIZACIÓN EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO PARA AUTORIZACIÓN AL SRI CON ENTREGA A DOMICILIO DE COMPROBANTE AVISO DE PAGO	Contratación del servicio de toma de lecturas y facturación electrónica	ago-24	ago-25	24 meses	HASTA PLURIANUAL	7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	RECURSOS PROPIOS	$ 110.000,00	$ 612.000,00
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 2	BANCO DE PRUEBAS PORTATIL PARA DESIGN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	Adquisición de banco de prueba portátil para ensayo de medidores de agua potable	ene-24	dic-24	4 meses	HASTA UN AÑO	6.4.01.04	Maquinaria y Equipos	RECURSOS PROPIOS	$ 4.000,00	$ 4.000,00
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 planillas	TRANSPORTACIÓN DE VALORES	Contratación del servicio de transportación para resguardo valores recaudados en los cajas de recaudo de oficina EP Aguas Manta	ene-24	feb-24	2 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	RECURSOS PROPIOS	$ 1.478,57	$ 1.478,57
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 12 planillas	TRANSPORTACIÓN DE VALORES	Contratación del servicio de transportación para resguardo valores recaudados en los cajas de recaudo de oficina EP Aguas Manta	ene-24	ene-25	12 meses	HASTA PLURIANUAL	6.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	RECURSOS PROPIOS	$ 10.357,08	$ 11.551,65
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMUNICACIÓN Y RRPP	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 6/12 productos (varios proyectos)	SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PUBLICIDAL, POR MEDIOS SOCIALES, TELEVISIVOS, RADIALES Y MEDIOS DIGITALES EN GENERAL/RELAS	Contratación del servicio de difusión de contenidos digitales y publicos, a través de medios sociales, televisivos, radiales y medios digitales en general/redes	sep-24	sep-25	12 meses	HASTA PLURIANUAL	6.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	RECURSOS PROPIOS	$ 100.000,00	$ 100.000,00
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMUNICACIÓN Y RRPP	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 40/60 fotos (varios proyectos)	DIFUNDIR EL TRABAJO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SOCIALIZACIONES Y CAMPAÑAS COMUNITARIAS REALIZADAS	Contratación del servicio de impresión de volantes y afiches informativos, para personal de trabajo institucional	ago-24	ene-25	3 meses	HASTA UN AÑO	6.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripción, Fotocopiado, Traducción y Empastado, Servicios de Vigilancia, Seguridad, Prevención e Higiene en Guardias	RECURSOS PROPIOS	$ 6.100,00	$ 6.100,00
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMUNICACIÓN Y RRPP	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 (10 diseños / fotos)	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MEDIOS COMUNICABLES , AUDIALES Y DIGITALES	Contratación de un servicio de difusión de medios comunicables, radiales y digitales (2024)	ene-24	abr-24	4 meses	ARRASTRE POR CONTINUIDAD	6.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	RECURSOS PROPIOS	$ 7.710,00	$ 7.710,00
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMUNICACIÓN Y RRPP	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 fichero	INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA EP-AGUAS DE MANTA.	Adquisición de equipos y repuestos para equipos de comunicación, para radiadores y teléfonos móviles para el personal de conexión administrativo de la EP Aguas de Manta	jun-24	dic-24	6 meses	HASTA UN AÑO	6.3.14.11	Peajes y Repuestos	RECURSOS PROPIOS	$ 1.078,58	$ 1.078,58
01-PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMUNICACIÓN Y RRPP	-	UNIDAD DE MEDIDA: unidad CANTIDAD: 1 fichero	INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LA EP-AGUAS DE MANTA.	Adquisición de equipos de comunicación, para radiadores y teléfonos móviles para la ejecución de conexión administrativo de la EP Aguas de Manta	jun-24	dic-24	6 meses	HASTA UN AÑO	6.4.01.04	Maquinaria y Equipos	RECURSOS PROPIOS	$ 6.600,00	$ 6.600,00

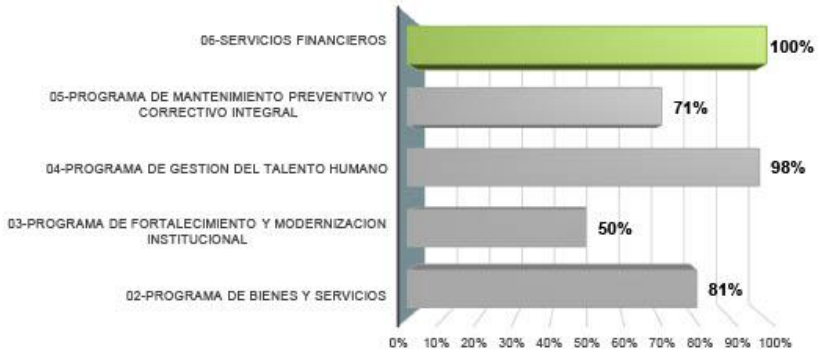

Gráfico 2. Ejecución Programas POA 2024-(enero-diciembre)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

- El promedio de cumplimiento a nivel de actividades planificadas y que fueron ejecutadas en el POA 2024 corresponde al 76%.
- El promedio de cumplimiento a nivel de programas planificados en el POA 2024 corresponde al 80%.

4. ANEXOS

- Matriz POA 2024 EP Aguas de Manta

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ROL	**NOMBRE Y CARGO**		**FIRMA**
ELABORADO	NOMBRE	Arq. Freya Ponce Rivera	
	CARGO	Supervisora de Procesos Productivos	
REVISADO Y APROBADO	NOMBRE	Ing. Karla Saltos Saltos	
	CARGO	Gerente de Planificación, Gestión Estratégica y Calidad	

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL	5%
		ADQUISICIONES DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD PLOMERIA Y CARPINTEREIA DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		MANTENIMIENTOS, REPARACIONES, ADQUISICIONES, SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ACUERDO A NECESIDAD DE LA EP AGUAS DE MANTA	3%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: - EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AASS - PANELES SOLARES PARA EMAR	20%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: - EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AASS - PANELES SOLARES PARA EMAR	20%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: - EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AASS - PANELES SOLARES PARA EMAR	20%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD EN LA QUE SE INTEGRAN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	20%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD EN LA QUE SE INTEGRAN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	20%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR CON LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: - EQUIPOS DE MEDICIÓN DE AASS - PANELES SOLARES PARA EMAR	20%
06-SERVICIOS FINANCIEROS	GERENCIA GESTION FINANCIERA	OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL (DISPOSITIVO TOKEN)	100%
		AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA	100%
		CAJA CHICA	100%
		FONDOS ROTATIVOS	100%
		PAGO DE INTERESES A ENTIDADES PUBLICAS	100%
		PAGO DE INTERESES A ENTIDADES PUBLICAS	100%
		SEGURIDAD SOCIAL	100%
		INTERESES POR MORA PATRONAL AL IESS	100%
		COMISIONES BANCARIAS	100%
		PAGO DE CAPITAL PRÉSTAMO A BANCO DEL ESTADO	100%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LAS ESTACIONES, SUB-ESTACIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		TRATAMIENTO FÍSICO Y BIOLÓGICO PARA LA PTAR EL GAVILAN	100%
		TRATAMIENTO FÍSICO Y BIOLÓGICO PARA LA PTAR EL GAVILAN	100%
		GESTOR AMBIENTAL PARA MANEJO DE DESECHOS	3%
		QUIMICOS PARA POTABILIZACIÓN	100%
		QUIMICOS PARA POTABILIZACIÓN	100%
		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS SEGUN NECESIDAD PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS.	100%
		SERVICIO DE FABRICACION DE ELEMENTOS MECÁNICOS DE ALTA PRESICIÓN	20%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA CUARTO DE VARIADORES DEL CEIBAL	100%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA	50%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA	60%
	GERENCIA GESTION TECNICA	SERVICIO DE SOLDADURA PARA LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA EP-AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE SOLDADURA PARA LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA EP-AGUAS DE MANTA	100%
		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES RESERVORIOS DE AGUA POTABLE DE LAS PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE MANTA	7%
		CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y PERMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO COLORADO, CAPTACIÓN CAZA LAGARTO, ESTACIÓN RIO DE ORO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EL CEIBAL	100%
		CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PREVENTIVA Y PERMANENTE EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO COLORADO, CAPTACIÓN CAZA LAGARTO, ESTACIÓN RIO DE ORO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EL CEIBAL	100%
		MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE BUZOS TACTICOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA	100%
		MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE BUZOS TACTICOS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE MANTA	0%
		ADECUACION DE TOMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE PARA EL DESPACHO DE TANQUEROS EN EL CAMPAMENTO OPERACIONAL COLORADO EP-AGUAS DE MANTA	0%
		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	100%
		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	100%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	90%
		MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehiculos livianos y pesados)	100%
		MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehiculos livianos y pesados)	0%
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITAJE PARA BIENES INTANGIBLES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehiculos livianos y pesados)	0%
		MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehiculos livianos y pesados)	100%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO Y PLOMERÍA PARA USO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehiculos livianos y pesados)	0%
		MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Vehiculos livianos y pesados)	100%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA LAS MAQUINARIAS Y EQUIPO PESADO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EP AGUAS DE MANTA	50%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
05-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL	GERENCIA PLANIFICACION GESTION ESTRATEGICA Y CALIDAD	CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO	100%
		RECARGA DE GASES ESPECIALES	100%
		REACTIVOS PARA USO DEL LABORATORIO	100%
		EVALUACIÓN DE VIGILANCIA 1 DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO (SAE)	100%
		EVALUACIÓN DE VIGILANCIA 1 DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO (SAE)	100%
		MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO	30%
		MATERIALES DE LABORATORIO	100%
		MATERIALES DE LABORATORIO	30%
		SERVICIO DE ENSAYOS DE APTITUD	100%
	GERENCIA GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	65%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS HIDROSUCCIONADORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	65%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		PAGOS VINCULADOS AL FIN DE GESTIÓN	100%
		COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	100%
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%
		INDEMNIZACIÓN LABORAL	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		CONSULTORIA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	0%
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%
		SEGURO DE FIDELIDAD DE PERSONAL DE LA EMPRESA	100%
		SEGURO DE VIDA DE PERSONAL DE LA EMPRESA	100%
		SEGURO DE VIDA DE PERSONAL DE LA EMPRESA	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
04-PROGRAMA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	GERENCIA GESTION TALENTO HUMANO	PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		COBERTURA DE BENEFICIOS POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		COBERTURA DE PRESTACIONES SOCIALES Y POR BENEFICIOS DE LEY	100%
		PAGOS RECURRENTES DE NÓMINA	100%
		COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	100%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD EN LA QUE SE INTEGRAN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	50%
		ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS	100%
		ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS	100%
		ADQUISICION DE EQUIPOS SERVIDORES PARA LA EP AGUA DE MANTA	30%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD EN LA QUE SE INTEGRAN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	20%
		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICAS Y DE SERVIDORES EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		SERVICIO DE RENOVACIÓN DE HOSTING Y DOMINIO EPAM.GOB.EC	100%
		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EMAR EN LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CIUDAD EN LA QUE SE INTEGRAN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS	20%
		ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS GRP-ERP PARA LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE NUBE Y ALMACENAMIENTO PARA ARCHIVOS GENERADOS EN EL SISTEMA GESTOR DOCUMENTAL DE LA EP-AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE INTERNET, ENLACE BACKUP Y COMUNICACIONES	33%
		SERVICIO DE INTERNET, ENLACE BACKUP Y COMUNICACIONES	100%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		SERVICIO DE NOTIFICACIÓN, CORTE Y RECONEXIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE TRABAJO POR GESTIÓN DE COBRANZAS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.	27%
		SERVICIO DE NOTIFICACIÓN, CORTE Y RECONEXIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ORDENES DE TRABAJO POR GESTIÓN DE COBRANZAS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.	4%
		TOMA DE LECTURAS, LECTOFACTURACIÓN , GENERACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y ENVÍO PARA AUTORIZACIÓN AL SRI CON ENTREGA A DOMICILIO DE COMPROBANTE AVISO DE PAGO	100%
		BANCO DE PRUEBAS PORTATIL PARA ENSAYO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	4%
		TRANSPORTACIÓN DE VALORES	100%
		TRANSPORTACIÓN DE VALORES	100%
	GERENCIA GESTION COMUNICACIÓN Y RR.PP.	SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS OFICIALES Y PUBLICOS, POR MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, ESCRITOS Y MEDIOS DIGITALES NO CONVENCIONALES	0%
		DIFUNDIR EL TRABAJO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SOCIALIZACIONES Y CAMPAÑAS COMUNITRARIAS EDUCATIVAS	4%
		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE MEDIOS CONVENCIONALES , RADIALES Y DIGITALES	0%
		HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INFORMATIVA INSTITUCIONAL DE LA EP-AGUAS DE MANTA	100%
		HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INFORMATIVA INSTITUCIONAL DE LA EP-AGUAS DE MANTA	100%
	GERENCIA GESTION TIC´S	ADQUISION DE PLATAFORMA PARA GESTIÓN COMERCIAL CRM, GEOESPACIAL Y OPERACIONAL INTEGRAL PARA LA EP-AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA GESTIÓN COMERCIAL, GEOESPACIAL Y DE OPERACIÓN INTEGRAL; QUE PERMITAN UNA EVOLUCIÓN CONTINUA A LA EFICIENCIA DE GESTIÓN.	100%
		SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA HERRAMIENTA DE REPOSITORIO DE LA EP- AGUAS DE MANTA	13%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA USO DEL PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA.	100%
		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA CUARTO DE VARIADORES DEL CEIBAL	100%
		REPARACIÓN DE EXCAVADORA MARCA JCB MODELO JS200	100%
		REPARACIÓN DE UN DRON PERTENECIENTE A LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE FLYGTH DE 150 HP, DE LA ESTACIÓN DE CAPTACIÓN EL CEIBAL - ROCAFUERTE	100%
		ADQUISICIÓN DE CABLE FLYGT SUBCAB 0,6/1KV 4G16/S 2X 0,5 WATER RESI PARA LA BOMBA SUMERGIBLE FLOWSERVE DE 75 HP DE LA ESTACIÓN LOS ESTEROS	100%
		ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAUDALIMETRO PORTATIL PARA USO DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES A LA EP AGUAS DE MANTA	100%
03-PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL	GERENCIA GESTION COMERCIAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS PORTATILES DE PRUEBA DE MEDIDORES DE LA EP AGUAS DE MANTA	4%
		EQUIPOS DE MEDICION DE FLUJOS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4%
		SERVICIOS OPERATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO GENERADAS POR LAS ÁREAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN COMERCIAL	0%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ENTIDAD.	0%
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESTACIONES DONDE OPERA LA EP - AGUAS DE MANTA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	0%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA USO DE LAS ÁREAS PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA.	25%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO DEL PERSONAL DE LA EP AGUAS DE MANTA.	100%
		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EP-AGUAS DE MANTA.	100%
		SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EP-AGUAS DE MANTA.	90%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO Y PLOMERÍA PARA USO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA CUARTO DE VARIADORES DEL CEIBAL	100%
		SERVICIO DE PINTURA DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ESTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO COLORADO, ESTACION DE AGUA SERVIDA VIGILANCIA ADUANERA Y PIEDRA LARGA PERTENECIENTE A LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		CERRAMIENTO EL FLORON	0%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA EP-AGUAS DE MANTA	80%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EPAM	100%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA USO DE LAS ÁREAS PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA.	40%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y PLOMERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	100%
		TRÁMITESNOTARIALES	0%
		MANTENER POLIZAS DE SEGURO ACTIVAS QUE CUBRAN AL 100% LOS ACTIVOS	108%
		MANTENER POLIZAS DE SEGURO ACTIVAS QUE CUBRAN AL 100% LOS ACTIVOS	96%
		ENERGÍA ELÉCTRICA	100%
		TELECOMUNICACIONES	100%
		SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN CON VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y COMERCIAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN CON VEHÍCULOS LIVIANOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y COMERCIAL DE LA EP AGUAS DE MANTA	0%
		SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE LA ENTIDAD.	6%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

AGUAS de MANTA
EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DE LA EP AGUAS DE MANTA

Tabla 3. Cumplimiento POA 2024 (actividad)

PROGRAMA	GERENCIA	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN POA 2024 (ACTIVIDAD
02-PROGRAMA DE BIENES Y SERVICIOS	GERENCIA GESTION JURIDICA	SERVICIOS JUDICIALES	100%
		ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO PARA HACER FRENTE A LA DEMANDA DE VEOLIA PROACTIVA	100%
		REPRODUCCION DE EXPEDIENTES PARA TRAMITES LEGALES	100%
		SENTENCIA JUDICIAL	100%
	GERENCIA GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS	ENERGÍA ELÉCTRICA	100%
		TELECOMUNICACIONES	100%
		ADQUISICIÓN DE LIBRETINES PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE	0%
		ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA EP-AGUAS DE MANTA	0%
		SERVICIO DE FOTOCOPIADO	100%
		SERVICIO DE FOTOCOPIADO	100%
		BRINDAR SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	100%
		BRINDAR SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERMANENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	100%
		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA EP AGUAS DE MANTA	100%
		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL ESPECIALIZADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA EP AGUAS DE MANTA	90%
		ALQUILER DE VOLQUETAS PARA EL DESALOJO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA REALIZADOS EN LAS ESTACIONES DE LA EPAM	100%
		SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAM	95%
		SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EPAM	0%

NOTA:

*"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como **COPIA NO CONTROLADA**".*

2.1.8. GERENCIA TÉCNICA

La Gerencia de Gestión Técnica durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 61%, resultado del cumplimiento de 19 de 33 actividades, 11 actividades iniciadas sin concluir y 3 actividades vencidas.

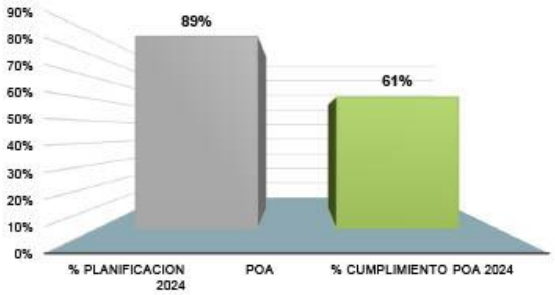

2.1.9. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD

La Gerencia de Planificación Gestión Estratégica y Calidad durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 88%, resultado del cumplimiento de 7 de 9 actividades planificadas y 2 actividades iniciadas sin concluir.

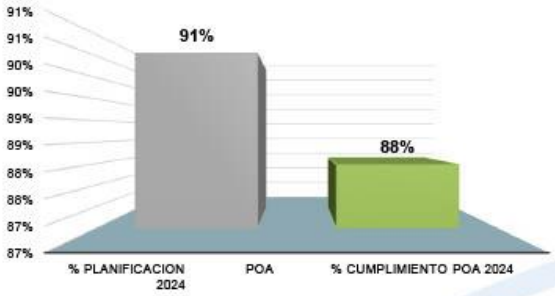

2.2. CUMPLIMIENTO POA 2024

Los Programas establecidos en el POA 2024 se alinean a la planificación institucional, estos contienen las actividades que a su vez están a cargo de las áreas responsables de su ejecución.

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

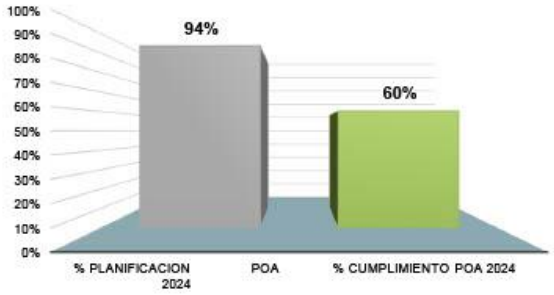

2.1.6. GERENCIA DE TALENTO HUMANO

La Gerencia de Gestión de Talento Humano durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 98%, resultado del cumplimiento de 46 de 48 actividades, 1 actividad iniciada sin concluir y 1 actividad vencida.

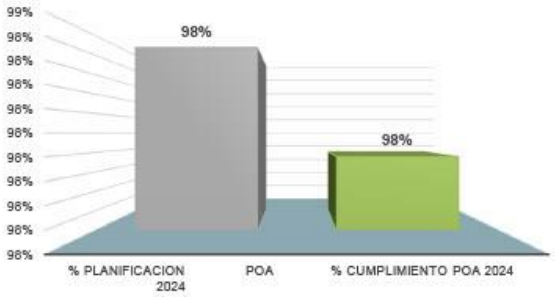
99%
98%
98%
98

2.1.3. GERENCIA FINANCIERA

La Gerencia de Gestión Financiera durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 100%, resultado del cumplimiento de 10 de 10 actividades planificadas.

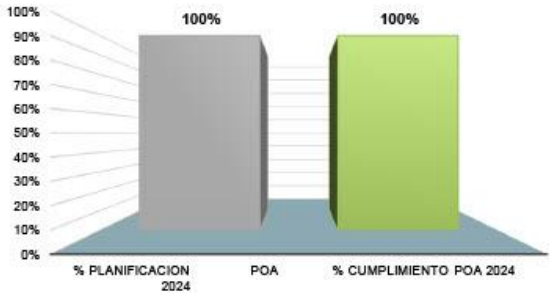

2.1.4. GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS

La Gerencia de Gestión de Recursos Fisicos y Servicios durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 76%, resultado del cumplimiento de 37 de 73, 13 actividades iniciadas sin concluir, 16 actividades vencidas y 7 sin iniciar.

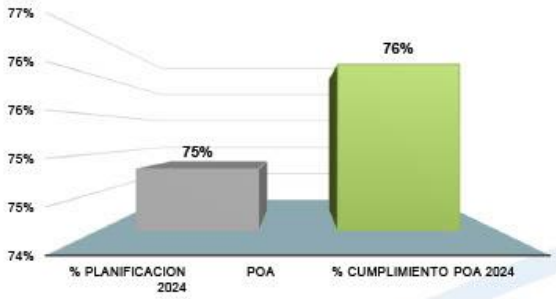

2.1.5. GERENCIA DE TIC´s

La Gerencia de Gestión de TIC´s durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 60%, resultado del cumplimiento de 9 de 17 actividades, 5 actividades iniciadas sin concluir, 1 vencida y 1 sin iniciar.

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

De manera general el cumplimiento del POA 2024 corresponde al 76%, esto debido a que varias áreas no lograron ejecutar sus procesos, en algunos casos porque se iniciaron posterior a la fecha planificada, esto sin que afecte la operatividad de los servicios.

2.1.1. GERENCIA COMERCIAL

La Gerencia de Gestión Comercial durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 41%, resultado del cumplimiento de 3 de 9 actividades planificadas, 5 actividades iniciadas sin concluir y 1 actividad vencidas.

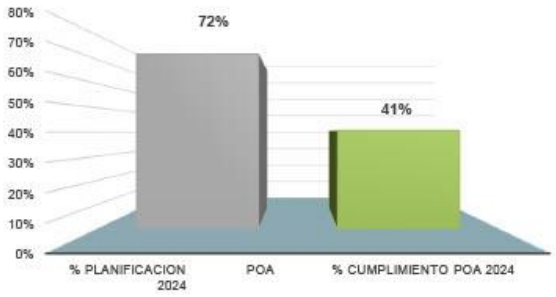

2.1.2. GERENCIA DE COMUNICACIÓN

La Gerencia de Gestión de Comunicación y RRPP durante el 2024 presenta un cumplimiento de su planificación operativa anual del 48%, resultado del cumplimiento de 2 de 5 actividades planificadas, 1 actividad iniciada sin concluir y 2 actividades vencidas.

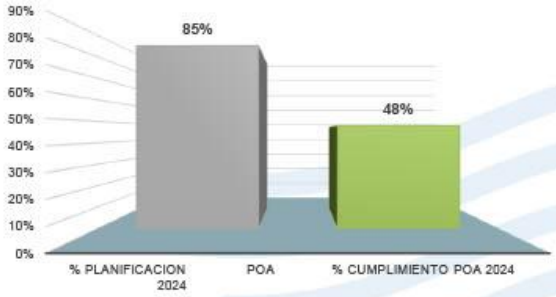

NOTA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EPAM y no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni facilitado a terceros sin el consentimiento de su Propietario. Al momento de ser IMPRESO sin autorización se considera como ***COPIA NO CONTROLADA****".*

SG-PT-02 / V3 / 01-07-2021

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

COSTA LIMPIA-EP
EN LIQUIDACIÓN.

Jessica María Mero Vélez

concejala del cantón Manta

Municipal Manta, resuelve reformar la Ordenanza que generaba este costo, ACTUALIZANDO LOS VALORES DE LA TASA DE ASEO.

Dado el cese de las actividades de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP en diciembre 2017, estos valores no fueron transferidos a la Empresa Publica en cuestión; ocasionando su cierre definitivo sin cumplir con las obligaciones pendientes para con sus trabajadores operativos y administrativos, contratistas, entes y organismos de control y demás haberes, previo a su respectiva liquidación y extinción.

Desde el 03 de Enero del 2018 el GADMC Manta a través de la Dirección de Higiene y Salubridad realiza las competencias exclusivas del manejo y disposición de desechos sólidos y la operatividad del Relleno Sanitario Municipal.

4.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP.

Según lo estipulado en el **TITULO XI DE LA LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS de la LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PUBLICAS, Art. 55.- PROCEDENCIA.-** Cuando una empresa pública **haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público** y siempre que no fuese posible su fusión, el ministerio o institución rectora del área de acción de la empresa pública o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado propondrá al Directorio de la empresa su liquidación o extinción.

Amparado bajo la misma Ley, en el **Art. 56.- PROCEDIMIENTO.-** Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, **debiendo el decreto ejecutivo, norma regional u ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción y liquidación**.

4.1.- ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013 DEL 13 DE MARZO DEL 2020: ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP.

En sesiones del CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, celebradas el **31 de octubre de 2019 y 12 de marzo de 2020**, se aprueba y resuelve la Ordenanza **GADMC-MANTA No. 013 que EXPIDE*: la <ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP>,** en donde se dispone la Extinción y Liquidación de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA - EP, Conformación y Funciones del Directorio, Designación, Atribuciones y Responsabilidades del Liquidador, Liquidación de Activos y Pasivos, Disposiciones: General, Transitorias, Derogatoria y Final.

Por la incidencia de la Pandemia por el virus COVID-19 y con la declaratoria del **ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PUBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, mediante **Decreto Presidencial Nº 1017 del 16 de Marzo del 2020** y lo establecido en el Articulo 8, es por lo que se publica en el **Registro Oficial, Edición Especial No. 1411 del 21 de Diciembre del 2020** la ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJO, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP.

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

.

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

4.2.- DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORA DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP E INCLUSIÓN DEL TÉRMINO "EN LIQUIDACIÓN".

Es el **19 de Enero del 2021** que el DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA EP" mediante **Resolución No. 001-2021**, resuelve:

Art. 1.- Aprobar la inclusión del término **<EN LIQUIDACIÓN>**, al final de la razón social de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA EP.
Art. 2.- Aceptar la renuncia del Tlgo. Carlos Willian Navarro Cedeño, al cargo de Gerente General de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA EP.
Art. 3.- Designar a **la Ing. Ana María Chávez Macías, LIQUIDADORA** de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA EP.

PROYECTO: LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA".

En lo estipulado en la Ley de Empresas Públicas, LOEP y lo determinado por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpie-EP el 20 de Junio del 2017, en lo que resultó en la **ORDENANZA GADMC-MANTA No. 013** del 13 de Marzo del 2020**: ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA" EP** emitida por el Concejo del Gobierno Descentralizado del Cantón Manta, y complementariamente con lo determinado en la Ley de Compañías, se diseñó un cronograma de 3 etapas para el proceso liquidatario del **PROYECTO: LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA"**, en el cual aún nos encontramos en la ***ETAPA Nº 3: FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y DEMAS OBLIGACIONES*** descritas a continuación en los siguientes procesos y actividades técnicas-administrativas y financieras efectuadas desde Enero a Diciembre del 2024.

ETAPA Nº 3: FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y DEMAS OBLIGACIONES

11.- INVENTARIO

11.2.- Se realizó el Inventario de los Activos, Pasivos y Patrimonio con los que cuenta la Empresa, por lo que se ha determinado financieramente la situación de la Empresa al 31 de Diciembre del 2024 con los siguientes valores:

BALANCE GENERAL al 31-12-2024		
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
$ 391,184.37	$ 2,408,607.40	-$ 2,017,423.03

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

Se ha ejecutado la contabilidad con la revisión y comprobación de los saldos encontrados y recibidos de las obligaciones por pagar de los contratistas, proveedores y Entes del Estado; se ha efectuado la revisión y comprobación de los saldos por conceptos de remuneraciones por pagar, liquidaciones y actas de finiquito por pagar, etc.

Se continúa con la actualización de la información contable, financiera y de talento humano de la Empresa determinando hasta la fecha los siguientes haberes a ser cancelados: esto es la relación cronológica pormenorizada de todas las obligaciones a cargo de la entidad; las cuales se sustentarán en los estados financieros y también se incluyen obligaciones laborales a cargo.

A continuación, se detalla las obligaciones por pagar de la ***Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación*** con corte 31 de Diciembre del 2024.

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACION		
DETALLE DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DICIEMBRE DEL 2024	**SALDOS**	**VALOR**
PROVEEDORES		**$ 641,953.44**
PROVEEDORES DE BIENES		***$ 55,444.91***
AVILA GUTIERREZ KARINA MAGDALENA	$ 5,289.35	
CARDENA CEDEÑO ROBERTO FERNANDO	$ 8,000.00	
LLANTERAS CARDENAS S.A. LLANCARSA	$ 6,360.23	
SEGUROS SUCRE S.A.	$ 14,000.00	
MACIAS PARRAGA PABLO FROVI	$ 5,000.00	
PARRA MUÑOZ BRENDA DOLORES	$ 2,706.48	
ZAVALA VERA MARIA RAQUEL	$ 14,088.85	
PROVEEDORES DE SERVICIOS		***$ 56,087.00***
FLORES RIVADENEIRA BYRON GUSTAVO	$ 45,524.00	
MERCHAN AZUA JOSE DAVID	$ 7,875.00	
DURAN BERMUDEZ ANGEL EDUARDO	$ 2,688.00	
ALQUILER DE VEHICULOS		***$ 223,532.42***
IBARRA YAPU PAULO CESAR	$ 195,004.42	
VELIZ ZAMORA VIRGINIA GEOCONDA	$ 28,528.00	
ALQUILER DE MAQUINARIAS		***$ 306,889.11***
COMPERATRUC CIA.LTDA.	$ 121,808.00	
CONSTRUCTORA CIUDAD RODRIGO S.A.	$ 148,836.16	
TAPIA FLOR JOSE WASHINGTON	$ 33,284.16	
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	$ 1,676.21	
CETECO-COPICEROX COMERCIO DE EQUIPOSXEROGRAFICOS Y SERVICIO TECNICO S.A.	$ 1,284.58	
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)		**$ 61,173.42**
VALORES POR CANCELAR PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (251 TRABAJADORES)		**$ 1,082,136.91**
SALDO POR LIQUIDACIONES 2017	$ 1,200.00	
POR PAGAR PERSONAL OPERATIVO LIQUIDACIONES PENDIENTES DICIEMBRE/	$ 38,460.31	
POR PAGAR PERONAL OPERATIVO CODIGO DE TRABAJO HASTA ENERO/2018	$ 635,080.14	
POR PAGAR PERSONAL OPERATIVO LOSEP ENERO/2018	$ 4,764.82	
POR PAGAR PERSONAL ADMINISTRATIVO LOSEP ENERO/2018	$ 27,574.53	
POR PAGAR PERSONAL OPERATIVO CODIGO DE TRABAJO HASTA AGOSTO/202	$ 286,670.15	
POR PAGAR PERSONAL ADMINISTRATIVO LOSEP HASTA AGOSTO/ 2021	$ 88,386.96	
SEGURIDAD SOCIAL IESS POR PAGAR		**$ 391,327.17**
PLANILLA CAPITAL	$ 199,914.26	
VALOR INTERESES	$ 184,471.04	
GASTOS HONORARIO	$ 6,941.87	
OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO: MAATE		**$ 2,710.00**
TASA 10% COSTO AUDITORIA AMBIENTAL 2013-2014	$ 2,630.00	
PAGO GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 80.00	
TOTAL DE DEUDAS POR PAGAR	**TOTAL:**	**$ 2,179,300.94**

12.- MECANISMOS ALTERNATIVOS

12.1.- Juicio de Coactiva del IESS DEUDA CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Al asumir las funciones de Liquidadora, de conformidad a lo que señala el Art. 59 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, me correspondió realizar inventario y el balance inicial de liquidación de la Empresa. En este proceso de revisión, se encontró la novedad de que mi representada, la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde Diciembre del 2017 por concepto de aportes, responsabilidades patronales, fondos de reserva, extensión de salud, préstamos quirografarios y préstamos hipotecarios, mismas que se encuentran en estado de glosas, títulos de créditos, comprobantes vencidos.

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

La **Mora Patronal** la comprenden planillas, glosas, títulos y cargos administrativos de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia–EP mantiene pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde Diciembre del 2017 a de Noviembre del 2018 y a Agosto del 2021; y que, al corte del 05 de Diciembre del 2024 su valor asciende a **USD$ 391,327.17 (Trescientos noventa y un mil trescientos veinte y siete 17/100 dólares).**

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP - EN LIQUIDACION

MORA PATRONAL AL 2024/DICIEMBRE/05

DETALLE	CAPITAL	INTERES	HONORARIOS	TOTAL
PLANILLAS DE EXTENSION SALUD DESDE 2018-03 HASTA 2018-11	383.06	391.01	-	774.07
PLANILLAS DE PRESTAMOS QUIR. DESDE 2021-03 HASTA 2021-07	50.17	28.56	-	78.73
PLANILLAS DE PRESTAMOS HIPOT. DESDE 2018-04 HASTA 2021-08	22,901.95	18,150.73	-	41,052.68
TOTAL PLANILLAS EN MORA	***$ 23,335.18***	***$ 18,570.30***	***$ -***	***$ 41,905.48***
TOTAL GLOSAS (PRESTAMOS)	***$ 594.89***	***$ 439.07***	***$ -***	***$ 1,033.96***
SUB-TOTAL TITULO APORTES	113,476.49	101,746.69	4,539.06	219,762.24
SUB-TOTAL TITULOS FONDOS	5,846.50	5,604.97	233.86	11,685.33
SUB-TOTAL TITULOS PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	48,865.65	52,470.55	1954.63	103,290.83
SUB-TOTAL TITULOS RESPONSABILIDAD SOCIAL	7,795.55	5,639.46	214.32	13,649.33
SUB TOTAL - TITULOS	***$ 175,984.19***	***$ 165,461.67***	***$ 6,941.87***	***$ 348,387.73***
TOTAL MORA PATRONAL	***$ 199,914.26***	***$ 184,471.04***	***$ 6,941.87***	***$ 391,327.17***

GESTIONES:

- Mediante el Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-130620241041 del 13 de Junio del 2024 le entregó al Dr. Pedro José Zuloaga Alvarado, **COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO** y a la Ing. Cynthia Vanessa Iñiguez Pazmiño, **COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** el Informe AMCHM-LCLEP-2024 INFORME SOBRE LA MORA PATRONAL CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN, en donde se comunica la situación de la obligación y se les presentó con los valores actuales una nueva recomendación de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el GAD Manta y Costa Limpia-EP en Liquidación según la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-0125 (Elaboración y Suscripción de Convenios de Cooperación) para la obtención de recursos para solicitar y suscribir el Convenio de Purga de Mora con el IESS.

- Mediante el Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-160720240754 del 16 de Julio del 2024 se le entregó al Dr. Pedro José Zuloaga Alvarado, **COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO** con copia al Ing. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO,** el INFORME Nº 06 AMCHM-LCLEP-2024 INFORME SOBRE LA MORA PATRONAL CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN y el INFORME INF-TEC-Nº1-AMCHM-LCLEP-2024- INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA Y LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.
- Mediante Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-040920241547 del 04 de septiembre del 2024 se le consulta al Dr. Pedro José Zuloaga Alvarado, **COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO** sobre las decisiones tomadas por la Máxima Autoridad del GAD Municipal Manta y desde su Coordinación para solución de la Necesidad de cumplir con

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

obligatoriedad de pago de la Mora Patronal que la Empresa mantiene con el IESS, y si la propuesta planteada por la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación presentada ha sido considerada para la Reforma del Presupuesto del GAD Manta del 2024.

- Mediante Oficio Nº 32-AMCHM-LCLEP-2024 del 30 Diciembre de 2024 se le entrega al señor Víctor Chávez Pico**, VICE ALCALDE GADMC MANTA** en contestación al Of.N.040-VMCP-GADMC del 30 de Diciembre del 2024, la información que respalda lo actuado, presentado y comprometido en el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023 de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

- Mediante correo electrónico institucional el 31 de diciembre de 2024 se le entregó al Dr. Víctor Párraga Velásquez, **CONCEJAL DEL CANTÓN MANTA y Presidente de la Comisión Permanente de Planificación Territorial, Infraestructuras y Servicios Públicos** la información que respalda lo actuado, presentado y comprometido en el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023 de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación.

12.2.- PLIEGO DE PETICIONES NO 255391/2017, interpuesto por el COMITÉ DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA COSTA LIMPIA, en contra de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP por USD$ 4,086,530.96 (Cuatro millones ochenta y seis mil quinientos treinta 96/100 dólares americanos).

GESTIONES:

- **MEDIANTE PROVIDENCIA RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 A LA 15H49, EL AB. JOSÉ LUIS VELIZ MERO; INSPECTOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**

  El Ab. José Luis Veliz Mero, INSPECTOR DE TRABAJO pone en consideración nuevamente de las partes, lo Resuelto por él, lo que señala textualmente en su parte pertinente lo siguiente: RATIFICO LO DISPUESTO EN LA PROVIDENCIA DICTADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, a las 10h45; y, prevengo a los sujetos procesales que se abstengan de causar incidentes que interrumpan malintencionadamente y con mala fe el MANDATO DE EJECUCIÓN dispuesto, de continuar con este tipo de incidentes se procederá a sancionar conforme lo dispone en Código del Trabajo, el COGEP y el Código Orgánico de la Función Judicial, considerando que los derechos de los trabajadores tiene categoría de crédito privilegiado de primera clase…"

  ESCRITO DE RECHAZO A PROVIDENCIA PRESENTADA POR LA ING. ANA MARIA CHÁVEZ MACIAS LIQUIDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.

  Mediante escrito presentada ante el Ministerio del Trabajo de Manabí de fecha 23 de Abril del 2024 a las 15h43, la suscrita Ing. Ana María Chávez Macías, en calidad de Liquidadora de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación; rechaza enérgicamente la providencia de fecha 01 de abril del 2024 a las 15h49 emitida por el Inspector del Trabajo, Ab. José Luis Mero; y hace insistencia al debido proceso, esto es, proveer y aceptar el recursos de Acción Extraordinaria de Protección presentadas por el Ab. Ismael Cedeño Pico; Director Regional de la Procuraduría General del Estado en Manabí y por la Ab. Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno; en su calidad de Procuradora Sindica y Representante Judicial del Señor Alcalde Subrogante del GAD Manta, presentadas ante el Ministerios del Trabajo de Manabí, con fechas 05 de diciembre del 2023 y 14 de diciembre del 2023 respectivamente.

- **PROVIDENCIA DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO DE MANABÍ. - PORTOVIEJO, 06 DE MAYO DE 2024, A LAS 13H23.-**

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

Mediante providencia de fecha 6 de mayo del 2024, a las 13H23, el Ab. José Luis Veliz Mero; Inspector del trabajo de Manabí, señala textualmente lo siguiente: "…Dentro del trámite de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dentro del Pliego de Peticiones presentado por El Comité Especial único de Trabajadores de la Empresa Pública Mancomunada para la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos, Industriales, Tóxicos y Biopeligrosos de Jaramijó, Manta y Montecristi "Costa Limpia", en contra de su Empleador, EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP. En lo principal se dispone lo que sigue: 1) Se aclara a las partes, que por un error involuntario en la Providencia de fecha 01 de Mayo de 2024, a las 11H31, se hizo constar: "se acepta el recurso de ACCIÓN DE PROTECCIÓN"; cuando lo correcto es: "que se acepta el recurso de ACCIÓN DE EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, presentado por: a) La Dirección Regional de la Procuraduría General del Estado en Manabí, mediante escrito signado MDT-DRTSPP2024-8133-EXTERNO; y, b) el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, mediante escrito signado MDT-DRTSPP-2024-8372-EXTERNO; los mismos que se incorporan a proceso"; se insiste a las partes, brinden las facilidades para remitir copias certificadas del presente mandato de ejecución a la Instancia pertinente, a fin de que se disponga lo pertinente.."

ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 11:10 ANTE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO; POR EL AB. CARLOS JULIO CÁRDENAS IGLESIAS; PROCURADOR SINDICO DEL GAD MANTA A FIN DE QUE ESTABLEZCA EL NUMERO DE FOJAS ÚTILES DEL EXPEDIENTE.

Con fecha 27 de junio del 2024, a las 11:10, el Ab. Carlos Julio Cárdenas Iglesias; Procurador Sindico del Gad – Manta, presenta escrito ante la Inspectoría del Trabajo, solicitando textualmente en la parte pertinente lo siguiente: *"…..SEGUNDO.- PETICIÓN: Señor Inspector, de la notificación del 6 de mayo del 2024, vuestra autoridad laboral en el literal b) dice "(…) el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, mediante escrito signado MDT-DRTSPP-2024-8372-EXTERNO; los mismos que se incorporan a proceso"; se insiste a las partes brinden las facilidades para remitir copias certificadas del presente mandato de ejecución a la instancia pertinente; a fin de que se disponga lo pertinente.-(…)" Lo subrayado me pertenece. Ante tal situación; solicito a su autoridad se establezca el número de fojas útiles del expediente, con el fin de gestionar los recursos para cumplir la diligencia.*

REQUERIMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS COSTOS QUE SE GENERARÍAN LAS COPIAS DEL PROCESO.

La causa legal se encuentra en espera que se otorguen las facilidades económicas por parte de la Dirección de Gestión Financiera a la Procuraduría Sindica del GAD Manta para proceder con las copias certificadas del expediente del Pliego de Peticiones, y que de acuerdo a la providencia del señor Ab. José Luis Veliz; Inspector del Trabajo – Ministerio del Trabajo Manabí; el Ab. Simón John Santana Burgos, con matrícula profesional número 13-2016-58 ya cuenta con la proforma sobre los costos que generarían las copias del proceso; por consiguiente se proceda con el trámite pertinente para que este proceso sea enviado a la brevedad posible a la Corte Nacional de Justicia para que se resuelto como a derecho y ley corresponda.

12.3.- CAUSA JUDICIAL No.13802201700392 demanda presentada por el señor IBARRA YAPU PAULO CESAR por CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN en su calidad de REPRESENTANTE DE LOS TRANSPORTISTAS PESADOS Y LIVIANOS AFECTADOS Y PERJUDICADOS por la EMPRESA PUBLICA "COSTA LIMPIA EP" por la cantidad de USD$ 225,989.12 (Doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve 12/100 dólares americanos).

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

GESTIONES:

- **AGENDAMIENTO PARA AUDIENCIA DE DECISIÓN ORAL**

  Una vez que se llevó a efecto a la Audiencia de Juicio definitiva, este Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tributario número 4, tomando en consideración las audiencias que se encuentran convocadas con antelación, así como las causas en las que actúa el señor Juez Ponente Doctor Galo Palacios Cevallos , en las que se constata que existen varias audiencias señaladas de preliminares y de juicios señaladas para este año 2023 en las que actúa en calidad de juez ponente, y por disposición del señor juez, y, así mismo por cuanto este tribunal comparte la sala número 10 con el tribunal número 3, en virtud de lo cual existe disponibilidad para que se lleve a efecto la decisión oral el día Lunes 8 de enero del 2024, a las 14h30.

- **AUDIENCIA DE DECISIÓN ORAL (Lunes 8 de enero del 2024, a las 14h30.) NO SE LLEVO A EFECTO LA AUDIENCIA POR CAMBIO DE LOS SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL**
  Mediante OFICIO Número – 804- 2024-TDCAT, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el AB. GUSTAVO ALFREDO ESPINALES LEÓN; SECRETARIO ENCARGADO DEL TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO; enviado a la EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACIÓN; solicita textualmente la siguiente información: "…que dentro del término de cinco días la entidad demandada EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por la INGENIERA ANA MARIA CHÁVEZ MACIAS EN SU CALIDAD DE LIQUIDADORA, remita a esta dependencia judicial cuántos son los profesionales que están laborando o auspiciando a la entidad demandada, y, si a la presente fecha han contratado más profesionales en derecho que puedan defender los intereses de la entidad demandada. Adicionalmente se solicita a la entidad demandada de la manera más comedida haga llegar a esta dependencia judicial la validación del certificado médico particular, en el mismo término de cinco días ..."

  Mediante escrito presentado de fecha 21 de noviembre del 2024 a las 15h25 suscrita por la Ing. Ana María Chávez Macias; Liquidadora de la Empresa Costa Limpia EN LIQUIDACIÓN EP, da contestación a lo solicitado Mediante OFICIO Número – 804- 2024-TDCAT por el TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, señalando textualmente en su parte pertinente lo que sigue: "…CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y ADJUNTO DE VALIDACIÓN DE CERTIFICADO MEDICO. Señores Jueces de este Tribunal Distrital; estando dentro del término de ley; para dar contestación y adjuntar lo que su autoridad solicita, me permito señalar lo siguiente: En lo que respecta, a que cuantos son los abogados profesionales que están laborando o auspiciando a la entidad demandada; señalo que a la presente fecha solo se encuentra patrocinando a la entidad de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP EN LIQUIDACIÓN, el Ab. Leonardo Fabian Vélez Arteaga, con matrícula profesional No. 13-2008-142 F.A.M.; en reemplazo del Ab. Gonzalo Quijije; quien se encuentra de Comisión de Servicios Profesionales sin Remuneraciones, en otra institución Municipal (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ); tal como lo justifico con la Acción de Personal No.0047; suscrita por el Ab. Carlos Alberto Chávez Chica; Director de Talento Humano y Delegado del Alcalde de aquella época Ab. Agustín Intriago Quijano, mediante resolución Ejecutiva No.MTA-2022-ALC-100.A, emitida con fecha 31 de marzo del 2023. En lo que respecta, si a la presente fecha han contratado más profesionales en derecho que puedan defender los intereses de la entidad demanda,

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

me permito señalar que la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por la suscrita Ing. Ana María Chávez; en su calidad de Liquidadora, no ha contratado profesionales en derecho, ni de ninguna otra especialidad, por cuanto esta entidad no maneja recursos o disponibilidad económica para contratar personal. cabe indicar que el proceso liquidatario se lo está llevando a cabo, con el personal otorgado por el GAD Manta; ya que de conformidad con el artículo 8 de ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI "COSTA LIMPIA", señala que: "*Liquidada y extinguida la Empresa Publica Cos Limpia EP, y cubiertos todos los pasivos, el remanente de activos pasará a propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mant*a…", para lo cual adjunto la misma. Y en lo que respecta; a que se haga llegar a esta de pendencia judicial, la validación del certificado médico particular, me permito adjuntar certificado médico revalidado por el Hospital de Manta del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 14 de noviembre del 2024…"

14.- LICENCIA AMBIENTAL Nº041-2015: PROYECTO RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA Y PLANTA DE RECICLAJE DE MANTA

GESTIONES:

- Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ4-2024-0077-O de 16 de enero de 2024, la Dirección Zonal 4 Manabí del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, solicitó a la Ing. Ana María Chávez, Liquidadora de Costa Limpia-EP en Liquidación subsanar las observaciones realizadas al plan de acción, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
- Mediante Oficio Nro. 03-AMCHM-LCLEP-2024 de 26 de enero de 2024, ingresado a través de documento Nro. MAATE-UAA-DZ42024-0259-E, la Ing. Ana María Chávez, Liquidadora de Costa Limpia-EP en Liquidación, realiza la entrega de las respuestas a las observaciones realizadas al Plan de Acción para el control y seguimiento al proyecto "Relleno Sanitario Planta de Lombricultura y Planta de Reciclaje en Manta", para su revisión y pronunciamiento.

  Una vez revisada la documentación correspondiente al plan de acción del proyecto "Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de reciclaje en Manta", sobre la base del informe técnico Nro. 002-MAATE-DZ4M-UCA-LPBB-2024-PA de fecha 01 de febrero de 2024, remitido mediante memorando Nro. MAATE-UCA-DZ4-2024-0229-M, se determina que la misma cumple con los requisitos técnicos y la Normativa Ambiental vigente aplicable al desarrollo de la actividad, exigidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. En virtud de lo antes expuesto, la Dirección Zonal 4 Manabí del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, aprueba el plan de acción del proyecto "Relleno Sanitario, Planta de Lombricultura y Planta de reciclaje en Manta", mismo que deberá ser ejecutado conforme al cronograma remitido, por lo que el regulado que deberá entregar en 6 meses los resultados de la ejecución del mismo.

- Mediante oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-190820241247 de fecha 19 de agosto de 2024, registrado a través de documento Nro. MAATE-UAA-DZ4-2024-1839-E de la Ing. Ana María Chávez, Liquidadora de Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación, expresa lo siguiente: "(…) En el trascurso del plazo planteado en el Plan Acción se ha venido ejecutando actividades del proceso liquidatario que aún está en marcha; debido a la situación económica de iliquidez que vienen atravesando los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tal es el caso del GAD Municipal Manta; por lo que, no se ha logrado conseguir los recursos económicos que representa la implementación del Plan de Acción aprobado por la Autoridad Ambiental y solicitó en

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Costa Limpia EP
EN LIQUIDACION

base a las normativas legales y las normativas ambientales vigentes, le conceda la ampliación o prórroga para la implementa del Plan de Acción aprobado el 07 de febrero del presente año y notificado el 20 de febrero del 2024.

- Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ4-2024-1796-O de fecha 04 de octubre de 2024 y recibido mediante la plataforma QUIPUX el 15 de Octubre del presente año, el Ing. Miguel Ángel Peña Villavicencio – Director Zonal 4 del Ministerio del Ambiental, Agua y Transición Ecológica, informa a la Ing. Ana María Chávez, Liquidadora Costa Limpia-EP en Liquidación, como operador del proyecto se confiere un término perentorio de quince (15) días a partir de la fecha de notificación.

- Con fecha 23 de octubre de 2024, la Ing. Ana María Chávez, Liquidadora de Costa Limpia-EP en Liquidación, remite correo institucional para mantener una reunión técnica con la Coordinación de Ecología y Ambiente Sostenible y la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Manta para analizar lo dispuesto por el MAATE y poder dar una respuesta a lo requerido dentro del plazo determinado.

A la fecha de hoy nos encontramos en la ejecución de los procesos **Nº 12.- MECANISMOS ALTERNATIVOS, y 14.- TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL Nº 041-2015 RELLENO SANITARIO, PLANTA DE LOMBRICULTURA, PLANTA DE RECICLAJE DE MANTA.**

Al cierre del período fiscal 2024, el proceso liquidatario de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación se encuentra realizando las actividades estipuladas en la **ETAPA Nº 3: FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES Y DEMAS OBLIGACIONES** del cronograma de liquidación. El avance de la liquidación y extinción en el plano legal, administrativo y financiero a esta etapa se lo estima en un ***90% de ejecución***.

Es lo que puedo informar hasta la fecha con respecto a las gestiones realizadas en lo que va del proceso liquidatario y sobre la situación de la Empresa en el período 2024, esperando la atención del presente para fines de ley concernientes, me suscribo de Ustedes.

Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA CHAVEZ MACIAS
Validar documento con FirmaEC

Ing. Ana María Chávez M.
LIQUIDADORA
EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
"COSTA LIMPIA" EP EN LIQUIDACION
Email: ana_chavezm@manta.gob.ec
Móvil: 0999191964

INFORME DE GESTIÓN Y ESTADO DE SITUACIÓN Nº 02 AMCHM-LCLEP-2025

A: *ING. MARCIANA VALDIVIEZO – ALCALDESA DEL CANTÓN MANTA*
POR: *ING. ANA MARIA CHAVEZ M. – LIQUIDADORA*
FECHA: *JULIO 07 DEL 2025*

ASUNTO: ***INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2024 Y ESTADO SITUACIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.***

OBJETIVO

En mi calidad de ***Liquidadora de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación***; tengo la pretensión con este **informe de gestión** y **estado de situación** para dar a conocer a la Señora Alcaldesa del Cantón Manta de manera sintetizada la situación técnica, administrativa, jurídica y contable-financiera del proceso liquidatario de mi Representada durante el período fiscal 2024.

ANTECEDENTES

Desde Marzo del 2021 con la entrega de los Archivos documentales que la Administración Municipal mantenía en bodegas de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, y la información que se ha recabado por parte de los Entes de Control e Instituciones del Estado, desde inicio de mis funciones como lo indica las atribuciones del Liquidador (a) según la LOEP se ha procedido con la búsqueda, recuperación, clasificación y organización de la información obtenida de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP en Liquidación durante el período comprendido entre febrero del 2021 a diciembre del 2024; por lo que me permito informar lo siguiente:

PROCESOS DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD Y DE LA EMPRESA PÚBLICA "COSTA LIMPIA" EP - CONFORMADA POR LOS CANTONES MANTA, MONTECRISTI Y JARAMIJÓ.

1.- CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD COSTA LIMPIA Y SEPARACIÓN DEL GAD MANTA.

1.1.- REGISTRO OFICIAL QUE CONTIENE LA CONFORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD Y LAS RESOLUCIONES DE LOS RESPECTIVOS CONCEJOS CANTONALES.

Los Alcaldes de ese entonces (año 2010) de los Gobiernos Descentralizados y Autóctonos de Manta, Montecristi y Jaramijó, se reúnen para suscribir y crear la Mancomunidad ejecutando un modelo de desarrollo para los cantones miembros con los siguientes objetivos: **1)** Tratamiento de desechos sólidos; **2)** Planificación Urbanística; **3)** Abastecimiento de Agua.

Mediante acto resolutorio de los cuerpos legislativos de los Gobiernos Descentralizados y Autóctonos de cantones Manta, Montecristi y Jaramijó, se publica en la **Edición Especial N° 245 del Registro Oficial del 13 de febrero de 2012, EL CONVENIO DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD" COSTA LIMPIA" ENTRE LOS CANTONES DE JARAMIJÓ, MONTECRISTI Y MANTA.**

1.2.- RESOLUCIÓN DE SEPARACIÓN DEL GAD MANTA DE LA MANCOMUNIDAD.

En Sesión de Directorio de la EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA – EP de fecha 11 de Octubre de 2016, los Alcaldes de los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de los cantones Manta Montecristi y Jaramijó, luego de analizar la propuesta del Presidente del Directorio, el Alcalde del GAD Municipal Manta, quien manifiesta: ***"que desde que asumió la administración municipal, ha detectado que en la mancomunidad solo ha realizado las operaciones el cantón Manta; además que representa una doble inversión ya que las***

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 4
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2 611558 / 2611479

mismas actividades las realiza la Dirección de Higiene del GAD Municipal Manta". Resuelven la separación del GAD Municipal Manta del CONVENIO DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "COSTA LIMPIA" ENTRE LOS CANTONES DE JARAMIJÓ, MONTECRISTI Y MANTA.

Mediante acto resolutorio de los GADS Municipales Manta, Montecristi y Jaramijó, y resuelto y aprobado por el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia EP, en sesión de fecha martes 11 de Octubre de 2016, se resuelve aceptar la separación del GAD Municipal Manta del CONVENIO DE CREACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "COSTA LIMPIA" ENTRE LOS CANTONES DE JARAMIJÓ, MONTECRISTI Y MANTA, publicada la **Adenda en el Registro Oficial Nº 939, de fecha jueves 9 de marzo de 2017**. Resaltando que el GAD Municipal Manta al ser el Socio que aportó con recursos económicos, bienes, muebles e inmuebles y personal sea quien **asuma los activos y pasivos** desde la creación hasta la separación de la Mancomunidad. Correspondiendo a los Cantones Jaramijó y Montecristi continuar con el proyecto de Mancomunidad, recibiendo la parte documental.

2.- CREACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA EP.

2.1.- ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP.

Para cumplir con los objetivos planteados en la Mancomunidad, los alcaldes miembros y cumpliendo las disposiciones establecidas en la Constitución, COOTAD y Ley Orgánica de Empresas Públicas, los GADs de los cantones Manta, Montecristi y Jaramijó, resuelven crear la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP.

Mediante Ordenanzas, expedidas: Por el GAD Municipal Manta, aprobadas en sesiones de Concejo el 31 de marzo y 14 de abril de 2011, publicada en **el Registro Oficial N° 505 del miércoles 3 de agosto de 2011**; El GAD de Montecristi, en sesiones de Concejo aprobadas del 26 de mayo y 9 de junio de 2011; y, El GAD de Jaramijó, en sesiones de Concejo aprobadas el 13 y 20 de abril de 2011; y, de conformidad a lo que señala el COOTAD literal j) y Art. 277; literal n), cláusula NOVENA del convenio Creación de la MANCOMUNIDAD resuelven la creación de la **"EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA-EP"**, la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Publicada en el Registro Oficial Nº 505, de fecha miércoles 3 de agosto de 2011.

2.2.- RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.

El Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia – EP mediante Sesión Extraordinaria **del fecha 20 de junio de 2017, RESUELVE: Liquidar la Empresa Publica Mancomunada *PARA LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP***; constando entre los alcances adicionales a esa resolución en lo señalado en los numerales: **1.-** El GAD Municipal Manta al ser el único Gobierno Municipal socio, que realizó aportes a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, **asume todos los activos y pasivos** que se generaron desde la creación hasta la liquidación de la Empresa; así mismo queda autorizado el Presidente para designar al

Liquidador para que cumpla las funciones establecidas en la Ordenanza de creación. **2.-** El Alcalde del GAD Manta y Presidente del Directorio, queda facultado para que mediante acto resolutorio, apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio económico, reforme reglamentos, ,así como también quedan prorrogadas las funciones del Gerente hasta el cierre de la Empresa; **3.-** El GAD Municipal Manta elaborará el anteproyecto de Ordenanza para proceder a la liquidación de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, la misma que será puesta a conocimiento, análisis y resolución de los Consejos Cantonales de Manta, Montecristi y Jaramijó. **4.-** El Liquidador designado por el Presidente del Directorio y Alcalde del GADMC Manta para el proceso de extinción y liquidación de la "EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA-EP", queda autorizado para realizar todos los trámites inherentes para que surtan efecto administrativo y legal esta resolución.

2.3.- El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Montecristi, **en Sesiones Extraordinarias celebradas los días 17 y 18 de Julio de del año 2017**, aprueban y resuelven en primer y segundo debate respetivamente **"La Derogatoria de la Ordenanza que crea la Empresa Publica Mancomunada *PARA LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP."***

2.4.- El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Jaramijó, **en Sesiones Ordinarias celebradas los días 5 y 12 de Septiembre de del año 2019**, aprueban y resuelven en primera y segunda instancia respetivamente **"Derogar la Ordenanza que crea la Empresa Publica Mancomunada *PARA LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, INDUSTRIALES, TÓXICOS Y BIOPELIGROSOS DE JARAMIJÓ, MANTA Y MONTECRISTI COSTA LIMPIA – EP."***

2.5.- ACEPTACIÓN DE DISPOSICIÓN DE CARGO DEL GERENTE GENERAL Y CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP.

El 3 de enero de 2018 el Señor Alcalde del GAD Municipal Manta y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP aceptó la renuncia y cesa de sus funciones al Tecnólogo CARLOS WILLIAN NAVARRO CEDEÑO Gerente General de la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia –EP.

Desde esa fecha, 3 de enero de 2018, la Empresa cesó sus operaciones habiendo trasferido en Diciembre del 2017 anticipadamente a su Liquidación, equipos, maquinarias y vehículos; así como también a 187 trabajadores dispuesto en el fallo del PLIEGO PETICIONES Nº 3883-2013 a favor de esos mismos trabajadores, que en ese año desempeñaban funciones operativas y de supervisión en el GAD Municipal Manta hasta su traspaso a la Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia- EP.

3.- TARIFA DE TASA DE ASEO.

El Concejo Cantonal del Gobierno Descentralizado del cantón Manta, en sesiones celebradas los días 28 de agosto y 4 de Septiembre del año 2017, aprueban la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006.** La misma que fue publicada en el **Registro Oficial No. 99 del viernes 29 de septiembre de 2017.**

Los ingresos por concepto de recaudación de la tasa de aseo, antes de la reforma, presupuestariamente no cubría los gastos que demanda todo la cadena de manejo de desechos sólidos; ante esta realidad y para equilibrar ingresos y costos el Concejo Cantonal del GAD

8.5 ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE DICIEMBRE 2024

Costa Limpia EP EN LIQUIDACION

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACION

ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE DICIEMBRE 2024

	INGRESOS				
6.2.4	**Venta de Bienes y Servicios**				**$ 105,938.93**
6.2.4.03.99.01	Generadores Industriales	$ 53,061.70			
6.2.4.03.99.02	Pequeños Generadores Residenciales	$ 816.65			
6.2.4.03.99.03	Escombros y Deslojos	$ 12,422.71			
6.2.4.03.99.04	Hospitales	$ 22,642.20			
6.2.4.03.99.06	Centro Clinico de Especialidades	$ 1,385.08			
6.2.4.03.99.07	Policlinicos	$ 2,515.87			
6.2.4.03.99.08	Sub- Centros y centros medicos	$ 3,159.98			
6.2.4.03.99.09	Clinicas Veterinarias	$ 317.60			
6.2.4.03.99.10	Consultorios Odontologicos	$ 3,639.00			
6.2.4.03.99.11	Consutorios Medicos	$ 910.36			
6.2.4.03.99.12	Laboratorios Clinicos	$ 4,612.77			
6.2.4.03.99.14	Fundaciones	$ 86.10			
6.2.4.03.99.15	Funerarias que incluyen servicios de tanatopraxia y morgues	$ 194.61			
6.2.4.03.99.16	Peluquerias, Gabinetes de Belleza y Farmacias	$ 73.50			
6.2.4.03.99.17	Centros Educativos de Formacion en temas de Salud	$ 100.80			
6.3	**GASTOS DE GESTION**				**$ 2,193,113.84**
6.3.3.	**Remuneraciones**			**$ 1,184,106.13**	
6.3.3.01	**Remuneraciones Basicas**		**$ 740,112.02**		
6.3.3.01.05.001	Remuneraciones Unificadas Operativos	$ 636,269.07			
63.3.01.05.002	Renuneraciones Unificadas Administrativos	$ 103,842.95			
6.3.3.02	**Remuneraciones Complementarias**				
6.3.3.02.03.	**Decimo Tercer Sueldo**		**$ 43,163.97**		
6.3.3.02.03.001	Decimo Tercer Sueldo	$ 43,163.97			
6.3.3.02.04.	**Decimo Cuarto Sueldo**		**$ 89,421.66**		
6.3.3.02.04.001	Decimo Cuarto Sueldo	$ 89,421.66			
6.3.3.05	**Remuneraciones Temporales**		**$ 74,552.59**		
6.3.3.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	$ 74,552.59			
6.3.3.06	**Aportes Patronales a la Seguridad Social**				
6.3.3.06.01	**Aporte Patronal IESS**		**$ 61,286.74**		

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

FISCALIZACIÓN

CAMBIANDO

Jessica Mária Mero Vélez

concejala del cantón Manta

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

SI VIVIENDA EP

Jessica Mária Mero Vélez

concejala del cantón Manta

VIVIENDAS de MANTA EP

9 FISCALIZACIONES

Oficio Nro. SVEP-GG-2025-0291-EP-OF

Manta, 03 de julio de 2025

ASUNTO: REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2024 SI VIVIENDA-EP

Señor

CONCEJAL DE MANTA

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP; en atención al oficio recibido No. 007-RDC-CJALES-GAD-MANTA-2025, al respecto remito a usted el detalle resumen del Reporte del cumplimiento del POA conforme detalle que a continuación se menciona:

DETALLE RESUMEN DEL REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024	MONTO CODIFICADO	MONTO EJECUTADO 2024	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Pagos de nóminas al personal administrativo, cumplimientos de obligaciones al IESS, remuneraciones complementarias	250,955.00	165,867.31	66%
Gastos corrientes, póliza de seguros, mantenimientos, viáticos, pagos de aporte del 5x1000	84,118.00	33,415.66	40%
Gastos de comercialización	2,130.00	359.97	17%
Inversión gastos de viáticos	29,800.00	528.48	2%
Compra de equipos técnicos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades operativas de la empresa	8,100.00	50.00	1%
Pagos años anteriores	327,000.00	13,955.23	4%
TOTAL POA EJECUTADO 2024	**$702,103.00**	**$214,176.65**	**31%**

El porcentaje de ejecución del POA 2024 es del 31% de ejecución, el mismo se debe a que no se logró recaudar el 100% de la programación de ingresos proyectada, esto se debió a que durante el año 2024 se realizó Adendum modificatorio de la alianza suscrita con Consisliv S.A., por lo cual varió el flujo de ingresos, también se realizaron informes de viabilidad para procesos de nuevas alianzas estratégicas que siguen encaminándose actualmente, que no fueron concretadas durante el año 2024; además no se pudo percibir los ingresos estimados que nos adeuda la empresa Mompiani, quien es nuestro mayor acreedor, del cual se están tomando las acciones legales correspondientes para recuperar la cartera vencida. Sin embargo, con los recursos registrados se ha podido cumplir con el pago de varias nóminas, la contratación de pólizas de caución y bienes de la empresa, los pagos de planillas del año 2024 a favor del IESS, las compras de bienes y servicios necesarios para la operatividad de la empresa.

Por lo expuesto, remito a usted Reporte de Cumplimiento del Plan Operativo Anual POA 2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria del periodo 2024 de la Empresa Municipal SI VIVIENDAEP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ELIANA JACQUELINE PRUSS PIN
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Eliana Pruss Pin
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL "SI VIVIENDA- EP".

Anexo:

- *Reporte de cumplimiento del POA 2024.*
- *Estado de Ejecución Presupuestaria 2024.*

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO SI VIVIENDA EP
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Diciembre del 2024

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	INGRESOS CORRIENTES	64,000.00	2.62	63,997.38
17	Rentas de inversiones y multas	2,500.00	0.00	2,500.00
18	Transferencias y donaciones corrientes	60,000.00	0.00	60,000.00
19	Otros ingresos	1,500.00	2.62	1,497.38
	GASTOS CORRIENTES	269,546.00	173,016.55	96,529.45
51	Gastos en personal	185,428.00	139,600.89	45,827.11
53	Bienes y servicios de consumo	63,470.00	22,427.51	41,042.49
57	Otros gastos	15,148.00	8,256.86	6,891.14
58	Transferencias corrientes	5,500.00	2,731.29	2,768.71
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	-205,546.00	-173,013.93	-32,532.07
	INGRESOS DE CAPITAL	315,000.00	87,798.00	227,202.00
24	Venta de activos no financieros	315,000.00	87,798.00	227,202.00
	GASTOS DE PRODUCCION	2,130.00	359.97	1,770.03
63	Bienes y servicios de produccion	2,130.00	359.97	1,770.03
	GASTOS DE INVERSION	95,327.00	26,794.90	68,532.10
71	Gastos en personal para inversion	65,527.00	26,266.42	39,260.58
73	Bienes y servicios de consumo para inver	16,800.00	528.48	16,271.52
75	Obras publicas	13,000.00	0.00	13,000.00
	GASTOS DE CAPITAL	8,100.00	50.00	8,050.00
84	Activos de larga duracion	8,100.00	50.00	8,050.00
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION	209,443.00	60,593.13	148,849.87
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	323,103.00	71,447.24	251,655.76
38	Cuentas pendientes por cobrar	323,103.00	71,447.24	251,655.76
	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	327,000.00	13,955.23	313,044.77
97	Pasivo circulante	327,000.00	13,955.23	313,044.77
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIE	-3,897.00	57,492.01	-61,389.01
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUES	0.00	-54,928.79	54,928.79

Ing. Ivonne Avila F.
Jefe Financiera

Lcda. Eliana Reyes P.
Gerente General

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP

PROYECTO	META		ACTIVIDAD	MONTO INICIAL	MONTO CODIFICADO	MONTO EJECUTADO 2024	ITEM PRESUPUESTARIO		TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
							CODIGO	DESCRIPCIÓN		DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	
PAGOS REMUNERACIONES, SALARIOS, COMPLEMENTARIOS, Y APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE LA EMPRESA SI VIVIENDA-EP	12	PAGOS	Pagos de nóminas al personal administrativo, cumplimientos de obligaciones al IESS, remuneraciones complementarias	75,576.00	77,404.00	77,403.92	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	COBROS PENDIENTES CREDITOS DIRECTOS, VENTA DE LOTES SI MI CASA Y MI PRIMER LOTE, ALIANZAS ESTRATEGICAS
	12	PAGOS		7,152.00	7,152.00	7,152.00	510106	SALARIOS UNIFICADOS	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		10,979.00	10,979.00	8,580.49	510203	DECIMOTERCER SUELDO	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		2,850.00	2,850.00	2,289.70	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		49,020.00	49,020.00	20,112.00	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	4	PAGOS		2,216.00	388.00	0.00	510512	SUBROGACION	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		6,648.00	6,648.00	0.00	510513	ENCARGOS	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		15,385.00	15,385.00	14,531.79	510601	APORTE PATRONAL	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		10,980.00	10,980.00	7,728.99	510602	FONDO DE RESERVA	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		4,622.00	4,622.00	1,802.00	510707	COMPENSACION VACACIONES NO GOZADAS POR CESACI	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS	Pagos de nóminas al personal técnico, cumplimientos de obligaciones al IESS, remuneraciones complementarias	0.00	5,028.00	3,352.00	710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		0.00	0.00	0.00	710106	SALARIOS UNIFICADOS	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	1	PAGOS		4,085.00	4,085.00	1,676.04	710203	DECIMOTERCER SUELDO	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	1	PAGOS		950.00	950.00	459.96	710204	DECIMOCUARTO SUELDO	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		49,020.00	43,992.00	16,750.00	710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		5,712.00	5,712.00	2,343.10	710601	APORTE PATRONAL	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		4,084.00	4,084.00	1,675.32	710602	FONDO DE RESERVA	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	1	PAGOS		1,676.00	1,676.00	0.00	710707	COMPENSACION VACACIONES NO GOZADAS POR CESACI	TALENTO HUMANO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
EJECUCION DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN PREDIOS DE LA EMPRESA SI VIVIENDA-EP PARA LA CONSTRUCCION Y VENTA DE VIVIENDAS Y/O LOTES URBANIZADOS	12	PAGOS	Pagos por servicios básicos y gastos de envío de documentos	2,040.00	2,040.00	111.07	530104	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	COBROS PENDIENTES CREDITOS DIRECTOS, VENTA DE LOTES SI MI CASA Y MI PRIMER LOTE, ALIANZAS ESTRATEGICAS
	12	PAGOS		3,000.00	3,000.00	2,289.72	530105	TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS		150.00	150.00	21.90	530106	SERVICIO DE CORREO	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	1	PAGOS	Servicios Generales, gastos para divulgar información oficial y pública en cualquier medio de comunicación	60.00	60.00	0.00	530203	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE Y ENVASE Y RECARGA DE	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		200.00	6,700.00	6,667.19	530204	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		5,000.00	2,000.00	0.00	530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Traslados y viáticos	1,500.00	1,500.00	577.26	530301	PASAJES AL INTERIOR	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		1,500.00	1,500.00	630.00	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Instalaciones, alicuotas, Mantenimientos y reparaciones administrativos	6,000.00	2,500.00	139.94	530402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		150.00	150.00	0.00	530403	MOBILIARIOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		800.00	800.00	0.00	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		2,500.00	2,500.00	26.21	530405	VEHICULOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	2	PAGOS	Fiscalización y peritajes, honorarios, Plan anual de capacitaciones	5,000.00	5,000.00	0.00	530604	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	6	PAGOS		12,000.00	12,000.00	9,804.00	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		2,000.00	2,000.00	0.00	530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	1	PAGOS	Egresos en Informática	15,610.00	15,610.00	0.00	530701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SI	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		1,950.00	1,950.00	740.58	530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS	Adquisición de insumos necesarios para el vehículo de la empresa	1,200.00	1,200.00	25.00	530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA	Adquisición de bienes, insumos, suministros necesarios para la administración y funcionamiento institucional	1,710.00	1,710.00	1,038.05	530804	MATERIALES DE OFICINA	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA		700.00	700.00	191.10	530805	MATERIALES DE ASEO	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA		200.00	200.00	0.00	530811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCI	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA		200.00	200.00	165.49	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Pago de Matriculación vehicular, rodaje y revisión; Impuestos prediales, contribución especial de mejoras de lotes de terreno de propiedad de la EP	5,000.00	5,000.00	1,108.51	570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, PERMISOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		1,000.00	1,000.00	0.00	570104	CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA	SERVICIO	CUATRIMESTRE	01/01/2024	31/12/2024	
	2	PAGOS	Asegurar los Bienes de la empresa y la contratación de la póliza de caucion al personal.	5,648.00	5,648.00	4,838.63	570201	SEGUROS	SERVICIO	CUATRIMESTRE	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS	Control y verificación en pago de comisiones bancarias	100.00	100.00	49.08	570203	COMISIONES BANCARIAS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	

MANTA ALCALDÍA DEL CAMBIO VIVIENDAS de MANTA EP

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP

PROYECTO	META		ACTIVIDAD	MONTO INICIAL	MONTO CODIFICADO	MONTO EJECUTADO 2024	ITEM PRESUPUESTARIO		TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
							CODIGO	DESCRIPCIÓN		DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	
	3	PAGOS	Legalización de documentos y trámites notariales	3,400.00	3,400.00	2,260.64	570206	COSTAS JUCIALES, TRAMITES NOTARIALES	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	12	PAGOS	Cumplimiento en el pago al Ministerio de Finanzas del aporte del 5x1000	5,500.00	5,500.00	2,731.29	580101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
EJECUCION DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN PREDIOS DE LA EMPRESA SI VIVIENDA-EP PARA LA CONSTRUCCION Y VENTA DE VIVIENDAS Y/O LOTES URBANIZADOS	3	PAGOS	Gastos por impresión de folletos, manuales, otros para Promocionar, publicar y difundir proyectos de vivienda SI MI CASA FASE I y II	300.00	300.00	172.25	630204	EDICION, IMPRESIÓN, PUBLICACIONES, FOTOCOPIADO	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	COBROS PENDIENTES CREDITOS DIRECTOS, VENTA DE LOTES SI MI CASA Y MI PRIMER LOTE, ALIANZAS ESTRATEGICAS
	3	PAGOS		500.00	500.00	35.72	630207	DIFUSION E INFORMACION	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	2	PAGOS	Traslados y viáticos necesarios para la operatividad de la empresa	400.00	400.00	32.00	630301	PASAJES AL INTERIOR	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	2	PAGOS		400.00	400.00	120.00	630303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Instalaciones, Mantenimientos y reparaciones del área de comercialización	150.00	150.00	0.00	630403	MOBILIARIOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Plan anual de capacitaciones Comercialización	300.00	300.00	0.00	630603	SERVICIOS DE CAPACITACION	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Adquisición de bienes, insumos, suministros del personal de Comercialización	40.00	40.00	0.00	630811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCI	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		40.00	40.00	0.00	630813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
EJECUCION DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN PREDIOS DE LA EMPRESA SI VIVIENDA-EP PARA LA CONSTRUCCION Y VENTA DE VIVIENDAS Y/O LOTES URBANIZADOS	3	PAGOS	Fotocopias de planos	200.00	200.00	15.44	730204	EDICION, IMPRESIÓN, PUBLICACIONES, FOTOCOPIADO	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	COBROS PENDIENTES CREDITOS DIRECTOS, VENTA DE LOTES SI MI CASA Y MI PRIMER LOTE, ALIANZAS ESTRATEGICAS
	3	PAGOS	Traslados y viáticos a varias provincias, necesarios para cerrar los procesos de obra aun no concluidos de la empresa	1,000.00	1,000.00	273.04	730301	PASAJES AL INTERIOR	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		1,500.00	1,500.00	240.00	730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Instalaciones, Mantenimientos y reparaciones para la conservación y funcionamiento de bienes	2,500.00	2,500.00	0.00	730402	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		150.00	150.00	0.00	730403	MOBILIARIOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	6	PAGOS	Servicios profesionales o contratos técnicos especializados	4,800.00	4,800.00	0.00	730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS	Plan anual de capacitaciones Técnicos	1,200.00	1,200.00	0.00	730612	SERVICIOS DE CAPACITACION	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	4	PAGOS	Egresos para implementar o actualizar los sistemas y equipos informáticos	4,200.00	4,200.00	0.00	730701	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y S	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	PAGOS		400.00	400.00	0.00	730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS	SERVICIO	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	2	COMPRA	Adquisición de bienes, insumos, suministros para inversión	600.00	600.00	0.00	730802	VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCION	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA		200.00	200.00	0.00	730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCI	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA		50.00	50.00	0.00	730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIENES	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	0	PAGOS	Control y Ejecución de obras de construcción y urbanismo	13,000.00	13,000.00	0.00	750104 - 750107	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO / CONSTRUCCIONES	OBRA	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	2	COMPRA	Adquisición de equipos técnicos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades operativas de la empresa	2,100.00	2,100.00	0.00	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ACTIVOS	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	3	COMPRA		6,000.00	6,000.00	50.00	840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	ACTIVOS	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	6	PAGOS	Pagos años anteriores	327,000.00	327,000.00	13,955.23	970101	DE CUENTAS POR PAGAR	AÑOS ANTERIORES VARIOS	ANUAL	01/01/2024	31/12/2024	
	TOTAL POA EJECUTADO 2024			$ 702,103.00	$ 702,103.00	$ 214,176.65							

Ing. Ivonne Avila Flores
JEFE FINANCIERA Y DE COMERCIALIZACION
SI VIVIENDA-EP

Econ. Silvia Briones Macías
SUBGERENTE
SI VIVIENDA-EP

Lcda. Eliana Pruss Pin
GERENTE GENERAL
SI VIVIENDA-EP

OCTUBRE - DICIEMBRE 2024

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA

Jessica María Mero Vélez

concejala del cantón Manta

10. DELEGACIÓN

10.1. Participación en el Consejo Provincial de Manabí

Durante el cuarto trimestre del año 2024, la concejala Jéssica María Mero Vélez participó activamente en sesiones del Consejo Provincial de Manabí, actuando por delegación expresa de la señora Alcaldesa del cantón Manta. Esta representación se llevó a cabo en calidad de autoridad municipal y como parte del ejercicio de corresponsabilidad en la articulación territorial y provincial. Las sesiones a las que asistió fueron:

Sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, realizada en el cantón Portoviejo.

Sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2024, también celebrada en la ciudad de Portoviejo.

En ambas sesiones, la concejala aportó con criterio técnico y político a los debates sobre temas relevantes para el desarrollo de la provincia y del cantón Manta, incluyendo la planificación territorial estrategias de desarrollo sostenible. Su participación reflejó el compromiso de la administración municipal con una gestión colaborativa e integrada a nivel provincial.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA

Consciente de la importancia de fortalecer la democracia participativa y la gobernanza inclusiva, la concejala **Jéssica María Mero Vélez** ha orientado su accionar a promover canales de diálogo directo con la ciudadanía, en cumplimiento del principio de participación establecido en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 304 del COOTAD.

Durante el período octubre – diciembre de 2024, se impulsaron **acercamientos sectoriales y encuentros comunitarios** de carácter informal en diversas zonas del cantón, lo cual permitió mantener una relación cercana con los ciudadanos y conocer de primera mano sus necesidades, opiniones y propuestas. Si bien no se realizaron asambleas comunitarias formales, estos espacios de contacto directo han sido fundamentales para construir una visión territorial y plural de la realidad manta.

Entre los actores sociales con los que se mantuvo vinculación destacan: **organizaciones barriales**, asociaciones de mujeres, juventudes organizadas, personas adultas mayores, colectivos de personas con discapacidad, agrupaciones culturales, representantes del sector productivo, y actores comunitarios comprometidos con el desarrollo local.

Estas jornadas de acercamiento han cumplido una función doble: por un lado, **levantar información clave para la futura formulación de propuestas normativas**, y por otro, **fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la toma de decisiones públicas**, uno de los pilares fundamentales de una gestión transparente, democrática y eficiente.

La gestión de la concejala en este eje se proyecta hacia el establecimiento de **mecanismos permanentes de participación ciudadana**, más estructurados y sistemáticos, para el siguiente período, asegurando que la ciudadanía tenga voz activa en la planificación y control de los asuntos públicos del cantón Manta.

Durante el último trimestre del año 2024, la concejala principal del cantón Manta, Jéssica María Mero Vélez, desarrolló una amplia agenda de participación ciudadana, cultural, institucional y comunitaria. Su presencia activa en diversos espacios permitió fortalecer los vínculos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la ciudadanía, promoviendo la identidad local, la inclusión social, la memoria histórica, el civismo, el liderazgo juvenil y el desarrollo sostenible.

Estas actividades se articularon con los objetivos del Plan de Trabajo Plurianual 2023–2027, especialmente en lo que respecta al fomento de la participación social, la defensa de derechos, el impulso de políticas públicas inclusivas, el fortalecimiento de la cultura y el deporte, y la representación institucional tanto en el cantón como en instancias provinciales.

A continuación, se detalla el cronograma de eventos y actividades en los que la concejala participó, justificando su intervención con base en los objetivos de gestión y los compromisos asumidos con la comunidad mantense.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y OTROS EVENTOS		
FECHA	**ACTIVIDAD/EVENTO**	**JUSTIFICACIÓN**
03/10/2024	Inicio de actividad virtual de la concejala	Reactivación del trabajo institucional tras receso, en modalidad virtual para coordinación de agenda.
04/10/2024	Posesión como concejala principal	Participación en actos culturales y comunitarios que promueven identidad y valores locales.
04/10/2024	Lanzamiento libro Museo Cancebí	Participación en actos culturales y comunitarios que promueven identidad y valores locales.
04/10/2024	Elección Reina de la parroquia de Tarqui	Participación en actos culturales y comunitarios que promueven identidad y valores locales.

05/10/2024	Elección Reina Los Esteros	Fomento a la participación juvenil y cohesión social en la parroquia.
08/10/2024	Lanzamiento de Concurso público creación de símbolos cívicos	Reforzamiento de civismo y participación activa en actividades de memoria histórica y parroquial.
08/10/2024	Acto solemne recordatorio de la gesta del 8 de octubre	Reforzamiento de civismo y participación activa en actividades de memoria histórica y parroquial.
09/10/2024	Desfile cívico de la parroquia Tarqui	Participación en actos culturales y comunitarios que promueven identidad y valores locales.
09/10/2024	Sesión solemne parroquia Tarquí	Participación en actos culturales y comunitarios que promueven identidad y valores locales.
10/10/2024	Sesión solemne Cuerpo de Bomberos Manta	Reconocimiento a entidades de primera respuesta en su aniversario institucional.
12/10/2024	Desfile cívico Parroquia Los Esteros	Acompañamiento institucional en eventos cívicos de la parroquia.
12/10/2024	Sesión solemne Parroquia Los Esteros	Acompañamiento institucional en eventos cívicos de la parroquia.

14/10/2024	Reunión sala de crisis - socialización	Coordinación de acciones con instituciones municipales y comunitarias.
15/10/2024	Invitación Día internacional ONU - Construyendo Ciudades Costeras	Representación del GAD en eventos de diálogo sobre desarrollo sostenible y adaptación costera.
16/10/2024	Proclamación Niñas Reinas	Apoyo a procesos simbólicos de liderazgo infantil en el marco de fiestas.
18/10/2024	Evento deportivo tránsito-constusport	Promoción de salud y equidad de género.
18/10/2024	Visita Casa de la Mujer	Promoción de salud y equidad de género.
22/10/2024	Evento colada morada - Casa de la Mujer	Celebración cultural tradicional con enfoque comunitario y de inclusión.
24/10/2024	Consejo municipal	Participación activa en el cuerpo colegiado para la toma de decisiones locales.
25/10/2024	Compartir Casa de Mujer	Fortalecimiento de lazos comunitarios y educativos.
25/10/2024	Invitación a la Unidad Educativa Trajano	Fortalecimiento de lazos comunitarios y educativos.
26/10/2024	Delegación en representación de la alcaldesa a cantata Rumiñahui	Promoción de expresiones artísticas e identitarias.

28/10/2024	Misa del 7 aniversario de reparación del mercado Los Esteros	Acompañamiento a comerciantes por aniversario de mercado tradicional.
30/10/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Festival de Cine Manabí Profundo	Impulso a las industrias culturales y al cine local.
31/10/2024	Elección Reina de Manta	Acompañamiento institucional a eventos oficiales del cantón.
01/11/2024	Proclamación Reina Barrio 4 de noviembre	Participación en actos barriales para fomentar liderazgo juvenil.
04/11/2024	Desfile cantonización de102 años de Manta	Celebración del aniversario del cantón con presencia institucional.
04/11/2024	Sesión solemne cantonización de Manta	Celebración del aniversario del cantón con presencia institucional.
05/11/2024	Desfile Día del Artesano Ecuatoriano	Reconocimiento al aporte de los artesanos a la economía y cultura local.
06/11/2024	Sesión solemne Día del Artesano Ecuatoriano	
07/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa “Cocina en Navidad"	Actividad de integración gastronómica y comunitaria.

08/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa inauguración Juegos internos Pradera	Promoción del deporte y reconocimiento a labores de cuidado.
08/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa evento Día de personas cuidadoras	Promoción del deporte y reconocimiento a labores de cuidado.
09/11/2024	Evento deportivo Liga Barrial San Pablo	Fomento a la actividad física y convivencia barrial.
14/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Invitación a Olimpiadas U.E. Costa azul	Impulso al deporte escolar y fortalecimiento del tejido comunitario.
14/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa inauguración CDC El Palmar	Impulso al deporte escolar y fortalecimiento del tejido comunitario.
15/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Sesión solemne Club Rotario Manta	Apoyo institucional a organizaciones de servicio social.
17/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Festival Vive Mar (Malecón)	Difusión del turismo sostenible y promoción de la cultura local.
19/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Clausura curso de cocina (Barrio 8 de Abril)	Apoyo a procesos de formación laboral y emprendimiento comunitario.

21/11/2024	Reunión CDC (Integración)	Trabajo colaborativo con Centros de Desarrollo Comunitario.
22/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa ceremonia de Graduación grupo marinero	Reconocimiento a logros educativos y liderazgo parroquial.
22/11/2024	Reina Santa Marianita	Reconocimiento a logros educativos y liderazgo parroquial.
23/11/2024	Desfile cívico Santa Marianita	Apoyo institucional a las festividades comunitarias.
23/11/2024	Evento Cívico Santa Marianita	Apoyo institucional a las festividades comunitarias.
25/11/2024	Hora cívica Día Internacional Contra la Violencia	Concientización sobre derechos de las mujeres y lucha contra la violencia de género.
27/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Exposición artística 28 fotos de artistas ecuatorianos	Inclusión de personas con discapacidad en espacios culturales.
27/11/2024	Centro capacidades especiales	Inclusión de personas con discapacidad en espacios culturales.
28/11/2024	Invitación Casa abierta U.E. 24 de Mayo	Vinculación con la comunidad educativa y promoción de valores ciudadanos.

29/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Sesión solemne Mesa Redonda Panamericana	Acompañamiento a instituciones históricas en fechas conmemorativas.
30/11/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Proclamación Reina El Palmar	Participación activa en eventos parroquiales de integración.
03/12/2024	Invitación Día Internacional de la Discapacidad (U.E. MANTA)	Inclusión y apoyo a la educación de personas con discapacidad.
06/12/2024	Festival Artes Inclusivo (Plaza Cívica)	Visibilizarían del arte inclusivo y derechos de las personas con discapacidad.
07/12/2024	Evento centro discapacidad (Plaza del Mar)	Fortalecimiento de programas de inclusión social.
12/12/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Festival navideño Fundación “Sami”	Celebración navideña con enfoque solidario y comunitario.
13/12/2024	Reconocimientos "Aula Social" ULEAM	Valoración del mérito académico y deportivo.
13/12/2024	Delegación en representación de la alcaldesa Noche de Estrellas Deportivas PATRONATO	Valoración del mérito académico y deportivo.
30/12/2024	Sesión Consejo Provincial Manabí	Participación en instancias académicas y provinciales

		como representante y jurado de honor.
30/12/2024	Jurado honor Ciencias Sociales	Participación en instancias académicas y provinciales como representante y jurado de honor.

Casa de la mujer, colada morada

Ilustración 1Concejala junto a las integrantes de la casa de la mujer

Ilustración 2 Jessica Mero dando la bienvenida a la clase de cocina

Ilustración 5 Explicacion de la prepracion de la colada morada

Ilustración 3 Concejala compartiendo con la ciudadania

Ilustración 4Degustacion de la colada morada

Sesión solemne artesanos

Ilustración 5 Entrega de reconocimiento

Ilustración 9 Autoridades presentes en la sesion solenme de artesanos

Ilustración 6Artesanos con sus reconocimientos

Ilustración 7 La concejala junto a la alcaldesa

Ilustración 8 Concejala junto a las reinas representantes de los artesanos

Ilustración 10 Discurso de bienvenida de la reina de los Artesanos

Reinauguración CDC El Palmar

Ilustración 11Grupo de danza junto a la concejala

Ilustración 12 Baile de bienvenida

Ilustración 13grupo de danza el palmar

Ilustración 14 Concejala Jessica Mero junto a integrante de la comunidad

Misa reinauguración Mercado Los Esteros

Ilustración 15 Concejala junto al vicealcalde y demas autoridades

Ilustración 16 Concejala Jessica Mero degustando platos típicos de Manabí

Ilustración 17 Oración junto a la ciudadanía

Olimpiadas La Pradera

Ilustración 18 Jurado de las olimpiadas

Ilustración 19 Equipo deportivo olimpiadas

Ilustración 20 Cuarto de basico

Ilustración 21 Concejala compartiendo con la ciudadanía

Ilustración 22 Concejala reconociendo a los ganadores de la mañana deportiva La Pradera

Elección de Reina Trabajo Social ULEAM

Ilustración 24 Premiación a cargo de la concejala Jessica Mero

Ilustración 23 Concejala junto a la reina de la carrera trabajo social

Ilustración 25Directora de la carrera de trabajo social junto a la reina de la carrera

Ilustración 26 Evento de la elección de la reina de la carrera de trabajo social

Ilustración 27 Discurso por parte de la concejala Jessica Mero

Conversatorio temas en el CDC

Ilustración 28Inicio de conversatorio

Ilustración 29 Concejala escuchando a los integrantes del CDC

Ilustración 30 dialogo con el CDC

Ilustración 31 Jessica mero junto a la cumunidad

Ilustración 32 Concejala Jessica Mero escuchando peticiones del CDC

Evento Marineros Pescadores

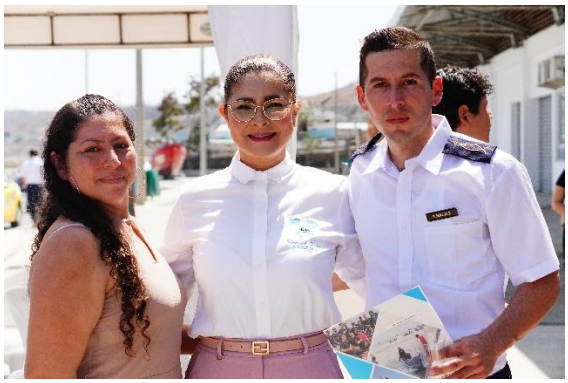

Ilustración 33Jessica mero entregando títulos de reconcomiendo

Ilustración 34 Concejala compartiendo con familiares de los graduados

Ilustración 35 Jessica Mero junto a autoridades

CLUB ROTARI

Ilustración 36 Concejala con autoridades

Ilustración 37 representantes del cub Rotari

Ilustración 39 Dialogo entre autoridades

Ilustración 40Sesion de fotos

Ilustración 38Entrega de reconocimientos

12 MEDIOS VERIFICABLES

https://www.instagram.com/jessicamerovelez?igsh=MW55bXFmczVqaDh3cg==

https://www.facebook.com/share/1G4VLGDBsi/

https://www.tiktok.com/@jessicamerovelez?_t=ZM-8xtROmlooy8&_r=1